

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

Memoria año 2015

Cuadrienio 2012-2016



PRESIDENTE

Patricio Valdés Aldunate

MINISTROS

Carlos Künsemüller Loebenfelder

Haroldo Brito Cruz

Juan Eduardo Fuentes Belmar

Mario Ríos Santander

REPÚBLICA DE CHILE

MEMORIA AÑO 2015

Tribunal Calificador de Elecciones

Compañía de Jesús N° 1288

Central telefónica: (+ 56-2) 2733 9300 – (+ 56-2) 2733 9300

www.tribunalcalificador.cl

repciontce@tribunalcalificador.cl

Santiago de Chile

Registro de Propiedad Intelectual N° 000.000

Editor Responsable:

Leopoldo Núñez Tome (Jefe de Estudios)

Primera Edición

Tiraje de 200 ejemplares

Diseño, diagramación e impresión:

versión | producciones gráficas Ltda.

IMPRESO EN CHILE

ÍNDICE

Presentación	5
I. Introducción	9
II. Asuntos Jurisdiccionales	15
III. Cuadrienio 2011-2015	37
IV. Conmemoración de los 90 años del Tribunal Calificador de Elecciones	61
V. Asuntos Internacionales	71
VI. Presupuesto 2015	81
VII. Anexos	87
• Misión de Observación Electoral República de El Salvador	89
• Mecanismos de Resolución de Conflictos en el Marco de la Justicia Electoral Latinoamericana: Experiencias Comparadas	99
• Presencia Institucional UNASUR. “Elecciones Departamentales, Regionales y Municipales”	113
• III Reunión Extraordinaria Consejo Electoral de UNASUR	121
• Elecciones Departamentales y Municipales República Oriental del Uruguay	127
• Misión de Observación Electoral UNASUR República Cooperativa de Guyana	133
• Misión de Avanzada Elecciones Legislativas Estados Unidos Mexicanos	141
• XVIII Conferencia Asociación de Organismos Electorales de América del Sur “Protocolo de Quito”	151
• Especialista de Justicia Electoral y Resolución de Disputas del Grupo de Base de la Misión de Visitantes Extranjeros Organización de Estados Americanos Elecciones Federales México	159

• Programa de Acompañamiento Invitados Institucionales Elecciones Legislativas México 2015	169
• VII Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral	183
• Reunión Extraordinaria UNIORE	199
• Conferencia Mundial II Asamblea General Asociación Mundial de Órganos Electorales “AWEB”	211
• Misión de Observación Electoral República del Paraguay	223
• Misión de Observación Electoral República del Paraguay	229
• Conferencia Global Dinero y Política	239
• Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano	249
• VIII Jornada Interamericana Electoral	255
• Segunda Vuelta Elección Presidencial	263
• Elecciones de Autoridades Locales 2015	269
• Coordinación General Misión de Observación Electoral UNASUR Elecciones Municipales República del Paraguay	277
• Misión de Observación Electoral UNIORE Elecciones Municipales República del Paraguay	283
• VI Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana	295
• X Reunión Interamericana de Autoridades Electorales	301
• Misión de Observación Electoral UNIORE Elecciones Municipales República del Paraguay	311
• Misión de Observación Electoral UNASUR	319

PRESENTACIÓN



El Tribunal Calificador de Elecciones entrega a la comunidad la Memoria de Actividades desarrolladas durante el año 2015 recién pasado con el propósito de dejar testimonio del desarrollo de la Justicia Electoral en el país.

En esta ocasión se hizo un reconocimiento especial con motivo de los 90 años de vigencia de la Institución que ha cumplido de manera irreprochable a través de los años el rol que le fue asignado por la Constitución de 1925 y que se ha mantenido prácticamente en su esencia sin cambio hasta la fecha.

Durante el período en análisis se registraron importantes modificaciones a la legislación electoral. Es así como se ha establecido un nuevo sistema electoral lo que, indudablemente, como consecuencia presentará nuevos desafíos en el desarrollo de las funciones del Tribunal.

Es así como se ha modificado el sistema electoral y se aumenta la cantidad de diputados de 120 a 155, y a su vez se disminuye de 60 a 28 los distritos electorales. En cuanto a senadores, estos pasan de ser 38 a 50, y se establece una sola circunscripción senatorial por región.

Otra modificación del nuevo sistema electoral es la implementación de una ley de cuotas para asegurar que las mujeres sean parte activa de la política nacional. A partir de las próximas elecciones los partidos deberán llevar un 40% de candidatas.

El nuevo sistema electoral, se basa en el sistema D'Hont, donde los cupos a elegir se determinan de acuerdo a la proporción de votos que obtiene cada lista. A esto se suma que se establecen cupos impares en varias circunscripciones, y se añade una modificación de la geografía de distritos y circunscripciones.

Junto a esta reforma, se comenzaron a estudiar diversas modificaciones a las leyes electorales con el fin de potenciar el sistema democrático frente a numerosas críticas en relación a la vinculación del dinero y la política.

Es así que, por reforma constitucional de octubre de 2015, se otorga rango constitucional al Servicio Electoral. En la misma lógica, por Ley N° 20.870, se modifica la Carta Política para introducir causales de cesación en cargos de parlamentarios, alcalde, consejero regional y concejal, por infracción grave a las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral.

Además, en el transcurso del año fueron tramitados diversos proyectos de ley que ajustaban la legislación vigente a las nuevas pautas entregadas por las reformas constitucionales referidas.

Estamos ciertos que de la misma forma como este Tribunal celebra los 90 años de su existencia, asumirá su rol en los nuevos escenarios que la nueva normativa despliega en el país, entregando la preciada seguridad de sus fallos y la seriedad de sus decisiones, cosa que constituye el cimiento básico de nuestro sistema democrático.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
Presidente
Tribunal Calificador de Elecciones

I · INTRODUCCIÓN

El año 2015 ha tenido un significado especial para el Tribunal Calificador de Elecciones puesto que durante el período se cumplieron 90 años desde su creación, lo que marcó un hito dentro de la justicia electoral de Chile.

En efecto, cumpliendo con la norma del artículo 79 de la Constitución de 1925 establecía:

“Un tribunal especial, que se denominará Tribunal Calificador, conocerá de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de Diputados y de Senadores.

Este Tribunal procederá como jurado en la apreciación de los hechos, y sentenciará con arreglo a derecho.

Sus miembros serán cinco y se renovarán cada cuatro años, a lo menos con quince días de anterioridad a la fecha de la primera elección que deban calificar.

El mismo Tribunal calificará todas las elecciones que ocurran durante el cuatrienio.

Los cinco miembros del Tribunal Calificador se elegirán por sorteo entre las siguientes personas:

- Uno, entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Presidentes o Vicepresidentes de la Cámara de Diputados por más de un año;*
- Uno, entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Presidentes o de Vicepresidentes del Senado, por igual período;*
- Dos, entre los individuos que desempeñen los cargos de Ministros de la Corte Suprema; y*
- Uno, entre los individuos que desempeñen los cargos de Ministros de la Corte de Apelaciones de la ciudad donde celebre sus sesiones el Congreso.*

La ley regulará la organización y funcionamiento del Tribunal Calificador”.

El día martes 24 de noviembre de 1925, a las dos de la tarde, como señala el Acta de Constitución del Tribunal, se instaló en una de las salas del Congreso Nacional el primer Tribunal Calificador de Elecciones presidido por don Silvestre Ochagavía, siendo su primer Secretario don Ramón Zañartu Eguiguren. Desde entonces, se han calificado 17 elecciones presidenciales, 20 elecciones parlamentarias y dos plebiscitos nacionales, sin considerar aquellas elecciones de regidores y alcaldes, como las

complementarias de parlamentarios, de acuerdo a las normas constitucionales de la Carta de 1925, ni las elecciones municipales regidas por la Constitución vigente, o las más recientes elecciones de los Consejos Regionales.

Es así como más de 50 eventos electorales desde la creación de esta Magistratura que han dado origen a diversos momentos de la democracia chilena, han sido revisados y calificados por este Tribunal, como el primer eslabón de una cadena de instituciones donde ha descansado la institucionalidad de la República.

En todos aquellos sucesos electorales, llevados a efecto el mismo día que en forma precisa indicara la ley, sin adelantarse ni atrasarse para no quebrar el sendero democrático, se fue verificando cada paso establecido en las normas que han regulado estos importantes procesos, piedras angulares de la estabilidad democrática del país.

Así, en esa primera elección presidencial de 1925, los electores eran 302.142 personas, de las cuales sufragaron 260.895, lo que representó el 86,34% del electorado. En tanto, para la recién pasada elección presidencial de 2013, las personas habilitadas para votar ascendían a 13.573.088, de las cuales sufragaron 5.582.270, es decir el 41%.

Desde aquella primera elección de 1925 a la de 2013, no solo han pasado 90 años, sino que la cantidad de electores se ha multiplicado por 45, modificaciones que van de la mano con la mayor complejidad de la vida diaria, a pesar de los apoyos tecnológicos que nos acompañan actualmente.

Debido a la relevancia para nuestro sistema democrático de la existencia del Tribunal Calificador de Elecciones es que al cumplir éste nueve décadas se realizó un acto de conmemorativo al cual concurrieron S. E. la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet y otras altas autoridades del país.

Además, la señora Presidenta junto a los Ministros del Tribunal Calificador y autoridades procedieron a inaugurar la Sala Arturo Prat, en homenaje al héroe debido a que su tesis para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas fue realizada en torno a la ley electoral de la época, haciendo un importante análisis del sistema y su regulación.

Durante el año 2015 la actividad jurisdiccional se ha desenvuelto normalmente, concentrándose en recursos de apelación provenientes de resoluciones emanadas de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana y de la Va Región concentrándose en recursos formulados por juntas de vecinos y asociaciones gremiales.

En el ámbito internacional el Tribunal Calificador estuvo presente en la elección presidencial registrada en la República de Guatemala, en sus dos votaciones, como en las elecciones de diversas autoridades en el continente, como las elecciones de Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y consejos municipales de El Salvador; elecciones departamentales, regionales y municipales de Bolivia; elecciones nacionales y regionales de Guyana; elecciones departamentales y municipales para elegir Intendente de cada Departamento, miembro de las juntas departamentales de cada Departamento y alcaldes y concejales de cada Municipio, de la República Oriental del Uruguay; elección de gobernadores; diputados locales; alcaldes y jefes de las delegaciones del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos; elecciones internas simultáneas de los partidos y movimientos políticos del Paraguay; elección de autoridades locales (alcaldes, gobernadores, concejales y diputados) de Colombia; elección de intendentes y concejales municipales de Paraguay, y elecciones a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Mención especial se refiere a la designación por la Presidencia Pro Tempore del Consejo Electoral de UNASUR, del señor Presidente del Tribunal, don Patricio Valdés, como Coordinador General de la Misión de Observación del proceso electoral de las autoridades locales de Paraguay, quien conjuntamente con la Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares, concurren y elaboraron un informe sobre las características del proceso observado.

Finalmente, el año 2015 culmina el cuatrienio constitucional integrado por los Ministros señores Patricio Valdés Aldunate, como Presidente, señores Carlos Künsemüller Loebenfelder, Haroldo Brito Cruz, Juan Eduardo Fuentes Belmar y Mario Ríos Santander.

Con fecha 18 de diciembre de 2015 la Excma. Corte Suprema de Justicia procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95, inciso segundo, de la Constitución Política, al precederse al sorteo de los Ministros que integrarán el Tribunal Calificador para el cuatrienio constitucional de 2016-2020, siendo designados los Ministros señores Patricio Valdés Aldunate, Haroldo Brito Cruz, Juan Eduardo Fuentes Belmar y Jorge Dahm Oyarzun. Además, en la misma sesión fue sorteado el señor Mario Bertolino Rendic como el ciudadano que ha ejercido el cargo de Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

II · ASUNTOS JURISDICCIONALES

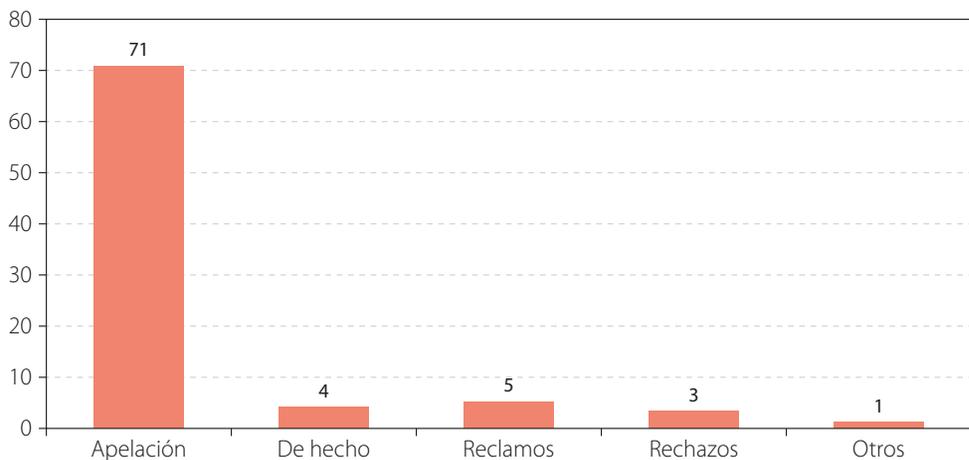
El año 2015 no representa un incremento de causas jurisdiccionales para el Tribunal, fundamentalmente debido a que en este período no se registraron procesos electorales nacionales que son los que suscitan mayor actividad.

Sin embargo, los recursos de apelación en contra de las sentencias de los tribunales electorales regionales ocupan gran parte de la actividad jurisdiccional del Tribunal (CUADROS II-1, II-2 Y GRÁFICOS II-1, II-2).

CUADRO II-1 · TIPO DE RECURSO

Tipo de recurso	Número de causas	Porcentaje del total de causas
Apelación	71	84,5%
De hecho	4	4,8%
Reclamos	5	6%
Rechazos	3	3,6%
Otros	1	1,2%
Total	84	100%

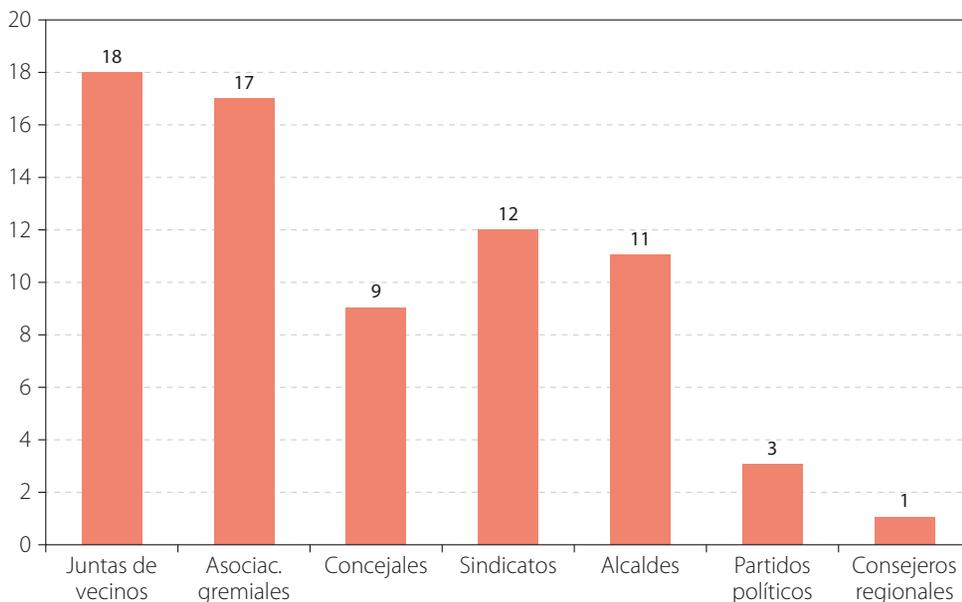
GRÁFICO II-1 · RECURSOS 2015



CUADRO II-2 · RECURSOS DE APELACIÓN

Materias	Número de causas	Porcentaje del total de apelaciones
Juntas de vecinos	18	25,35%
Asociaciones gremiales	17	23,94%
Sindicatos	12	16,90%
Alcaldes	11	15,49%
Concejales municipales	9	12,67%
Partidos políticos	3	4,22%
Consejeros regionales	1	1,40%
Total	71	100%

GRÁFICO II-2 · APELACIONES 2015



Los recursos de apelación en contra de las resoluciones de los Tribunales Electorales Regionales se concentran fundamentalmente en Juntas de Vecinos y Asociaciones Gremiales que, como puede apreciarse, se abren en una amplia gama de organizaciones de la comunidad que recurren a la Justicia Electoral para solucionar sus divergencias en estas materias.

ASOCIACIONES GREMIALES

Estas asociaciones gremiales se desglosan como se muestra en el CUADRO II-3.

CUADRO II-3

Materias	Número de causas	Materias	Número de causas
Comité de agua potable rural	3	Asociación de funcionarios	3
Organizaciones comunitarias	1	Centro de padres y apoderados	1
Asociación de canalistas	1	Comunidades indígenas	1
Iglesias	1	Bomberos	1
Asociaciones gremiales	1	Federación de estudiantes	1
Club social	1	Colegio profesional	1
Comunidad agrícola	1	Total	17

Reclamos por gasto electoral, Ley N° 19.884 (CUADRO II-4).

CUADRO II-4

Materias	Número de causas
Artículo 31, letras c) y e) ^[1]	3
Artículos 40 y 41 ^[2]	2

Rechazo de balances de partidos políticos: 3 causas.

^[1] **Artículo 31.-** Corresponderán especialmente al Administrador Electoral las siguientes obligaciones:
(...)

c) Remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contado desde la fecha de la elección correspondiente.

(...)

e) Informar al Servicio Electoral o al Administrador General Electoral, en su caso, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales. Dicha información debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

^[2] **Artículo 40.-** Los Administradores Electorales y los Administradores Generales Electorales, en su caso, deberán registrar todos los aportes en dinero, especies o servicios que se destinen a una campaña electoral o se reciban para el financiamiento de los gastos electorales, debidamente valorizados.

Ley N° 18.603, ley orgánica constitucional de los partidos políticos^[3] (CUADRO II-5).

CUADRO II-5 · PRIMERA INSTANCIA

Institución	N° de causas
Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	12
Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	11
Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	10
Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	10
Servicio Electoral	8
Tribunal Electoral de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	7
Tribunal Electoral de la IX Región de la Araucanía	6
Tribunal Electoral de la VIII Región del Bío-Bío	4
Tribunal Electoral de la VII Región del Maule	3
Tribunal Electoral de la X Región de Los Lagos	3
Tribunal Electoral de la I Región de Tarapacá	2
Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo	2
Tribunal Electoral de la III Región de Atacama	2
Tribunal Electoral de la XV Región de Arica y Parinacota	1
Tribunal Electoral de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1
Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos	1
Otros	1

Artículo 41. - Dentro de los treinta días siguientes a una elección presidencial, parlamentaria o municipal, los Administradores Generales Electorales deberán presentar al Director del Servicio Electoral una cuenta general de los ingresos y gastos electorales directamente recibidos y efectuados por el respectivo partido político.

Asimismo, y conjuntamente, deberán presentar una cuenta general de los ingresos y gastos electorales de la totalidad de los candidatos inscritos en representación del partido político correspondiente, que hubieren sido enviados por los Administradores Electorales.

La cuenta general de ingresos y gastos electorales deberá, además, precisar el origen de la totalidad de los ingresos y el destino de todos los gastos del partido político y candidatos respectivos, de conformidad con las anotaciones consignadas, cualquiera sea la fecha de contratación o pago efectivo de dichos gastos, y aun cuando se encuentren pendientes de pago.

Cuando resulte inaplicable lo establecido en el inciso primero por tratarse de candidatos independientes, corresponderá a sus Administradores Electorales presentar la cuenta general de ingresos y gastos electorales.

La presentación de cuentas referidas en los incisos precedentes, podrá realizarse en forma electrónica, vía internet, para lo cual el Servicio Electoral oportunamente establecerá el sistema a aplicar.

^[3] **Artículo 35.**- Los partidos políticos practicarán un balance por cada año calendario y remitirán un ejemplar del mismo al Director del Servicio Electoral. Si éste estimare necesario formular aclaraciones, requerirá del partido las informaciones y los antecedentes del caso, el que deberá proporcionarlos en el plazo prudencial que fijare dicho funcionario.

Las causas que han sido vistas por el tribunal en apelación provienen en mayor medida de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana, aunque en esta ocasión el Tribunal de Antofagasta tuvo mayor presencia como el Tribunal de Valparaíso (CUADRO II-6).

CUADRO II-6 · CAUSAS INGRESADAS EL AÑO 2015

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
1	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de directorio de dicha Junta de Vecinos	8 enero 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	20 enero 2015	Doña Cristina Cornejo Riquelme, Presidenta electa de la Junta de Vecinos El Triunfo, Unidad Vecinal N°30, comuna de Lo Espejo
2	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la notificación personal del reclamado y, en consecuencia, a recibir la absolución de posiciones	14 enero 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	3 febrero 2015	Don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta
3	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó el incidente de nulidad de todo lo obrado interpuesto por el reclamado	15 enero 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	3 febrero 2015	Don Luis Reyes Villavicencio, Presidente electo y representante legal del Comité de Agua Potable Rural San Antonio de Naltahua
4	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que tuvo por no interpuesta la reclamación de nulidad de la elección de directorio de Centro de Padres y Apoderados	20 enero 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	3 febrero 2015	Don Rafael Fernández Azua y otros, miembros del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela N°377, Ciudad Santo Domingo de Guzmán II, comuna de Cerro Navia

El Director del Servicio Electoral podrá rechazar el balance si no se ajustare a las anotaciones de los libros o si contuviere errores u omisiones manifiestos. En caso de no existir objeciones o si éstas fueren solucionadas, el Director del Servicio Electoral ordenará publicar el balance en el Diario Oficial, a costa del partido.

De la resolución del Director del Servicio Electoral que rechace el balance podrá apelarse para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de quinto día hábil de notificado el partido afectado.

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
5	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró nula la elección de directorio de Junta de Vecinos	22 enero 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	17 febrero 2015	Don Juan Gabriel Soto Bastías, socio de la Junta de Vecinos La Campiña de Nos, comuna de San Bernardo
6	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la solicitud de calificación y ratificación de directorio del Comité de Agua Potable Rural	22 enero 2015	Tribunal Electoral de la IX Región de La Araucanía	3 febrero 2015	Don Alejandro Isla Leiva, Presidente y doña Marcela Morales Ocares, Secretaria, del Comité de Agua Potable Rural San Patricio, comuna de Vilcún
7	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba	22 enero 2015	Tribunal Electoral de la IX Región de La Araucanía	17 febrero 2015	Doña María Agustina Zavala Rodríguez y otros concejales de la Municipalidad de Galvarino
8	Recurso de apelación interpuesto en contra de resolución que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Asociación de Canalistas	23 enero 2015	Tribunal Electoral de la VII Región del Maule	17 febrero 2015 Don Oscar Bustamante Sarabia y otros, miembros de la Asociación de Canalistas Canal Maule	
9	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibile la reclamación en contra del Tribunal Supremo del Partido por la Democracia	27 enero 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	17 febrero 2015	Don Rodrigo García Márquez, Concejel de la Municipalidad de Providencia y ex afiliado al Partido por la Democracia
10	Reclamaciones de gasto electoral correspondientes a las elecciones municipales del año 2012, por infracción al artículo 31 letras c) y e) de la Ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	27 enero 2015	SERVEL	17 febrero 2015	a) Don Marco Polo Aravena Áviles, Administrador Electoral de la candidatura a Concejel por la comuna de El Tabo de don Cipriano Jaque Orellana. b) Don Juan González Riquelme, Administrador Electoral de la candidatura a Concejel por la comuna de Paillaco de don Germán Riquelme Quijada

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
11	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó la excepción de falta de legitimación activa interpuesta por el reclamante y declaró nula la elección de delegados sindicales de Sindicato Inter Empresas	27 enero 2015	Tribunal Electoral de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	17 marzo 2015	Don Adolfo Candía Navarrete y otros, miembros del Sindicato Inter Empresas de Trabajadores que laboran para la Gran Minería y Ramas Anexas, SITECO
12	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba	30 enero 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	3 marzo 2015	Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, representada por su Obispo Presidente, don Mario Salfate Chacana
13	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de resolución que aprobó la elección de directorio y comisión fiscalizadora de finanzas de la comunidad	10 marzo 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	12 febrero 2015	Doña Alicia Salvatierra Cruz y otras, socias de la Comunidad Indígena Quechua del Pueblo de San Pedro, comuna de Calama
14	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de resolución que aprobó la elección de directorio y comisión fiscalizadora de finanzas de la junta de vecinos	12 febrero 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	10 marzo 2015	Don Carlos Núñez Ramírez, miembro de la Junta de Vecinos N°62 La Portada, comuna de Antofagasta
15	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de resolución que rechazó los requerimientos de remoción interpuestos en contra de la ex Alcaldesa de la Municipalidad de Iquique, doña Myrta Dubost Jiménez	17 febrero 2015	Tribunal Electoral de la I Región de Tarapacá	31 marzo 2015	Don Guillermo Cejas Valenzuela y otros, concejales de la Municipalidad de Iquique
16	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de resolución que tuvo por presentada la lista de testigos del reclamado y en contra de la resolución que no dio lugar a fijar nuevo día y hora para rendir la prueba de testigos de la reclamante	2 marzo 2015	Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo	17 marzo 2015	Doña Vicky Salinas Contreras, ex Presidenta de la Junta de Vecinos N°28 Nueva Talcuna, comuna de Vicuña

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
17	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio y la comisión fiscalizadora de finanzas de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Antofagasta	11 marzo 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	31 marzo 2015	Doña Mirna Valencia Chistarelli, Presidenta y don Julio Cortez Hidalgo, Secretario de la Comisión Electoral de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Antofagasta
18	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la solicitud de tener por no presentada la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la comunidad	11 marzo 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	7 abril 2015	Don Rolando Noya Beltrán, Presidente electo de la Comunidad del Edificio Barrio Histórico de la comuna de Antofagasta
19	Reclamación deducida en contra de la elección de la Directiva de la Junta de Vecinos N°22, comuna de Ñuñoa	19 marzo 2015	26 marzo 2015	Don Omar Núñez Uribe	
20	Recursos de apelación subsidiarios interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba	25 marzo 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	14 abril 2015	Doña Zuliana Araya Gutiérrez y otros concejales de la Municipalidad de Valparaíso
21	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nulas las elecciones de Directorio del consejo, realizadas el 15 de agosto y 9 de septiembre de 2014	27 marzo 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	14 abril 2015	Don Miguel Ángel Millapán Galleguillos y otro, socios del Consejo de Desarrollo Local de Reñaca Alto
22	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de asociación gremial	2 abril 2015	Tribunal Electoral de la XV Región Arica y Parinacota	19 mayo 2015	Doña Erika del Carmen Díaz Cortéz y otros, socios de la Asociación Gremial de Comerciantes Mayoristas, Minoristas y Agricultores del Terminal Agropecuario ASOCAPEC A.G.
23	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que ordenó acreditar por el solicitante, la representación del Sindicato Interempresas de Trabajadores Contratistas "SINAMICON"	7 abril 2015	Tribunal Electoral de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	19 mayo 2015	Don Mario Vergara Venegas, abogado y representante legal de Zúblin International GmbH SpA.

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
24	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que no dio lugar al incidente de nulidad de todo lo obrado	9 abril 2015	Tribunal Electoral de la VII Región del Maule	28 abril 2015	Don José Humberto Espinoza Campos y otros, concejales de la Municipalidad de Chanco, VII Región del Maule
25	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que acogió el requerimiento de remoción de Consejero Regional	10 abril 2015	Tribunal Electoral de la IX Región de la Araucanía	26 mayo 2015	Don Daniel Sandoval Poblete, Consejero Regional, Gobierno Regional de la IX Región de La Araucanía
26	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación subsidiario	15 abril 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	19 mayo 2015	Don José Luis Ávila Barahona, Presidente de la Junta de Vecinos Pablo Neruda de Huechuraba
27	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de Oficiales Generales del Cuerpo de Bomberos de Calbuco	27 abril 2015	Tribunal Electoral de la X Región de Los Lagos	12 mayo 2015	Don Felipe Maluenda Araya y otros, miembros del Cuerpo de Bomberos de Calbuco
28	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba y fijó los hechos sustanciales y controvertidos	4 mayo 2015	Tribunal Electoral de la III Región de Atacama	2 junio 2015	Don Maglio Cicardini Neyra, Alcalde de la Municipalidad de Copiapó
29	Recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de Directorio del Sindicato N°1 de Trabajadores del establecimiento educacional	6 mayo 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	19 mayo 2015	Don Carlos Claussen Calvo, representante legal del Colegio Internacional Antofagasta S.A.
30	Reclamación de gasto electoral correspondiente a la elección de Consejeros Regionales del año 2013, en contra de la resolución que sanciona por infracción a los artículos 40 y 41 de la Ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	6 mayo 2015	Servicio Electoral	26 de mayo 2015	Don Luis Bernar Angulo, Administrador Electoral de la candidatura de don Carlos Ferry Campodónico a Consejero Regional por la circunscripción provincial de Arica

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
31	Reclamación de gasto electoral correspondiente a la elección de Consejeros Regionales del año 2013, en contra de la resolución que sanciona por infracción al artículo 41 de la Ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	6 mayo 2015	Servicio Electoral	Medida para mejor resolver 1 diciembre 2015	Doña María del Pilar Moya Zúñiga, Administradora Electoral de la candidatura de don Rodrigo Paredes Jiménez a Consejero Regional por la circunscripción provincial de Parinacota
32	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución que dio lugar al recurso de apelación subsidiario en la reclamación de nulidad de la elección de Directorio del Sindicato N°1 de Trabajadores del establecimiento educacional	8 mayo 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	19 mayo 2015	Sindicato N°1 de Trabajadores del Colegio Internacional Antofagasta S.A.
33	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó el requerimiento de remoción de la Concejala de la Municipalidad de Puerto Varas, doña Ximena Vargas Gómez	8 mayo 2015	Tribunal Electoral de la X Región de Los Lagos	2 junio 2015	Don Luis Guzmán Cabezas, concejal de la Municipalidad de Puerto Varas
34	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró nula la elección de directorio de la junta de vecinos (calificación de la elección)	12 mayo 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	26 mayo 2015	Don Rodrigo Campusano Fuentes, Presidente de la Comisión Electoral de la Junta de Vecinos Balneario El Huáscar, comuna de Antofagasta
35	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a los apercibimientos del artículo 394 del Código de Procedimiento Civil	20 mayo 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	16 junio 2015	Don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta
36	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó el requerimiento de remoción del Concejal de la Municipalidad de Quinta Normal, don Javier Lagos Rosales	27 mayo 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	16 junio 2015	Doña Katherine Martorell Awad, concejala de la Municipalidad de Quinta Normal

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
37	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que tuvo por no interpuesto el requerimiento de remoción del Concejal de la Municipalidad de Caldera, don Luis Barriga Jara	29 mayo 2015	Tribunal Electoral de la III Región de Atacama	16 junio 2015	Doña Patricia González Brizuela, Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera
38	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de resolución que complementa la sentencia definitiva y mantiene el rechazo, en todas sus partes, de los requerimientos de remoción interpuestos en contra de la ex Alcaldesa de la Municipalidad de Iquique, doña Myrta Dubost Jiménez	16 junio 2015	Tribunal Electoral de la I Región de Tarapacá	16 junio 2015 ^[4]	Don Guillermo Cejas Valenzuela y otros, concejales de la Municipalidad de Iquique
39	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que tuvo por interpuesto el requerimiento de remoción del Concejal	8 junio 2015	Tribunal Electoral de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	23 junio 2015	Don Julián Mancilla Pérez, concejal de la Municipalidad de Punta Arenas
40	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que tuvo por no presentada la lista de testigo acompañada por la parte reclamante, por extemporánea (reclamación de nulidad de directorio)	8 junio 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	23 junio 2015	Don Juan Carlos Azolas Fernández y otros, socios de la Federación de Funcionarios de la Salud FENATS, Servicio de Salud, Viña del Mar-Quillota
41	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Comunidad	1 junio 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	23 junio 2015	Don Fernando Meléndez Hinojosa y otros, copropietarios de la Comunidad del Edificio Barrio Histórico

^[4] Devuelto al Tribunal Electoral de la I Región de Tarapacá.

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
42	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio y la comisión fiscalizadora de finanzas de dicha Unión Comunal (calificación de la elección)	17 junio 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	30 junio 2015	Doña Mirna Valencia Chistarelli y otros, miembros de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Antofagasta
43	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio de la junta de vecinos	24 junio 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	9 julio 2015	Don José Ávila Barahona, socio de la Junta de Vecinos "Pablo Neruda", Unidad Vecinal N°8, comuna de Huechuraba
44	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación de la elección de la federación	8 julio 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	1 septiembre 2015	Don Oscar Prohens Poblete y otros, estudiantes de la Universidad de Chile
45	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que acogió el requerimiento de remoción interpuesto en contra del Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue	10 julio 2015	Tribunal Electoral de la X Región de Los Lagos	11 agosto 2015	Don Juan Fernando Vásquez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue
46	Rechazo del balance del año 2014 del Partido Igualdad, por infracción a la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos	15 julio 2015	Servicio Electoral	6 agosto 2015	Partido Igualdad
47	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó el requerimiento de nulidad de la elección territorial en La Araucanía Sur del Partido Demócrata Cristiano	24 julio 2015	Tribunal Electoral de la IX Región de La Araucanía	4 agosto 2015	Don Marcelo Carrasco Carrasco y otros, militantes del Partido Demócrata Cristiano
48	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución dictada en la causa 1.574/2015 de ese Tribunal	31 julio 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	11 agosto 2015	Don Armando Romero Reyes, socio del Comité de Agua Potable Rural "Los Rulos", comuna de María Pinto

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
49	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación interpuesto por el reclamante	3 agosto 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	29 septiembre 2015	Don José Pino Morales, abogado, en representación de miembros del Sindicato Empresa Siglo Verde S.A.
50	Reclamación de gasto electoral correspondiente a la elección de Consejeros Regionales del año 2013, en contra de la resolución que sanciona por infracción al artículo 31 letras c) y e) y artículo 40 de la Ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control de Gasto Electoral	4 agosto 2015	Servicio Electoral	18 agosto 2015	Don Joel Asenjo Ramírez, Administrador Electoral de la candidatura de don Marcelo Medina Cárdenas a Consejero Regional por la circunscripción provincial de Valdivia
51	Reclamación de gasto electoral correspondiente a la elección de Consejeros Regionales del año 2013, en contra de la resolución que sanciona por infracción al artículo 31 letras c) y e) y artículo 40 de la Ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control de Gasto Electoral	6 agosto 2015	Servicio Electoral	1 septiembre 2015	Doña Patricia Uribe Vega, Administradora Electoral de la candidatura de doña Luisa Uribe Vega a Consejera Regional por la Circunscripción Provincial Concepción III
52	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que acogió la reclamación sólo en cuanto se destituye como Director Suplente a don Daniel López Mera	11 agosto 2015	Tribunal Electoral de la VIII Región del Bio-Bío	25 agosto 2015	Don Juan Sepúlveda Recabarren, Presidente de la Unidad Vecinal N°21 "Santa Rosa", Población Vicente Pérez Rosales, comuna de Chillán
53	Rechazo del balance del año 2014 por infracción a la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos	17 agosto 2015	Servicio Electoral	20 agosto 2015	Partido Ecologista Verde
54	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que aprobó la elección de directorio de la junta de vecinos	17 agosto 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	29 septiembre 2015	Doña Erika Marambio Comejo y otros, socios de la Junta de Vecinos "Parque del Deporte", Unidad Vecinal N°15, comuna de Ñuñoa

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
55	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibile la solicitud de calificación de la elección de delegados del sindicato Interempresa de Trabajadores Contratistas, subcontratistas y de servicios SITECO-V Región	17 agosto 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	8 septiembre 2015	Empresa Züblin International GMBH Chile Spa, representada por don Mario Vergara Venegas
56	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibile la reclamación de nulidad de la elección de delegados del sindicato Interempresa de Trabajadores Contratistas, subcontratistas y de servicios SITECO-V Región	17 agosto 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	8 septiembre 2015	Empresa Züblin International GMBH Chile Spa, representada por don Mario Vergara Venegas
57	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró nula la elección de directorio de Junta de Vecinos	19 agosto 2015	Tribunal Electoral de II Región de Antofagasta	1 septiembre 2015	Doña Katherine Ramírez Berna, Presidenta de la Comisión Electoral y Pedro Dubo Rubina, Presidente electo de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, población Villa Chica, comuna de Calama
58	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba y fijó los hechos sustanciales y controvertidos. (Requerimiento de remoción del Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso don Jorge Castro Muñoz	28 agosto 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	29 septiembre 2015	Don Jorge Castro Muñoz, Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso
59	Recursos de apelación subsidiarios interpuestos en contra de la resolución que recibió la causa a prueba y fijó los hechos sustanciales y controvertidos	11 septiembre 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	14 octubre 2015	Doña Graciela Ortúzar Novoa, Alcaldesa y don Domingo González Pino y otro, concejales de la Municipalidad de Lampa

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
60	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó el requerimiento de remoción del Alcalde de la Municipalidad de Galvarino, don Fernando Huaiquil Paillal	11 septiembre 2015	Tribunal Electoral de la IX Región de La Araucanía	29 septiembre 2015	Doña María Zavala Rodríguez y otros, concejales de la Municipalidad de Galvarino
61	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que ordenó acreditar la representación del Sindicato Interempresa de Trabajadores Contratistas, Subcontratistas y de Servicios SITECO-VI Región	15 septiembre 2015	Tribunal Electoral de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	6 octubre 2015	Empresa Ingeniería y Construcciones Más Errázuriz Ltda.
62	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que acogió la excepción de falta de legitimación activa y declaró inadmisibles la reclamación de nulidad de la elección de Delegado del Sindicato Interempresa de Trabajadores Contratistas, Subcontratistas y de Servicios SITECO-VI Región	15 septiembre 2015	Tribunal Electoral de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	13 octubre 2015	Empresa Solentanche Bachy Chile S.A.
63	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de Directora Regional de la Asociación de Funcionarios de la Defensoría Penal Pública "AFUDEP"	17 septiembre 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	24 noviembre 2015	Doña María Acuña Monsalve y otros, socios de la Asociación Nacional Democrática de Funcionarias y Funcionarios de la Defensoría Penal Pública, AFUDEP
64	Recurso de apelación subsidiario interpuesto por, en contra de la sentencia que rechazó el requerimiento de remoción de la Alcaldesa de la Municipalidad de Parral, doña Paula Retamal Urrutia	23 septiembre 2015	Tribunal Electoral de la VII Región del Maule	6 octubre 2015	Doña Claudia Moya del Campo y José Maureira Maureira, concejales Municipalidad de Parral

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
65	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibile la solicitud de calificación de la elección de delegados del Sindicato de Trabajadores Interempresas de la II Región	23 septiembre 2015	Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta	27 octubre 2015	Empresa Mantenciones y Servicios SALFA S.A.
66	Rechazo del balance del año 2014 por infracción a la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos	24 septiembre 2015	Servicio Electoral	28 diciembre 2015	Partido Ecologista Verde
67	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que no dio lugar al entorpecimiento alegado (requerimiento de remoción de los concejales de la Municipalidad de San Pedro, don Jeremías Vilches Moncada, don Avelino Farías Piña, don Juan Ignacio Zúñiga y don Pedro Ulloa Ulloa)	25 septiembre 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	13 octubre 2015	Don Jeremías Vilchez Moncada y otros, concejales de la Municipalidad de San Pedro
68	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de Directorio de dicho Comité de Vivienda	1 octubre 2015	Tribunal Electoral de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	24 noviembre 2015	Doña María Yolanda Fuenzalida Cáceres, ex Presidenta del Comité de Vivienda "27 de Febrero", comuna de Mostazal
69	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nulas las elecciones de Directorio, Comisión Revisora de Finanzas y Tribunal de Honor del "Club San Miguel", realizadas los días 19 de marzo de 2015 y 21 y 24 del mismo mes y año	1 octubre 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	24 noviembre 2015	Don Osvaldo Muñoz Abujjar y otros, socios del Club San Miguel
70	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la solicitud de decretar medida para mejor resolver	6 octubre 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	3 noviembre 2015	Don Nicolás Cox Urrejola, Alcalde de la Municipalidad de Zapallar

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
71	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de Directorio del Comité de Agua Potable Rural de Coñaripe	8 octubre 2015	Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos	24 noviembre 2015	Don Nelson Abarzua y otros, socios del Comité de Agua Potable Rural de Coñaripe
72	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que ordenó acreditar al solicitante de la calificación, la representación del Sindicato Interempresa de Trabajadores Contratistas "SINAMICON"	13 octubre 2015	Tribunal Electoral de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	27 octubre 2015	Empresa Constructora de Túneles Mineros S.A.
73	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que ordenó acreditar la representación del Sindicato Interempresa de Trabajadores Contratistas "SINTRACOM"	26 octubre 2015	Tribunal Electoral de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	17 noviembre 2015	Empresa Ingeniería y Construcciones Más Errázuriz Limitada
74	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de Directorio del Colegio de Contadores de Chile A.G., Consejo Regional Valparaíso. (Solicitud de calificación de la elección)	12 noviembre 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	9 diciembre 2015	Don Roberto Lucero Villalobos, Secretario Ad Hoc, del Colegio de Contadores de Chile A.G., Consejo Regional Valparaíso
75	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a tramitación de la causa, por incompetencia del Tribunal	17 noviembre 2015	Tribunal Electoral de la VIII Región del Bío Bío	1 diciembre 2015	Don Tránsito Segundo Sánchez, Presidente electo, y don Carlos Navarro Carrasco Secretario electo de la Junta de Vecinos Esfuerzo y Unión de Pinto
76	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a tomar la absolución de posiciones del requerido (requerimiento de remoción del Concejal don Álvaro Labraña Opazo)	20 noviembre 2015	Tribunal Electoral de la IX Región de La Araucanía	15 diciembre 2015	Doña Francisca Huirilef Barra y otro, concejales de la Municipalidad de Cholchol

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
77	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a entregar el libro de registro de socios al Coordinador del proceso eleccionario y dispuso la entrega de copias autorizadas del libro. (Calificación de la elección)	20 noviembre 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	15 diciembre 2015	Doña Erika Marambio Cornejo y otros, socios de la Junta de Vecinos Parque del Deporte, Unidad Vecinal N°15, comuna de Ñuñoa
78	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la junta de vecinos	23 noviembre 2015	Tribunal Electoral de la VIII Región del Bio Bío	15 diciembre 2015	Don Patricio Vega Orellana, socio de la Junta de Vecinos Lagunillas 2, Unidad Vecinal N°24, comuna de Coronel
79	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que tuvo por no interpuesta la reclamación de nulidad electoral de la Federación	25 noviembre 2015	Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	Medida para mejor resolver 22 diciembre 2015	Don Juan Antonio Godoy Aguayo, Secretario de la Federación Nacional de Transporte Colectivo La Esperanza de Los Trabajadores con Actividades Conexas y Afines, comuna de Maipú
80	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación de nulidad electoral	3 diciembre 2015	Tribunal Electoral de la VIII Región del Bio-Bío	22 diciembre 2015	Don José Danilo Godoy San Martín y otros, miembros del Partido Radical Socialdemócrata
81	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación de nulidad de las votaciones de censura del Sindicato, por tratarse de materias fuera de su competencia	14 diciembre 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	28 diciembre 2015	Don Guillermo Candia Villalobos y otros, miembros de la Directiva del Sindicato de la Empresa Constructora Gardilic N° 1 Establecimiento Andina
82	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección del directorio de dicha junta de vecinos. (Calificación de la elección)	14 diciembre 2015	Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso	5 enero 2016	Doña Elcira Aranda Candia, Secretaria de la Junta de Vecinos Villa Las Golondrinas

Rol	Materia	Fecha interposición	Tribunal	Fecha sentencia	Recurrente
83	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibile la reclamación de nulidad de la elección de directorio del sindicato	15 diciembre 2015	Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago	5 enero 2016	Don Saúl Correa Silva y otros, socios del Sindicato Empresa Comercial BBC S.A.
84	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró nula la elección de directorio de comunidad agrícola	28 diciembre 2015	Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo	12 enero 2016	Doña Jandry Castillo Valdivia y otros, miembros de la Comunidad Agrícola de Punitaqui

III · CUADRIENIO 2012-2016

El Tribunal Calificador correspondiente al cuadrienio 2012-2016 estuvo constituido por los siguientes Ministros:

- Patricio Valdés Aldunate (Presidente)
- Sonia Araneda Briones
- Haroldo Brito Cruz
- Carlos Künsemüller Loebenfelder
- Juan Eduardo Fuentes Belmar
- Mario Ríos Santander

Por aplicación del inciso segundo del artículo 80 de la Constitución Política, la Ministra señora Sonia Araneda, al cumplir 75 años, el 14 de junio de 2012, cesó en sus funciones como Ministra de la Corte Suprema y por ende del Tribunal Calificador de Elecciones.

Habiéndose practicado el sorteo a que alude la letra a) del inciso segundo del artículo 95 de la Carta Fundamental, se designó al Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, procediéndose a su juramento de rigor el 26 de junio de 2012.

* * *

Desde la instalación de este Tribunal, el día 31 de enero de 2012, hasta cumplir su período, el 30 de enero de 2016, se vio abocado a conocer y fallar 716 causas, lo que representó un incremento respecto del cuadrienio anterior que dictó sentencia en 540 casos (CUADROS III-1 A III-3 Y GRÁFICOS III-1, III-2).

CUADRO III-1 · CAUSAS FALLADAS DURANTE EL CUADRIENIO 2007-2011: 540

Año	Causas
2008	255
2009	171
2010	47
2011	67

CUADRO III-2 · CAUSAS FALLADAS DURANTE EL CUADRIENIO 2012-2016: 716

Año	Causas
2012	311
2013	171
2014	150
2015	84

GRÁFICO III-1 · COMPARATIVO CUADRIENIO 2007-2012

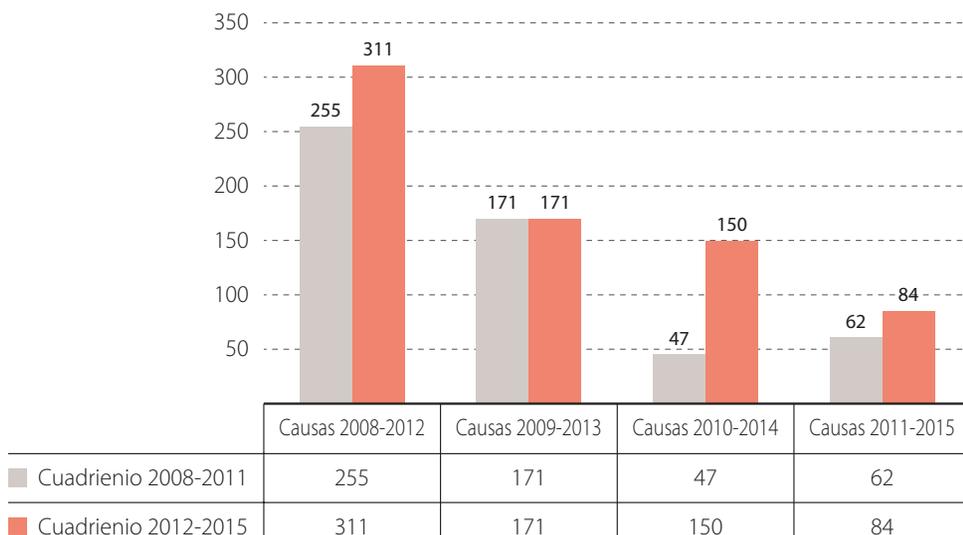
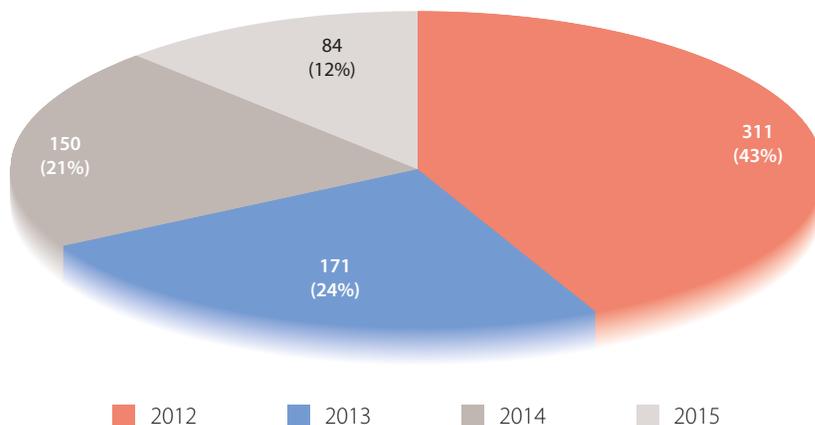


GRÁFICO III-2 · CAUSAS CUADRIENIO 2012-2015

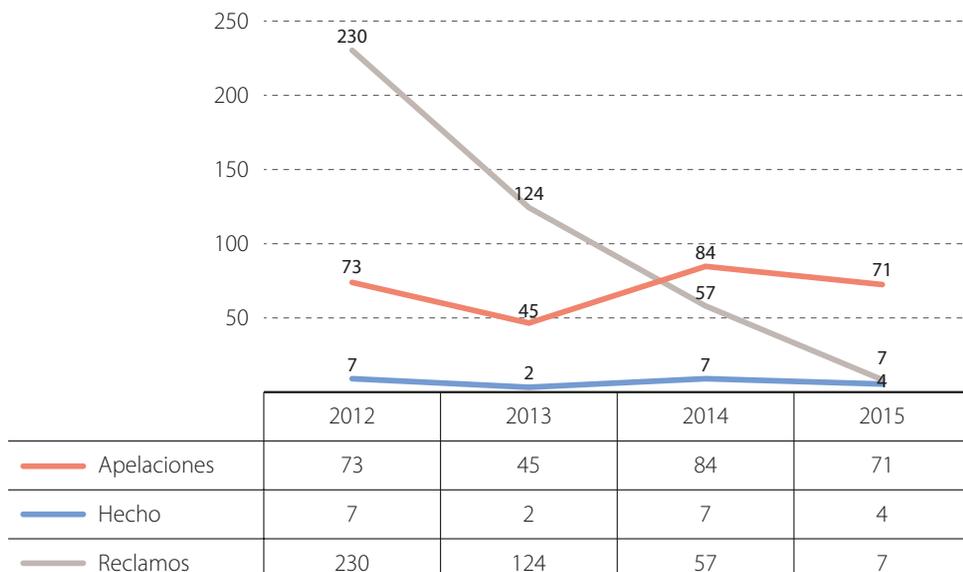


CUADRO III-3 · CAUSAS FALLADAS CUADRIENIO 2012-2015

Recurso	Materia de Ley	N° causas 2012	N° causas 2013	N° causas 2014	N° causas 2015	Total
Apelación	Ley N° 18.695 Artículo 60 - Alcalde	21	12	17	11	61
	Ley N° 18.695 Artículo 76 - Concejal	5	4	3	9	21
	Ley N° 19.175 - Consejeros Regionales	2		3	1	6
	Ley N° 18.603 - De Partidos Políticos	1	2	4	3	10
	Ley N° 18.593 - Asociaciones Gremiales	14	11	21	18	64
	Ley N° 18.593 - Sindicatos	10	7	28	11	56
	Ley N° 19.418 - Juntas de Vecinos	19	9	8	18	54
	Ley N° 18.695 - Otros	1				1
Total						273
De hecho	Ley N° 18.695 Artículo 60 - Alcalde	5	1	4		10
	Ley N° 18.593 - Sindicatos	2				2
	Ley N° 19.418 - Juntas de Vecinos		1		1	2
	Ley N° 18.593 - Asociaciones Gremiales	2		3	1	6
Total						20
De queja	Ley N° 18.593 - Sindicatos	1				1
Reclamación	Ley N° 18.603 - De Partidos Políticos	1		20	3	24
	Procesos Electorales	229	56			285
	Ley N° 19.884 Relativo a Transparencia de Gasto Electoral		68	37	5	110
Total						419
Otros				2	1	3
Total		311	171	150	84	716

En el GRÁFICO III-3 es apreciable el incremento de actividad jurisdiccional del Tribunal en los períodos electorales. Así, los años 2012 y 2013 corresponden a las elecciones municipales y presidencial y parlamentaria, respectivamente, constatándose que el gran volumen de actividad se concentra en las elecciones municipales.

GRÁFICO III-3 · RECURSOS/AÑO



Incluso al ver el cuadro comparado del cuatrienio anterior con el actual, también se constata la misma situación de un auge explosivo para las elecciones municipales.

APELACIONES CUADRIENIO 2012-2015

Si bien los procesos electorales concitan la mayor actividad del Tribunal, dentro de la actividad jurisdiccional normal, las apelaciones a las sentencias y resoluciones de los tribunales electorales generan una importante carga de actividad que se ha ido distribuyendo a través de los años del cuatrienio de diversa forma, de acuerdo a las necesidades de los interesados (GRÁFICO III-4).

Durante el año 2012 la mayor cantidad de apelaciones estuvieron referidas a cuestiones relativas a alcaldes por cuestionamientos respecto de su actividad edilicia, en tanto las juntas de vecinos concitaron una importante presencia (GRÁFICO III-5).

El año 2013 bajó la actividad en general de las apelaciones, manteniéndose las causas referidas a solicitudes de remoción de alcaldes, aunque en menor nivel (GRÁFICO III-6).

El año 2014 serán los sindicatos quienes aumentarán su presencia en las apelaciones subiendo igualmente las asociaciones gremiales, mientras las solicitudes respecto de alcaldes disminuyen a un tercer nivel (GRÁFICO III-7).

GRÁFICO III-4 · APELACIONES CUADRIENIO 2012-2015

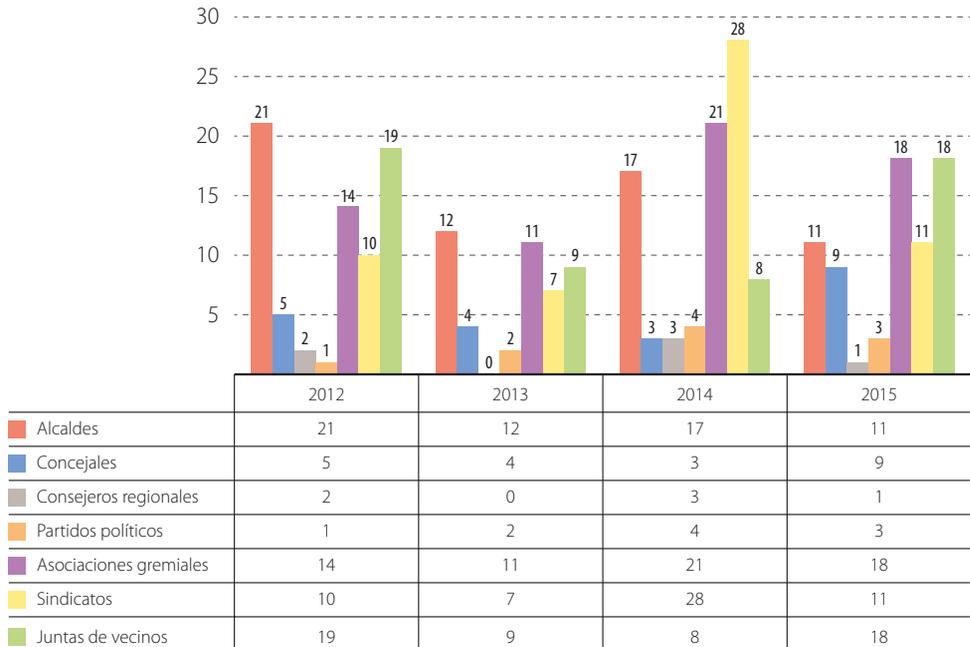


GRÁFICO III-5 · APELACIONES 2012

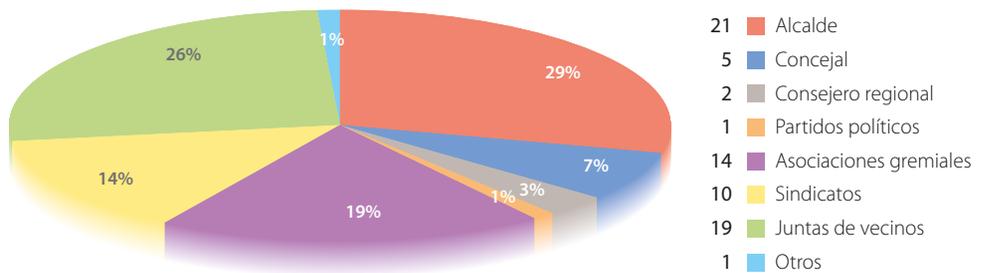


GRÁFICO III-6 · APELACIONES 2013

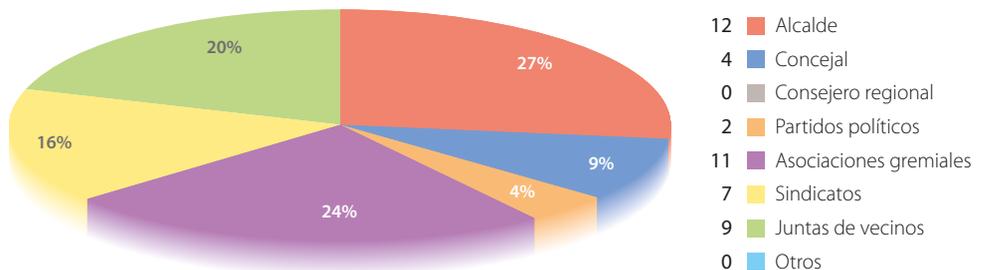
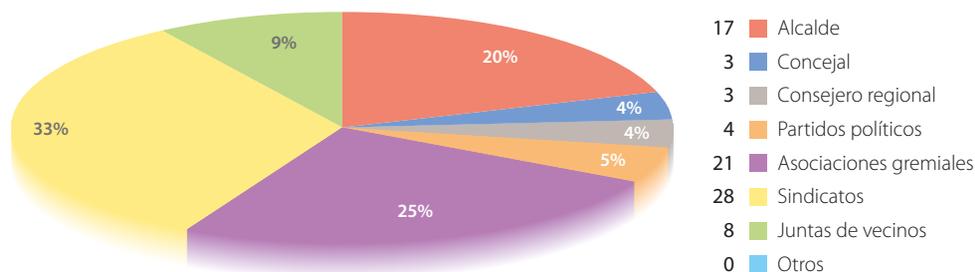
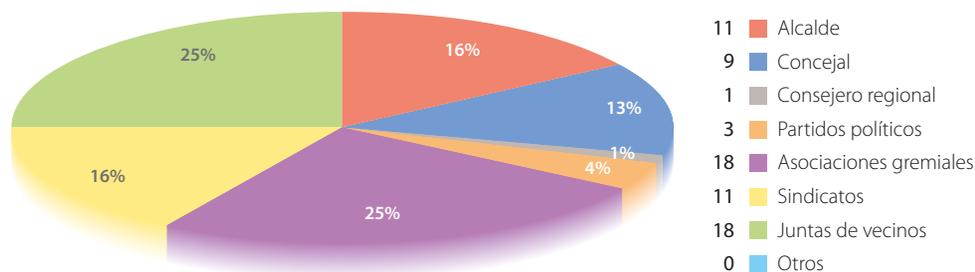


GRÁFICO III-7 · APELACIONES 2014



El año 2015 las asociaciones gremiales y las juntas de vecinos lideran las presentaciones ante el tribunal reduciéndose las solicitudes respecto de los alcaldes (GRÁFICO III-8).

GRÁFICO III-8 · APELACIONES 2015



Los procesos electorales que debió conocer el Tribunal Calificador durante este cuatrienio fueron los siguientes:

- El 28 de octubre de 2012 se verificaron las elecciones municipales, eligiéndose 345 alcaldes y 2224 concejales en todo el país.
- El 30 de junio de 2013 se efectuó la primera elección primaria para elegir candidatos a la presidencia de la república como a parlamentarios.
- El 17 de noviembre de 2013 se efectuaron las elecciones presidencial, parlamentaria y de los concejales regionales, eligiéndose Presidente de la República para el período 2014-2018, además de 20 senadores y 120 diputados.
- El 15 de diciembre de 2013 se efectuó la segunda elección para Presidente de la República.

1. Elección municipal 2012

Las elecciones municipales son el tipo de procedimiento electoral que mayor convocatoria concita tanto por la cantidad de plazas a ocupar, por el conjunto de candidatos que postulan como por la necesidad de respuesta inmediata de parte del Tribunal Calificador para establecer quienes han resultado elegidos.

Existen 345 municipalidades en el país, las que se descomponen como se muestra en el CUADRO III-4.

CUADRO III-4

Situación por comuna	2008	2012
Eligen 10 concejales	4	17
Eligen 8 concejales	29	43
Eligen 6 concejales	312	285
Total de comunas	345	345
Total de concejales	2.144	2.224

De las elecciones de 2008 a las elecciones de 2012, se aumentó la cantidad de concejales en las comunas, lo que significó un incremento de actividad en la labor del Tribunal Calificador de Elecciones.

En efecto, candidatos a alcalde se presentaron 1.159 personas; en tanto, para concejal postularon 9.898 personas (CUADRO III-5).

CUADRO III-5

Alcaldes	Candidatos
345	1.159
2.224	9.898

El padrón electoral de inscritos para las elecciones municipales de 2012 tuvieron las características mostradas en el CUADRO III-6.

CUADRO III-6

Región	Mesas	Votantes			% Nacional
		Hombres	Mujeres	Total	
Arica y Parinacota	553	86.777	83.744	170.521	1,27
Tarapacá	665	110.862	105.991	216.853	1,62
Antofagasta	1239	207.865	204.518	412.383	3,08
Atacama	665	110.406	108.717	219.123	1,63
Coquimbo	1.592	257.793	270.799	528.592	3,94
Valparaíso	4.413	703.110	752.801	1.455.911	10,86
Metropolitana	15.813	2.508.422	2.743.434	5.251.856	39,18
O'Higgins	2.100	341.873	348.904	690.777	5,15
Maule	2.432	393.346	407.300	800.646	5,97
Biobío	5.038	789.249	837.039	1.626.288	12,13
La Araucanía	2.477	396.403	409.163	805.566	6,01
Los Ríos	987	158.554	162.596	321.150	2,40
Los Lagos	2.065	327.881	333.800	661.681	4,94
Aisén	296	47.425	42.583	90.008	0,67
Magallanes	483	81.474	71.225	152.729	1,14
Total	40.818	6.521.440	6.882.644	13.404.084	100,00

De esta forma, durante ese proceso electoral, el Tribunal Calificador de Elecciones debió de conocer y fallar 229 causas.

2. Elecciones primarias 2013

La Ley N° 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes, fue publicada en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2012, y será aplicada el 30 de junio de 2013, constituyéndose en la primera oportunidad que una elección de este tipo se verifica dentro del ordenamiento jurídico nacional.

La razón de esta elección primaria radica en la determinación de los candidatos a Presidente de la República como a Parlamentarios en la elección que se verificó el 17 de noviembre de ese mismo año.

Por tanto, desde el punto de vista de la Justicia Electoral, el año 2013 presentó nuevas prácticas que fueron incorporadas adecuadamente al quehacer de este Tribunal, cumpliendo en forma precisa en forma y fondo con los requerimientos que el legislador le impuso.

El 30 de junio de 2013 se efectuó la primera elección primaria para elegir a candidatos a la presidencia de la república como a parlamentarios, regidos por el nuevo estatuto jurídico.

Es importante consignar que no todos los actores políticos decidieron utilizar esta herramienta de determinación de candidatos (CUADROS III-7 Y III-8).

CUADRO III-7 · PACTO NUEVA MAYORÍA: ELECCIONES PRIMARIAS DE PRESIDENTE (30 JUNIO 2013)

Candidatos	Totales	Porcentaje
1. Michelle Bachelet Jeria	1.565.269	73,07%
2. José Antonio Gómez Urrutia	108.365	5,06%
3. Claudio Orrego Larraín	189.752	8,86%
4. Andrés Velasco Brañes	278.684	13,01%
Total de votos válidos	2.142.070	100,00%

CUADRO III-8 · PACTO ALIANZA: ELECCIONES PRIMARIAS DE PRESIDENTE (30 JUNIO 2013)

Candidatos	Totales	Porcentaje
1. Pablo Longueira Montes	415.087	51,37%
2. Andrés Allamand Zavala	392.915	48,63%
Total de votos válidos	808.002	100,00%

De esta forma, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, el Tribunal Calificador de Elecciones dictó la sentencia Rol N° 94-2013, con fecha 23 de julio, por la cual declaró:

“I.- Que el proceso de votación para nominar candidatos a la Presidencia de la República, en las Elecciones Primarias de treinta de junio de dos mil trece, se ha desarrollado de conformidad a la ley.

”II.- Que doña Michelle Bachelet Jeria ha obtenido la mayor votación individual dentro del Pacto “Nueva Mayoría”, en tanto que en el Pacto “Alianza” la obtuvo don Pablo Longueira Montes;

”III.- Que el Servicio Electoral deberá inscribir en el Registro Especial las candidaturas al cargo de Presidente de la República, en las elecciones a verificarse el diecisiete de noviembre próximo, de las siguientes personas: Doña Michelle Bachelet Jeria, por el Pacto Nueva Mayoría; y don Pablo Longueira Montes, por el Pacto Alianza.

”IV.- Que se cierra el proceso de calificación de estos comicios”.

Habiendo sido proclamado candidato presidencial por el Pacto Alianza en la elección primaria presidencial de 30 de junio de 2013, don Pablo Longueira Montes, el día 17 de julio retira su postulación a la presidencia por razones de salud.

Posteriormente, el Pacto Alianza nombra como candidata presidencial a la señora Evelyn Matthei Fornet, el día 10 de agosto de 2013, con el apoyo de los partidos Renovación Nacional y Demócrata Independiente.

Además, se verificaron elecciones primarias para determinar candidatos a diputados en algunos distritos del país.

De la misma forma procedió respecto de la elección primaria referida a los candidatos a parlamentarios, en la causa Rol N° 95-2013, de 23 de julio, declarando:

“I.- Que los procesos de votación para elegir candidatos a Diputado en las Elecciones Primarias de treinta de junio del año en curso, en el Pacto “Alianza” por el Partido Renovación Nacional, en los Distritos ya señalados, se han desarrollado de conformidad a la ley.

”II.- Que el Servicio Electoral deberá inscribir en el Registro Especial de Candidaturas aquellas que postularán a proveer el cargo de Diputado, en el Distrito Electoral que se indica, en las próximas elecciones a verificarse el diecisiete de noviembre próximo, en representación del Partido Renovación Nacional, que son las siguientes: En el Primer Distrito Electoral, a doña Ximena Valcarce Becerra; en el Segundo Distrito Electoral, a don Néstor Jofré Núñez; en el Séptimo Distrito Electoral, a don Pablo Argandoña Medina; en el Undécimo Distrito Electoral, a don Gaspar

Rivas Sánchez; en el Décimo Noveno Distrito Electoral, a don Eduardo Cuevas Rosselot; en el Trigésimo Tribunal Electoral Regional cer Distrito Electoral, a doña Lucía Muñoz Sandoval; en el Cuadragésimo Noveno Distrito Electoral, a don Diego Paulsen Kehr; en el Quincuagésimo Sexto Distrito Electoral, a don Marcelo Ruíz Alvarez; en el Quincuagésimo Noveno Distrito Electoral, a don Antonio Horvath Gutiérrez y, en el Sexagésimo Distrito Electoral, a doña Gloria Vilicic Peña.

”III.- Que el Servicio Electoral deberá comunicar la presente sentencia de calificación a los candidatos nominados.

”IV.- Que se cierra el proceso de calificación de estos comicios”.

3. Elección presidencial, parlamentaria y de concejeros regionales de 2013

Posteriormente a las elecciones primarias de junio de 2013 se realizaron las elecciones presidenciales, para parlamentarios y de concejeros regionales el día 17 de noviembre de 2013.

El año 2013 se llevó a efecto la elección presidencial y parlamentaria, en la cual se incluyó, por primera vez, la elección de los Concejeros Regionales.

La elección Presidencial de 17 de noviembre se llevó a efecto entre 9 candidatos según el CUADRO III-9.

CUADRO III-9

Partidos políticos	Candidato
Unión Demócrata Independiente (UDI) Renovación Nacional (RN)	Evelyn Matthei (UDI)
Partido Socialista (PS) Partido Por la Democracia (PPD) Movimiento Amplio Social (MAS) Partido Comunista (PC) Izquierda Ciudadana (IC) Partido Demócrata Cristiano (PDC) Partido Radical Social-Demócrata (PRSD)	Michelle Bachelet (PS)
Partido Regionalista de los Independientes	Ricardo Israel
Partido Progresista Partido Liberal	Marco Enríquez-Ominami
Partido Humanista	Marcel Claude
Partido Ecologista Verde Partido Ecologista Verde del Norte	Alfredo Sfeir

Partidos políticos	Candidato
Partido Igualdad	Roxana Miranda
Independiente	Tomas Jocelyn-Holt
Independiente	Franco Parisi

Con un padrón auditado de 13.573.088 potenciales votantes, los sufragios válidamente emitidos correspondieron a 6.585.808 preferencias, lo que representa el 48,52% del universo electoral.

Los resultados de la elección presidencial de noviembre de 2013 arrojaron los datos mostrados en el CUADRO III-10.

CUADRO III-10

Candidato	Votos	Porcentaje
Michelle Bachelet	3.075.839	46,7%
Evelyn Matthei	1.648.481	25,03%
Marco Enríquez-Ominami	723.542	10,98%
Franco Parisi	666.015	10,11%
Marcel Claude	185.072	2,81%
Alfredo Sfeir	154.648	2,34%
Roxana Miranda	81.873	1,24%
Ricardo Israel	37.744	0,57%
Tomas Joselyn-Holt	12.594	0,19%

4. Segunda elección para Presidente de la República

En consideración a que en la elección de 17 de noviembre ningún candidato obtuvo la mayoría absoluta, es que se procedió a realizar una segunda elección el 15 de diciembre, entre las dos primeras mayorías, esto es, las candidatas Michelle Bachelet y Evelyn Matthei.

En esta ocasión, siendo el universo electoral de 13.573.088 votantes, los votos válidamente emitidos fueron 5.582.270, lo que representa el 41,12%.

El resultado de esa elección se muestra en el CUADRO III-11.

CUADRO III-11

Candidato	Votos	Porcentaje
Michelle Bachelet	3.470.379	62,16%
Evelyn Matthei	2.111.891	37,83%

5. Auto Acordados dictados por el Tribunal

La aplicación de la Ley N° 20.568 que Regula la Inscripción Automática, Modifica el Servicio Electoral y Moderniza el Sistema de Votaciones, significó la adecuación del conjunto procedimientos y actuaciones que se realizan ante la Justicia Electoral en el país.

Ante esta situación, el Tribunal haciendo uso de sus facultades concedidas por el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, dictó dos Auto Acordados durante el año 2012.

El veinte de abril, fue publicado en el Diario Oficial el “Auto Acordado sobre Funcionamiento y Tramitación de las Causas y Asuntos que deben Sustanciarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones”. En tanto, el día veinticinco de junio, se publicó en el Diario Oficial el “Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales”.

Posteriormente, con motivo de la publicación de la Ley N° 20.640, de 6 de diciembre de 2012, se publica el Auto Acordado relativo a las elecciones primarias.

Además, con fecha 20 de agosto de 2013 se publica el Auto Acordado referido a la elección de los Consejeros Regionales (CUADRO III-12).

CUADRO III-12

Auto acordado	Fecha publicación en Diario Oficial
Fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de los autos acordados sobre funcionamiento y tramitación de las causas y asuntos que deben sustanciarse ante el tribunal calificador de elecciones	20 abril de 2012
Regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los tribunales electorales regionales	25 junio 2012
Regula la tramitación y los procedimientos derivados de la publicación de la Ley N° 20.640 que "Establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos para presidente de la república, parlamentarios y alcaldes", en el marco de las elecciones presidenciales y parlamentarias	6 diciembre 2012
Sobre tramitación de las reclamaciones e impugnaciones de candidaturas de consejeros regionales	20 agosto 2013

6. Conclusión

De esta forma, las causas relacionadas con los procesos electorales del año 2013, esto es, elecciones primarias para Presidente de la República y para Parlamentarios y elecciones presidenciales, parlamentarias y de consejeros regionales alcanzaron a 56, según el desglose que se muestra en el CUADRO III-13.

CUADRO III-13

Causas relativas a las elecciones primarias	3
Causas relativas al proceso electoral de Presidente de la República	2
Causas relativas al proceso electoral de senadores	6
Causas relativas al proceso electoral de diputados	17
Causas relativas al proceso electoral de consejeros regionales	25
Causas relativas al padrón electoral	2
Causas relativas a la franja televisiva	1
Total	56

Habiéndose efectuado una elección municipal al inicio del cuadrienio, y por primera vez, las elecciones primarias, y finalmente la elección presidencial, de parlamentarios y de consejeros regionales, el Tribunal Calificador reguló mediante Auto Acordados estos procesos electorales, entregando información clara y adecuada para la mejor realización de los citados eventos electorales dejando, además, establecido el procedimiento para las futuras elecciones.

EVENTOS DEL CUADRIENIO 2012-2016



Juramento e instalación del Tribunal (enero 2012).



Cese de funciones de la Ministra señora Sonia Araneda Briones (junio 2012).



Ceremonia de juramento del Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar (junio 2012).



Reclamaciones electorales de la elección de alcaldes y conejales (diciembre 2012).



Reclamaciones de declaraciones de candidaturas de Presidente de la República, senadores, diputados y consejeros regionales (septiembre 2013).



Calificación de elecciones de Presidente de la República, senadores, diputados y consejeros regionales (noviembre 2013).



Ceremonia de proclamación de Presidenta de la República (enero 2014).



Ceremonia de inauguración de la galería Presidentes del Tribunal Calificador de Elecciones 1925-2012; custodia del retrato del Ex Presidente de la República, don Arturo Alesandri Palma y presentación de los murales del artista Mario Toral (junio 2014).



XII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, UNIORE (octubre 2014).



Ceremonia de aniversario de 90 años del Tribunal Calificador de Elecciones, inauguración de la Sala Arturo Prat (diciembre 2015).

ÁMBITO MUNICIPAL

De las facultades del Tribunal Calificador de Elecciones que provoca importantes efectos dentro del sistema municipal dice relación con el conocimiento, en segunda instancia, de las sentencias de los Tribunales Electorales Regionales que remueven a las autoridades comunales por alguna de las causales señaladas por la ley.

En efecto, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 60, dispone:

“El alcalde cesará en su cargo en los siguientes casos:

- a) Pérdida de la calidad de ciudadano;*
- b) Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente;*
- c) Remoción por impedimento grave, por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa, o notable abandono de sus deberes;*
y
- d) Renuncia por motivos justificados, aceptada por los dos tercios de los miembros en ejercicio del concejo. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a otro cargo de elección popular no requerirá de acuerdo alguno.*

La causal establecida en la letra a) será declarada por el tribunal electoral regional respectivo, una vez verificada la existencia de alguna de las circunstancias que contempla el artículo 17 de la Constitución Política de la República. Se otorgará acción pública para sustanciar este procedimiento.

La causal establecida en la letra b) será declarada por el mismo tribunal, a requerimiento de a lo menos dos concejales de la correspondiente municipalidad. El alcalde que estime estar afectado por alguna causal de inhabilidad deberá darla a conocer al concejo tan pronto tenga conocimiento de su existencia.

La causal establecida en la letra c) será declarada por el tribunal electoral regional respectivo, a requerimiento de, a lo menos, un tercio de los concejales en ejercicio, observándose el procedimiento establecido en los artículos 17 y siguientes de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para lo cual no se requerirá patrocinio de abogado.

(...)”.

En uso de esas facultades, es que se han producido 3 remociones de autoridades municipales, durante el cuatrienio en análisis (CUADRO III-14).

CUADRO III-14

Año	Autoridades removidas
2008	8
2009	1
2010	3
2011	2
Total	14

En tanto, durante el cuatrienio 2012-2016, se produjeron solo 3 remociones de autoridades edilicias (CUADRO III-15).

CUADRO III-15

Año	Autoridades removidas
2012	3
2013	0
2014	0
2015	0
Total	3

**IV · CONMEMORACION DE LOS 90 AÑOS
DEL TRIBUNAL**

La Constitución Política de 1925 establece el Tribunal Calificador de Elecciones, el que comenzó sus actividades hace 90 años.

Por esta razón se efectuó un acto que contó con la presencia de altas autoridades de los poderes del Estado, como igualmente todos aquellos vinculados al quehacer electoral del país.

El acto contempló la inauguración por parte de S. E. la señora Presidenta de la República y los Ministros del Tribunal de la Sala Arturo Prat, donde se encuentra el busto del héroe donado por la Armada de Chile especialmente para la ocasión, así como se mantiene el facsímil de la Memoria de don Arturo Prat.

Además, se puso a disposición de los abogados y público en general de esta Magistratura los módulos de autoconsulta que están ubicados en Secretaría. Esta iniciativa permite entregar la información de las causas que se ventilan en el Tribunal mediante un sistema moderno y eficiente, reduciendo las consultas personalizadas en Secretaría y, a la vez, equiparar a las implementaciones semejantes de otros tribunales.

Finalmente, al término del acto se hizo entrega de un facsímil de la Memoria de Licenciatura de Arturo Prat para optar al Grado de Licenciado de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, referida a la Ley Electoral vigente en 1876, junto a una medalla que atestigua el evento.

Discurso del Presidente del Tribunal, señor Patricio Valdés Aldunate

—“Fue un día 24 de noviembre de 1925, a las dos de la tarde que en una austera pero solemne ceremonia se instaló este Tribunal, lo presidió don Silvestre Ochagavía Echaurren y su primer Secretario fue don Ramón Zañartu Eguiguren, quien ejerció el cargo de Director del Registro Electoral por alrededor de 30 años ininterrumpidos.

Son pocas las instituciones, por no decir la única, que durante la historia independiente de nuestra Patria, se han mantenido durante más de 90 años, sin sufrir transformaciones o cambios mayores (profundos).

Su estructura original se ha mantenido en su esencia incólume hasta nuestros días y más aun habiéndose perfeccionado, atendido a que si bien su competencia principal dice relación con la elección de autoridades políticas, es independiente de la política partidaria, lo que obviamente da legitimidad a las autoridades que rigen y gobiernan la nación.

Tal hecho se demuestra palmariamente en la actual coyuntura de reformas político electorales que se discuten en el país, sin que ningún sector de la ciudadanía, haya manifestado su intención de alterar o debilitar las funciones que constitucionalmente corresponden a este Tribunal, muy por el contrario, y ello no se debe al azar, pues su mayor fortaleza se origina en la naturaleza de su origen y composición.

Recordemos que al finalizar el Siglo XIX y en la primera década del pasado, la ciudadanía se puso más exigente en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, lo que provocó que salieran a la superficie algunas debilidades de nuestro sistema democrático, que se originaban, entre otras, en la calificación de las elecciones parlamentarias y de Presidente de la República, pues la calificación de los primeros lo era por la Cámara de Diputados o por la Cámara de Senadores, en su caso, y la de Presidente de la República por ambas ramas del Congreso, y en este último caso mediante el escrutinio y rectificaciones de los electores de Presidente designados por la ciudadanía en votación directa.

Incipientemente se dio una luz de alarma en la elección presidencial del Presidente Errazuriz Echaurren el año 1896, se acentuó en la elección del año 1915 del Presidente Juan Luis Sanfuentes e hizo crisis en la elección presidencial de 1920, en que su resultado hubo de ser dirimido por un tribunal de honor formado de común acuerdo por los dos contendores en pugna, resultado que el Congreso de la época se comprometió a respetar, proclamando en definitiva como Primer Magistrado de la República a don Arturo Alessandri Palma.

Por razones que no es del caso analizar en esta oportunidad, el 18 de septiembre de 1925, el Presidente de la República Sr. Alessandri, atendiendo a la voluntad soberana de la nación, manifestada en el plebiscito de 30 de agosto de ese año, dictó el Decreto Promulgatorio que reformó la Constitución Política de 1833, que en su Capítulo VI, contiene la existencia del Tribunal Calificador de Elecciones, cuya función principal, fue conocer de la calificación de Presidente de la República, Senadores y Diputados.

Es importante recordar que tal Tribunal es el único órgano constitucionalmente independiente, que crea originalmente la Constitución de 1925, aparte de los tres poderes del Estado.

No cabe duda que ello se debe a la genialidad política del Presidente Alessandri quien no olvidó los avatares que tuvo que sortear cuando fue elegido Presidente de la República.

El Tribunal durante su existencia hasta la Constitución de 1980 cumplió cabalmente sus funciones en forma silenciosa y eficiente, sin atribuirse jamás funciones que no le competían, no obstante que sus resoluciones, por lo general, tienen indudablemente trascendencia política, pero estas en definitiva siempre han sido respetadas sin mayores discusiones, tal es así que la elección presidencial del año 1938, en que hubo un cambio en el signo de quienes gobernaban, atendido que en dicha justa electoral el candidato Pedro Aguirre Cerda obtuvo la mayoría absoluta, por sólo 775 votos, sin perjuicio que la diferencia entre ambos contendores fue de 4111 votos y todo el mundo confió en lo resuelto por el Tribunal.

Desde sus orígenes este Tribunal ha calificado y proclamado a 17 Presidentes de la República, ha velado por la legitimidad de 20 procesos parlamentarios y conocido de dos plebiscitos de carácter nacional.

A partir del año 1980 la Constitución fortaleció el carácter de independencia de este Tribunal, que tiene aún mayores atribuciones de cuando fue creado, pues hoy tiene la delicada misión de escrutar, calificar y proclamar al Presidente de la República y a los parlamentarios, amén de otras funciones, sin que nadie haya puesto en duda la transparencia y legitimidad de sus resoluciones y ello a mi juicio se origina en la situación de asepsia en virtud de la cual son designados sus integrantes.

En efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución Política de la República, el Tribunal se compone de cuatro Ministros en ejercicio de la Corte Suprema y un Ex Presidente o Vicepresidente del Senado o de la Cámara de Diputados, alejados de la política partidista, elegidos todos por sorteo, siendo en definitiva el azar determinante de quien o quienes dentro de los dos estamentos que lo originan ocupará tal cargo, situación que a todas luces garantiza una absoluta independencia sin que exista posibilidad alguna que otra autoridad del Estado pueda interferir o sugerir su composición. El sistema es admirado y respetado en otras latitudes en que en no pocas oportunidades, se ponen en duda las resoluciones de sus órganos electorales, al estar integrados tales Tribunales de acuerdo a pactos político partidistas.

En esta solemne ocasión y próximo a cumplir los miembros de este Tribunal su mandato constitucional de 4 años, permítasenos traer a la memoria la figura egregia de quien fuera nuestro más grande héroe naval; Arturo Prat Chacón, cuya inmolación en el mar de Iquique, en 1879, no fue obra del azar, sino fruto de la

vida de un hombre obsesionado por el cumplimiento del deber. Tal justo homenaje se justifica plenamente, porque el gran marino hizo valiosos aportes a nuestro sistema electoral. Desde joven anidó en su alma un hondo espíritu de servicio y de justicia. No fue extraño, entonces que sin mengua de su corazón de marino, robara horas de su descanso para estudiar derecho. Es así como el 31 de julio de 1876, vistiendo traje de gala de Capitán de Corbeta, recibiera su título de abogado de parte de la Corte Suprema, profesión que pudo ejercer con severa objetividad y rigor ético. Como marino y abogado reaccionó con decisión cuando sentía heridos sus conceptos de justicia, orden y disciplina.

Puede observarse, que como jurista, el único tema político que conoció a fondo, curiosamente, fue el de las elecciones populares y sus leyes regulatorias, como lo evidenció con su memoria de prueba para optar al grado de licenciado intitulada “Observaciones a la Ley Electoral Vigente”, que se refiere a la Ley Electoral de 1874, que se promulgara tras una larga y apasionada tramitación parlamentaria, por la que se trató –sin éxito– de arrebatar al gobierno el control de las elecciones, pero que sin duda constituyó, un avance en el campo de la libertad electoral.

El centro de la disputa fue doble, primero reemplazar en el manejo del proceso electoral a las municipalidades, por una “junta de mayores contribuyentes”, para así dificultar la manipulación de los comicios; y en segundo lugar, introducir el “voto acumulativo”; en el cual el sufragante disponía de tantos votos como cargos hubiese por llenar, pudiendo cargarlos a un mismo nombre, o repartirlos libremente entre diversos candidatos.

En su memoria Prat analiza pormenorizadamente la Ley Electoral de 1874, la que califica de “extremadamente liberal”, alaba el “voto secreto” que incorpora, así como la prescindencia del voto censitario y el acceso de las minorías, señalando no obstante las oscuridades y contrariedades de las normas.

En una semana más la Excma. Corte Suprema de Justicia, conforme al mandato constitucional, realizará el sorteo de los Ministros y el ciudadano de la vertiente parlamentaria que deberán integrar este Tribunal a partir del 31 de enero próximo y que deberá conocer de los procesos electorales que correspondan. Quiero en este importante acto agradecer a mis colegas estos cuatro años vividos al compás de las elecciones y deseo a los futuros miembros el mejor de los éxitos.

Finalmente quiero agradecer a S.E. la señora Presidenta de la República, y a todos los presentes su asistencia a este acto.

Muchas gracias”.



Inicio del acto de Conmemoración con la presencia de S. E. la señora Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria y los Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones. La señora Secretaria Relatora del Tribunal, doña Carmen Gloria Valladares Moyano, en primer plano.



La Canción Nacional entonada por los asistentes al evento.



El Presidente del Tribunal, señor Patricio Valdés se dirige a los asistentes a la Conmemoración de los 90 años.



La señora Presidenta de la República se dirige al Tribunal y a la audiencia, resaltando los valores de esta Magistratura a través de su existencia.



En la Sala Arturo Prat, la Presidenta de la República, los Ministros del Tribunal y el Contraalmirante JT don Cristián Araya Escobar, quien hizo entrega de la donación del busto del Capitán “Arturo Prat”.



Examinando la Memoria facsimilar del Capitán Arturo Prat la Presidenta de la República junto al Presidente del Tribunal, les acompañan el Presidente de la Corte Suprema, don Sergio Muñoz, el Embajador Mariano Fontecilla y la Secretaria Relatora del Tribunal, señora Carmen Gloria Valladares.



La Presidenta de la República muestra el ejemplar facsimilar de la Memoria de Arturo Prat acompañada de los Ministros del Tribunal y el Contraalmirante Cristián Araya.



La Presidenta de la República junto a los Ministros del Tribunal y la señora Secretaria Relatora, doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

V · ASUNTOS INTERNACIONALES

La participación internacional del Tribunal Calificador el año 2015 fue especialmente reconocida ya que su Presidente, don Patricio Valdés, fue elegido como Coordinador General de la misión electoral para las elecciones municipales Paraguay de noviembre, contando con el apoyo de la Secretaria Relatora del Tribunal, señora Carmen Gloria Valladares. Tal reconocimiento fue plasmado en un voluminoso informe acerca de las características del proceso electoral en el cual el señor Presidente y la señora Secretaria Relatora cumplieron una destacada labor de observación encomendada por la Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR.

La labor desarrollada estuvo centrada en las reuniones con los diversos partidos políticos, con los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral del Paraguay, con todos los medios de comunicación, con organizaciones no gubernamentales como Equidad Ciudadana, formando, además, las rutas para los delegados, levantando los informes sobre los lugares a visitar, recabando los cometidos y asimismo la realización del informe final con todas las apreciaciones destacadas por los señores delegados.

Además, durante otros procesos electorales del año se requirió la presencia del Tribunal Calificador en apoyo con la experiencia y conocimiento de los diversos asuntos que contempla la justicia electoral.

Así, la Secretaria Relatora del Tribunal, señora Carmen Gloria Valladares, debió concurrir en su calidad de Especialista de justicia electoral y resolución de disputas del grupo de base de la Misión de visitantes extranjeros en las elecciones federales de México celebradas el 7 de junio de 2015, invitada por el Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos, OEA.

Esta presencia, como la de los demás Ministros y funcionario del Tribunal, convocados por las máximas autoridades de los diversos organismos electorales de América, dejan en evidencia el alto grado de preparación de esta Magistratura y el reconocimiento de ello por los convocantes.

De la misma forma durante el año 2015 se fueron desarrollando diversas actuaciones que conlleva la Presidencia Pro Tempore de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, UNIORE, que conjuntamente con el Servicio Electoral, ha tocado asumir a partir de la XII Conferencia de Santiago, del año 2014.

Durante el año 2015 se tomó contacto con el Presidente de la Comisión Europea para la Democracia a través de la Ley, Gianni Buquicchio, conocida como la Comisión de Venecia, quien fue invitado a la sede del Tribunal Calificador en una reunión de conocimiento de ambas instituciones con vistas a establecer relaciones en el futuro.



El Presidente del Tribunal, señor Patricio Valdés acompañado del Prtesidente de la Comisión de Venecia, señor Gianni Buquicchio.

EVENTOS INTERNACIONALES

CUADRO V-1

	Evento internacional	Temática	País, fecha	Organismo invitante	Participante
1	Misión de observación electoral República de El Salvador	Elecciones de Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y consejos municipales	República de El Salvador, San Salvador, 1 de marzo de 2015	Tribunal Supremo Electoral (TSE) de El Salvador	Presidente don Patricio Valdés Aldunate
2	Seminario - Taller Internacional	"Mecanismos de resolución de conflictos en el marco de la justicia electoral latinoamericana: experiencias comparadas"	República de Perú, Lima, 18 y 19 de marzo de 2015	Jurado Nacional de Elecciones del Perú	Presidente don Patricio Valdés Aldunate
3	Presencia institucional de la Unión de Naciones Suramericanas UNASUR	Elecciones departamentales, regionales y municipales	Estado Plurinacional de Bolivia, ciudades de La Paz y Santa Cruz, 25 al 30 de marzo de 2015	Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR Tribunal Supremo Electoral de Bolivia	Ministro don Mario Ríos Santander
4	Misión de observación electoral UNASUR República Cooperativa de Guyana	Elecciones nacionales y regionales 2015	República Cooperativa de Guyana, Georgetown, 11 de mayo de 2015	Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR	Secretaría Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano
5	III Reunión Extraordinaria Consejo Electoral de UNASUR	Informe sobre red de estudios y capacitación electoral del Consejo Electoral Normas de funcionamiento de la Unidad Técnica de Coordinación Electoral Misiones electorales y cooperación horizontal	República del Ecuador, ciudad de Quito, 16 de abril de 2015	Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR	Ministro don Haroldo Brito Cruz
6	Misión de avanzada elecciones legislativas Estados Unidos Mexicanos	Misión de avanzada previa a los comicios legislativos del 7 de junio de 2015 en México	Estados Unidos Mexicanos, ciudad de México, 4 al 6 de mayo de 2015	Unión Interamericana de Organismos Electorales UNIORE Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) Instituto Nacional Electoral (INE)	Presidente don Patricio Valdés Aldunate

	Evento internacional	Temática	País, fecha	Organismo invitante	Participante
7	Programa de acompañamiento internacional en las elecciones departamentales y municipales de la República Oriental del Uruguay	Elecciones departamentales y municipales para elegir Intendente de cada Departamento, miembro de las juntas departamentales de cada Departamento y alcaldes y concejales de cada Municipio, celebradas el 10 de mayo de 2015	República Oriental del Uruguay, ciudad de Montevideo, 8 al 11 de mayo de 2015	Presidente de la Corte Electoral de Uruguay	Ministro don Carlos Künsemüller Loebenfelder
8	XVIII Conferencia Asociación de Organismos Electorales de América del Sur, "Protocolo de Quito"	Conferencia tema central "La Reforma Electoral"	República del Perú, ciudad de Lima, 21 y 22 de mayo de 2015	Jurado Nacional de Elecciones (JNE) Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), del Perú	Ministro don Juan Eduardo Fuentes Belmar Ministro don Mario Ríos Santander
9	Misión de visitantes extranjeros de la OEA, en las elecciones federales de México	Especialista de justicia electoral y resolución de disputas del grupo de base de la Misión de visitantes extranjeros en las elecciones federales México celebradas el 7 de junio de 2015	Estados Unidos Mexicanos, ciudad de México, 1 al 10 de junio de 2015	Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos, OEA	Secretaría Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano
10	Programa de acompañamiento internacional, invitados institucionales a las elecciones legislativas México 2015	Elección de autoridades: 9 gobernadores; 600 diputados locales; 871 alcaldes y 16 jefes de las delegaciones del Distrito Federal	Estados Unidos Mexicanos, ciudad de México, 7 de junio de 2015	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) Instituto Nacional Electoral (INE) de México	Presidente don Patricio Valdés Aldunate
11	VII Conferencia Iberoamericana sobre justicia electoral (CIJE)	Temática: "Integridad, justicia electoral y calidad de la democracia"	República del Perú, El Cusco, 1 al 4 de julio de 2015	Jurado Nacional de Elecciones (JNE) del Perú Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA internacional)	Presidente don Patricio Valdés Aldunate
12	Reunión extraordinaria UNIORE	Acuerdo N° 14 de la XII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)	República de Colombia, Cartagena de Indias, 14 al 17 de julio de 2015	Consejo Nacional Electoral de Colombia Registraduría Nacional del Estado Civil	Presidente don Patricio Valdés Aldunate Ministro don Juan Eduardo Fuentes Belmar

	Evento internacional	Temática	País, fecha	Organismo invitante	Participante
13	Conferencia Mundial II Asamblea General Asociación Mundial de Órganos Electorales "AWEB"	Temática: "Rol y desafíos de los órganos electorales para garantizar la integridad de las elecciones"	República Dominicana, Santo Domingo, 18 al 21 de agosto de 2015	Junta Central Electoral de la República Dominicana Asociación Mundial de Órganos Electorales (AWEB)	Presidente don Patricio Valdés Aldunate
14	Conferencia global "Dinero y Política"		Estados Unidos Mexicanos ciudad de México, 3 al 5 de septiembre de 2015	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) Instituto Nacional Electoral (INE)	Ministro don Haroldo Brito Cruz
15	Misión de observación electoral República del Paraguay	Elecciones internas simultaneas de los partidos y movimientos políticos, 26 de julio de 2015	República del Paraguay, ciudad de Asunción, 23 al 27 julio de 2015	Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay	Presidente don Patricio Valdés Aldunate
16	Informe Técnico en la Misión de observación electoral República del Paraguay	Elecciones internas simultaneas de los partidos y movimientos políticos, 26 de julio de 2015	República del Paraguay, ciudad de Asunción, 23 al 27 julio de 2015	Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) de Paraguay Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)	Jefe de Informática don Arturo Lagos Parisi
17	Elecciones generales y de diputados al Parlamento Centroamericano	Elecciones generales de Presidente y Vicepresidente de la República, de 158 diputados al Congreso, de 20 diputados al Parlamento Centroamericano y de los alcaldes y corporaciones municipales en 338 municipios, el 6 de septiembre de 2015	República de Guatemala, ciudad de Guatemala, 3 al 7 de septiembre de 2015	Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala	Presidente don Patricio Valdés Aldunate

	Evento internacional	Temática	País, fecha	Organismo invitante	Participante
18	VIII Jornada Interamericana Electoral	Temática: "Integridad en el ciclo electoral"	Estados Unidos Mexicanos, ciudad de México, 5 al 9 de octubre de 2015	Instituto Nacional Electoral (INE) de México Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (OEA)	Jefe de Estudios don Leopoldo Núñez Tomé
20	Observación electoral de la elecciones de autoridades locales 2015	Elección de autoridades locales (alcaldes, gobernadores, concejales y diputados)	República de Colombia, Bogotá, 22 al 26 de octubre de 2015	Registraduría Nacional del Estado Civil Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia	Ministro don Mario Rios Santander
21	Coordinación general de la Misión de observación electoral UNASUR: elecciones municipales República del Paraguay	Elección de intendentes y concejales municipales	República del Paraguay, ciudad de Asunción, 9 al 17 de noviembre de 2015	Presidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidente Pro Tempore del Consejo Electoral de UNASUR	Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano
22	Misión de acompañamiento internacional de UNIORE en las elecciones municipales de la República del Paraguay	Elecciones municipales en la República del Paraguay, el 15 de noviembre de 2015	República del Paraguay, ciudad de Asunción, 11 al 16 de noviembre de 2015	Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay Unión Interamericana de Organismos Electorales UNIORE	Ministro don Carlos Künsemüller Loebenfelder
23	VI Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana		República Federativa de Brasil, Rio de Janeiro, 18 de noviembre de 2015	Jurado Nacional de Elecciones de Perú Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (OEA)	Presidente don Patricio Valdés Aldunate
24	X Reunión Interamericana de Autoridades Electorales	Temáticas: Reformas electorales: uso de redes sociales; financiamiento político-electoral	República Federativa de Brasil, Rio de Janeiro, 19 y 20 de noviembre de 2015	Tribunal Superior Electoral de Brasil Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (OEA)	Presidente don Patricio Valdés Aldunate

	Evento internacional	Temática	País, fecha	Organismo invitante	Participante
25	Coordinador General de la misión electoral para las elecciones municipales Paraguay	Misión electoral para las elecciones municipales de Paraguay, de 15 de noviembre de 2015	República del Paraguay, ciudad de Asunción, 15 de noviembre de 2015	Vicepresidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpace del Consejo Electoral de UNASUR	Presidente don Patricio Valdés Aldunate
26	Misión de observación electoral UNASUR: elecciones a la Asamblea Nacional	Misión electoral de UNASUR para las elecciones a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela: 167 diputados (164 diputados por las entidades federales y 3 por la representación indígena)	República Bolivariana de Venezuela, Caracas, 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2015	Presidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpace del Consejo Electoral de UNASUR	Ministro don Mario Ríos Santander

VI · PRESUPUESTO

CUADRO VI-1 · GASTOS EN EL AÑO 2015

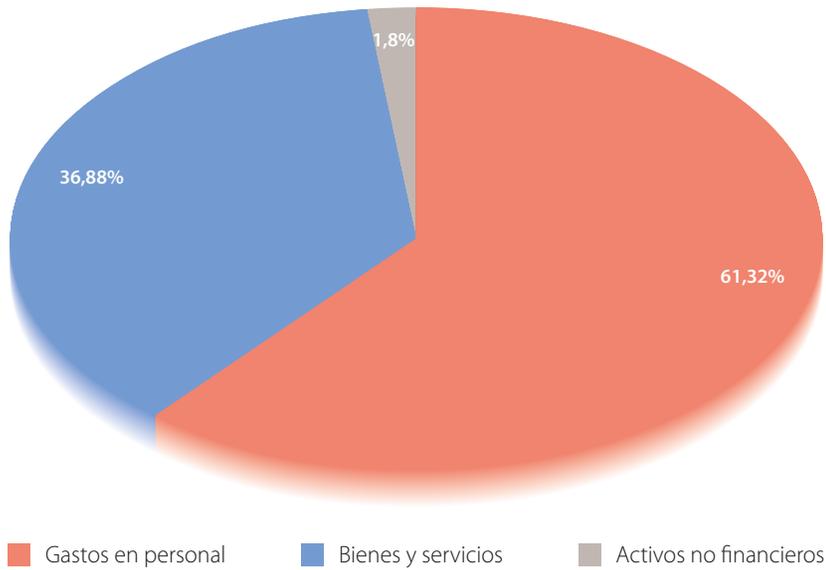
Ítem	Glosa	Monto
1	Gasto en Personal	\$353.416.899
	1.1. Remuneraciones señores Ministros	\$56.953.128
	1.3. Remuneraciones personal de planta y a contrata	\$296.463.771
2	Bienes y Servicios	\$212.572.873
	2.1. Textiles	\$574.480
	2.1.1. Uniformes	\$574.480
	2.2. Materiales de uso o consumo corriente	\$12.257.402
	2.2.1. Materiales de oficina	\$1.988.073
	2.2.2. Textos jurídicos	\$155.230
	2.2.3. Materiales y útiles de aseo	\$2.415.277
	2.2.4. Menaje para oficina	\$1.000.000
	2.2.5. Insumos computacionales	\$5.682.955
	2.2.6. Materiales para mantención de inmuebles	\$1.015.867
	2.3. Servicios básicos	\$71.584.286
	2.3.1. Electricidad	\$25.206.439
	2.3.2. Agua	\$1.935.539
	2.3.3. Gas	\$0
	2.3.4. Correo	\$39.233.452
	2.3.5. Telefonía fija	\$5.208.856
	2.3.6. Acceso a internet	\$0
	2.3.7. Enlaces comunicacionales	\$0
	2.3.8. Otros	\$0
	2.4. Mantenimiento y reparaciones	\$15.456.633
	2.4.1. Mantenimiento y reparación de edificios	\$6.723.781
2.4.2. Mantenimiento y reparación de equipos de oficina	\$8.732.852	

Ítem	Glosa	Monto
2	2.5. Publicaciones	\$13.776.749
	2.5.1. Publicación Diario Oficial	\$0
	2.5.2. Servicios de impresión	\$13.776.749
	2.5.3. Otros	\$0
	2.6. Servicios generales	\$14.746.750
	2.6.1. Servicio de Aseo	\$283.780
	2.6.2. Pasajes y Fletes	\$14.462.970
	2.6.3. Otros	\$0
	2.7. Arriendos	\$4.042.717
	2.7.1. Arriendo de máquinas y equipos	\$2.153.441
	2.7.2. Arriendo de equipos informáticos	\$1.889.276
	2.8. Servicios financieros y seguros	\$10.588.237
	2.8.1. Primas y gastos en seguros	\$7.911.470
	2.8.2. Otros	\$2.676.767
	2.9. Servicios técnicos y profesionales	\$2.057.802
	2.9.1. Servicios informáticos	\$2.057.802
	2.9.2. Otros	\$0
	2.10. Otros gastos	\$67.487.817
3	Adquisición de Activos no Financieros	\$10.372.154
	3.1. Mobiliario y otros	\$3.046.514
	3.2. Equipos computacionales y otros	\$7.325.640
4	Impuestos	\$0
	4.1. Pago de IVA por facturas emitidas	\$0
Total gasto año 2015		\$576.361.926

CUADRO VI-2 · INCIDENCIA DE LOS TRES ÍTEMS

Gastos en personal	Bienes y servicios	Activos no financieros
\$353.416.899	\$212.572.873	\$10.372.154
61,32%	36,88%	1,80%

GRÁFICO VI-1 · GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS



VII · ANEXOS



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Misión de Observación Electoral República de El Salvador

ELECCIONES DE ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARLAMENTO
CENTROAMERICANO Y CONSEJOS MUNICIPALES

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

San Salvador – El Salvador, 1 de marzo de 2015

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N°15-2015-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación para participar como observador internacional oficial en las elecciones de Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y de Concejos Municipales realizadas el 1° de marzo de 2015, en la República de El Salvador, a US. Excma. informo:

I. INTRODUCCIÓN

A solicitud del *Tribunal Supremo Electoral* (TSE) de El Salvador y de acuerdo al Reglamento General para la Observación Electoral Internacional y Nacional de dicho Estado, se constituyó una Misión de Observación Electoral para las elecciones de Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y de Concejos Municipales efectuadas el día 1° de marzo de 2015.

II. ORGANISMO INVITANTE: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

El Tribunal Supremo Electoral es el máximo órgano en materia Electoral en la República de El Salvador. Su establecimiento y regulación está consagrado en la Constitución de la República de El Salvador y en el Código Electoral que en su Artículo 64 letra b número 9 reconoce la potestad reglamentaria del Tribunal Supremo Electoral necesaria para la aplicación de este.

La composición del Tribunal es de cinco Magistrados e igual número de suplentes, elegidos para un período de cinco años por la Asamblea Legislativa. También se señala que tres de ellos serán electos, de ternas propuestas por los tres partidos políticos que hayan obtenido el mayor número de votos de la última elección presidencial. Los dos Magistrados restantes serán elegidos, de dos ternas propuestas por la Corte Suprema de Justicia y no deben tener ninguna afiliación a partidos políticos.

III. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Durante el año 2013 el Tribunal Supremo Electoral en uso de sus facultades constitucionales y legales dictó el *Reglamento General para Observación Electoral en El Salvador*.

El Reglamento destaca la importancia que reviste la observación electoral nacional como internacional como mecanismo de escrutinio público que permite a la comunidad internacional y a los ciudadanos, la posibilidad de verificar procesos electorales fiables, transparentes y legítimos.

En su Artículo 2 el reglamento señala: “*se entenderá por observación electoral, la actividad desarrollada por personas naturales y jurídicas, especialmente instituciones vinculadas al quehacer electoral, al ámbito académico o de educación ciudadana, nacionales o extranjeras; que con el propósito educativo de retroalimentar y mejorar la calidad técnica de las elecciones, de manera imparcial, profesional e independiente, examinan y recopilan información sobre la pureza, integridad y transparencia de las mismas*”¹.

Asimismo el reglamento regula la acción de la Observación Electoral Internacional teniendo presente:

- a. Reconocimiento y respeto por parte de los observadores internacionales de la soberanía del Estado de El Salvador, sus valores y principios democráticos;
- b. No injerencia de los observadores en los asuntos que de conformidad con la Constitución, el Código Electoral y el ordenamiento jurídico salvadoreño, son de competencia exclusiva del Tribunal o de sus organismos electorales;
- c. Imparcialidad de los observadores en la emisión de su juicio sobre el proceso electoral;
- d. Neutralidad de los observadores en su comportamiento durante el proceso electoral; y
- e. Objetividad, rigor y discreción en el tratamiento, análisis y evaluación de la información recopilada.

IV. ELECCIONES 2015 EN EL SALVADOR

Para estas elecciones se ha elaborado un sistema de votación nuevo que contempla varias opciones.

Así, en el caso de las elecciones para elegir a los diputados de la Asamblea Legislativa, de acuerdo a los instructivos del Tribunal Supremo Electoral, puede efectuarse de la manera que se expresa en la figura de la página siguiente.

Debido a que este sistema es primera vez que se utiliza en una elección de este tipo, las autoridades electorales de El Salvador han anunciado que el recuento de votos será más lento que en otras oportunidades.

De esta manera se puede votar por candidatos de diferentes partidos o coaliciones, y votar por candidatos partidarios y no partidarios. Anteriormente esta opción estaba prohibida en el Código Electoral, sin embargo, un fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, señaló que tal impedimento violaba el carácter libre del voto. Ya anteriormente la misma Magistratura había declarado ilegal la existencia de listas cerradas, al considerar que obligaban a los votantes a elegir los diputados en el orden en que los proponía el partido.

¹ Artículo 2° “Reglamento General Para Observación Electoral en El Salvador”.

1 Marca la bandera de un partido político o una o dos banderas de partidos en coalición.

2 Marca la bandera de un partido político o coalición y la fotografía de una, varias o todas las candidaturas.

3 Marca la fotografía de una, varias o todas las candidaturas de un partido o coalición.

4 Marca una de las modalidades de voto cruzado sin pasarte del número de diputaciones que le corresponden a tu departamento:

a) Marca candidaturas de distintos partidos políticos y coalición.

b) Marca candidaturas de partidos políticos, coalición y candidatura no partidaria.

5 Marca la fotografía de candidatura no partidaria.

Así, las opciones de votación pueden ser:

- Votar por un partido o coalición y, al mismo tiempo, por uno o varios candidatos de la misma lista.
- Votar por uno o varios candidatos de un solo partido o coalición.
- Votar por uno o varios candidatos no partidarios.
- Voto cruzado: votar por candidatos de distintos partidos políticos o coaliciones, o candidatos partidarios y no partidarios.
- Voto por las banderas del partido.

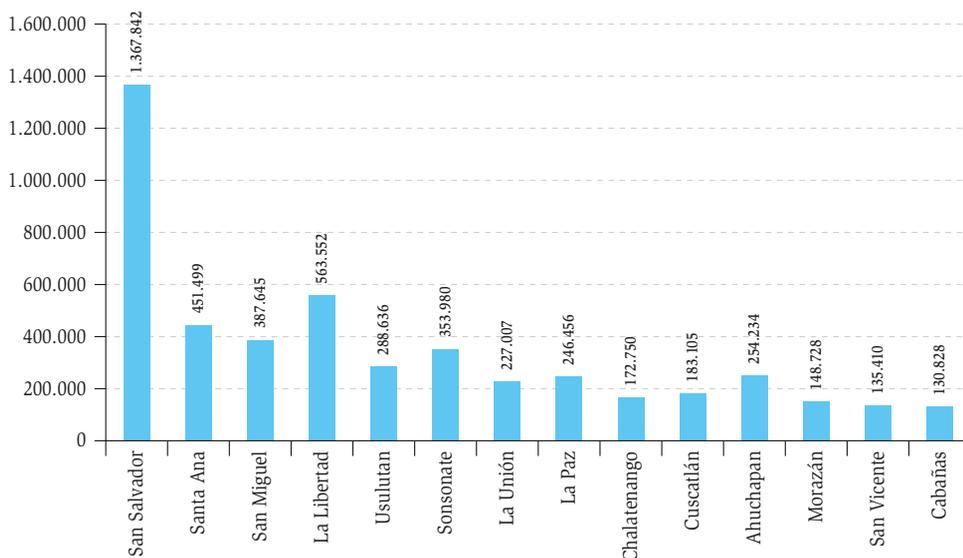
Para las elecciones realizadas para el 1° de marzo, los electores son algo más de 4.900.000 ciudadanos, que fueron convocados para 1.595 centros de votación.

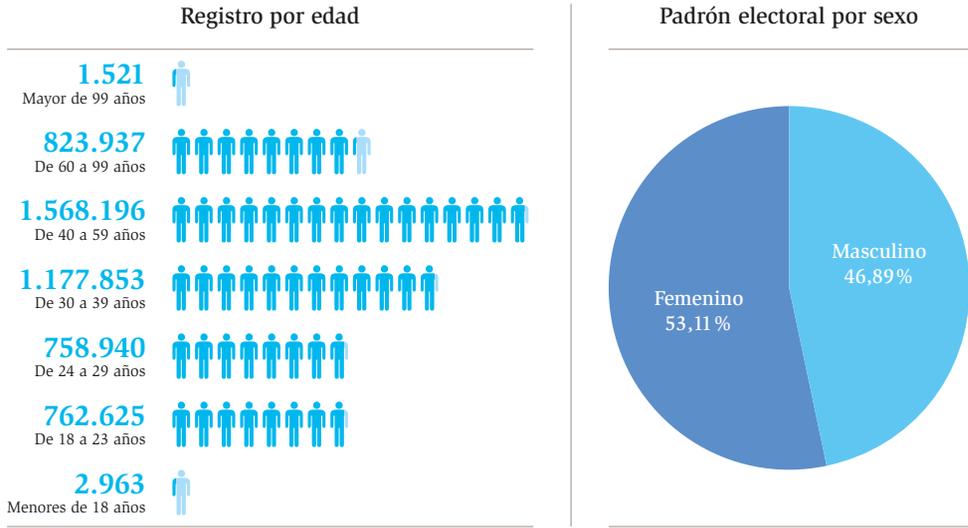
Según los datos aportados por el Tribunal Supremo Electoral, la mayor cantidad de votantes se encuentra en la ciudad de San Salvador, capital de la República. Además, la mayor cantidad de votantes se ubica en el rango etario de 30 a 60 años, con más de 2.700.000 electores, es decir el 50% del universo. En tanto, la divergencia por género no es significativa.

N°	Datos generales en Elecciones 2015	Cantidad
1	Electores y electoras en el padrón electoral	4.911.672
	-Mujeres electoras (2.608.806)	53,11 %
	-Hombres (2.302.866)	46,89%
2	Cantidad de centros de votación	1.595
3	Cantidad de Juntas Receptoras de Votos	10.621
4	Cantidad de partidos políticos inscritos	10
5	Cantidad de coaliciones legislativas inscritas	5

N°	Datos generales en Elecciones 2015	Cantidad
6	Cantidad de coaliciones de concejos municipales	45
7	Cantidad de candidaturas no partidarias (San Salvador)	1
9	Último número de DUI	05406543-4
11	Valor del voto	
	-Elección de diputaciones al PARLACEN	\$2,81
	-Elección de diputaciones a la Asamblea Legislativa	\$2,81
	-Elección de concejos municipales	\$2,10
	Total de papeletas de votación impresas	
12	Cantidad de personas de organismos electorales temporales	
	Integrantes de 10.621 Juntas Receptoras de Votos (prop. y supl.)	102.184
	Integrantes de 262 Juntas Electorales Municipales (prop. y supl.)	2.560
	Integrantes 14 Juntas Electorales Departamentales (prop. y supl.)	136
	Total de personas de organismos electorales temporales	104.880
	Otros actores institucionales en el proceso electoral	
	-Vigilantes de las JRV (propietarios y suplentes)	212.420
	-Jefaturas de centro de votación (propietarios y suplentes)	31.900
	-Supervisores de vigilantes (propietarios y suplentes)	32.680
	-Coordinadores de facilitadores de los partidos políticos	100
	-Facilitadores de los partidos políticos (capacitadores de JRV)	1.025
	13	Total de otros actores institucionales en el proceso electoral

Datos por Departamento del Padrón Electoral





V. DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

Las jornadas electorales se iniciaron cerca de las 07:00 horas y se desarrollaron sin mayores incidentes.

El escrutinio final está previsto para durar entre 12 y 14 días. Según el Presidente del Tribunal Supremo Electoral, señor Olivo, se publicará la información de los resultados cada vez que consolide un municipio, para suplir la inexistencia del escrutinio preliminar. “Esperamos que esta vez no nos falle”, señaló el señor Olivo a los medios de comunicación.

VI. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Las elecciones municipales y legislativas 2015 enfrentan al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), en el poder, y a la opositora Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), más otros partidos menores (PCN: Partido de Concertación Nacional; GANA: Gran Alianza por la Unidad Nacional; PES: Partido de la Esperanza; CD: Cambio Democrático; PDC: Partido Demócrata Cristiano).

El Tribunal Supremo Electoral inauguró la jornada cívica en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) de San Salvador, uno de los principales puntos de votación del país y donde ese organismo tiene su centro de cómputos.

Institución	Cupos
Asamblea Legislativa	84
Alcaldías	262
Parlamento Centroamericano	20 diputados titulares

Un total de cuatro millones 911 mil 672 salvadoreños han sido convocados para este evento, en las que se estrenó el voto cruzado o por rostro, aunque se mantuvo la opción del bloque o listado.

El Tribunal anticipó que los comicios de este domingo serán los más complejos en la historia del país centroamericano, ya que tendrán la modalidad del “voto residencial”, “voto cruzado” y “consejos municipales plurales”.

Debido a esa complejidad, indicó el organismo electoral, los resultados de las elecciones municipales y legislativas preliminares 2015 se demorarán varios días.



Ejemplo de voto en la elección de diputados para la Asamblea Legislativa, para la ciudad de San Salvador



VII. AGRADECIMIENTOS

El Presidente agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al Tribunal Supremo Electoral de El Salvador y a su Presidente don Julio Alfredo Olivo Granadino, por su hospitalidad y compromiso en la organización de una Misión de Observación Electoral de alto nivel.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 10 de marzo de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
**Mecanismos de Resolución
de Conflictos en el Marco de la
Justicia Electoral Latinoamericana:
Experiencias Comparadas**

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

Lima – República de Perú, 18 y 19 de marzo de 2015

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N°7-2015-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación del Jurado Nacional de Elecciones del Perú, para participar en el Seminario-Taller sobre Mecanismos de Resolución de Conflictos en el Marco de la Justicia Electoral Latinoamericana: Experiencias Comparadas, los días 18 y 19 de marzo, en la ciudad de Lima, República de Perú, a US. Excma. informo:

I. INTRODUCCIÓN

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú, señor Francisco Távora Córdova, informó a este Tribunal de la organización del seminario-taller de carácter internacional denominado *“Mecanismo de resolución de conflictos en el marco de la justicia electoral latinoamericana: experiencias comparadas”*, por parte de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad de esa Magistratura.

Uno de los objetivos institucionales de esa Escuela es dar soporte académico y estratégico a la gestión del Jurado mediante la discusión y debate de alto nivel sobre diversos temas, entre los que destaca la modernización y agilización de procedimientos internos, especialmente jurisdiccionales.

La temática de la intervención en el seminario-taller versó sobre la explicación del modelo de Chile, con énfasis en el sistema de remoción de autoridades edilicias en la jurisdicción electoral chilena, esto es, las causales de grave y notable abandono de deberes, las faltas a la probidad administrativa, así como también respecto de las etapas procesales y casos relevantes. También se trató sobre la necesidad de órganos jurisdiccionales electorales permanentes de primera instancia (Tribunales Regionales Electorales) en materia de destitución de autoridades municipales.

II. ORGANISMO INVITANTE: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DE PERÚ

Es un organismo constitucionalmente autónomo de competencia a nivel nacional, cuya máxima autoridad es el Pleno, integrado por cinco miembros, que son elegidos en diferentes instancias; su Presidente es elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema, los miembros son elegidos, uno por la Junta de Fiscales Supremos, uno por el Colegio de Abogados de Lima, uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas. Su conformación colegiada y la forma de elección, propicia su independencia y una toma de decisiones basada en la deliberación Jurisdiccional.

El Pleno, como máxima autoridad del JNE administra justicia en materia electoral. Por mandato constitucional sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son revisables. Inscribe candidatos/as a la Presidencia y Vicepresidencia de la Republica y representantes ante el Parlamento Andino.

- Resuelve las apelaciones sobre inscripción de candidatos/as para los cargos de Congresista, Presidente, Vicepresidente y Consejero Regional, Alcalde y Regidor Municipal.
- Resuelve las apelaciones sobre tachas contra candidatos/as a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, representantes ante el Parlamento Andino, Congresista, Presidente, Vicepresidente y Consejero Regional, Alcalde y Regidor Municipal.
- Resuelve las apelaciones sobre actas electorales observadas y actas impugnadas.
- Declara las nulidades, totales o parciales, de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares.
- Proclama los resultados electorales, a los/as candidatos/as electos/as y otorga las credenciales correspondientes.
- Resuelve las apelaciones contra las resoluciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Resuelve las apelaciones contra las resoluciones de la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas.
- Resuelve las apelaciones contra las resoluciones de los Jurados Electorales Especiales (JEE).
- Se pronuncia en última instancia en los procesos de vacancia y suspensión de autoridades regionales y municipales.
- Resuelve los Recursos Extraordinarios por afectación al debido proceso a la tutela procesal efectiva, respecto de sus propias resoluciones.
- Los Jurados Electorales Especiales administran en primera instancia justicia en materia electoral.
- Resuelve las impugnaciones de las elecciones de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.
- Convoca a Referéndum y consultas populares.

III. ESTRUCTURA DEL SEMINARIO-TALLER

Intervenciones:

INAUGURACIÓN (Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Sr. FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA)

1. EL MODELO COLOMBIANO:

Financiación Política en Colombia, de la invisibilidad a la transparencia.

Presentación a cargo de la Magistrada del Consejo Nacional Electoral de Colombia, Sra. Yolima Carrillo.

2. EL MODELO ARGENTINO:

Jurisdicción Electoral, Tutela de derechos y Control de las Elecciones.

Presentación a cargo del Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, Sr. Alberto Dalla Via.

3. EL MODELO CHILENO:

Sistema de remoción de autoridades edilicias en la jurisdicción chilena, modelo chileno.

Presentación a cargo del Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, Sr. Patricio Valdés.

4. EL MODELO COSTARRICENSE:

La Jurisdicción Electoral en Costa Rica y la cancelación de credenciales municipales.

Presentación a cargo del Director del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, Sr. Hugo Picado León.

5. EL MODELO MEXICANO:

Mecanismos de resolución de conflictos en el marco de la justicia electoral latinoamericana: experiencias comparadas, Modelo Mexicano.

Presentación a cargo del Magistrado y Ex presidente del Tribunal del Poder Judicial de la Federación de México, Sr. Flavio Galván.

6. EL MODELO URUGUAYO:

Mecanismos de Solución de Conflictos en la Justicia Electoral: El modelo uruguayo.

Presentación a cargo del Vicepresidente de la Corte Electoral de Uruguay, Sr. Wilfredo Penco.

7. EL MODELO PERUANO:

Modelo Peruano: Retos y desafíos de la justicia electoral en el país.

Presentación a cargo del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Sr. Francisco Távora Córdova.

IV. INTERVENCION DE CHILE

La intervención de Chile estuvo centrada en el trabajo “SISTEMA DE REMOCIÓN DE AUTORIDADES EDILICIAS EN LA JURISDICCIÓN CHILENA”, MODELO CHILENO

El Presidente, señor Patricio Valdés, en el desarrollo su ponencia señaló, a modo de introducción:

“La consagración de los valores fundamentales de toda democracia están plasmados fundamentalmente en la Constitución Política, y descansan en los derechos políticos que se le reconoce a todos los ciudadanos del país, permitiendo una plena participación en la conducción de la Nación.”

”Sin embargo, ello debe ser reforzado y amparado por órganos especializados e independientes, que actúen imparcialmente, con atribuciones que permitan a cada uno de los habitantes del país hacer efectivos esos derechos políticos, mediante los cuales se cimientan aquellos principios y valores democráticos, haciéndose exigibles a la autoridad su respeto y poniendo en juego las herramientas que conduzcan a hacer efectiva esta participación democrática.

”Los organismos llamados a hacer efectiva esa misión de preservar, dentro de la esfera de su competencia, los valores y principios democráticos, cumplen su cometido diariamente, fortaleciendo la democracia mediante el aseguramiento del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos.

”De esta forma, los órganos electorales serán actores de la primerísima importancia en el resguardo de aquellos principios y valores que la ciudadanía quiere y debe ejercer dentro de los parámetros del ordenamiento jurídico y con pleno respeto de los derechos, lo que asegura la paz y la justicia en la comunidad”.

Añadió, más adelante:

“La democracia es un sistema de gobierno que se sustenta en el proceso delicado y esencial de la elección por los ciudadanos en forma directa e indirecta de sus autoridades y en tal sentido es que desde sus inicios se crearon instancias para resolver las divergencias que se suscitaban en esa elección.

”De esta forma, el sistema de resolución de conflictos electorales contribuye decisivamente a la estabilidad del sistema político y la regularidad del orden jurídico, otorgando una base significativa de solidez a las autoridades electas, como de seguridad a la ciudadanía que ve reflejada su decisión de las urnas en los electos.

”a. Respuesta política: poder legislativo como instancia de solución de conflictos electorales

”Como sabemos, originalmente la resolución de este tipo de conflictos fue entregado a órganos de origen político, radicando los eventuales conflictos surgidos en el ámbito electoral en alguna expresión de las cámaras legislativas. Tal respuesta estaba concebida en una interpretación del principio de separación de poderes, por el cual los poderes ejecutivo, legislativo y judicial no deben entrometerse en la esfera de actividad del otro, asegurándose de esta forma la independencia de cada uno de ellos, evitándose injerencias indebidas o contaminaciones perniciosas entre los poderes.

”Así, se entendía que el poder judicial debía mantenerse ajeno a la resolución de conflictos de tipo electoral porque aquello constituía un riesgo de politización de sus integrantes al tener que resolver sobre la legitimidad de autoridades políticas.

”De igual forma, era impensable entregar este tipo de conflictos al poder ejecutivo quien se sentiría naturalmente tentado a incrementar su poder a expensas del poder legislativo en la resolución de asuntos que estaban centrados en la elección de los propios legisladores.

”De allí que fuera natural y obvio –desde esta perspectiva– entregar la resolución de los conflictos al poder legislativo puesto que los procesos electorales son inherentes a su conformación y que, de alguna forma, cualquiera fuera la decisión adoptada en el conflicto concreto, estaba definida dentro del ámbito de lo político que es, en cierta forma, lo que define el proceso electoral.

”Sin embargo, tal solución no prosperó, tanto por definiciones teóricas como por situaciones prácticas, provocando en definitiva los problemas que trataba de evitar, e incluso ahondándolos.

”Actualmente no existe un sistema de resolución de conflictos de carácter electoral enteramente político ya que la fuerza de las corrientes políticas que deberían haberse contenido con la solución propuesta, por el contrario incrementaron su virulencia desvirtuando finalmente el sistema.

”b. Respuesta jurisdiccional: la justicia ordinaria

”De esta forma se fue depurando el análisis respecto de qué institución debía asumir el delicado proceso de resolver las cuestiones planteadas con motivo de las elecciones de autoridades en un país democrático, afianzando sus autoridades y despejando las dudas o sospechas que se suscitaren al respecto. Siendo así es que quedaría entregado a un sistema jurisdiccional, la resolución de los conflictos en materia electoral, distinguiéndose desde un sistema jurisdiccional puro a uno con ciertas características de autonomía respecto del Poder Judicial.

”Cuando los medios de impugnación recaen ante la jurisdicción ordinaria, serán entonces los jueces comunes quienes, dentro de la esfera de sus atribuciones, los que resolverán las controversias electorales que surjan en esos procesos.

”Sustentado en la autonomía e independencia del Poder Judicial, tiene su justificación en el hecho de que una controversia de este tipo, notoriamente tiene naturaleza jurisdiccional, siendo natural y obvio que sea el órgano jurisdiccional que se avoque a su conocimiento y resolución. De esta forma se asegura que los poderes netamente políticos –Ejecutivo y Legislativo–, se abstengan de involucrarse en temas en los cuales tienen un interés directo.

”Sin embargo, hay que tener en cuenta que la crítica a este modelo se ha centrado en el hecho de exponer en forma excesiva al Poder Judicial a las contingencias político partidistas de los otros poderes. En realidad tal argumentación supone que los jueces están fuera de la realidad y son incapaces de enfrentar las presiones y cuestionamientos en la resolución de controversias electorales, pero la realidad muestra que diariamente los jueces están

resolviendo todo tipo de disputas que, en mayor o menor medida, tienen componentes políticos, y eso no les hace incapaces de aplicar las normas y dictar justicia, por tanto, tal crítica no tiene sustento.

”c. Corte Constitucional

”La otra propuesta para determinar un modelo de resolución de conflictos de carácter electoral será entregar estas materias a una Corte Constitucional ya que conviven en su seno –por el tipo de integración–, aspectos políticos y jurídicos.

”Siendo la base de su esfera competencial materias de índole constitucional, las controversias electorales tienen una clara incidencia en el campo del poder, por lo que un órgano especializado en temas constitucionales permitiría resolver estos temas con esa perspectiva del efecto que sus resoluciones tendrían en la institucionalización del poder. Ha sido esta la solución adoptada mayoritariamente por Europa.

”d. Tribunal Electoral autónomo

”Finalmente el modelo de un tribunal electoral especializado fue la fórmula adoptada por América Latina para la resolución de estos conflictos, con una naturaleza jurídica administrativa.

”Institucionalizados como entes autónomos, con garantía constitucional, se han consolidado en el continente Americano, erigiéndose como actores singulares y significativos en los procesos democráticos y de consolidación institucional.

”Será este el modelo adoptado tempranamente por Chile, en la Constitución Política de 1925 y ratificado en la Constitución de 1980, con la creación del Tribunal Calificador de Elecciones como el ente encargado de resolver los conflictos en materia electoral y que ha mostrado en sus casi 90 años de existencia, una consolidación y profundo respeto de parte de la ciudadanía y de los actores políticos en los procesos en que ha intervenido”.

Después de revisar la evolución histórica de las Cartas Fundamentales de Chile, como deteniéndose en la Justicia Electoral, se refirió al sistema de remoción de autoridades que contempla el orden institucional chileno. Al respecto indicó:

“La Constitución ha considerado ciertas formas muy específicas para provocar la remoción de una autoridad elegida por votación popular.

”Será la Cámara de Diputados, como lo dispone la Constitución, la que dentro de sus atribuciones exclusivas, declarar si han o no lugar las acusaciones que no menos de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra del Presidente de la República, por actos de su administración que hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad

de la Nación, o infringido abiertamente la Constitución o las leyes. Esta acusación podrá interponerse mientras el Presidente esté en funciones y en los seis meses siguientes a su expiración en el cargo. Durante este último tiempo no podrá ausentarse de la República sin acuerdo de la Cámara.

”Entonces, en la Cámara de Diputados, para declarar que ha lugar la acusación en contra del Presidente de la República se necesitará el voto de la mayoría de los diputados en ejercicio. En los demás casos se requerirá el de la mayoría de los diputados presentes y el acusado quedará suspendido en sus funciones desde el momento en que la Cámara declare que ha lugar la acusación.

”De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se procederá a elegir una comisión de 5 diputados para que informe si procede o no la acusación.

”Culminado el procedimiento en la Cámara de Diputados, el asunto pasará al Senado, que tiene como atribución exclusiva la de conocer de las acusaciones que la Cámara de Diputados apruebe. En tal caso, el Senado resolverá como jurado y se limitará a declarar si el acusado es o no culpable del delito, infracción o abuso de poder que se le imputa. Tal declaración deberá ser pronunciada por los dos tercios de los senadores en ejercicio cuando se trate de una acusación en contra del Presidente de la República, y por la mayoría de los senadores en ejercicio en los demás casos.

”Por la declaración de culpabilidad queda el acusado destituido de su cargo, y no podrá desempeñar ninguna función pública, sea o no de elección popular, por el término de cinco años.

”La otra hipótesis que señala la Constitución en relación a esta temática es la que señala el artículo 93, al enumerar las atribuciones del Tribunal Constitucional, disponiendo, en su N° 10 que debe declarar la inconstitucionalidad de las organizaciones y de los movimientos o partidos políticos, como asimismo la responsabilidad de las personas que hubieran tenido participación en los hechos que motivaron la declaración de inconstitucionalidad, añadiendo que si la persona afectada fuera el Presidente de la República o el Presidente electo, la referida declaración requerirá, además, el acuerdo del Senado adoptado por la mayoría de sus miembros en ejercicio.

”Será, entonces, una entidad jurisdiccional la que debe pronunciarse sobre la declaración de inconstitucionalidad del Presidente de la República, cuyo procedimiento es pormenorizado en la Ley Orgánica de esa Magistratura.

”De esta forma, podemos apreciar que la Constitución entrega herramientas de carácter político jurisdiccionales para resolver la situación que pudiere afectar a la más alta autoridad de la República, mediante la acusación constitucional, en un caso, o la declaratoria de inconstitucionalidad en otro.

”Respecto de los parlamentarios, la Constitución ha establecido un procedimiento que entrega su conocimiento y resolución al Tribunal Constitucional.

”Desde la entrada en vigencia de la Constitución nunca el Tribunal Constitucional ha inhabilitado a algún parlamentario, aunque se han formulado 5 requerimientos en ese sentido.

”Es decir, que desde la entrada en vigencia de la Carta de 1980, se han utilizado las diversas herramientas que posee la Constitución, con el fin de sancionar, si fuera procedente, a ciertas autoridades. Ello implica que la institucionalidad jurídica del país está lo suficientemente preparada para asumir la responsabilidad de cautelar los principios y valores democráticos, sin afectar el quehacer normal del país”.

Refiriéndose a la remoción de las autoridades edilicias, el señor Valdés indicó:

”La Constitución Política de 1980, dispone que la administración local de cada comuna reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo. Añade que éstas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, entregando a una ley orgánica constitucional la determinación de sus funciones y atribuciones.

”Más adelante, la misma Carta indica que en cada municipalidad habrá un concejo integrado por concejales elegidos por sufragio universal en conformidad a la ley orgánica constitucional de municipalidades, los que durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos, siendo esa ley la que determinará el número de concejales y la forma de elegir al alcalde. Es del caso que el número de concejales está determinado en la ley de acuerdo a la cantidad de personas que habiten en la respectiva comuna.

”Este concejo será el órgano encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local, ejercerá funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

”Finalmente el artículo 125 de la Constitución señala que ‘las leyes orgánicas constitucionales respectivas establecerán las causales de cesación en los cargos de alcalde, consejero regional y concejal’.

”Es de esta forma que el Constituyente entrega al legislador la determinación de las causales de cesación en el cargo de las autoridades edilicias, como asimismo la autoridad competente para conocer de dichas cuestiones.

”A su vez, en el Auto Acordado que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de los autos acordados sobre funcionamiento y tramitación de las causas

y asuntos que deben sustanciarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de abril de 2012, señala en su artículo 4° que conocerá en segunda instancia 'De los procesos por remoción de Alcaldes y Concejales conocidos por los Tribunales Electorales Regionales, en aplicación de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades'.

"De esta forma, podemos decir que las autoridades edilicias en Chile están constituidas por el alcalde y por los concejales que integran el concejo municipal, siendo elegidos por votación popular cada cuatro años, pudiendo ser reelectos. En cuanto a la forma de remoción, es del caso que constituyen las únicas autoridades electas democráticamente que pueden ser destituida de su cargo por la actuación de un procedimiento reglado ante la Justicia Electoral.

"Ha sido importante la determinación de las causales de remoción de las autoridades edilicias entregadas a los vocablos 'impedimento grave', 'probidad' y 'notable abandono', los que han sido precisados por la justicia electoral, dando un marco conceptual definitorio para los ciudadanos en la aplicación de la normativa, pero a la vez, han sido recogidos por el legislador en las reformas subsiguientes que ha sufrido la normativa municipal. De esta forma, aquellas precisiones que se hacían para cada caso concreto por parte de los tribunales electorales regionales, en primera instancia, y la persistente línea hermenéutica adoptada por el Tribunal Calificador de Elecciones por vía de apelación, entregaron al legislador las herramientas suficientes para incorporar las precisiones ya elaborados por la jurisprudencia en el marco regulatorio.

"Respecto de la causal de 'notable abandono de deberes', debemos precisar que inicialmente nos encontrábamos ante un 'concepto jurídico indeterminado', ya que el legislador no había señalado precisamente el sentido y alcance que debe darse a esta expresión, así como tampoco, lo determina la Carta Fundamental, quedando entregada su procedencia, al criterio de los tribunales electorales regionales y del Tribunal Calificador de Elecciones, quienes, apreciando los hechos como jurado y resolviendo de acuerdo a derecho, han debido determinar, atendidos los hechos y circunstancias de cada caso, si el abandono de deberes que se imputa al alcalde o a los concejales reclamados, en el ejercicio de sus funciones, tiene las características de notabilidad y gravedad exigidas por la ley, para hacer procedente su remoción.

"El notable abandono de deberes, como causal de remoción en el cargo del alcalde o los concejales, era un concepto jurídico indeterminado, que pretendía abarcar todas aquellas situaciones en que la máxima autoridad municipal podía ser removida de su cargo, por actuaciones u omisiones de determinadas características, las que en razón de no admitir una predeterminación exacta, debían ser calificadas y apreciadas, en cada caso, por los órganos competentes.

"Ha sido la actuación del Tribunal Calificador de Elecciones, que, mediante la uniformidad de sus resoluciones, fue otorgando certeza y estabilidad en materia de remoción de la autoridad municipal.

”Durante el período comprendido entre los años 1994 y 2015, en ejercicio de su labor jurisdiccional, al Tribunal Calificador de Elecciones le ha correspondido sancionar con la remoción de su cargo a 31 Alcaldes y 15 concejales, y por las diversas causales que configura la ley.

”Con el tiempo se fueron sentando criterios claros y generalmente reconocidos, para determinar si se está o no ante un caso de notable abandono de deberes de un alcalde, estableciéndose como requisitos para la procedencia de dicha causal, el hecho que el alcalde se aparte de las normas constitucionales y legales que regulan su actuar, es decir, de las obligaciones esenciales de su cargo, produciendo un detrimento pecuniario del patrimonio municipal, esto es, causando un perjuicio económico claro al patrimonio municipal, y que tal actuación cause escándalo o preocupación pública, produciendo una paralización de la actividad municipal de manera ostensible que impida dar satisfacción a las necesidades comunales.

”La jurisprudencia del Tribunal Calificador de Elecciones en forma reiterada ha exigido que se reúnan estos requisitos para que las autoridades edilicias puedan ser removidas por notable abandono de sus deberes, ya que de lo contrario, no obstante haberse probado irregularidades de menor entidad, ellos han sido confirmados en sus cargos.

”Se puede concluir que, para el Tribunal Calificador de Elecciones, no bastaba con que se acreditara en juicio determinadas irregularidades o conductas en que el alcalde o los concejales hayan infringido sus deberes, sino que para configurarse las características de notabilidad y de abandono de los mismos, exigidas por la ley, estos hechos debían tener como consecuencia, un detrimento en el patrimonio municipal, escándalo o preocupación pública y una ostensible paralización en el funcionamiento de la Municipalidad, tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad, requisitos que no aparecían del texto expreso de la ley, sino que fue fruto de una ardua tarea de interpretación de la misma, de apreciación de los hechos y, de armonización no sólo del ordenamiento jurídico en su totalidad, sino además, de las connotaciones ideológicas, políticas e históricas del sistema jurídico chileno.

”Los sistemas democráticos representativos a la vez que permiten la participación de la ciudadanía también deben contar con mecanismos para poder separar de sus cargos a las autoridades públicas, por un mal ejercicio de sus funciones y/o por no contar con el apoyo de sus electores.

”El debido y correcto ejercicio del poder por parte de los funcionarios públicos, es su primera obligación, en un Estado Democrático de Derecho. La legitimidad democrática permite a los servidores públicos (elegidos vía electoral) representar políticamente sus electores.

”Cuando este ideal de conducta y/o de representación se incumple o se desvía, la autoridad se ha desvinculado de sus compromisos y por tanto, ya no posee aquella identificación con sus electores.

”De todo lo presentado, podemos dilucidar que la remoción de un alcalde o concejal no solo afecta a las primeras autoridades municipales, sino que reviste también la innegable connotación de un desprestigio de la función pública ante la ciudadanía, que espera de sus autoridades una conducta apegada estrictamente al Derecho y a los principios de probidad, eficiencia y eficacia administrativa exigibles a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado por el ordenamiento jurídico.

”El Tribunal Electoral Regional es la autoridad jurisdiccional que juzgará esta remoción, calificando si la conducta del alcalde o concejal ha sido apegada a sus obligaciones, tanto políticas como administrativas. Y en caso de apelación, será el Tribunal Calificador de Elecciones quien decida de manera definitiva e inapelable esta destitución”.

V. AGRADECIMIENTOS

El Presidente agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al Jurado Nacional de Elecciones del Perú y a su Presidente don Francisco Távara Córdova, por su hospitalidad y compromiso en la organización de Seminario-Taller *“Mecanismos de Resolución de Conflictos en el Marco de la Justicia Electoral Latinoamericana: Experiencias Comparadas”*.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 7 de abril de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Presencia Institucional UNASUR.
“Elecciones Departamentales,
Regionales y Municipales”

Ministro don Mario Ríos Santander

Estado Plurinacional de Bolivia, 25 al 30 de marzo de 2015

Mario Ríos Santander, Ministro, en los autos Rol N° 83-2014-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación del señor Presidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral e UNASUR, don José Arocena, para participar en la presencia institucional de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) con ocasión de las elecciones Departamentales, Regionales y Municipales realizadas el 29 de marzo de 2015 en el Estado Plurinacional de Bolivia, en las ciudades de La Paz y Santa Cruz, Bolivia, el día 29 de marzo, a US. Excm. informo:

I. ORGANISMO INVITANTE

Historia

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es una organización internacional creada en 2008 como impulso a la integración regional en materia de energía, educación, salud, ambiente, infraestructura, seguridad y democracia. Sus esfuerzos están encaminados a profundizar la unión entre las naciones suramericanas, bajo el reconocimiento de sus objetivos regionales, fortalezas sociales y recursos energéticos. La República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela son sus doce Estados miembros. Por la diversidad de países miembros, las lenguas oficiales son el español, el inglés, portugués y neerlandés. Todas las acciones de la UNASUR se dirigen a la construcción de una identidad regional, apoyada en una historia compartida y bajo los principios del multilateralismo, vigencia del derecho en las relaciones internacionales y el absoluto respeto de los derechos humanos y los procesos democráticos. "La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados" Tratado Constitutivo. Brasilia, 23 de mayo de 2008.

Órganos

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.
3. El Consejo de Delegadas y Delegados.
4. La Secretaría General.

Consejos Ministeriales y Sectoriales

Los Consejos Ministeriales Sectoriales son creados por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR conforme al artículo 6 del Tratado Constitutivo. Son Consejos temáticos que responden a los objetivos de UNASUR y a los lineamientos establecidos por los órganos políticos del organismo.

Consejo Electoral de UNASUR (CEU)

Se creó el Consejo Electoral de Unasur en la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, el 30 de noviembre de 2012, en Lima, Perú, aprobándose también el estatuto, los criterios y normativas para las misiones electorales.

Objetivos:

- Construir un espacio para la integración, intercambio de experiencias, cooperación, investigación y participación de la ciudadanía, la educación cívica y la democracia.
- Promover el intercambio y la transferencia de conocimientos, experiencias y asistencia técnica de los organismos, autoridades y técnicos electorales.
- Propiciar la creación, uso y aplicación de tecnología no dependientes para el desarrollo de los sistemas electorales, mediante la transferencia en materia de innovación y modernización tecnológica, así como buenas prácticas de sistemas en los procesos electorales.
- Organizar, a solicitud de un estado miembro, la observación o el acompañamiento en sus procesos electorales, respetando la soberanía de los países y su ordenamiento interno.

II. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE BOLIVIA

El Órgano Electoral Plurinacional

Con la promulgación de la Ley Nro. 018 de 30 de junio de 2010 se crea el Órgano Electoral Plurinacional, conformado por el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales. El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) es un Órgano del Poder Público del Estado Plurinacional de Bolivia y tiene igual jerarquía constitucional a la de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial; relacionándose con éstos sobre la base de la independencia, separación, coordinación y cooperación, en el marco de lo dispuesto por Ley.

De esta manera el Órgano Electoral Plurinacional se constituye en rector del fortalecimiento de la Democracia Intercultural del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la administración de procesos electorales y la prestación de servicios a través del Servicio de Registro Civil (SRECI) y del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Institucional (SIFDE).

El Órgano Electoral Plurinacional tiene su origen en el poder constituyente del pueblo boliviano y recibe el mandato constitucional y legal de realizar la función electoral del Estado Plurinacional y garantizar el ejercicio de la Democracia Intercultural, a favor de las ciudadanas y los ciudadanos.

Este mandato del OEP debe ser cumplido en el marco del objetivo supremo del Estado Plurinacional que es el VIVIR BIEN porque la entidad electoral es parte integrante de esta totalidad estatal. Por ello, este órgano debe planificar y ejecutar actividades que contribuyan a dicho objetivo, desde el ámbito de su mandato constitucional y legal, ya señalado.

III. ELECCIONES

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) señaló que cada ciudadano habilitado para participar en las elecciones subnacionales 2015, elige mínimo 4 autoridades para su región.

Se elegían 4.975 autoridades subnacionales:

- 9 gobernadores
- 8 subgobernadores
- 288 asambleístas territoriales
- 18 asambleístas regionales
- 46 asambleístas indígenas
- 4 asambleístas campesinos
- 206 asambleístas poblacionales
- 339 alcaldes
- 4.026 concejales

Para cumplir con este propósito, los tribunales departamentales electorales han previsto imprimir al menos 479 tipos de papeletas electorales.

En todos los departamentos, excepto Tarija, la población sufraga en 2 papeletas, una para elegir las autoridades municipales, es decir el alcalde de su municipio y un concejal; y la otra papeleta será para elegir las autoridades departamentales, es decir, al gobernador de su departamento y un asambleísta, ya que el resto de los postulantes están incluidos en la plancha de los principales candidatos.

En los departamentos de La Paz, Oruro, Chuquisaca, Cochabamba, Potosí y Santa Cruz las y los ciudadanos tienen 2 tipos de papeletas para elegir a sus autoridades regionales.

En los municipios de Caraparí, Villamontes y Yacuiba, del departamento de Tarija, los ciudadanos reciben una tercera papeleta donde todas las organizaciones políticas que postulen a sus candidatos a asambleísta regional tienen un espacio con la imagen y el nombre de la o el candidato y en la parte inferior la sigla política.

La sala plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) decidió programar para el domingo 29 de marzo las elecciones subnacionales 2015 en el que se eligen a las autoridades departamentales, municipales y regionales. De darse la segunda vuelta, ésta se realizará el 3 de mayo.

A la par, se acordó que el 19 de noviembre se iniciará la inscripción de nuevos votantes en el padrón electoral.

El 30 de octubre fue promulgada la Ley 587 Transitoria Electoral para las Elecciones Subnacionales 2015, que, en esencia, mantiene las condiciones de los comicios de 2010. La norma establece que el candidato a gobernador que obtenga el 51 por ciento más uno de los votos será declarado ganador.

La jornada electoral concluyó con una “alta participación y buen comportamiento de la ciudadanía”, que ejerció su derecho democrático para elegir a las autoridades departamentales y municipales del país, según informaron fuentes del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

En resumen en los nueve departamentos del país, el comportamiento de todos los sujetos electorales, especialmente de la ciudadanía ha sido excelente, alta participación y buen comportamiento de la ciudadanía”, afirmó el vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral, Wilfredo Ovando, sin precisar los datos.

El funcionario dijo que en la jornada electoral, para la que estaban habilitados poco más de 6 millones de bolivianos, no se reportaron problemas, comportamiento que –aseguró– coloca al país como un “ejemplo” democrático.

Los bolivianos concurrieron a las urnas para elegir, de entre más de 16.000 candidatos, a nueve gobernadores y 339 alcaldes y otras 4.500 autoridades subnacionales en el acto electoral número 21 desde que fue restaurada la democracia en el país en 1982.

Normalidad y masiva participación de la población marcaron la jornada de elecciones subnacionales que vivió Bolivia, panorama que fue confirmado por las evaluaciones que realizaron el Gobierno, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y las misiones internacionales de observadores.

La presidenta del TSE, Wilma Velasco, aseveró que la jornada transcurrió con “normalidad” y con “buena asistencia” de la población a las urnas.

Mientras que el jefe de la misión de observadores de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), Wilfredo Penco, indicó que "el pueblo boliviano está dando una prueba de gran civismo al mundo".

Sin embargo, se presentaron algunas irregularidades, aunque de manera aislada, que fueron resueltas de inmediato por las autoridades correspondientes.

Exactamente, son 6.043.162 las personas con derecho a emitir su voto en más de 12 millones de papeletas electorales de 448 diferentes tipos, para elegir gobernadores, autoridades municipales y departamentales de Bolivia.

IV. AGRADECIMIENTOS

El Ministro Mario Ríos Santander agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al señor Presidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral e UNASUR, don José Arocena, y al señor Wilfredo Penco. Vicepresidente de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay, quien fue designado como Coordinador General de la Misión, por su hospitalidad.

MARIO RÍOS SANTANDER
MINISTRO

Santiago, 21 de abril de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
III Reunión Extraordinaria
Consejo Electoral de UNASUR

Ministro don Haroldo Brito Cruz

República del Ecuador, 16 de abril de 2015

Haroldo Brito Cruz, Ministro, en los autos Rol N°25-2015-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación del señor Presidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR, don José Arocena, para participar en la reunión extraordinaria de ese Consejo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto, realizado el 16 de abril de 2015, en la ciudad de Quito, República de Ecuador, a US. Excmo. informo:

I. ORGANISMO INVITANTE

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es una organización internacional creada en 2008 como impulso a la integración regional en materia de energía, educación, salud, ambiente, infraestructura, seguridad y democracia. Sus esfuerzos están encaminados a profundizar la unión entre las naciones suramericanas, bajo el reconocimiento de sus objetivos regionales, fortalezas sociales y recursos energéticos. La República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela son sus doce Estados miembros. Por la diversidad de países miembros, las lenguas oficiales son el español, el inglés, portugués y neerlandés. Todas las acciones de la UNASUR se dirigen a la construcción de una identidad regional, apoyada en una historia compartida y bajo los principios del multilateralismo, vigencia del derecho en las relaciones internacionales y el absoluto respeto de los derechos humanos y los procesos democráticos. “La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados” Tratado Constitutivo. Brasilia, 23 de mayo de 2008.

II. PRESIDENCIA PRO TEMPORE

La Presidencia Pro Tempore de UNASUR será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros, por un período de un año.

El primer país en ejercer la presidencia Pro Tempore, una vez aprobado el Tratado Constitutivo, fue Chile, presidida por la Presidenta Michelle Bachellet.

Atribuciones de la Presidencia Pro Tempore

- Presentar, convocar y presidir las reuniones de los órganos de UNASUR.
- Presentar para su consideración al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el Programa anual de actividades de UNASUR, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus órganos en coordinación con la Secretaría General.
- Representar a UNASUR en eventos internacionales, previa delegación aprobada por los Estados Miembros.
- Asumir compromisos y firmar Declaraciones con terceros, previo consentimiento de los órganos correspondientes de UNASUR.



El Consejo Nacional Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía y promueve el fortalecimiento de la democracia, mediante la organización de procesos electorales y el apoyo a las organizaciones políticas y sociales; asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa para elegir y ser elegidos.

III. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DE UNASUR

Participaron los representantes ante el Consejo Electoral de los siguientes Estados miembros: la República Argentina; República Federativa del Brasil; República de Chile; República de Colombia; República del Ecuador; República del Paraguay; República del Perú; República de Suriname; República Oriental del Uruguay, y República Bolivariana de Venezuela.

Aprobación de la Agenda de la III Reunión Extraordinaria del Consejo Electoral

El Sr. José Arocena, Titular de la Corte Electoral de Uruguay, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Consejo Electoral, junto al Presidente del Consejo Nacional Electoral de Ecuador, Sr. Juan Pablo Pozo y al Secretario General de UNASUR, Sr. Ernesto Samper, dieron la bienvenida, dando por inaugurada la sesión.

El Sr. Samper se refirió a la necesidad de profundizar la aplicación de los Criterios y Normativas y la reglamentación para las Misiones Electorales. Manifestó que la secretaría

General inició un proceso de acercamiento con distintos bloques regionales, en los que se vislumbran posibilidades de cooperación en temas electorales.

El Sr. Pozo reiteró el compromiso del organismo electoral ecuatoriano respecto al cumplimiento de los Objetivos del Consejo Electoral de UNASUR.

El Sr. Arocena sometió a consideración la agenda tentativa, la que fue aprobada por consenso.

Puntos de agenda:

1. Asuntos Previos: Informe sobre red de estudios y capacitación electoral del Consejo Electoral

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones del Perú informó sobre la Primera reunión realizada el 28 de noviembre de 2014, expresando la disponibilidad de los diferentes institutos de los Organismos Electorales miembros por conformar la red. Las delegaciones de Argentina y Venezuela recordaron que existe un plan de acción aprobado en 2013 donde se encuentran establecidas tanto las acciones como las responsabilidades de los países. Consideran necesario realizar un informe del avance de ellos en la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Electoral.

Las delegaciones expresaron sus posiciones al respecto y acordaron que la discusión sobre la red de estudios y capacitación electoral deberá tratarse en la próxima Reunión Ordinaria del Consejo.

2. Normas de funcionamiento de la Unidad Técnica de Coordinación Electoral

Las delegaciones avanzaron en el tratamiento de los puntos expuestos y se acordó el documento “NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TECNICO ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO ELECTORAL DE UNASUR”. El texto definitivo se elevará al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR. Se acogió la propuesta del Presidente del Consejo Nacional Electoral del Ecuador de designar a un miembro de dicho organismo como oficial de enlace de la Unidad y la consulta a los Organismos Electorales miembros en un plazo de dos semanas, las propuestas de designación de los miembros restantes, como lo contempla la normativa aprobada.

3. Misiones electorales y cooperación horizontal

Las delegaciones de Venezuela y Argentina propusieron que el análisis sobre las misiones se realice tomando en cuenta los diferentes tipos de misiones y las características de las mismas, lo que fue aceptado por el Pleno, acordándose su tratamiento en la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Electoral, en base a los siguientes criterios:

- Naturaleza de la elección
- Misiones de avanzada

- Despliegue territorial con alcance a áreas en conflicto
- Informe que incluyan propuestas de cooperación
- Incorporación de un representante de la Secretaría General a las Misiones
- Validaciones de recomendaciones de las Misiones
- Distribución y ejecución del presupuesto asignado a las Misiones.

En lo relativo a la cooperación horizontal se estuvo de acuerdo sobre la necesidad de iniciar procesos de cooperación multilateral. El Consejo Electoral solicitó, a través de su PPT, la colaboración de la Secretaría General en relación al relacionamiento con terceros para su consideración.

4. *Reconocimiento al Sr. José Domingo Paredes ex Presidente del Consejo Nacional Electoral de Ecuador*

Se realizó un merecido reconocimiento al Sr. José Domingo Paredes, ex Presidente del Consejo Nacional Electoral de Ecuador por su valioso aporte a la consolidación de la democracia y su activa participación en el Consejo Electoral.

El Sr. Samper puso énfasis en la importante y reconocida trayectoria del homenajeado, haciéndole entrega de una palca de reconocimiento.

El Sr. Távara destacó la brillante labor y cooperación del Sr. Paredes. Un delegado del Jurado Nacional de Elecciones dio lectura a la Resolución que impuso la Medalla en Mérito Cívico en el grado de Defensor de la Democracia.

El Sr. Paredes agradeció profundamente Las palabras y distinciones recibidas.

Elecciones Generales en Suriname

El representante de la República de Suriname informó de las Elecciones Generales que se llevará a cabo el 25 de mayo de 2015. Se aprobó como Coordinadora General de la Misión a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral de Venezuela, Sra. Tibisay Lucena.

IV. AGRADECIMIENTOS

El Ministro Haroldo Brito Cruz agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al señor Presidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral e UNASUR, don José Arocena, por su hospitalidad.

HAROLDO BRITO CRUZ
MINISTRO

Santiago, 12 de mayo de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Elecciones Departamentales
y Municipales República Oriental
del Uruguay

Ministro don Carlos Künsemüller Loebenfelder

10 de mayo de 2015

Carlos Künsemüller Loebenfelder, Ministro, en los autos Rol N°35-2015-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación del señor Presidente de la Corte Electoral de Uruguay, don José Arocena, para acompañar en las elecciones departamentales y municipales celebradas el 10 de mayo para elegir Intendente de cada Departamento, Miembro de las Juntas Departamentales de cada Departamento y Alcaldes y Concejales de cada Municipio, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a US. Excma. informo:

I. ORGANISMO INVITANTE

La Corte Electoral es un organismo público autónomo en la República Oriental del Uruguay, encargado de organizar y fiscalizar los actos electorales: elecciones, referéndums sobre leyes y plebiscitos constitucionales

Su organización y funciones se encuentran reguladas por la sección XVIII de la Constitución de la República y por la Ley 13.882.

Una de sus tareas consiste llevar el denominado “Registro Cívico Nacional”, un padrón electoral de los ciudadanos con derecho a voto, a los que se les emite el documento conocido como Credencial Cívica.

En Uruguay el voto es obligatorio. Todo ciudadano mayor de 18 años debe registrarse ante la Corte Electoral y obtener su Credencial Cívica.

Los candidatos presentan sus hojas de votación ante la Corte Electoral, para su registro previo a cada acto comicial.

La Corte Electoral constituye además un tribunal en materia electoral, en todos aquellos casos en los cuales haya dudas sobre el resultado de un comicio, sobre la elegibilidad de un ciudadano para un cargo, o sobre la procedencia de realizar o no un plebiscito.

La Corte Electoral ejerce la superintendencia sobre las Juntas Electorales Departamentales, órganos electivos de 5 miembros.

Algunas normas le han conferido a la Corte Electoral cometidos de organización y fiscalización de actos electorales a nivel de otros órganos del Estado, como la Universidad de la República, las Asambleas Nacionales de Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública o el Banco de Previsión Social.

II. PROGRAMA

- Apertura a cargo del Presidente de la Corte Electoral, señor José Arocena.
- Intervención del Director de CAPEL, señor Salvador Romero, con la ponencia “Comportamiento político en elecciones locales”.
- Información sobre las elecciones Departamentales y Municipales en Uruguay, a cargo de los Ministros señor Washington Salvo, señora Margarita Reyes y señor Gustavo Silveira.
- Clausura a cargo del Vicepresidente de la Corte Electoral, señor Wilfredo Penco.

III. ELECCIONES DEPARTAMENTALES

Total circuitos	6.946
Habilitados para votar	2.620.246

Las elecciones departamentales y municipales de 2015 en Uruguay se celebraron el domingo 10 de mayo, en los 19 departamentos del país. En cada departamento se eligió al intendente (primera figura del ejecutivo departamental) y 31 ediles; y un alcalde y 4 concejales por cada uno de los municipios. En todo el país se eligieron 19 intendentes, 589 ediles, 112 alcaldes y 448 concejales.

Los partidos políticos que participaron en la elección son los siguientes:

Partido Nacional	El Partido Nacional, ex Partido Blanco, alberga sectores de variada ideología desde el centro a la derecha, considerado uno de los partidos tradicionales del país. El Partido Nacional se autodefine como liberal, nacionalista, panamericanista y humanista.
Frente Amplio	El Frente Amplio con una definición antioligárquica y antiimperialista, ubicado a la izquierda del espectro político. Fundado el 5 de febrero de 1971 como fruto de la coalición de varios partidos políticos de izquierda. Actualmente, el Frente Amplio está conformado por el Movimiento de Participación Popular, Asamblea Uruguay, el Partido Socialista, el Partido Comunista, la Alianza Progresista, la Vertiente Artiguista, el Nuevo Espacio, el Partido por la Victoria del Pueblo, el Partido Obrero Revolucionario Partido Socialista de los Trabajadores (ex-PRT) entre otros grupos de izquierda. Dentro de los grupos que integran el Frente Amplio, se pueden distinguir diferentes ideologías, como son el comunismo, el socialismo, el marxismo, y en menor medida el liberalismo y la democracia cristiana.
Partido Colorado	El Partido Colorado surge en 1836, siendo junto con el Partido Blanco uno de los más antiguos de Uruguay, llamados partidos tradicionales. Históricamente abarcó sectores de muy diversa ideología, como el liberalismo, el republicanism, el krausismo, la socialdemocracia, el conservadurismo y el pragmatismo, adoptando posiciones en el espectro que va desde el centro político a la derecha política. No obstante, también lo integran escasos sectores de centro izquierda, los cuales son vinculados en algunos casos hacia las corrientes batllistas.

Partido Independiente	El Partido Independiente es un partido socialdemócrata y socialista cristiano de Uruguay.
Unidad Popular	Unidad Popular es una coalición de partidos políticos uruguayos fundado en el año 2013. Se presenta como una agrupación radical de izquierda inconforme con el Frente Amplio, al que consideran que ha virado en la década de 2000 hacia posiciones políticas de centro. El partido se conforma por numerosas agrupaciones como Asamblea Popular, Movimiento 26 de Marzo, Partido Comunista Revolucionario, Movimiento de Defensa de los Jubilados, Movimiento Avanzar, Partido Humanista, Agrupación Nacional ProUNIR, Partido Bolchevique del Uruguay, Refundación Comunista, Intransigencia Socialista y Partido Obrero y Campesino del Uruguay (Poycu).
Partido de los Trabajadores	El Partido de los Trabajadores (PT) es un partido político de orientación trotskista. Participa de la Coordinadora por la Refundación de la Cuarta Internacional.
Partido de la Concertación	Nace con el objetivo de unir a votantes de los partidos tradicionales de Uruguay, Partido Colorado y Partido Nacional para presentarse conjuntamente en las elecciones departamentales y municipales en Montevideo en mayo de 2015.
Partido Ecologista Radical Intransigente	Fundado en 2013, está formado por exfrenteampelistas e independientes; se trata de un partido de carácter ecologista. Cuyo programa tiene énfasis en la preservación de los recursos naturales y son contrarios a la minería a cielo abierto.

Elecciones Departamentales 2015 - Resumen Departamentos

Departamento	Partido	Votación	Porcentaje	Candidato
Artigas	Partido Nacional	13.528	26,39%	PABLO CARAM
Canelones	Frente Amplio	95.077	37,4%	YAMANDU ORSI
Cerro Largo	Partido Nacional	31.965	51,11%	SERGIO BOTANA
Colonia	Partido Nacional	27.381	30%	CARLOS MOREIRA
Durazno	Partido Nacional	17.217	41,19%	CARMELO VIDALIN
Flores	Partido Nacional	8.684	43,76%	FERNANDO ECHEVERRÍA
Florida	Partido Nacional	28.073	55,05%	CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Lavalleja	Partido Nacional	12.996	28,18%	ADRIANA PEÑA
Maldonado	Partido Nacional	28.307	27,36%	ENRIQUE ANDRES ANTÍA BEHRENS
Montevideo	Frente Amplio	280.454	32,31%	DANIEL MARTÍNEZ
Paysandú	Frente Amplio	21.389	27,66%	GUILLERMO CARABALLO ACOSTA

Departamento	Partido	Votación	Porcentaje	Candidato
Río Negro	Frente Amplio	8.385	21,93%	OSCAR TERZAGHI
Rivera	Partido Colorado	36.540	49,67%	MARNE OSORIO LIMA
Rocha	Frente Amplio	11.753	24,75%	ANIBAL PEREYRA
Salto	Frente Amplio	24.520	28,64%	ANDRES LIMA
San José	Partido Nacional	40.413	62%	JOSÉ LUIS FALERO BÉRTOLA
Soriano	Partido Nacional	23.958	40,7%	AGUSTIN BASCOU GIL
Tacuarembó	Partido Nacional	25.389	39,8%	EBER DA ROSA
Treinta y Tres	Partido Nacional	14.528	40,76%	DARDO SANCHEZ

IV. AGRADECIMIENTOS

El Ministro Carlos Künsemüller Loebenfelder agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al señor Presidente de la Corte Electoral de Uruguay don José Arocena, y demás integrantes, por su hospitalidad.

CARLOS KÜNSEMÜLLER LOEBENFELDER
MINISTRO

Santiago, 19 de mayo de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Observación Electoral
UNASUR República Cooperativa
de Guyana

ELECCIONES NACIONALES Y REGIONALES 2015

Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano

11 de mayo de 2015

Carmen Gloria Valladares Moyano, Secretaria Relatora, en los autos Rol N°31-2015-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, atendida la invitación del señor Presidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral e UNASUR, don José Arocena, para participar en la misión del Consejo electoral de UNASUR con motivo de las elecciones Generales y Regionales a realizarse el 11 de mayo de 2015, en la República Cooperativa de Guyana, a US. Excma. informo:

I. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la convocatoria a elecciones Generales Y Regionales para 11 de mayo de 2015 por el Presidente de la Republica Cooperativa de Guyana don Donald Ramotar, la Unión de Naciones Suramericanas UNASUR dispuso contribuir en el acompañamiento del proceso electoral, a través de las misiones técnicas de observación.

II. ORGANISMO INVITANTE: LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, “UNASUR”

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es una organización internacional creada en 2008 como impulso a la integración regional en materia de energía, educación, salud, ambiente, infraestructura, seguridad y democracia. Sus esfuerzos están encaminados a profundizar la unión entre las naciones suramericanas, bajo el reconocimiento de sus objetivos regionales, fortalezas sociales y recursos energéticos.

Son doce los Estados miembros: La República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Surinam, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Todas las acciones de la UNASUR se dirigen a la construcción de una identidad regional, apoyada en una historia compartida y bajo los principios del multilateralismo, vigencia del derecho en las relaciones internacionales y el absoluto respeto de los derechos humanos y los procesos democráticos.

III. REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA

El sistema político se basa en una combinación de representación proporcional y diputados elegidos directamente. La Asamblea Nacional tiene 65 escaños, de los cuales 25 se eligen directamente y los otros 40 se ocupan de forma proporcional a partir de las listas de candidatos electos por los partidos regionales.

Guyana Británica era su nombre hasta el año en 1966 momento en que se independizó del Reino Unido y se proclamó en 1970 como la República Cooperativa de Guyana.

El gobierno británico mantuvo las responsabilidades de Asuntos Exteriores y de Defensa, entre otros, y estuvo representado en el país por un gobernador que tenía poder de veto sobre el trabajo de la legislatura electa. Hubo un parlamento bicameral, con una cámara baja llamada Consejo Legislativo y una cámara alta denominada Senado.

Con el logro de la independencia la Constitución modificó el sistema del monárquico al republicano. El Jefe de Estado ya no era representante de la Reina de Inglaterra y se convirtió en el Presidente de la República.

En 1964 el sistema electoral fue cambiado al de representación proporcional con 53 miembros de un Parlamento unicameral, y se eliminó el Senado.

En 1980 la Constitución republicana fue reemplazada por una nueva, que coincidió con las elecciones de ese año. Algunas materias contempladas fueron:

1. Un presidente ejecutivo como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, aunque no es miembro de la Asamblea Nacional.
2. El Primer Ministro es nombrado por el Presidente.
3. La división del país en diez regiones administrativas geográficas, que son gestionados por los Consejos Democráticos Regionales.
4. La Asamblea Nacional se conforma de 65 miembros en total con 53 elegidos directamente, 10 de los Consejos Regionales Democráticos y dos desde el Congreso Nacional de Órganos Locales Democráticos, a diferencia del anterior unicameral de 53 miembros elegidos.

Dos de los principales partidos políticos, el Partido Progresista del Pueblo (PPP) y el Congreso Nacional del Pueblo (PNC) han dominado la vida política en Guyana desde finales de los años cincuenta. La PNC en una alianza con “La Fuerza Unida” (TUF) (en su sigla en inglés) en 1964 formó el primer gobierno post independencia. El primero se mantuvo en el poder hasta 1992, con numerosas denuncias de fraude electoral y la manipulación que se hizo después de cada una de las elecciones que siguieron a la adhesión de ese partido. El PPP/C reúne a la mayor parte de su apoyo de la comunidad indo-guyaneses mientras que la PNC se apoya en gran medida por los afro-guyaneses.

De vez en cuando, una serie de pequeños partidos compiten con los partidos más grandes. Sin embargo, pocos logran ganar un apoyo sustancial. Por consiguiente, incluso en 1997, casi el 96% del electorado votó ya sea para el PPP / C o la PNC.

Como consecuencia de las críticas intensas que siguieron a las elecciones generales de 1985, el Gobierno de la PNC encabezado por el presidente Desmond Hoyte instituyó la reforma del proceso electoral.

En 1992, el PPP / Cívico ganó las elecciones generales, pero aunque los observadores internacionales y otros proclamó las elecciones generales de 1992 como “libres y justas”, una minoría del electorado permaneció dudoso y se desarrollaron una serie de manifestaciones.

Con el fallecimiento Jagan en 1997, su viuda, Janet Jagan fue nombrada Presidenta, quien renunció en 1999 debido a su condición de salud. El 19 de marzo de 2001 se realizaron elecciones nacionales con la concurrencia del 90% de los votantes, resultando electo mister Bharrat Jagdeo, quien era Primer Ministro en el período anterior.

En marzo de 2001 se llevaron a cabo las elecciones generales donde se obtuvo como resultado la reelección de Jagdeo. Este proceso contó con la participación de Observadores Internacionales que constataron un desarrollo normal del proceso.

El 2011, el Comité Central del Partido Progresista de la Gente (PPP) nombra a Donald Ramotar como candidato presidencial del partido para las elecciones generales, a verificarse el mismo año. Los otros candidatos se retiraron y de esa manera evitaron la realización una votación secreta. La elección se efectuó el 28 de noviembre de 2011, el PPP quedó a un escaño de obtener la mayoría parlamentaria, ganando 32 de los 65 escaños, así las cosas, el señor Ramotar ejerce su cargo de Presidente mientras dos partidos políticos de oposición ostentaban juntos la mayoría de escaños en la Asamblea Nacional.

En un gobierno no ajeno a los conflictos políticos y un panorama cada vez más incierto, en noviembre de 2014 el Presidente señor Ramotar comunica la paralización del Parlamento, en busca de nuevos acuerdos, los que no fueron concretados, y en febrero del 2015 en uso de la facultad constitucional disuelve el Oarlamento y los Consejos Regionales, y convoca a las elecciones de mayo de 2015.

IV. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA

A comienzos del 2015 don Donald Ramotar, Presidente de Guyana, pidió al Secretario General de UNASUR, Ex Presidente Ernesto Samper, que envié una Misión técnica de observación para las elecciones, a realizarse el próximo 11 de mayo, en ese país. En un comunicado oficial el señor Samper manifiesta que La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, está dispuesta a contribuir en el acompañamiento del proceso electoral, a través de las misiones técnicas de observación, que el Gobierno y las autoridades electorales de Guyana consideren.

Los participantes de la Misión de Observación Electoral llegaron a Georgetown, la capital de Guyana, el 8 de mayo de 2015, e inmediatamente comenzaron a trabajar en el plan de trabajo, organizando reuniones técnicas y visitas a los lugares importantes.

El 10 de Mayo de 2015 los integrantes de la misión de observación y acompañamiento electoral de la UNASUR en Guyana, se reúnen con el Dr. R. S. Surujbally, Chairman de la Comisión Electoral de Guyana, para conocer de manera directa la organización y funcionamiento del proceso electoral 2015.



V. DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

Los habitantes de los 10 consejos regionales de Guyana participaron el 11 de mayo de 2015 en las Elecciones Generales y Regionales.

Aproximadamente 3.000 puntos de votación fueron dispuestos para los comicios. Los centros estuvieron abiertos desde las 06:00 hasta las 18:00 horas: El padrón electoral es de 440.000 guyaneses, aproximadamente. La población del país es de unos 770.000 habitantes.

Los partidos que participaron en el proceso y que firmaron el Código de Conducta de las Elecciones, son: el Partido Progresista del Pueblo (PPP), la Alianza para la Unidad Nacional (APNU), la Alianza por el Cambio (AFC), Fuerza Unida (T.U.F).





Logos Partidos Políticos y sus Alianzas en la papeleta de votación. Izquierda nacionales. Derecha regionales.

VI. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

En un inicio se señaló que la entrega de resultados se podrían conocer el miércoles 13 de mayo de 2015. Sin embargo, la Commission Electoral de Guyana GECOM decide postergar la entrega de resultados debido a inconvenientes en transportar las papeletas de algunos de los centros de votación y el ambiente no favorable para llevar adelante dicha actividad.

El jueves 14 de mayo de 2015 se obtiene como resultado preliminar los siguientes:

Elecciones Generales	
APNU/AFC	206.817
PPP/C	201.457
Elecciones Regionales	
APNU/AFC	201.324
PPP/C	198.148

De forma previa a los resultados oficiales se puede concluir que el señor Ramotar, quien buscaba su reelección y también prolongar el mandato del PPP (que lleva más de veinte años en el poder), no logró la votación para cumplir su propósito.

Distinto es el panorama del líder de la coalición opositora compuesta por Alianza por el Cambio AFC y la Alianza para la Unidad Nacional (APNU), don David Granger, quien estaría siendo electo.

VII. AGRADECIMIENTOS

La Secretaria Relatora agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en comisión de servicios en el cometido informado. Igualmente agradece a La Unión de Naciones Suramericanas UNASUR, por su hospitalidad y compromiso en la organización de una Misión de Observación Electoral de alto nivel.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA

Santiago, 19 de mayo de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Avanzada Elecciones
Legislativas Estados Unidos
Mexicanos

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

7 de junio de 2015

La Dirección de CAPEL, invitó al Presidente del Tribunal, Ministro señor Patricio Valdés Aldunate, a participar en la Misión de avanzada previa a los comicios legislativos del 7 de junio de 2015 en México, junto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay, al Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien no pudo asistir. La Misión ha sido solicitada por los organismos electorales de México a CAPEL, en calidad de secretaría ejecutiva de UNIORE y enmarcada en el espíritu de las resoluciones aprobadas en la XII Conferencia de Santiago de 2014, concentrándose esta invitación en el grupo relativo a “Campañas, financiamiento y medios”.

I. ORGANISMO INVITANTE

1. UNIORE

En atención a los acuerdos suscritos en la V y VI Conferencia del Protocolo de Tikal (que reúne a organismos electorales de Centroamérica y el Caribe) y a las aspiraciones manifestadas en el Acta Constitutiva del Protocolo de Quito (que, a su vez aglutina a los organismos electorales de América del Sur) se celebró en Caracas, Venezuela, una reunión conjunta con el objeto de integrar ambas asociaciones en una estructura de carácter interamericano. Como resultado de dicho encuentro se firma el Acta Constitutiva de la Unión Interamericana de Organismos electorales, en noviembre de 1991.

La Unión Interamericana de Organismos Electorales es una entidad no gubernamental, cuyas decisiones tienen el carácter de recomendaciones y orientaciones para los organismos que la integran. Sus miembros, reconocen la importancia de formalizar la cooperación entre sí y que el intercambio de información en esta materia, la observación de los procesos electorales y las oportunas consultas, recomendaciones y asistencia entre dichos organismos constituyen factores decisivos para el establecimiento y consolidación de la democracia mediante el sufragio.

2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE)

El Tribunal Electoral es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, es decir, de impartir justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral resuelve las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

El Tribunal también es responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo.

3. Instituto Nacional Electoral (INE)

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal.

El INE, además se coordina con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas.

El Consejo General del INE está integrado por un consejero Presidente y diez consejeros electorales; y además concurren, con voz pero sin voto, siete consejeros propietarios del Poder Legislativo, y diez representantes propietarios de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.

El INE cuenta con un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal como local, garantizando que todos sus miembros cuenten con los conocimientos y méritos profesionales necesarios para desempeñar su función.

El Consejo General del INE designa a los consejeros de los organismos electorales locales y podrá asumir las funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la ley prevea.

A petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes.

II. REUNIONES DE TRABAJO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La Magistrada y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sostuvieron una reunión de trabajo con la misión de acompañamiento de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en la que analizaron los desafíos que impone la instrumentación de los cambios derivados de la reciente reforma en materia político-electoral en el proceso electoral en curso. Participaron la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, y los Magistrados Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Nava Gomar, Pedro Esteban Penagos López, encabezados por el Magistrado Presidente, Constancio Carrasco Daza.

En la sesión que se realizó con motivo de la observación del Proceso Electoral Federal 2014-2015, se analizaron a profundidad los efectos constitucionales de la reciente reforma y la implementación del mandato constitucional sobre paridad de género.

A través de las inquietudes de observación se dialogó sobre el marco legal después de la reforma electoral de 2014, se intercambiaron puntos de vista sobre temas como el Procedimiento Especial Sancionador (PES), su diseño constitucional y legal, las campañas negativas y la comparación con las de la región, así como la libertad de expresión, entre otros.

El equipo de observación del Proceso Electoral Federal 2014-2015, estuvo conformado por Patricio Valdés Aldunate, Ministro Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile y copresidente de la UNIORE; Jaime José Bestard Duschek, Ministro Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral del Paraguay, y Luis Antonio Sobrado González, Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica.

Asimismo, estuvieron Luis Diego Brenes Villalobos, secretario de la Misión de la UNIORE; Salvador Romero Ballivián, Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), así como del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), y Mónica Barrantes, funcionaria del CAPEL y del IIDH.

Los integrantes de la misión asistieron a la Sesión Pública del Pleno de la Sala Superior, en la cual el Magistrado Presidente Constancio Carrasco Daza saludó y agradeció a los invitados por acompañar las elecciones de la región y promover los valores democráticos.

Además, se grabó el programa de televisión Aporte Global, que se transmite por Plataforma Electoral, el canal de televisión por Internet del TEPJF, donde se amplió información sobre la UNIORE y los objetivos de la Misión en México, reconociéndose la institucionalidad democrática de México y la fortaleza de sus instituciones, ante los retos que plantea la reforma político-electoral de 2014-2015 y el proceso electoral en curso.

Los visitantes también se reunieron con el Magistrado Presidente, Clicerio Coello Garcés, y la Magistrada Gabriela Villafuerte Coello y el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, de la Sala Regional Especializada, donde se les explicó el Proceso Especial Sancionador, así como los objetivos de la creación de esta nueva Sala, sus actividades, los tiempos promedio de resolución y algunos casos paradigmáticos, entre los más de 700 que ha resuelto.

III. REUNIONES DE TRABAJO EN EL INE

- Entrevista con Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE.
- Entrevista con el Consejero Benito Nacif Fernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
- Entrevista con la Consejera Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y del Comité de Radio y Televisión.

- Entrevista con Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Entrevista con Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Entrevista con el Consejero Ciro Murayama Rendón, integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y del Comité de Radio y Televisión.
- Entrevista con Raúl Trejo, periodista especializado en temas de medios y elecciones (pc).
- Entrevista con Santiago Nieto Castillo, titular de la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales (FEPADE).
- Entrevista con Pedro Salazar, académico y especialista en temas electorales.

IV. REFORMA ELECTORAL 2014 Y EL NUEVO DISEÑO INSTITUCIONAL EN MÉXICO

El diseño mexicano en sus autoridades electorales pasa por divisiones tanto en la competencia (administrativa y jurisdiccional), como en su alcance territorial (federal o nacional). Esas distribuciones, propias de relaciones horizontales o verticales, por competencia o territorio respectivamente, se aprecian en cuatro niveles claramente diferenciados:

1. Los componentes sustantivos sobre organización, procedimientos electorales, conformación y funcionamiento de los partidos políticos se rigen ahora por leyes de carácter nacional.
2. Las atribuciones administrativas (preparar, organizar, conducir y vigilar las elecciones) y las jurisdiccionales (resolver controversias y aplicar la justicia electoral) están diferenciadas, confiriéndoseles a organismos distintos en cada nivel de gobierno. De esta manera, en una primera lectura horizontal, la materia electoral se entiende dividida, por un lado las autoridades electorales técnicas en lo administrativo, por otro el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en sus respectivas salas en el ámbito técnico jurisdiccional.
3. Las autoridades electorales técnicas en lo administrativo, a su vez, presentan un modelo híbrido de corte vertical. Se propicia así un sistema de gestión electoral concurrente entre un ente nacional, el Instituto Nacional Electoral (INE), y 32 Institutos Locales (conocidos como organismos públicos locales en materia electoral u OPLEs). Dentro de este modelo, el ente nacional (INE) es responsable exclusivo de las elecciones federales, sustituyendo al anterior Instituto Federal Electoral (IFE), y con ello ejerciendo ahora funciones de rectoría y coordinación para la organización conjunta de las elecciones locales.
4. La justicia electoral, como un todo entendida en el TEPJF, muestra también nuevas relaciones en su configuración. Por una parte existe relación (recursiva) de las salas regionales y la nueva Sala Regional Especializada (SRE) para con la Sala Superior del TEPJF. Pero adicionalmente, nuevas figuras procesales como el “Procedimiento Especial Sancionador” llevan a un trabajo de coordinación entre el INE y la SRE. Relaciones en las que también debe considerarse el papel de la nueva Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la cual con vocación y actuación más de carácter ministerial y de persecución penal, se encuentra adscrita a la Procuraduría General de la República.

La reforma 2013-2014 no se quedó estrictamente en lo institucional, empero incorporó variaciones de importancia en la fiscalización de las finanzas partidarias, establecimiento de sanciones draconianas, confirmación de un modelo de acceso a medios de comunicación cuyo norte sigue el camino de la equidad y la transparencia, y nuevos procesos de corte administrativos de instrucción y jurisdiccionales.

Otras modificaciones e innovaciones que introducen las reformas constitucionales y legales son las siguientes:

Régimen de gobierno y representación política

a. Gobierno nacional de coalición

Se le reconoce al presidente de la República la facultad de optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos que cuenten con representación en el Congreso de la Unión. De ser el caso, el gobierno de coalición se regulará por un convenio y un programa específicos que deberán ser aprobados por la mayoría de los integrantes del Senado, lo que implicará que los secretarios de Estado deban ser ratificados por el Senado.

b. Umbral para contar con representación parlamentaria

Para que los partidos políticos nacionales puedan participar en la asignación de diputados o senadores por el principio de representación parlamentaria, deben obtener por lo menos el 3% del total de los votos emitidos en la elección correspondiente (antes era el 2%).

c. Rango de proporcionalidad en la relación votos-escaños

En 1996 se incorporó, para la integración de la Cámara de Diputados, una disposición que contempla una variación de hasta 8 puntos porcentuales en la relación votos-escaños cuya aplicación busca mitigar los efectos de sobrerrepresentación de la primera fuerza política. Ahora tal concepto se extiende a las asambleas legislativas de las 32 entidades federativas.

d. Paridad de género en la postulación de candidatos

Se adopta y garantiza a nivel constitucional un mandato de paridad de género en la postulación que realicen los partidos políticos de candidaturas a cargos legislativos tanto a nivel federal como local.

e. Derechos de las candidaturas independientes

La reforma les garantiza a los candidatos independientes las prerrogativas de financiamiento público y de acceso gratuito a la radio y la televisión durante los periodos y para fines de campaña electoral.

f. Posibilidad de reelección inmediata

A nivel federal, tanto los diputados (elegidos cada tres años) como los senadores (elegidos cada seis años) podrán ser reelegidos hasta por cuatro y dos periodos consecutivos

respectivamente, siempre y cuando sean postulados por el mismo partido que lo hizo inicialmente o medie renuncia o pérdida de militancia a ese partido antes de la mitad de su mandato.

La reelección sólo será posible para los diputados o senadores que sean elegidos a partir de las elecciones federales que se realicen en 2018.

Régimen de partidos políticos

a. Requisitos y procedimientos para su constitución y registro

La ley fija normas, requisitos y procedimientos comunes para su conformación y registro, pero distribuye las competencias correspondientes entre el INE para el caso de los de carácter nacional, y las autoridades electorales locales (OPL) tratándose de aquellos de dimensión local.

b. Órganos internos

Los partidos políticos están obligados a contar, entre otros, con órganos internos responsables de la administración de su patrimonio y recursos financieros, y de la presentación de los informes correspondientes ante la autoridad electoral.

c. Regulación, control y fiscalización del financiamiento

Ahora, el financiamiento público directo se determinará multiplicando el número de electores inscritos en la jurisdicción territorial respectiva por el 65% del salario mínimo vigente y un 30% se distribuirá de manera igualitaria entre todos los partidos registrados, y un 70%, de acuerdo con la votación obtenida en la elección legislativa precedente.

También se estandarizan las reglas para asignar financiamiento público adicional para gastos de campaña y para actividades específicas como entidades de interés público. De igual forma, se homogenizan las regulaciones (prohibiciones, restricciones y límites) relacionadas con el financiamiento privado; así como las obligaciones de control contable y rendición de cuentas ante la autoridad electoral.

Todos los partidos, y en el caso de las campañas también los candidatos independientes están obligados a rendir diversos informes de ingresos y gastos bajo términos y modalidades puntualmente previstos en la ley. El Consejo General de la autoridad electoral nacional (INE) es el órgano competente para revisar todos los informes, practicar auditorías y, de ser el caso, investigar y sancionar trasgresiones.

d. Prerrogativa de acceso gratuito a la radio y la televisión de los partidos políticos nacionales

Al sistema de acceso gratuito y permanente a la radio y la televisión de que disponen los partidos políticos, se agrega el hecho de que durante el lapso de alrededor de seis semanas que media entre los periodos de precampaña y de campaña, ahora se les distribuirá, para que difundan mensajes genéricos, un 50% del total del tiempo que administra la autoridad electoral (24 de 48 minutos).

e. Umbral de votación para conservar su registro legal

Tanto los partidos políticos nacionales como los locales deberán obtener, por lo menos, el 3% del total de los votos emitidos en las respectivas elecciones para conservar su registro legal.

V. COMENTARIOS FINALES

Con la nueva reforma constitucional y legal se ha diseñado un modelo para la gestión y el arbitraje de las elecciones que no tiene precedente entre los pactos políticos de carácter federal y cuya operación seguramente planteará, sobre todo en su fase inicial, importantes retos y complejidades cuya superación demandará un alto grado de entendimiento, coordinación y colaboración entre las autoridades implicadas.

Por otro lado, es importante hacer notar que ha sido notable la sistemática ampliación en el rango de las atribuciones que se le confieren a la autoridad electoral. O, dicho en otros términos, ha sido considerable la expansión que ha experimentado el proceso regulatorio a propósito de la organización y de la competencia electorales. Con la creación del INE y, más en lo general, con la adopción del nuevo modelo de gestión electoral para el pacto federal, no sólo se ha mantenido esa lógica, sino que es claro que tiende a reforzarse e intensificarse.

VI. AGRADECIMIENTOS

El Presidente, Ministro Patricio Valdés Aldunate agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes de CAPEL, y del Instituto Nacional Electoral de México, por su hospitalidad.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 28 de mayo de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
XVIII Conferencia Asociación
de Organismos Electorales de América
del Sur “Protocolo de Quito”

Ministro don Juan Eduardo Fuentes Belmar
Ministro Mario Ríos Santander

República del Perú, 21 y 22 de mayo de 2015

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), del Perú, cursaron una invitación a dos Magistrados de esta Magistratura en su representación, a participar en la XVIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito) realizada en la ciudad de Lima, Perú; siendo nominados los Ministros señores Juan Eduardo Fuentes Belmar y Mario Ríos Santander, quienes informan al Excmo. Tribunal lo siguiente:

I. ORGANISMOS INVITANTES

1. Jurado Nacional de Elecciones

Es un organismo constitucionalmente autónomo de competencia a nivel nacional, cuya máxima autoridad es el Pleno, integrado por cinco miembros, que son elegidos en diferentes instancias; su Presidente es elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema, los miembros son elegidos, uno por la Junta de Fiscales Supremos, uno por el Colegio de Abogados de Lima, uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas. Su conformación colegiada y la forma de elección, propicia su independencia y una toma de decisiones basada en la deliberación Jurisdiccional.

El Pleno, como máxima autoridad del JNE administra justicia en materia electoral. Por mandato constitucional sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son revisables. Inscribe candidatos/as a la Presidencia y Vicepresidencia de la Republica y representantes ante el Parlamento Andino.

2. Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Es un organismo electoral constitucional autónomo que forma parte de la estructura del Estado. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Su finalidad es velar por que se obtenga la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales a su cargo. Con relación a las organizaciones políticas, se encarga de la verificación de firmas de adherentes de los partidos políticos en proceso de inscripción; la verificación y control externos de la actividad económico-financiera, así como brindar asistencia técnico-electoral en los procesos de democracia interna.

Asimismo, otorga apoyo y asistencia técnico-electoral en la elección de autoridades de centros poblados, de universidades, de representantes de la sociedad civil en los consejos de coordinación regional y local y de autoridades y representantes de todas las organizaciones de la sociedad y del Estado que requieran su apoyo en los procesos electorales.

Promueve la cultura electoral democrática a través de sesiones de educación electoral y, como parte de ello, específicamente, el respeto de los derechos políticos de la mujer en cumplimiento a la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras que las leyes señalan.

Desarrolla y promueve la investigación electoral, mediante la producción de documentos de información sistematizada de los procesos electorales y de consulta realizados, así como la publicación y difusión de investigaciones orientadas al tema.

3. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

Es un organismo autónomo encargado de la identificación de los peruanos, otorga el documento nacional de identidad, registra hechos vitales: nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil. En procesos electorales participa proporcionando el Padrón Electoral que será utilizado el día de las elecciones.

Es autoridad, conforme su Ley Orgánica, con atribuciones exclusivas y excluyentes en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, responsable de organizar y de mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, adoptar mecanismos que garanticen la seguridad de la confección de los documentos de identidad e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como asegurar la confiabilidad de la información que resulta de la inscripción.

RENIEC, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo público autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Fue creado por Ley N° 26497 de fecha 12 de julio de 1995. Su actual Jefe Nacional es el Dr. Jorge Luis Yrivarren Lazo, quien asumió el cargo en febrero del 2011.

Es el organismo técnico encargado de la identificación de los peruanos, otorga el documento nacional de identidad, registra hechos vitales: nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil.

En épocas electorales, la única participación del RENIEC es la de proporcionar el padrón electoral inicial al Jurado Nacional de Elecciones, para que éste lo apruebe y a su vez lo remita a la Oficina Nacional de Procesos Electorales como padrón electoral oficial a utilizar el día de las elecciones.

II. CONFERENCIA

Los organismos anfitriones de la Conferencia definieron como tema central “La Reforma Electoral”, pues consideraron importante que los organismos electorales miembros, participantes en la Conferencia, expongan sobre su experiencia en procesos de reforma electoral en sus países, centrando las exposiciones en los siguientes subtemas:

- Reforma electoral y financiamiento de la política.
- Reforma electoral y padrón electoral.
- Reforma electoral y justicia electoral.
- Reforma electoral y sistemas electorales.

Tales exposiciones estaban basadas en el desarrollo de ciertas consultas previas, destinadas a determinar la existencia de reformas electorales recientes, las propuestas de reformas que cada organismo electoral tiene a la luz de su experiencia y las perspectivas de aprobación que tienen.

III. DESARROLLO

El Acto Inaugural contó con las palabras de bienvenida del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Sr. Francisco Távara Córdova; del Presidente de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Sr. Mariano Cucho Espinoza; del Director del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Sr. Jorge Luis Yrivarren Lazo y del Director de CAPEL, Sr. Salvador Romero.

Posteriormente el Sr. Salvador Romero expuso “La Reforma Electoral y sus Límites”, trabajo que fue comentado por el Sr. Fernando Tuesta Soldevilla.

Seguidamente se efectuaron las exposiciones acerca del tema de la convocatoria de parte de los diversos Organismos Electorales presentes en la Conferencia.

IV. EXPOSICIÓN

Procedimiento:

La exposición detallada acerca de la ley electoral chilena con sus últimas reformas fue expuesta por la Subdirectora del Servicio Electoral señora Elizabeth Cabrera.

El Ministro señor Mario Ríos dio cuenta de la doctrina que ha inspirado dicha reforma electoral.

Además, el Ministro Ríos, al exponer acerca del tema de la Conferencia, en lo sustancial, señaló:

1. En materia electoral toda América Latina está en revisión, a partir del año 2000 en adelante;
2. Dicha revisión se ha efectuado o se hace fundamentalmente con reformas constitucionales;
3. El principal problema que se evidencia es el financiamiento de la política (interés especial por la situación chilena);
4. El próximo encuentro (al que ningún país se ofreció espontáneamente) versará precisamente sobre el financiamiento de la política.

V. ACUERDOS DE LA CONFERENCIA

1. Tener por recibido el Informe de Labores presentado por la Secretaría Ejecutiva de la Asociación para el período 1° de marzo de 2014 al 30 de abril de 2015.
2. Reconocer que las reformas electorales han sido valiosos instrumentos para conseguir los significativos avances que exhibe la región en la calidad de sus elecciones. Sin embargo, existen nuevos retos importantes que requieren de nuevas reglas para los procesos electorales para fortalecer las condiciones de libertad, igualdad, seguridad, equidad y transparencia.
3. Destacar que las reformas electorales deben ser orientadas a mejorar la institucionalidad democrática y, por tanto, deben implicar cambios integrales, sistemáticos y coherentes.
4. Subrayar la importancia del uso eficiente de las tecnologías, como las biométricas y las relacionadas con la georeferenciación entre otras, para modernizar diversos aspectos cruciales de la organización de los procesos electorales, como el padrón electoral, la identificación del elector, entre otros.
5. Reconocer la importancia que revisten las misiones de observación y/o acompañamientos electorales como medio de cooperación y mejora para el valioso aprendizaje del país anfitrión y de aquellos que integran las misiones.
6. Invitar a las autoridades electorales para incorporar en el portal de Jurisprudencia que administra la Secretaría Ejecutiva las normativas y reglamentos de los organismos electorales con el fin de realizar un estudio comparado. Así como, destacar la importancia de continuar con la actualización permanente del sitio con las propuestas de sentencias relevantes de jurisprudencia.
7. Recordar que los organismos electorales que todavía no han designado un funcionario enlace con el portal de Jurisprudencia Electoral, puedan comunicarlo a la Secretaría Ejecutiva en los próximos dos meses.
8. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva realizar foros trimestrales virtuales sobre temas de interés para generar espacios de creación de conocimiento.

9. Promover un análisis comparativo, entre los miembros del Protocolo de Quito, sobre normativas relacionadas con el financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales.
10. Dedicar la próxima Conferencia del Protocolo de Quito al tema señalado en el acuerdo anterior.
11. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva la recopilación de normativas sobre la participación o prohibición de funcionarios (as) públicos en las campañas políticas, para su estudio por los integrantes del Protocolo de Quito.
12. Invitar a los organismos electorales que tienen a su cargo los padrones electorales, que estudien la posibilidad de realizar intercambios recíprocos de información con fines de fiscalizar la trashumancia transfronteriza. Se toma nota de la experiencia de los Organismos Electorales del Paraguay y Argentina, los cuales firmaron un Convenio sobre intercambio de padrones a esos efectos. Así como de la experiencia del convenio tripartito entre Colombia, Ecuador y Perú.
13. Promover que los distintos organismos miembros del Protocolo de Quito incentiven la participación de las mujeres en cargos de elección popular con el fin de fomentar los principios de igualdad de oportunidades y equidad.
14. Promover e impulsar la efectiva participación a través de procesos de formación, capacitación en derechos políticos y electorales con énfasis en las poblaciones vulnerables, para su real inclusión y acceso a espacios de representación popular y toma de decisiones.
15. Delegar a la Secretaría Ejecutiva realizar gestiones con el fin de definir la próxima sede y realización de la XIX Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur, en el año 2016.

VI. AGRADECIMIENTOS

Los Ministros Juan Eduardo Fuentes Belmar y Mario Ríos Santander agradecen al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradecen a las autoridades convocantes del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), del Perú, así como a CAPEL, por su hospitalidad.

JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR
MINISTRO

MARIO RÍOS SANTANDER
MINISTRO

Santiago, 8 de junio de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
**Especialista de Justicia Electoral
y Resolución de Disputas del Grupo
de Base de la Misión de Visitantes
Extranjeros Organización
de Estados Americanos
Elecciones Federales México**

Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano

Estados Unidos Mexicanos, 1 al 10 de junio de 2015

El Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la OEA me invitó en mi calidad de Secretaria Relatora del Tribunal Calificador de Elecciones, a participar como especialista en Justicia Electoral y Resolución de Disputas del Grupo de Base de la Misión de Visitantes Extranjeros de la OEA, para el período comprendido entre el 1 y el 9 de junio, en las elecciones federales de México celebradas el 7 de junio de 2015. Al respecto informo lo siguiente:

I. ORGANISMO INVITANTE

La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como “sistema interamericano”, el más antiguo sistema institucional internacional.

Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO)

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO/OEA) es la entidad dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos a cargo de desarrollar y mantener un servicio permanente y profesionalizado de observación y cooperación técnica electoral para los países miembros, basado en un trabajo de mejoramiento continuo y en la consolidación de procedimientos y prácticas en la materia.

Misiones de Observación Electoral

La Sección de Misiones de Observación Electoral del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos es responsable por la organización, implementación y seguimiento de todas las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos. Conjuntamente la Sección coordina actividades a nivel nacional, regional y hemisférico con las autoridades electorales, los partidos políticos y los representantes de la sociedad civil en períodos entre elecciones.

Más de 200 Misiones de Observación Electoral desde 1962 realizadas en 27 de los 34 Estados miembros de la OEA, desplegando más de 5.000 Observadores Internacionales.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Organización de los Estados Americanos (OEA) ha sido invitada a observar el Proceso Electoral Federal de México y el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal del 2015. La OEA aceptó la invitación y el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) desplegó Misión de Visitantes Extranjeros (MVE) en el país.

Descripción del puesto

La especialista es la encargada de los aspectos claves relacionados con la justicia electoral y resolución de disputas electorales. La especialista trabaja bajo la supervisión de la Coordinadora de Metodologías. La base conceptual y procedimental de su trabajo es la Propuesta de Metodología para Observar los Mecanismos de Resolución de Disputas Electorales desarrollada por la OEA.

La especialista desarrolla sus actividades con base en las normas y prácticas relacionadas al Proceso Electoral Federal de México y al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 del Distrito Federal 2014-2015.

Temas a observar

Entre los procesos y aspectos relacionados a la justicia electoral y resolución de disputas electorales, la especialista observa los siguientes temas:

1. Régimen de normas y procedimientos de impugnación electoral

a. Régimen normativo

- Medidas legislativas claras, accesibles y procedimientos apropiados
- Competencias de la(s) entidad(es) regulatoria(s)
- Reformas oportunas
- Establecimiento de plazos y recursos su para implementación
- Atención de quejas y retrasos en procesos

b. Pruebas / fase probatoria

- Preponderancia de las pruebas o equilibrio de las probabilidades
- Pruebas más allá de una duda razonable
- Pruebas claras y convincentes

c. Eficacia de los recursos

- Mecanismo funcional, efectivo, oportuno y aplicable
- Sistema de apelaciones para revisiones
- Plazos para revisión de interposiciones y apelaciones
- Respaldo jurídico
- Mecanismo de aplicación de sanciones y penalizaciones

2. Análisis del árbitro: imparcialidad e información

- Proceso de designación y destitución de jueces
- Obligatoriedad de las decisiones
- Facultades discrecionales
- ¿Presupuesto y facultades adecuadas?
- Temporalidad y exclusividad de las funciones
- Remuneración correspondiente a la función desempeñada

Antes de la llegada al país

- Recopilar y sistematizar la información necesaria para evaluar las normas y prácticas sobre la justicia electoral y resolución de disputas electorales.
- Elaborar un estudio previo sobre la justicia electoral y resolución de disputas electorales en el proceso observado.
- Identificar junto con la Coordinadora de Metodologías actores clave en la materia en el país observado.
- Concretar reuniones con los actores claves identificados.
- Preparar y realizar la visita de observación al país.

Durante el despliegue en el país

- Coordinar y realizar reuniones con los otros especialistas del grupo base según sea necesario.
- Participar en las reuniones que la Coordinadora de Metodologías o el Subjefe de la Misión considere pertinentes.
- Informar a la Jefatura y Subjefatura de la MVE/OEA sobre todos los aspectos de la justicia electoral y resolución de disputas electorales cuando sea requerido.
- Realizar las reuniones agendadas con las autoridades correspondientes, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y otros actores clave identificados.
- Entregar a la Coordinadora de Metodologías un informe preliminar con los hallazgos más importantes sobre la observación de la justicia electoral y resolución de disputas electorales y las recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de la justicia electoral.
- Fungir como observadora internacional el día de las elecciones, de ser estimado necesario por parte de la Coordinadora General.
- Entregar a la Coordinadora de Metodologías el listado de todos los contactos establecidos durante la Misión.

Después de finalizado el despliegue

- Elaborar el informe final de la observación la justicia electoral y resolución de disputas electorales en el proceso electoral.

III. ELECCIONES LEGISLATIVAS MÉXICO 2015

a. Introducción

Gobierno y administración

México es una república representativa y democrática, conformada por estados libres unidos por un pacto federal, que integran 31 estados libres y soberanos y el Distrito Federal.

El gobierno federal y los gobiernos estatales están organizados por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero la soberanía de la nación mexicana reside en el pueblo. El sistema político mexicano se caracteriza históricamente por la preeminencia del Poder Ejecutivo sobre los otros dos.

Gobierno federal

El Poder Ejecutivo federal es depositado en el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El cargo se ejerce por seis años sin reelección posible, con amplias facultades.

El Poder Legislativo reside en el Congreso de la Unión, que se divide en dos cámaras. El Senado está integrado por 3 senadores por cada entidad federativa (2 de mayoría relativa y 1 asignado a la primera minoría) y 32 que son asignados por representación proporcional en una sola circunscripción electoral nacional. El Senado se renueva cada seis años.

Por otro lado, la Cámara de Diputados está integrada por 300 diputados representantes de otros tantos distritos electorales y 200 electos por representación proporcional. Cada estado es representado en la Cámara de Diputados por un mínimo de dos legisladores. Las elecciones para legisladores de la Cámara de Diputados se celebran cada tres años. Los senadores y diputados federales no pueden ser reelegidos para un segundo período consecutivo en la misma cámara.

El Poder Judicial recae en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en un conjunto de tribunales inferiores y especializados. La Suprema Corte está formada por 11 ministros elegidos por el Congreso de la Unión. La duración del cargo de ministro de la Suprema Corte es de 15 años.

Gobiernos de las entidades federativas

La Federación mexicana está compuesta por 32 entidades federativas, que se gobiernan bajo un modelo republicano y son libres y soberanos, poseen una constitución y un congreso propios. El Distrito Federal es la Ciudad de México, capital del país. Esta entidad se encuentra bajo un régimen de gobierno compartido entre los Poderes Federales y los órganos locales. Los municipios son la base de la organización territorial de los estados.

Los gobiernos estatales se encuentran divididos en tres poderes:

- El Poder Ejecutivo es ejercido por el Gobernador del Estado, elegido cada seis años, sin reelección.
- El Poder Legislativo se deposita en el Congreso estatal, integrado por diputados electos por períodos de tres años.
- El Poder Judicial es encarnado por el Tribunal Superior de Justicia de cada entidad.

En el caso del Distrito Federal, sus autoridades locales son el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Los estados se dividen en municipios. Cada municipio posee un Ayuntamiento, integrado por regidores y síndicos, y encabezado por el presidente municipal. El Distrito Federal se divide en delegaciones, cuyo gobierno es ejercido por un jefe delegacional. Todos estos cargos tienen duración de tres años.

b. Proceso electoral

Cargos de elección popular federal y elecciones concurrentes

Elección Federal		
Diputados mayoría relativa	Diputados representación proporcional	Total
300	200	500

Elecciones Locales					
Diputados mayoría relativa	Diputados representación proporcional	Gubernaturas	Ayuntamientos y Jefes delegacionales	Juntas municipales	Total
363	237	9	887	20	1.516

Elección Local (Chiapas)			
Diputados mayoría relativa	Diputados representación proporcional	Ayuntamientos	Total
24	17	122	163
Total cargos			2.179

Padrón y lista nominal

Ciudadanos en el padrón electoral		
Hombres	42.244.103	48 %
Mujeres	45.000.818	52 %
Total	87.244.921	

Cobertura de casillas

Funcionarios de casilla	1.209.847	
Ciudadanos insaculados*	10.982.804	
Hombres	5.253.266	48,36 %
Mujeres	5.609.221	51,64 %

* Es una de las forma de realizar por sorteo la elección ciega de una o más personas para los correspondientes puestos o responsabilidades.

Organización electoral

Tipos de casillas				
Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total
67.599	73.559	873	6.817	148.848

C. Resultados provisorios

Partido político	Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional	Partido de la Revolución Democrática	Partido Verde Ecologista de México	Partido del Trabajo	Movimiento Ciudadano
Votos	7.852.308	10.974.298	4.014.495	2.630.124	1.058.871	2.301.501
Porcentaje	20,96%	29,29%	10,71%	07,02%	02,82%	06,14%
Distritos	57	25	5	0	0	10

Nueva Alianza	Morena	Partido Humanista	Encuentro Social	Coalición PRI-PVEM	Coalición de Izquierda Progresista
1.406.962	3.140.697	799.393	1.242.182		
03,75%	08,38%	02,13%	03,31%		
1	13	0	0	160	27

Candidatos independientes	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total votos
211.000	49.303	1.778.999	37.460.133
00,56%	00,13%	04,74%	100,00%

IV. AGRADECIMIENTOS

La Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares Moyano agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece al Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la OEA, y demás integrantes de la Misión, por su hospitalidad.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA

Santiago, 22 de junio de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Programa de Acompañamiento
Invitados Institucionales Elecciones
Legislativas México 2015

Presidente Ministro don Patricio Valdés Aldunate

Estados Unidos Mexicanos, 7 de junio de 2015

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral de México invitaron al suscrito en su calidad de Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones a participar en el Programa de Acompañamiento para Invitados Institucionales a los comicios legislativos del 7 de junio de 2015. Al respecto informo al Excmo. Tribunal lo siguiente:

I. ORGANISMOS INVITANTES

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE)

El Tribunal Electoral es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, es decir, de impartir justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral resuelve las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

El Tribunal también es responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo.

2. Instituto Nacional Electoral (INE)

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal.

El INE, además se coordina con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas.

El Consejo General del INE está integrado por un consejero Presidente y diez consejeros electorales; y además concurren, con voz pero sin voto, siete consejeros propietarios del Poder Legislativo, y diez representantes propietarios de los partidos políticos (uno por cada partido reconocido) y un Secretario Ejecutivo.

El INE cuenta con un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal como local, garantizando que todos sus miembros cuenten con los conocimientos y méritos profesionales necesarios para desempeñar su función.

El Consejo General del INE designa a los consejeros de los organismos electorales locales y podrá asumir las funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la ley prevé.

II. INTRODUCCIÓN

Gobierno y administración

México es una república representativa y democrática, conformada por estados libres unidos por un pacto federal, que integran 31 estados libres y soberanos y el Distrito Federal.

El gobierno federal y los gobiernos estatales están organizados por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero la soberanía de la nación mexicana reside en el pueblo. El sistema político mexicano se caracteriza históricamente por la preeminencia del Poder Ejecutivo sobre los otros dos.

Gobierno federal

El Poder Ejecutivo federal es depositado en el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El cargo se ejerce por seis años sin reelección posible, con amplias facultades.

El Poder Legislativo reside en el Congreso de la Unión, que se divide en dos cámaras. El Senado está integrado por 3 senadores por cada entidad federativa (2 de mayoría relativa y 1 asignado a la primera minoría) y 32 que son asignados por representación proporcional en una sola circunscripción electoral nacional. El Senado se renueva en su totalidad cada seis años.

Por otro lado, la Cámara de Diputados está integrada por 300 diputados representantes de otros tantos distritos electorales y 200 electos por representación proporcional. Cada estado es representado en la Cámara de Diputados por un mínimo de dos legisladores. Las elecciones para legisladores de la Cámara de Diputados se celebran cada tres años. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos.

El Poder Judicial recae en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en un conjunto de tribunales inferiores y especializados. La Suprema Corte está formada por 11 ministros elegidos por el Congreso de la Unión. La duración del cargo de ministro de la Suprema Corte es de 15 años.

Gobiernos de las entidades federativas

La Federación mexicana está compuesta por 32 entidades federativas, que se gobiernan bajo un modelo republicano y son libres y soberanos, poseen una constitución y un congreso propios. El Distrito Federal es la Ciudad de México, capital del país. Esta entidad se encuentra bajo un régimen de gobierno compartido entre los Poderes Federales y los órganos locales. Los municipios son la base de la organización territorial de los estados.

Los gobiernos estatales se encuentran divididos en tres poderes:

- El Poder Ejecutivo es ejercido por el Gobernador del Estado, elegido cada seis años, sin reelección.
- El Poder Legislativo se deposita en el Congreso estatal, integrado por diputados electos por períodos de tres años.
- El Poder Judicial es encarnado por el Tribunal Superior de Justicia de cada entidad.

En el caso del Distrito Federal, sus autoridades locales son el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Los estados se dividen en municipios. Cada municipio posee un Ayuntamiento, integrado por regidores y síndicos, y encabezado por el presidente municipal. El Distrito Federal se divide en delegaciones, cuyo gobierno es ejercido por un jefe delegacional. Todos estos cargos tienen duración de tres años.

III. FORO INFORMATIVO PARA VISITANTES EXTRAJEROS

1. Actividades

- El jueves 4 de junio se efectuó la sesión de apertura con las intervenciones de:
 - Santiago Nieto, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEDAPE).
 - Lorenzo Córdova, Consejero Presidente del INE.
 - Constancio Carrasco Daza, Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Posteriormente, los días viernes 5 y sábado 6 se desarrollaron cada una de las temáticas que componían el Programa de Acompañamiento para Invitados Institucionales:
 1. Presentación de misiones de visitantes extranjeros. Objetivos y alcances
 2. Modelos de organización de elecciones
 3. Registro y prerrogativas de los partidos políticos
 4. Marco general de los delitos electorales
 5. Aspectos jurisdiccionales y protección de derechos políticos
 6. Control del financiamiento de partidos y campañas
 7. Regulaciones sobre acceso y uso de los medios para fines electorales

8. Cómputo y provisión de resultados preliminares
9. Integración y atribuciones de la mesa única de votación
10. Los partidos políticos y las elecciones federales mexicanas de 2015

- El evento culminó con una mesa redonda centrada en “México Elecciones 2015”, con la participación de Daniel Zovatto, Director para América Latina y el Caribe de IDEA International, Pedro Salazar, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Soledad Loaeza, Investigadora de El Colegio de México y Roy Campos, Director General de Consulta Mitofsky.

En esta oportunidad nos tocó participar en la sesión 6 “Aspectos Jurisdiccionales y Protección de Derechos Políticos”, cuyos integrantes, junto al suscrito, eran:

- Jasna Omejec, Presidenta de la Corte Constitucional de la República de Croacia
- María Amparo Hernández Chong Cuy, Magistrada Electoral adscrita a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Manuel González Oropeza, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

2. Presentación

“ASPECTOS JURISDICCIONALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS. Experiencia de Chile”

“La consagración de los valores fundamentales de toda democracia está plasmados fundamentalmente en la Constitución Política, y descansan en los derechos políticos que se les reconoce a todos los ciudadanos del país, permitiendo una plena participación en la conducción de la Nación.

“Sin embargo, ello debe ser reforzado y amparado por órganos especializados e independientes, que actúen imparcialmente, con atribuciones que permitan a cada uno de los habitantes del país hacer efectivos esos derechos políticos, mediante los cuales se cimientan aquellos principios y valores democráticos, haciéndose exigibles a la autoridad su respeto y poniendo en juego las herramientas que conduzcan a hacer efectiva esta participación democrática.

“Los organismos llamados a hacer efectiva esa misión de preservar, dentro de la esfera de su competencia, los valores y principios democráticos, cumplen su cometido diariamente, fortaleciendo la democracia mediante el aseguramiento del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos desarrollándose cotidianamente.

“De esta forma, los órganos electorales serán actores de la primerísima importancia en el resguardo de aquellos principios y valores que la ciudadanía quiere y debe ejercer dentro de los parámetros del ordenamiento jurídico y con pleno respeto de los derechos, lo que asegura la paz y la justicia en la comunidad.

”De esta forma, el sistema de resolución de conflictos electorales contribuye decisivamente a la estabilidad del sistema político y la regularidad del orden jurídico, otorgando una base significativa de solidez a las autoridades electas, como de seguridad a la ciudadanía que ve reflejada su decisión de las urnas en los electos.

”Como sabemos, originalmente la resolución de este tipo de conflictos fue entregado a órganos de origen político, radicando los eventuales conflictos surgidos en el ámbito electoral en alguna expresión de las cámaras legislativas. Tal respuesta estaba concebida en una interpretación del principio de separación de poderes, por el cual los poderes ejecutivo, legislativo y judicial no deben entrometerse en la esfera de actividad del otro, asegurándose de esta forma la independencia de cada uno de ellos, evitándose injerencias indebidas o contaminaciones perniciosas entre los poderes.

”Con el fin de establecer un proceso justo, transparente y eficaz, que fortaleciera la legitimidad de los elegidos es que se han ido creando diversas herramientas que permitan la solución de las controversias surgidas a propósito de los procesos electorales.

”Es así como se ha entendido que un sistema de resolución de conflictos electorales serán los diversos medios jurídico-técnicos de impugnación o control (juicios, recursos o reclamaciones) de los actos y procedimientos electorales, ya sea que se sustancien ante un órgano de naturaleza jurisdiccional o política, para garantizar la regularidad de las elecciones y que las mismas se ajusten a derecho, corrigiendo causales errores o infracciones a la normativa electoral.

”Así, se entendía que el poder judicial debía mantenerse ajeno a la resolución de conflictos de tipo electoral porque aquello constituía un riesgo de politización de sus integrantes al tener que resolver sobre la legitimidad de autoridades políticas.

”De igual forma, era impensable entregar este tipo de conflictos al poder ejecutivo quien se sentiría naturalmente tentado a incrementar su poder a expensas del poder legislativo en la resolución de asuntos que estaban centrados en la elección de los propios legisladores.

”De allí que fuera natural y obvio –desde esta perspectiva– entregar la resolución de los conflictos al poder legislativo puesto que los procesos electorales son inherentes a su conformación y que, de alguna forma, cualquiera fuera la decisión adoptada en el conflicto concreto, estaba definida dentro del ámbito de lo político que es, en cierta forma, lo que define el proceso electoral.

”El modelo de un tribunal electoral especializado fue la fórmula adoptada por América Latina para la resolución de estos conflictos, con una naturaleza jurídica administrativa.

”Institucionalizados como entes autónomos, con garantía constitucional, se han consolidado en el continente Americano, erigiéndose como actores singulares y significativos en los procesos democráticos y de consolidación institucional.

”Instituciones jurisdiccionales electorales independientes de lo administrativo, cuya composición debe resguardar precisamente aquella autonomía del ámbito político al cual está llamado de proclamar en los procesos electorales.

”Será este el modelo adoptado tempranamente por Chile, en la Constitución Política de 1925 y ratificado en la Constitución de 1980, con la creación del Tribunal Calificador de Elecciones como el ente encargado de resolver los conflictos en materia electoral y que ha mostrado en sus casi 90 años de existencia, una consolidación y profundo respeto de parte de la ciudadanía y de los actores políticos en los procesos en que ha intervenido.

”La Constitución Política de 1925 crea el Tribunal Calificador de Elecciones obedeciendo a las necesidades de entregar a un órgano independiente y de carácter jurisdiccional la función de resolver las cuestiones que se suscitaren durante las elecciones. De esta forma Chile adscribe desde muy temprano del siglo XX a un sistema de resolución de conflictos de carácter electoral de tipo jurisdiccional autónomo, integrado de manera mixta desde los diversos poderes del Estado.

”En efecto, se estableció que para designar a los integrantes del Tribunal Calificador de elecciones se debía formar una comisión compuesta por el Presidente de la Corte Suprema, el Presidente del senado, el Presidente de la Cámara de Diputados y el Presidente de la Corte de Apelaciones, los que por sorteo debía elegir un ciudadano que hubiera desempeñado el cargo de Presidente o Vicepresidente de la Cámara de Diputados por más de un año; un ciudadano que hubiere desempeñado el cargo de Presidente o vicepresidente del senado por más de un año; dos ministros de la Corte Suprema y un Ministro de la Corte de Apelaciones.

”De esta forma el Tribunal Calificador quedaba conformado por 3 miembros activos del Poder Judicial y dos miembros provenientes del Poder Legislativo, vinculado a los partidos políticos.

”La Constitución Política de 1980 modificó ese esquema introduciendo los siguientes cambios: el nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde exclusivamente a la Corte Suprema, la que designará por sorteo a cuatro Ministros de esa misma entidad, y deberá además designar también por sorteo a un ciudadano que hubiere desempeñado el cargo de Presidente o vicepresidente del Senado o de la Cámara de Diputados por un periodo no inferior a 365 días.

”Esta innovación entregó la resolución de los conflictos en materia electoral a una institución con un sesgo claramente jurisdiccional, incorporando un miembro que proviene del poder legislativo que expresa la visión de los partidos políticos en estos temas.

”Pero además, la Carta de 1980 le entregó la mayor autonomía a este Tribunal al definir sus funciones e integración en la misma Constitución (Capítulo IX), y regulando su organización mediante una ley orgánica constitucional.

”Por tanto, este Tribunal Calificador de Elecciones, que este año cumple 90 años de existencia, ha mostrado en las diversas etapas de la vida democrática de Chile su relevancia y persistencia en imprimir un sello de certeza jurídica a los procesos electorales que han elegido a las diversas autoridades del país.

”En Chile, el Capítulo IX de la Constitución trata de la Justicia Electoral, disponiendo en su artículo 95 que ‘Un tribunal especial, que se denominará Tribunal Calificador de Elecciones, conocerá del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de diputados y senadores; resolverá las reclamaciones a que dieren lugar y proclamará a los que resulten elegidos. Dicho Tribunal conocerá, asimismo, de los plebiscitos, y tendrá las demás atribuciones que determine la ley’.

”Es decir, que será el legislador quien establecerá pormenorizadamente las demás atribuciones de este Tribunal que ejerce la Justicia Electoral en Chile.

”Más adelante, en el artículo 96 de la misma Carta se indica que ‘Habrá tribunales electorales regionales encargados de conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos. Sus resoluciones serán apelables para ante el Tribunal Calificador de Elecciones en la forma que determine la ley. Asimismo, les corresponderá conocer de la calificación de las elecciones de carácter gremial y de las que tengan lugar en aquellos grupos intermedios que la ley señale’.

”Es apreciable entonces, que el Constituyente ha establecido una Justicia Electoral compuesta por dos tipos de tribunales, uno de primera instancia, conformada por los tribunales electorales regionales, y la instancia superior, que conocerá de las apelaciones de sus resoluciones, el Tribunal Calificador de Elecciones.

”Los Tribunales electorales regionales están constituidos en todas las regiones del país y en Santiago, con dos tribunales. Se rigen por la Ley N° 18.593, y un Auto Acordado de procedimiento, que señala en su artículo 1° que ‘Los Tribunales Electorales Regionales conocerán de todos los asuntos establecidos en la ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, como asimismo de todas aquellas materias encomendadas por la Constitución Política de la República y las leyes’, correspondiéndole conocer, entre otras materias, ‘e) De los requerimientos de cese de los cargos de Alcaldes y Concejales, por aplicación a lo dispuesto en los artículos 60 y 76, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades’.

”De esta forma, la Justicia Electoral se ha constituido en el Tribunal Calificador de Elecciones y en los tribunales electorales regionales como órganos que cumplen su función de garantizar la legitimidad de los procesos electorarios efectuados en el país, tarea que se ha venido cumpliendo sin observaciones desde su instauración en 1925.

”Con la presencia de los tribunales electorales en cada una de las regiones del país, se logra que la primera instancia de la justicia electoral esté al alcance de todos los rincones de Chile, y las personas que se ven afectadas puedan recurrir a los tribunales sin necesidad de grandes desplazamientos por Chile.

”La segunda instancia se encuentra en la capital de Chile, Santiago, y logra el propósito que se ha tenido en mente al institucionalizar la justicia electoral ya que los fallos de esta instancia han mostrado un criterio uniforme, basados en una aplicación de la normativa respectiva siguiendo los principios básicos que deben regir a la jurisdicción, en este caso, los basamentos del sistema democrático en la elección de sus autoridades.

”La ‘Resolución de controversias’ –en lo electoral– supone un conflicto entre partes o entre los partidos políticos, los candidatos o los electores y el proceso electoral levantado, en mi país, por los propios ciudadanos; controversias que deben ser resueltas por la autoridad jurisdiccional competente.

”En Chile, el proceso administrativo logístico de las elecciones, le corresponde al Servicio Electoral.

”Con la reciente entrada en vigencia –en enero de 2012– de la ley que regula la inscripción automática, se han originado varios procesos de resolución del Servicio Electoral que son reclamables para ante el Tribunal Calificador de Elecciones. Me refiero a las omisiones de inscripciones y también a las impugnaciones de inscripciones y a los reclamos en la designación de las empresas que auditarán el padrón electoral.

”Asimismo –y conforme a leyes anteriores– al Tribunal Calificador de Elecciones le corresponde conocer de la aplicación que hace el Servicio Electoral por asuntos derivados de la Ley de Gasto Electoral, tales como la falta de presentación o la presentación tardía o el rechazo de las cuentas de ingresos y gastos electorales de los candidatos a cargos de elección popular y de los partidos políticos.

”A los Tribunales Electorales Regionales –16 en total– les corresponde conocer en primera instancia de las elecciones de alcaldes y concejales (calificándolas y proclamando); de la calificación de las elecciones de carácter gremial y de las reclamaciones de nulidad de todas las elecciones que se verifiquen en los grupos intermedios del país.

”El Tribunal Calificador de Elecciones tiene competencias derivadas directamente de la Constitución Política de la República, de leyes orgánicas constitucionales y de leyes comunes.

”Algunas de estas competencias –el Tribunal– las ejerce por el ‘sólo ministerio de la ley’ y otras, por ‘reclamaciones’ que ejercen las partes, sean estos candidatos, partidos políticos o electores.

”Quiero referirme a los medios de carácter jurídico-técnicos de control de los actos y procedimientos electorales con motivo de una elección de carácter nacional que es de competencia única del Tribunal. Me refiero a la ‘calificación’ y a las ‘reclamaciones de nulidad’.

”La calificación –según la jurisprudencia del Tribunal Calificador de Elecciones– es el acto jurídico complejo por el que el órgano de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de la legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores.

”El Tribunal, para calificar e ir formando el escrutinio general, revisa comparativamente las actas de todas las mesas receptoras de sufragios. La comparación se hace con la información cruzada de las actas de los colegios escrutadores, operación que se verifica de norte a sur del país (su geografía lo facilita). Este procedimiento se hace vía manual y ahora se está levantando un proyecto de digitalización que ya funcionó en 2009 como plan de muestreo.

”El Tribunal –dentro de este proceso de calificación– detiene su control frente a la existencia de reclamaciones electorales de nulidad, sean éstas por irregularidades en la elección o funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios o los Colegios Escrutadores o Juntas Electorales; o irregularidades en el escrutinio de cada mesa o colegio escrutador; actos de la autoridad o de las personas que hayan coartado la libertad del sufragio; falta de funcionamiento de las mesas o prácticas de cohecho, soborno o uso de fuerza o de violencia. Igualmente detiene el proceso de calificación si se han presentado solicitudes de rectificación de escrutinio. Tanto las reclamaciones de nulidad y las solicitudes de rectificación, son resueltas –apreciando los hechos como jurado– y sentenciando conforme a derecho al tenor de la influencia que, a su juicio, ellos hayan tenido en el resultado de la elección.

”Resulta de interés destacar que si se declara la nulidad de una elección el Tribunal, haciendo la correspondiente comunicación al Presidente de la República, ordena la repetición de la votación en las mesas receptoras de sufragios que se declaren nulas.

”Como puede apreciarse el procedimiento para la ‘Resolución de las controversias electorales’, en Chile, es simple. Chile tiene instituciones confiables, con altos estándares de fiabilidad, en que la ciudadanía confía en el sistema, en los vocales de mesas y en los órganos intervinientes. Se echa de menos la falta de fiscales o apoderados de partidos en las mesas.

”Lo que dificulta el trabajo es la brevedad de los plazos pues el Tribunal tiene un plazo de 15 días corridos, contados desde el día de la elección, para entregar el resultado oficial.

”Como en todo proceso la brevedad del plazo resulta sorteable en la medida que los resultados no sean estrechos, que incentiven los ánimos de reclamos”.

3. Recorridos

En el marco del Programa de Atención para Visitantes Extranjeros, el día de la elección se hicieron recorridos por diferentes mesas de votación en Ciudad de México.

Integrantes del grupo:

- Liza García Vélez
- Alvin Wint
- Marino Mendoza
- David Kelsick
- Lizbeth Reyes
- Stephen Surujbally
- Tasheena Obando

IV. PROCESO ELECTORAL LEGISLATIVAS 2015

Durante el proceso electoral 2015 los ciudadanos que podían sufragar eran 83.563.190, los que contaban con su Credencial para Votar actualizada y sus datos validados.

Cargos de elección popular federal y elecciones concurrentes

Eleccion Federal		
Diputados mayoría relativa	Diputados representación proporcional	Total
300	200	500

Elecciones Locales					
Diputados mayoría relativa	Diputados representación proporcional	Gubernaturas	Ayuntamientos y Jefes delegacionales	Juntas municipales	Total
363	237	9	887	20	1.516

Eleccion Local (Chiapas)			
Diputados mayoría relativa	Diputados representación proporcional	Ayuntamientos	Total
24	17	122	163
Total cargos			2.179

Padrón y lista nominal

Ciudadanos en la lista nominal del padrón electoral		
Hombres	40.219.635	48 %
Mujeres	43.343.555	52 %
Total	83.563.190	

Cobertura de casillas

Funcionarios de casilla	1.209.847	
Ciudadanos habilitados para ser sorteados como funcionarios para integrar casillas	10.982.804	
Hombres	5.253.266	48,36 %
Mujeres	5.609.221	51,64 %

Organización electoral

Tipos de casillas				
Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total
67.599	73.559	873	6.817	148.848

Resultados provisorios

Partido político	Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional	Partido de la Revolución Democrática	Partido Verde Ecologista de México	Partido del Trabajo	Movimiento Ciudadano
Votos	7.852.308	10.974.298	4.014.495	2.630.124	1.058.871	2.301.501
Porcentaje	20,96%	29,29%	10,71%	07,02%	02,82%	06,14%
Distritos	57	25	5	0	0	10

Nueva Alianza	Morena	Partido Humanista	Encuentro Social	Coalición PRI-PVEM	Coalición de Izquierda Progresista
1.406.962	3.140.697	799.393	1.242.182		
03,75%	08,38%	02,13%	03,31%		
1	13	0	0	160	27

Candidatos independientes	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total votos
211.000	49.303	1.778.999	37.460.133
00,56%	00,13%	04,74%	100,00%

V. COMENTARIOS FINALES

Este proceso electoral 2015, efectuado en los Estados Unidos Mexicanos implica un gran esfuerzo de coordinación e implementación de las herramientas clásicas de cualquier evento electoral, pero que en este caso se ve incrementado por las magnitudes involucradas, esto es, más de 83 millones de ciudadanos convocados y, como lo vimos en la Misión anterior, por la puesta en marcha de una nueva normativa electoral que pone a prueba las instituciones participantes como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral de México.

El resultado de tales factores muestra un grado relevante de madurez de sus dirigentes y ciudadanos quienes, dentro de la esfera de sus actividades, evidenciaron la seriedad del proceso y la responsabilidad en su gestión.

VI. AGRADECIMIENTOS

El Presidente, Ministro Patricio Valdés Aldunate agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral de México, por su hospitalidad.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 22 de junio de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

VII Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

El Cusco – República del Perú, 1 al 4 de julio de 2015

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) del Perú, y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), cursaron una invitación al suscrito en su calidad de Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones a participar en la VII Conferencia Iberoamericana de Justicia Electoral (CIJE) y al Foro Internacional “Integridad, Justicia Electoral y Calidad de la Democracia”, efectuados en la ciudad del Cusco, Perú, los días 1 al 4 de julio de 2015. Al respecto informo al Excmo. Tribunal lo siguiente:

I. ORGANISMOS INVITANTES

1. Jurado Nacional de Elecciones

Es un organismo constitucionalmente autónomo de competencia a nivel nacional, cuya máxima autoridad es el Pleno, integrado por cinco miembros, que son elegidos en diferentes instancias; su Presidente por la Sala Plena de la Corte Suprema, el resto de los miembros son designados, alternativamente, por la Junta de Fiscales Supremos, por el Colegio de Abogados de Lima, por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas. Su conformación colegiada y la forma de elección, propicia su independencia y una toma de decisiones basada en la deliberación Jurisdiccional.

El Pleno, como máxima autoridad del JNE administra justicia en materia electoral. Por mandato constitucional sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son revisables.

2. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental que tiene como objetivo apoyar la democracia sostenible en todo el mundo.

Los objetivos del Instituto son brindar apoyo para lograr instituciones y procesos democráticos más sólidos sostenibles, efectivos y legítimos. Su mandato consiste en apoyar la democracia y su meta es convertirse en el principal agente mundial de intercambio de conocimientos comparados y experiencia en materia de su incumbencia, genera también conocimientos comparativos en sus principales áreas de competencia: procesos electorales, apoyos en la elaboración de constituciones, participación y representación política, democracia y desarrollo, así como la relación entre la democracia y el género, la diversidad, los conflictos

y la seguridad. Pone sus conocimientos al servicio de los agentes nacionales y locales que trabajan en las reformas democráticas y facilita el diálogo necesario para lograr el cambio democrático.

II. CONFERENCIA

Esta séptima edición de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Electoral (CIJE) está precedida por las realizadas en Santo Domingo (2009), Panamá (2010), Quito (2011), San Salvador (2012), Santo Domingo (2013) y Cancún (2014) en las cuales han participado funcionarios electorales y académicos de alto nivel.

En ellas se buscó y logró abrir y enriquecer un espacio de reflexión, análisis e intercambio de ideas, experiencias y conocimiento en temas actuales relacionados con el contencioso-electoral en el ámbito iberoamericano.

La CIJE se ha consolidado, en poco más de un lustro, como el único espacio institucional y académico iberoamericano dedicado de manera exclusiva a los temas del contencioso-electoral.

Como fue acordado en la Declaración de Cancún, la VII CIJE se realiza en la histórica ciudad de Cusco y se mantiene en su mayor parte la agenda temática de aquella experiencia puesto que sigue vigente en torno a los problemas que enfrenta el contencioso-electoral en tanto mecanismo institucional de solución de conflictos y garantía para la integridad y calidad de la democracia.

En efecto, siguen presentes los retos que encaran los organismos electorales impartidores de justicia para preservar la integridad de los procesos comiciales en favor de los derechos políticos y su ejercicio libre, sin exclusiones ni discriminaciones, en un marco de equidad y transparencia en las condiciones de la competencia pero operando, como bien se sabe, en contextos sociales complejos en que desigualdad, inseguridad, violencia y polarización se conjugan con estrategias sofisticadas para desplegar campañas ganadoras con gastos en algunos países, con frecuencia desproporcionados que arriesgan el imperio del Derecho y la legitimidad que éste debe producir.

No obstante notorios avances en el tema, se mantienen y aparecen diversas prácticas que limitan los derechos de ciertos grupos específicos para participar en política y elecciones en condiciones no discriminatorias o desfavorables y que obligan a la judicatura a intervenir de manera decisiva y ejemplar a efecto de concretar la tutela efectiva de aquellos.

Al mismo tiempo, sobre todo en casos nacionales particulares, continúa, dinámico e intenso, el fenómeno litigioso generado desde dentro de los partidos políticos por sus militantes y autoridades, en busca de espacios e inclusión en sus dirigencias, o bien en la nominación a las candidaturas, lo que alimenta en forma notoria y le agrega complejidad a la función jurisdiccional electoral.

Si a todo ello se le suma prácticas cada vez más creativas, habilidosas y, con frecuencia, ilegales por parte de los contendientes para financiar partidos y campañas y utilizar recursos mediáticos, bienes y servicios públicos y privados, entonces se entenderá lo desafiante que resulta para los tribunales electorales aplicar las garantías que redunden en elecciones libres y justas, es decir, con integridad.

Y de allí que en la VII CIJE se muestre especial preocupación por examinar problemas relativos al debido proceso legal en tanto condición indispensable para proteger, promover y garantizar la democracia constitucional en la vertiente de los derechos políticos electorales, a la vez que se actualicen los criterios interamericanos relativos a su defensa y se siga difundiendo la sistematización de la jurisprudencia electoral latinoamericana en pro de la armonización de sus contenidos y alcances, y la efectividad de su aplicación.

La VII CIJE, además, constituye una muestra representativa de que los esfuerzos de cooperación y diálogo entre tribunales y jueces son pertinentes y benéficos para mejorar la tutela de los derechos en democracias en consolidación, cuyas calidades siguen siendo muy heterogéneas.

Para contribuir a enriquecer la CIJE, se planteó para esta séptima edición concretar una memoria electrónica y otra impresa de sus trabajos, las cuales serán, respectivamente, difundida a través de los tribunales electorales de la región.

Al concluir la VII CIJE, además de haberse fortalecido el espacio interinstitucional y académico de ámbito iberoamericano en materia del contencioso electoral a que ya se ha aludido, se pretende:

- Haber incrementado y actualizado el conocimiento técnico-jurídico especializado sobre casos, resoluciones y precedentes judiciales, criterios de interpretación y, en su caso, jurisprudencia basada en la solución de controversias electorales en los temas de la agenda.
- Haber incidido en la sensibilidad y conciencia de magistrados, jueces, funcionarios y académicos electorales participantes en torno a los valores y principios jurídicos comunes, desafíos y tendencias que, sin demérito de las respectivas diferencias contextuales nacionales, prevalecen en materia de justicia electoral entre los países de la región.

Entre los principales impactos que se espera alcanzar, destacan los siguientes:

- a. Incidir en audiencias más amplias y especializadas en la materia, en el intercambio y la adquisición de conocimientos actualizados tanto nacionales como en perspectiva comparada sobre las orientaciones más recientes de la justicia electoral en la región.
- b. Contribuir al fortalecimiento de los sistemas institucionales de control de legalidad y constitucionalidad nacionales e interamericano en materia electoral en clave de los derechos de las personas.

- c. Influir en la difusión de una imagen favorable a la solución de conflictos electorales nacionales mediante el uso de vías institucionales, en particular a través de las instancias del contencioso-electoral.
- d. Contribuir a enriquecer la cultura jurídica y política sobre el estado que guarda y los retos que encara la democracia y la justicia electoral en los países de la región.
- e. Fortalecer el sentido de la cooperación internacional, académica e institucional en materia de justicia electoral.

La razón de ser de las conferencias iberoamericanas sobre justicia electoral se sustenta en la pertinencia y relevancia de describir, analizar y debatir las resoluciones judiciales generadas por los organismos electorales que resuelven conflictos emanados de los comicios nacionales y ejercen control de legalidad, constitucionalidad y convencionalidad. De esta manera, se busca conocer, intercambiar y ponderar, en perspectiva comparada, las principales experiencias dadas en relación con los temas seleccionados para cada Conferencia.

Agenda Académica

En esta edición de la CIJE, la agenda académica abrió con una mesa inaugural de debate entre magistrados electorales, moderada por un experto, en torno a los retos de la justicia electoral en orden a garantizar la integridad de los comicios y contribuir a la calidad de la democracia.

- El primer panel se enfocó en los derechos de participación política y su tutela desde la justicia electoral.
- El segundo panel se dedicó a examinar el tema de la participación política de las mujeres y de grupos específicos.
- El tercer panel abordó la relación entre organismos electorales, preferentemente en el desempeño de funciones jurisdiccionales, y la vida interna partidaria.
- El cuarto panel se concentró en los casos y resoluciones relativos a la equidad en la contienda.
- El quinto panel se enfocó en algunos tópicos relativos al debido proceso, especialmente a la valoración de pruebas y procedimientos judiciales.

III. PROGRAMA

- **Miércoles 1 de julio**
 - Sesión inaugural: *“La justicia electoral y sus retos”*
 - Francisco Távara (Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - Perú)
 - Zetty María Bou Valverde (Tribunal Supremo de Elecciones - Costa Rica)
 - Abel Aguilar Sánchez (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México)
 - Juan Pablo Pozo (Presidente del Consejo Nacional Electoral - Ecuador)
 - José Antonio Dias Toffoli, Presidente del Tribunal Superior Electoral - Brasil
 - Moderador: Daniel Zovatto (Director Regional para América Latina y el Caribe - IDEA Internacional)

- **Jueves 2 de julio**

Panel 1: *“Justicia electoral y derechos de participación política”*

Se plantean temas referidos a las condiciones para el ejercicio de los derechos de participación política, especialmente a lo referente a las condiciones, requisitos e impedimentos para ejercerlos.

Participantes:

- Francisco Távara Córdova (Jurado Nacional de Elecciones - Perú)
- Juan Pablo Pozo (Consejo Nacional Electoral - Ecuador)
- Abel Aguilar Sánchez (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - México)
- María Elena Wapenka (Tribunal Superior de Justicia Electoral - Paraguay)
- Nicolás Gautier Vega (Comisión Estatal de Elecciones - Puerto Rico)
- Moderador: Michell Samaniego Monzón (Secretario General - Jurado Nacional de Elecciones - Perú)

Panel 2: *“Justicia electoral y género: Cuotas, equidad y paridad. Medidas para promover la participación política de grupos específicos”*

Se plantean casos relevantes sobre la participación política de la mujer, que va desde cuotas, mandatos de posición hasta la paridad.

Se plantea incluir también referencias a otras medidas para promover la participación política de otros grupos específicos (como los indígenas o los jóvenes).

Participantes:

- Wilfredo Penco (UNASUR y Corte Electoral de Uruguay)
- John N. Guiliani Valenzuela (Tribunal Superior Electoral - República Dominicana)
- María Cecilia del Río Baena (Registraduría Nacional del Estado Civil - Colombia)
- Elena Gómez (Cámara Nacional Electoral - Argentina)
- Mariano Cucho Espinoza (Oficina Nacional de Procesos Electorales)
- Moderador: José Alfredo Pérez Duharte (Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad - Jurado Nacional de Elecciones - Perú)

Presentación de la Base de Datos sobre Justicia Electoral de IDEA Internacional.

- Annette Monika Fath-Lihic (Representante de Misión para Estocolmo, Suecia – Idea Internacional)

Panel 3: *“Justicia electoral y democracia partidaria”*

Se plantean casos relevantes sobre la democracia al interior de los partidos políticos, especialmente para elegir a sus candidatos a cargos de elección popular.

Participantes:

- Carlos Rovira Alvarado (Tribunal Supremo Electoral - El Salvador)
- Alberto Brause (Corte Electoral - Uruguay)
- René Maugé (Consejo Nacional Electoral - Ecuador)
- Patricio Santamaría (Servicio Electoral - Chile)
- Eddy de Jesús Olivares Ortega (Junta Electoral Central - República Dominicana)
- Moderador: Francisco Javier Acuña Llamas (Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de México)

- **Viernes 3 de julio**

Conferencia Magistral, a cargo de José de Jesús Orozco Henríquez (Investigador del Centro de Investigaciones Electorales de la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM)

Panel 4: *“Justicia electoral y equidad en la contienda: Financiamiento y acceso a medios de comunicación”*

Se plantean casos relevantes sobre financiamiento público, financiamiento privado (y los mecanismos para su control), así como los problemas prácticos y relevantes sobre acceso a medios de comunicación y libertad de expresión.

Participantes:

- José Antonio Dias Toffoli (Tribunal Superior Electoral - Brasil)
- Angelina Del Carmen Veloz Bonilla (Tribunal Contencioso Electoral - Ecuador)
- Jorge Mario Valenzuela Diaz (Tribunal Supremo Electoral - Guatemala)
- Marcos Ramiro Lobo Rosales (Tribunal Supremo Electoral - Honduras)
- Lourdes González (Tribunal Electoral - Panamá)
- Moderador: Raúl Avila Ortiz (Consultor/Coordinador del Programa de Cooperación y Asistencia Técnica México/Centroamérica)

Panel 5: *“Justicia y temas procesales: Valoración de prueba, procedimientos y procesos”*

Se plantean incluir casos en los que el tema de debate no ha sido sustantivo, sino procedimental. Se resaltan posibles controversias sobre el modo de valoración de la prueba.

Participantes:

- Patricio Valdés Aldunate (Tribunal Calificador de Elecciones - Chile)
- Zetty María Bou Valverde (Tribunal Supremo de Elecciones - Costa Rica)
- Juan José Núñez Calderón (Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia - Venezuela)
- Moderador: Jesus Eliseo Fernández Alarcón (Miembro del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Perú)

Al finalizar la Conferencia se presentó el Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral, siendo su compilador académico Francisco Távora Córdova, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú.

IV. PONENCIA DEL SUSCRITO

“El Tribunal Calificador de Elecciones como Jurado en la apreciación de los hechos”.

Uno de los elementos más interesantes que contempla nuestra institucionalidad en el ámbito de la Justicia Electoral dice relación con la prueba.

En efecto, la Constitución Política en el Capítulo IX, referido a la Justicia Electoral, dispone en su artículo 95, que “El Tribunal Calificador procederá como jurado en la apreciación de los hechos y sentenciará con arreglo a derecho”.

El concepto de jurado es recogido en la Carta Fundamental de 1980 en muy especiales situaciones. Así, el artículo 12, referido a la nacionalidad, dispone que “La persona afectada por acto o resolución de autoridad administrativa que la prive de su nacionalidad chilena o se la desconozca, podrá recurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, dentro del plazo de treinta días, ante la Corte Suprema, la que conocerá como jurado y en tribunal pleno. La interposición del recurso suspenderá los efectos del acto o resolución recurridos”.

A su vez, el artículo 53, al tratar las atribuciones exclusivas del Senado, indica “1) Conocer de las acusaciones que la Cámara de Diputados entable con arreglo al artículo anterior.

El Senado resolverá como jurado y se limitará a declarar si el acusado es o no culpable del delito, infracción o abuso de poder que se le imputa”.

Finalmente, el artículo 96 al tratar los tribunales electorales regionales establece que “Estos tribunales procederán como jurado en la apreciación de los hechos y sentenciarán con arreglo a derecho”.

Es decir, que el constituyente consideró que existen ciertas instituciones fundamentales que deben ejercer su competencia como jurado, sacándolas de las normas generales del sistema judicial: la Corte Suprema, en el especialísimo caso de pérdida de nacionalidad, el Senado en las acusaciones constitucionales y la Justicia Electoral, en ambas instancias.

Por tanto, corresponde determinar cuál es el efecto de tratar estas cuestiones como jurado.

Las características procesales de un jurado son que sus deliberaciones son secretas, no están sujetos a normas legales, no están obligados al uso de normas jurídicas determinadas y no tiene responsabilidad alguna sobre sus resoluciones.

Los tribunales a su vez ejercen jurisdicción, lo que en materia electoral significa que “conoce de los conflictos e impugnaciones que, con motivo de las elecciones, surgen por desobediencia o desconocimiento de la ley; hace comparecer a las partes involucradas en ellos, declara lo que la Constitución y la ley ordenan para cada caso concreto y, cuando así se requiera, dispone de fuerza pública para hacer efectivas las resoluciones dictadas por el propio Tribunal Electoral” (Orozco Henríquez, Jesús, Justicia Electoral y garantismo jurídico).

De esta forma, la conceptualización de jurado para apreciar los hechos dice relación con la forma de analizar la prueba de los hechos que deben ser considerados para la decisión sometida a conocimiento del juzgador.

Resulta conveniente partir señalando que la valoración o apreciación de la prueba, será la que lleve al sentenciador a adquirir la certeza acerca de la veracidad o falsedad de lo sostenido por los litigantes en el proceso. La tarea valorativa del sentenciador abarca ciertamente todos los medios de prueba aportados por las partes, sea para utilizarlos o desecharlos, en un trámite de depuración y de jerarquización. Con el fin de dar cumplimiento a esta tarea,

el órgano adjudicador se vale de diversos sistemas de valoración, como son el de la prueba legal o tasada y el de la prueba libre.

La evaluación que hace un juez acerca de los medios de prueba producidos en cualquier procedimiento, es un problema de política procesal y se vincula, como sostiene Alvarado Velloso “con la mayor o menor confianza que tiene en los jueces quien ejerce el verdadero poder en lugar y tiempo determinado.

La mayor o menor confianza del legislador sobre el juez al momento de evaluar o valorar la prueba determina –como se indicó– el surgimiento de dos grandes sistemas: la prueba legal o tasada y el de libre valoración o prueba convictiva. Mientras la prueba legal o tasada es establecida “por el propio legislador y los jueces no pueden ignorar”; el sistema de libre valoración o de prueba convictiva permite al juez “según sus propios parámetros interpretativos, fallar a base de lo que realmente lo haya convencido”.

En el caso del ordenamiento procesal chileno, se logra evidenciar la adhesión del legislador a este último modelo de valoración, quedando reducido el sistema de la prueba legal –antiguamente considerado la regla general– a los procedimientos civiles y comerciales.

Los principales modelos para apreciar la prueba son:

- Sistema legal o de la prueba tasada: la ley señala el grado de eficacia que el juez debe atribuir a determinado medio probatorio
- Sistema de la prueba libre: se puede apreciar las pruebas rendidas sin límite legal alguno, de manera que se forma su convicción libremente haciendo la valoración según su sentir personal, racional, moral o en conciencia, sin impedimentos
- Sistema de la libre apreciación razonada o de la sana crítica; el juez tiene la facultad de determinar en forma concreta la eficacia de cada uno de los elementos, de acuerdo a las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia.

El Tribunal Calificador es un jurado al valorar libremente la prueba y es un tribunal expuesto a los principios de la jurisdicción de legalidad, publicidad y responsabilidad.

Esta característica del Tribunal Calificador surge ya en la Constitución de 1925, la que en el inciso segundo de su artículo 79 señalaba que “Este Tribunal procederá como jurado en la apreciación de los hechos, y sentenciará con arreglo a derecho”. El propósito del constituyente era que sus miembros tuvieran la responsabilidad de actuar, sin ningún criterio político o extrajurídico.

Esta interesante institución será recogida en la Constitución de 1980, en los mismos términos.

La legislación que regula el funcionamiento del Tribunal Calificador es la Ley N° 18.460, Orgánica Constitucional no menciona formula alguna sobre la valoración de la prueba.

Será la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que, refiriéndose a la calificación de las elecciones, en su artículo 104 dispone que “El Tribunal Calificador de Elecciones procederá de norte a sur al estudio de la elección o plebiscito reclamado. Conociendo de las reclamaciones de nulidad, apreciará los hechos como jurado y al tenor de la influencia que, a su juicio, ellos hayan tenido en el resultado de la elección o plebiscito. Con el mérito de los antecedentes declarará válida o nula la elección o plebiscito y sentenciará conforme a derecho.

Los hechos, defectos o irregularidades que no influyan en el resultado general de la elección o el plebiscito, sea que hayan ocurrido antes, durante o después de la votación, no darán mérito para declarar su nulidad.

Sin embargo, se declararán siempre nulos los actos de las Juntas para designar las Mesas Receptoras, los de las Mesas mismas o los de los Colegios Escrutadores que no hubieren funcionado con, a lo menos, el número mínimo de miembros que señala la ley o en los lugares designados, excepto en este último caso, si se tratare de fuerza mayor, en conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 52”.

Ahora, el primer aspecto que se debe considerar en esta cuestión dice relación con la mirada que el Constituyente (de 1925 y de 1980) tiene sobre la Justicia Electoral. Al entregar la apreciación de ciertos y determinados hechos que son de la mayor trascendencia en cualquier proceso democrático, como son los escrutinios, la calificación de las elecciones, así como las reclamaciones a que dieron lugar, coloca al Tribunal con la mayor de las responsabilidades públicas que puede entregar la institucionalidad de un Estado de Derecho.

Como vimos, la capacidad de valorar libremente la prueba que se le entrega a los tribunales que ejercen la Justicia Electoral dice relación con la mayor amplitud de criterio que se exige para evaluar eventos que constituyen la base del sistema institucional democrático y esto significa que al momento de dictar sentencia, el juez electoral está asumiendo un rol determinante en el proceso político del país.

Pero, además de esa carga pública que el Constituyente deposita en la Justicia Electoral, también contiene una severa sospecha respecto del sistema de prueba legal o tasada, puesto que ella está determinada en forma minuciosa y pormenorizada en los diversos cuerpos normativos que la utilizan y requieren de ese detalle.

Sin embargo, tal pormenorización es entregada al quehacer del legislador, quien, comprendiendo las materias de que trata, efectúa la correspondiente evaluación con todas las consideraciones que conlleva el trabajo legislativo, esto es, las conveniencias sociales, políticas, económicas y culturales que implica los efectos de la normativa producida.

El Constituyente al entregar la valoración de la prueba al Tribunal en materia de Justicia Electoral actuando como jurado, conlleva una apreciación del rol del juez actuando más

allá de las consideraciones partidistas locales y temporales, entregándole toda su confianza en su criterio y responsabilidad.

En el sistema de libre apreciación de la prueba existe determinada o cierta desconfianza a las normas *a priori* que fijan el valor a cada medio de prueba y se sustituye con la fe o confianza que se tiene a la autoridad judicial.

Sin embargo, es imprescindible la existencia de un marco regulatorio mínimo que le de las confianzas necesarias a la ciudadanía que en aquellos momentos de los procesos electorales está más sensibilizado frente a los resultados de la elección.

Es por eso que el artículo 12 de la Ley N° 18.460, Orgánica Constitucional del Tribunal Calificador de Elecciones dispone que “El procedimiento para la tramitación de las causas y asuntos que se sustancien ante el Tribunal Calificador de Elecciones será regulado por éste mediante autos acordados en los que se asegurará, en todo caso, un racional y justo proceso”.

Es decir, incluso el legislador entiende que los jueces de la Justicia Electoral sean los llamados a establecer un procedimiento asegurando un racional y justo proceso.

Por tanto, a la Justicia Electoral, por su especialidad, y delicada función que le cabe en la democracia, el Constituyente le entrega una excepcional y poderosa herramienta en cuanto a la valoración de la prueba, y, a su vez, el legislador, siguiendo el mismo razonamiento deja a los jueces electorales el establecer el respectivo procedimiento.

La gran justificación de tantas excepciones está ubicada en la primordial función de la Justicia Electoral, al definir quienes deberán detentar el poder en ambientes democráticos.

Ahondando en el propósito del Constituyente para construir un sistema de Justicia Electoral tan diferente al resto del sistema judicial, es necesario reconocer el proceso histórico del país en materia electoral.

Bajo la vigencia de la Constitución de 1833, la calificación de las elecciones eran realizadas por las propias cámaras del Congreso Nacional y los procesos duraban muchas veces todo el período parlamentario distraendo el trabajo legislativo, razón por la que se pensó en la creación de un tribunal independiente al respecto. En efecto, en la calificación de un proceso electoral existe apreciación de hechos y aplicación de derecho, de manera análogo al trabajo judicial y, por ello, resultaba conveniente apartar de este proceder criterios políticos como los imperantes en las cámaras del Congreso.

Así, en la Constitución de 1925 la calificación de las elecciones se regulaba a propósito del sistema de elección de los parlamentarios y regidores, respectivamente, así como en el artículo 79, donde se establecía un tribunal calificador de elecciones, con atribuciones para conocer de todas las elecciones que le encomendare la ley. La creación de este tribunal, de

composición variada, fue objeto de críticas en su momento por considerarse que involucraba la injerencia de un órgano no electo en la conformación de un organismo democrático.

El Tribunal Calificador de Elecciones es creado obedeciendo a las necesidades de entregar a un órgano independiente y de carácter jurisdiccional la función de resolver las cuestiones que se suscitaren durante las elecciones. De esta forma Chile adscribe desde muy temprano del siglo XX a un sistema de resolución de conflictos de carácter electoral de tipo jurisdiccional autónomo, integrado de manera mixta desde los diversos poderes del Estado.

En efecto, se estableció que para designar a los integrantes del Tribunal Calificador de elecciones se debía formar una comisión compuesta por el Presidente de la Corte Suprema, el Presidente del senado, el Presidente de la Cámara de Diputados y el Presidente de la Corte de Apelaciones, los que por sorteo debía elegir un ciudadano que hubiera desempeñado el cargo de Presidente o Vicepresidente de la Cámara de Diputados por más de un año; un ciudadano que hubiere desempeñado el cargo de Presidente o vicepresidente del senado por más de un año; dos ministros de la Corte Suprema y un Ministro de la Corte de Apelaciones.

De esta forma el Tribunal Calificador quedaba conformado por 3 miembros activos del Poder Judicial y dos miembros provenientes del Poder Legislativo, vinculado a los partidos políticos.

La Constitución de 1980 innova al crear, adicionalmente, los tribunales electorales regionales los que conocen de la calificación de las elecciones de los grupos intermedios. Esta innovación es acorde con el espíritu descentralizador y, en general, con una manifiesta tendencia constitucional a reforzar los grupos intermedios incluso en la generación de sus autoridades y representantes.

A objeto de garantizar cierta autonomía presupuestaria de estos tribunales, el artículo 97 de la Constitución Política de la República se encarga de señalar taxativamente que la ley de presupuesto deberá contener un ítem de asignación a su respecto, no obstante lo cual, al no contar con personalidad jurídica propia, actúan bajo el paraguas del Fisco.

Así se modificó ese esquema introduciendo los siguientes cambios: el nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde exclusivamente a la Corte Suprema, la que designará por sorteo a cuatro Ministros de esa misma entidad, y deberá además designar también por sorteo a un ciudadano que hubiere desempeñado el cargo de Presidente o vicepresidente del Senado o de la Cámara de Diputados por un periodo no inferior a 365 días.

Esta innovación entregó la resolución de los conflictos en materia electoral a una institución con un sesgo claramente jurisdiccional, incorporando un miembro que proviene del poder legislativo que expresa la visión de los partidos políticos en estos temas.

Pero además, la Carta de 1980 le entregó la mayor autonomía a este Tribunal al definir sus funciones e integración en la misma Constitución (Capítulo IX), y regulando su organización mediante una ley orgánica constitucional.

Por tanto, este Tribunal Calificador de Elecciones, que este año cumple 90 años de existencia, ha mostrado en las diversas etapas de la vida democrática de Chile su relevancia y persistencia en imprimir un sello de certeza jurídica a los procesos electorales que han elegido a las diversas autoridades del país.

La sentencia que hemos traído corresponde al año 2012, Rol N° 12, y se refiere a una apelación de una sentencia de un Tribunal Electoral Regional que rechazó la solicitud de cese de funciones de un consejero regional por contravención al principio de probidad administrativa.

V. ACUERDOS DE LA CONFERENCIA

“Los representantes de los tribunales y organismos electorales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, así como los representantes de IDEA Internacional, reunidos en la ciudad de Cusco, Perú, en fechas 1, 2, 3 y 4 de julio, en el marco de la VII Conferencia Iberoamericana de Justicia Electoral,

ACORDAMOS:

1. RECONOCER los aportes de la justicia electoral al Estado Constitucional de Derecho, la consolidación y la calidad de la democracia, así como la integridad de los procesos electorales, mediante la cooperación permanente entre los tribunales y organismos electorales de la región, quienes reafirmamos nuestra confianza en el sistema democrático de gobierno;
2. REAFIRMAR nuestro interés en consolidar la Conferencia Iberoamericana de Justicia Electoral, a través de mecanismos permanentes de intercambio de información y promover experiencias conjuntas de capacitación y formación especializada en lo jurisdiccional-electoral, así como promover publicaciones conjuntas de los resultados de la Conferencia y de otros temas de mutuo interés;
3. RATIFICAR la importancia de celebrar una actividad entre cada edición de la Conferencia, que permita darle continuidad a los trabajos de fortalecimiento de la función jurisdiccional electoral;
4. CONTINUAR los trabajos del Comité Asesor permanente, actualmente integrado por IDEA Internacional, los organizadores de las Conferencias previas y la actual, adoptando acciones para la formalización del Secretariado Técnico Académico de la Conferencia Iberoamericana;
5. CONTINUAR los esfuerzos de fortalecimiento de la función electoral y jurisdiccional electoral en la labor de promover el ejercicio efectivo de los derechos de participación

política, “especialmente con enfoque de género y de protección de grupos determinados como los indígenas, las personas con discapacidad, y los jóvenes”;

6. REAFIRMAR el importante rol de la justicia electoral en la representación política, a través de la participación de los tribunales y organismos electorales en la democracia de las organizaciones políticas, el financiamiento idóneo de la política y el acceso a los medios de comunicación;
7. RATIFICAR el rol de la justicia electoral, con las garantías para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente los derechos de participación política, debido proceso, tutela judicial efectiva, tutela procesal efectiva y los que garanticen el derecho de defensa de los intervinientes en los respectivos procedimientos y procesos;
8. REITERAR nuestro compromiso por la información relativa a la legislación y jurisprudencia en materia electoral existentes y que se desarrollen en el de la Conferencia Iberoamericana de mantener actualizada vigente, resoluciones en las bases de datos marco de los trabajos Justicia Electoral;
9. FELICITAR a los representantes de los tribunales y organismos electorales participantes en la Conferencia, así como a los conferencistas, moderadores y participantes en el desarrollo de la VII Conferencia Iberoamericana de Justicia Electoral;
10. CONFIRMAR la aceptación del ofrecimiento de los representantes del Tribunal Superior Electoral de Brasil, como sede de la Conferencia 2016”.

VI. AGRADECIMIENTOS

El Presidente, Ministro Patricio Valdés Aldunate agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) del Perú, y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), por su hospitalidad.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 30 de julio de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Reunión Extraordinaria UNIORE

Presidente don Patricio Valdés Aldunate
Ministro don Juan Eduardo Fuentes Belmar

Cartagena de Indias – República de Colombia, 14 al 17 de julio de 2015

Según Acuerdo N° 14 de la XII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), aceptando el ofrecimiento del Consejo Nacional Electoral de Colombia y la Registraduría Nacional del Estado Civil, se llevó a efecto la Reunión Extraordinaria de la Unión en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, siendo invitados dos Delegados por Organismo Electoral. El Tribunal Calificador de Elecciones comisionó al Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar y al suscrito para asistir a esta Reunión Extraordinaria. Al respecto informo al Excmo. Tribunal lo siguiente:

I. ORGANISMOS INVITANTES

1. Consejo Nacional Electoral de Colombia

El Consejo Nacional Electoral (CNE) es una institución basada en el Artículo 265 de la Constitución de Colombia que está a cargo de la inspección y vigilancia suprema de la organización electoral. Este Consejo tiene por función supervigilar las elecciones, velando por la organización de los partidos políticos y movimientos cívicos, su publicidad y marketing y garantiza que la oposición o las minorías tengan un tratamiento justo en la contienda política.

El Consejo Nacional Electoral supervisa la financiación de las campañas políticas y el derecho a la participación de los ciudadanos en política dentro de la ley. Después de cada elección el Consejo Electoral está a cargo de contar los votos y determinar dentro de la ley y las reglas pertinentes los ganadores y acreditarlos con una identificación oficial. El Consejo debe dar reconocimiento a los partidos y movimientos políticos como entidades legales y colaborar con la realización de sondeos de investigación internos dentro de tales entidades a través de los medios de comunicación propiedad del gobierno.

2. Registraduría Nacional del Estado Civil

La Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia es una institución descentralizada del Estado encargada del registro civil nacional, así como de la convocatoria y organización electoral bajo el mandato y supervisión del Consejo Nacional Electoral. El actual registrador nacional (desde el 6 de diciembre del 2007) es Carlos Ariel Sánchez.

Es tarea de la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal que deba registrarse, la situación civil

de las personas, como disponer de su información a quien deba legalmente solicitarla, certificándolo mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y garantizando su confiabilidad y seguridad plenas.

3. UNIORE

La Unión Interamericana de Organismos Electorales es una entidad no gubernamental, que integran las diversas corporaciones de los países de las Américas, que se ocupan de los temas electorales, tanto desde la faceta jurisdiccional como de la administrativa. Sus decisiones tienen el carácter de recomendaciones y orientaciones para los organismos que la integran y sus miembros reconocen la importancia de formalizar la cooperación entre sí; y que el intercambio de información en esta materia, la observación de los procesos electorales y las oportunas consultas, recomendaciones y asistencia entre dichos organismos, constituyen factores decisivos para el establecimiento y consolidación de la democracia mediante el sufragio. Esta institución surge de los acuerdos del Protocolo de Tikal (que reúne a organismos electorales de Centroamérica y el Caribe) y de las aspiraciones del Protocolo de Quito (que agrupa a los organismos electorales de América del Sur), en noviembre de 1991.

II. PROGRAMA DE LA CONFERENCIA

- Instalación
- Sr. Emiliano Rivera Bravo, Presidente del Consejo Nacional Electoral - Colombia
- Sr. Carlos Ariel Sánchez Torres, Registrador Nacional del Estado Civil - Colombia
- Sr. José Thompson Jiménez, Director Ejecutivo de IIDH - Costa Rica
- Sr. Patricio Santamaría Mutis, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral - Chile
- Sr. Patricio Valdés Aldunate, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones - Chile

III. CONFERENCIAS

- Conferencia *“Acuerdos de Paz, Procesos Políticos y Elecciones: Lecciones y Reflexiones”*
Sr. Félix Ulloa, Presidente del Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador - El Salvador
- Conferencia: *“Los Acuerdos de Paz y sus Implicancias para los procesos y organismos electorales”*
Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala, Magistrado Tribunal Supremo Electoral - El Salvador
- Conferencia: *“El Impacto de la Violencia en las Elecciones y al Reconstrucción de la Participación en escenarios de paz”*
Sr. Francisco Távara Córdova, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - Perú
- ANALISIS ELECCIONES REGIONALES Y SUBNACIONALES: EXPERIENCIAS RECIENTES
 - Experiencia Elecciones Locales Uruguay 2015
Sr. Wilfredo Penco, Vicepresidente de la Corte Electoral - Uruguay
 - Experiencia Elecciones Locales México 2015
Sr. Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Instituto Nacional Electoral - México

- Preparación elecciones autoridades locales Colombia 2015
Felipe García Echeverry. Vicepresidente Consejo Nacional Electoral - Colombia
Alfonso Portela Herrán, Registrador Delegado para lo Electoral - Colombia
- PRESENTACIÓN SOBRE LOS AVANCES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE UNIORE
 - Grupo 1: Coordinador Instituto Nacional Electoral de México
 - Grupo 2: Coordinador Tribunal Su0periro de Justicia Electoral de Paraguay
 - Grupo 3: Coordinador Tribunal electoral del poder judicial de la federación de México
 - Grupo 4: coordinador comisión estatal de elecciones de puerto rico
 - Grupo 5: coordinador tribunal electoral de Panamá

IV. PONENCIA DEL PRESIDENTE, SEÑOR PATRICIO VALDÉS ALDUNATE

“No es desconocido para los presentes la importancia que reviste la celebración de esta reunión extraordinaria de UNIORE pues recoge, en primer lugar, una conferencia internacional sobre ‘acuerdos de paz, procesos políticos y elecciones: lecciones y reflexiones’ y, en una segunda etapa, la presentación sobre los avances de grupos de trabajo de la Unión.

“En la Conferencia bianual de octubre de 2014, celebrada en Chile, se acordó implementar el trabajo de los diferentes grupos para el fortalecimiento de la organización constituidos a partir de la III Reunión Extraordinaria de la asociación llevada a cabo en Panamá en 2013, así como continuar con los esfuerzos orientados a la puesta en ejecución del Plan de Acción aprobado en la Reunión Extraordinaria de México en 2011.

“En este sentido, podemos afirmar que la ejecución de los programas de cada grupo se ha ido desarrollando según las características de la temática abordada como por el impulso ejercido por cada organismo electoral coordinador, como veremos en detalle en los próximos días al recibir los respectivos informes de sus actividades.

“De esta forma, para contestar la pregunta: ‘¿cuál debe ser el papel de la UNIORE ante los retos que enfrentan actualmente las autoridades electorales del continente?’, formulada en la reunión de México, se determinaron cinco objetivos principales, los cuales dieron origen a los respectivos grupos de trabajo.

“Así, el Grupo de Trabajo N° 1, cuyo objetivo es determinar que la UNIORE es el organismo que coordina y dirige misiones de observación y acompañamiento electoral en América y es referente en otras latitudes, está siendo coordinado por el Instituto Nacional Electoral de México.

“El Grupo N° 2, que se avoca a establecer que la Unión se ha convertido en el espacio más amplio y activo para las iniciativas de cooperación horizontal, asistencia técnica y de intercambio de herramientas entre los organismos electorales de las Américas, es coordinado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay.

”El Grupo N° 3, que apunta a que, como organismo con relevancia y presencia internacional, actúe como puente entre organismos electorales de las américas, coordinado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.

”El Grupo N° 4, se ha consolidado como un espacio de producción de doctrina y de reflexión en materia electoral en las américas, coordinado por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.

”El Grupo N° 5, dedicado a establecer la institución como una entidad autosustentable a través de fuentes de financiamiento consensuadas y contribuciones de sus miembros coordinado por el Tribunal Electoral de Panamá.

”Cada uno de los organismos electorales miembros asumió la responsabilidad de integrar alguno de estos grupos, de acuerdo a sus intereses, y en esta ocasión podremos revisar el estado de avance de ellos y pasar a la siguiente etapa, según las indicaciones y respuestas que se han reunido.

”De esta forma, podemos decir que frente a aquella pregunta formulada acerca del rol de UNIORE en los diversos planos en que esta institución desarrolla sus actividades, tendremos respuestas concretas y efectivas, dando un nuevo paso en desarrollar y potenciar su institucionalidad.

”En el contexto actual de las américas, se hacen indispensables estas reuniones destinadas a analizar las lecciones aprendidas en los procesos nacionales y subnacionales, fundamentalmente a recoger las aspiraciones de los ciudadanos de nuestros países.

”Uno de los temas de mayor gravitación y controversia respecto de los órganos electorales dice relación con el grado de independencia que éstos deben mostrar respecto de otros actores en los procesos electorales.

”De allí que sea tan determinante poder analizar cuáles son los factores que pueden afectar tal independencia.

”Dentro de la administración electoral, existen dos conceptos distintos de independencia. La independencia estructural y la independencia en la actuación.

”La independencia estructural está referida a su relación con otros poderes del estado.

”Es por tanto, una independencia formal que se encuentra en la constitución o bien, en la legislación electoral.

”Por su parte, la independencia de actuación se relaciona con la capacidad de decisión y de acción que se espera de todos los tipos de organismos electorales, para que ellos no se sometan a ninguna influencia externa.

”Cuando un organismo es formalmente independiente no necesariamente actúa de esa forma en sus decisiones y acciones. Por tanto, la independencia de actuación es imposible de garantizar adoptando una independencia formal o estructural.

”Es importante señalar, que de alguna manera las dos formas de independencia están relacionadas, ya que es más probable que un organismo formalmente independiente garantice la independencia de sus decisiones y acciones.

”Por ello va a ser un factor determinante el modelo de administración electoral que adopte cada país, debido a que los organismos electorales son estructuras institucionales dedicadas a la gestión de los procesos de su competencia, los que también toman parte en las controversias electorales y postelectorales que se puedan presentar entre los actores de las elecciones, debiendo vigilar que se respete la voluntad soberana del electorado.

”En varios países de nuestro continente americano se promovió el modelo de organismos electorales permanentes, autónomos en sus funciones e independientes de los poderes ejecutivo y legislativo con el fin de eliminar la desconfianza en sus elecciones, ya que una integración no partidista necesariamente exige la condición de independencia para los miembros de los organismos electorales.

”Es precisamente este último tipo de integración, el que procura la imparcialidad de los organismos electorales, compuesto por personas independientes con autonomía suficiente frente a los partidos. Es por ello, que con igual finalidad en algunos países se confía a órganos de tipo judicial el manejo del proceso electoral, y en otros se recurre a la independencia política, además, de la designación de procedimientos que no incluyan negociación entre partidos.

”Mientras menor sea la influencia de estos últimos en el manejo del proceso electoral, mayor será la independencia y la credibilidad de dicho proceso, lo que indudablemente aumentará las posibilidades de confianza en los resultados, porque la existencia de miembros que realmente sean independientes, garantizan mayor imparcialidad. Por ende, tanto, la transparencia como la credibilidad del sistema electoral son mayores de lograrse con una integración no partidista de sus órganos.

”Al remontarse al origen de los organismos electorales independientes, éste se produjo durante el primer cuarto del siglo xx en los países considerados como democracias liberales, cuando surgen y se consolidan en estructuras electorales, autónomas e independientes de otro poder del Estado, puesto que contaban con amplias atribuciones y responsabilidades otorgadas por la Constitución y entre las que se incluyeron las relativas a la resolución de impugnaciones o controversias electorales.

”En otras partes del orbe, en Asia, India fue el primer país que estableció una comisión electoral independiente en 1950. Siendo ésta un órgano constitucional permanente que ha obtenido un enorme reconocimiento por su independencia e imparcialidad.

”Otros países que crearon comisiones electorales independientes antes de 1980 fueron Kenia (1960), Ghana (1968) y Bangladesh (1973). Pero por causa de regresiones democráticas de los mismos, dichos organismos electorales independientes fueron cooptados políticamente y nunca pudieron ejercer su independencia hasta que se realizaron reformas electorales democráticas en la década de 1990.

”La Comisión Electoral Australiana, fue establecida en 1984 como órgano independiente, antes de eso existía una oficina electoral que dependía del departamento de asuntos internos.

”Por otro lado, la caída del muro de Berlín en 1989 motivó reformas políticas que desembocaron en el colapso de la Unión Soviética y el establecimiento de gobiernos elegidos democráticamente en Europa del Este, el Cáucaso y Europa Central.

”Por último es importante decir, que los procesos de democratización en muchos países significó la introducción de reformas constitucionales, el cambio de sistemas, y estructuras electorales, las cuales fueron garantizando la independencia de los mismos.

”Fue igualmente la amplia desconfianza ciudadana en la capacidad de las agencias de gobierno para organizar elecciones, lo que motivó llamados a favor de la creación de organismos autónomos para conducir las elecciones en las nuevas democracias.

”Sin embargo, la única parte del mundo que permaneció inamovible frente a los procesos de cambio democrático y elecciones que se realizaron a finales del siglo xx, fue el mundo árabe. A excepción de Yemen, Palestina, Emiratos Árabes Unidos, Afganistán e Iraq, quienes crearon instituciones electorales independientes entre 1992 y 2004.

”De esta forma, es posible señalar que a medida que los organismos electorales van asumiendo sus obligaciones en ambientes cada vez más abiertos y democráticos, se van haciendo más sólidas sus institucionalidades, gestionando procesos con independencia de factores exógenos.

”Muchas gracias”.

V. ACUERDOS DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

“1. Declarar, en el marco de la Reunión Extraordinaria ‘Acuerdos de paz y procesos electorales’, que el ejercicio pleno de la democracia requiere la solución pacífica de los conflictos y el final de la violencia, en el marco del ordenamiento jurídico y la vigencia del Estado de Derecho. En tal sentido, expresar la aspiración de que la República de Colombia alcance en el más breve plazo posible, los acuerdos necesarios para garantizar la paz en todo el territorio nacional. Asimismo, destacar los esfuerzos que realizan en la actualidad los colombianos para promover, a través del diálogo y la negociación, el encausamiento de la participación política y social sobre la base del fortalecimiento institucional, la integración y la reconciliación nacional.

2. *Dar apoyo técnico a los Organismos Electorales de Colombia para enfrentar los desafíos que surjan del proceso de paz en curso.*

3. *Aprobar el Protocolo de Observación de la UNIORE, presentado en agosto de 2012 y analizado hasta la fecha, con las recomendaciones incluidas en esta Reunión y que se detallan a continuación, a fin de que sea aplicado en las próximas misiones de acompañamiento y observación que desarrollen los organismos electorales miembros: Los países anfitriones deben, en la medida de lo posible, preparar un documento con los aspectos relevantes sobre su sistema electoral y el contexto sociopolítico con el fin de enmarcar el trabajo de la observación y el acompañamiento. A sugerencia del organismo electoral anfitrión, la Misión incorporará la observación de la participación política de las mujeres y de los grupos vulnerables a lo largo de todo el proceso electoral. Se encomienda al Instituto Nacional Electoral de México, coordinador del Grupo 1, incluir estas recomendaciones en la redacción del Protocolo.*

4. *Continuar los trabajos de elaboración de la Base de datos sobre la presencia y alcances de las misiones de acompañamiento y de observación electoral internacional en las elecciones, y una vez completada sea puesta a disposición en el Portal de Internet de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) administrado por la Secretaría Ejecutiva.*

5. *Consolidar los Documento-Macros procedentes de todos los Organismos Electorales Miembros mediante solicitudes de aclaración, especificación y/o ampliación –según corresponda– de la información consignada en los documentos recibidos. El propósito es establecer un Documento Macro Global que reúna los rasgos fundamentales y el potencial de los recursos de cada Organismo Electoral Miembro, susceptibles de ser puestos a disposición de Organismos Electorales Pares.*

6. *Crear la “Base de datos referencial para consulta de recursos disponibles” para los Organismos Electorales Miembros de la UNIORE, con base en el Documento Macro Global y colocarlo en el Portal Digital de UNIORE, administrado por la Secretaria Ejecutiva, con el fin de realizar relevamientos estadísticos o exploraciones acerca de los ofrecimientos como de requerimientos institucionales para la Cooperación horizontal.*

7. *Desarrollar la página oficial de la UNIORE. (www.uniore.org), según la propuesta que presentará la Presidencia, como un mecanismo de vinculación y difusión que visibilice su presencia internacional y la de sus organismos electorales integrantes. Asimismo, cada Organismo Electoral designará a un funcionario enlace permanente para la actualización bimestral de los contenidos del Portal informático La Presidencia de UNIORE elaborará igualmente una propuesta sobre el manejo de redes sociales por parte de la Asociación y la incorporación de las revistas de los organismos electorales en el sitio web.*

8. *A partir de los insumos del Grupo de trabajo 3, se identifican ocho ejes temáticos prioritarios para articular la estrategia de vinculación internacional de la UNTORE, con el uso transversal de nuevas tecnologías:*

- a. *Integridad de los procesos electorales*
- b. *Equidad en las contiendas y en la participación y representación política*
- c. *Financiamiento de la política*
- d. *Justicia electoral y protección de los derechos políticos electorales*
- e. *Observación y acompañamiento electoral*
- f. *Transparencia y rendición de cuentas*
- g. *Formación en democracia y desarrollo de capacidades ciudadanas*
- h. *Acceso a medios de comunicación y propaganda electoral.*

9. *Los acuerdos, convenios, memorandos de entendimiento y otros instrumentos que se firmen entre la UNIORE y cualquier contraparte, serán autorizados por el pleno de la Conferencia o el Comité de Coordinación y Seguimiento, en los términos del Acta Constitutiva, y buscarán el fortalecimiento de la UNIORE bajo la guía de estos ejes temáticos. Cualquier propuesta deberá detallar los costos, beneficios, obligaciones y derechos, tanto para la UNIORE en general, como para sus miembros en particular. En el caso de los convenios específicos de colaboración, también deberán incluir la naturaleza del proyecto o actividad, presupuesto estimado, plan de trabajo, responsables de la ejecución y metodología de implementación.*

10. *Encomendar a la Secretaría Ejecutiva el acopio de experiencias exitosas de educación ciudadana y democrática que constituyan la base para una hoja de ruta de construcción de ciudadanía, compartida por los organismos electorales que así lo deseen.*

11. *En seguimiento al Acuerdo adoptado en su XII Conferencia, apoyar al Tribunal Supremo Electoral de Guatemala en el marco de los significativos desafíos que enfrenta en el proceso electoral general de 2015.*

12. *Reconocer que los mecanismos de apoyo de los organismos electorales de UNIORE son diversos, acorde a las legislaciones nacionales y las condiciones económicas de cada organismo. Estos mecanismos podrán considerar una cuota voluntaria anual de 5,000 dólares, aportes en especie, contribuciones a la organización de las Conferencias u otros medios que cada organismo considere pertinente y viable. Al mismo tiempo, se encomienda a la Secretaría Ejecutiva estudiar los mecanismos más adecuados para maximizar recursos y presentar una proyección presupuestaria bianual que facilite las previsiones económicas de todos los integrantes de UNIORE”.*

VI. OBSERVACIONES AL ACUERDO

El Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, señor Patricio Valdés Aldunate, respecto de los Acuerdos adoptados en la Reunión Extraordinaria, deja constancia de lo siguiente:

Que al discutir el Acta de Acuerdos de la Reunión Extraordinaria, se propuso incorporar, sin mayor discusión, un agregado de fondo al punto tercero de la Declaración Proyecto de Protocolo para las misiones de acompañamiento y observación electoral de la Unión.

El suscrito, en su calidad de Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, propuso no introducir tal agregado, atendido que debía ser estudiado con mayor profundidad, no siendo adecuado introducir nuevas cuestiones de fondo sin discusión.

Después de un breve intercambio de ideas entre varios delegados, se aceptó que el punto en discusión formara parte de los Acuerdos adoptados de consuno, debiendo dejarse constancia de la preocupación manifestada, en el sentido que cuestiones de fondo deben ser analizados previamente antes de incluirlos en el Acta definitiva.

Ya que el documento redactado por la Secretaría Ejecutiva omitió plasmar lo manifestado por el suscrito, ello se tradujo en el voto negativo del Tribunal Calificador de Elecciones referente a la introducción del punto descrito y se solicitó que ello quede registrado en un adendum del Acta referida.

VII. AGRADECIMIENTOS

El Presidente, Ministro Patricio Valdés Aldunate y el Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar agradecen al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradecen a las autoridades convocantes del Consejo Nacional Electoral de Colombia y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por su hospitalidad.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR
MINISTRO

Santiago, 5 de agosto de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Conferencia Mundial II Asamblea
General Asociación Mundial
de Órganos Electorales “AWEB”

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

República Dominicana, 18 al 21 de agosto de 2015

La Junta Central Electoral de la República Dominicana y la Asociación Mundial de Órganos Electorales (AWEB), cursaron una invitación al suscrito en su calidad de Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones a participar en la II Asamblea General de esa Asociación, efectuada en la República Dominicana los días 17 al 22 de agosto de 2015. Al respecto informo al Excmo. Tribunal lo siguiente:

I. ORGANISMOS INVITANTES

1. Asociación Mundial de Organismos Electorales "AWEB"

La Asociación Mundial de Organismos Electorales (AWEB, por sus siglas en inglés) es una asociación internacional promovida por Corea del Sur con la visión de expandir a todo el mundo las elecciones libres, justas transparentes y significativas de manera efectiva. Con la visión de fortalecer la democracia electoral, la AWEB tiene como objetivo identificar las últimas tendencias, retos y desarrollo relativos a la administración de elecciones y los procesos electorales, así como promover el intercambio de experiencias y capacidades entre los órganos electorales.

La Asociación de Organismos Electorales Mundial está compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, el Consejo Ejecutivo, el Comité de Supervisión y Auditoría, el Comité Asesor, un Secretario General y la Secretaría. Todos los miembros de AWEB están involucrados en el proceso para el nombramiento del Presidente, el Vicepresidente y los miembros de la Junta Ejecutiva.

1. Presidente

Un Presidente de la AWEB sirve como el jefe de la asociación para un mandato de dos años y preside la Asamblea General y de la reunión del Consejo Ejecutivo. El Presidente será el jefe del organismo de gestión electoral que acoge la Asamblea General.

2. Vicepresidente

Las funciones de un Vicepresidente incluyen asistir al Presidente en el desempeño de las tareas importantes y de pie en lugar del presidente para actuar como diputado cuando él titular está ausente. El Vicepresidente también sirve un término de dos años.

3. Secretario General

Como jefe de la Secretaría AWEB, decide sobre los asuntos que le asigna la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo, implementa las decisiones de política, e informes sobre los resultados del proyecto. El Secretario General tiene un mandato de cuatro años.

4. Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva se compone de los jefes o los representantes debidamente designados, de no más de diez organismos electorales elegidos en la Asamblea General, garantizando una representación equilibrada de cada continente. Los miembros del Consejo Ejecutivo desempeñarán sus funciones por un período de dos años.

5. Comité de Supervisión y Auditoría

El Comité de Supervisión y Auditoría está integrado por tres miembros procedentes de los miembros de AWEB exterior de la Junta Ejecutiva. Los miembros del Comité son elegidos por un único período de tres años.

6. Comité Asesor

Compuesta por profesionales de las agencias internacionales de ayuda al desarrollo y los organismos electorales internacionales, el Comité Asesor ofrece asesoramiento jurídico y asesoramiento profesional para apoyar la implementación exitosa de los proyectos de AWEB. Las reuniones del Comité Asesor se llevan a cabo por solicitud del Secretario General cuando hay importantes asuntos de agenda. El mandato de sus miembros es de dos años pudiendo ser renovados.

7. Secretaría

Situada en Songdo, Incheon, República de Corea, se compone de más de 30 expertos en elecciones y campos relacionados. Hace que los planes para las actividades de AWEB y lleva a cabo sus funciones de conformidad con las decisiones del Consejo Ejecutivo y la Asamblea General.

8. Miembros

AWEB se compone de 97 miembros (a partir de agosto de 2015). Los miembros pueden participar en las actividades de todos los AWEB, participar en la toma de decisiones de la Asociación, y recibir servicios y beneficios proporcionados por la Asociación.

ASIA:

- Afghanistan: Independent Election Commission of Afghanistan
- Bangladesh: Election Commission Bangladesh
- Bhutan: Election Commission of Bhutan
- India: Election Commission of India
- Indonesia: General Elections Commission
- Iraq: The Independent High Electoral Commission of Iraq
- Kazakhstan: Central Election Commission
- Korea: National Election Commission
- Kyrgyzstan: Central Election Commission
- Lebanon: Ministry of Interior & Municipalities
- Maldives: Elections Commission of Maldives
- Mongolia: General Electoral Commission
- Myanmar: Union Election Commission
- Pakistan: Election Commission of Pakistan
- Palestine: Central Elections Commission
- Philippines: Philippine Commission on Elections
- Sri Lanka: Department of Elections, Sri Lanka
- Taiwan: Central Election Commission
- Thailand: The Election Commission of Thailand
- Timor Leste: National Electoral Commission
- Uzbekistan: Central Election Commission
- Yemen: Supreme Commission for Elections and Referendum

ÁFRICA:

- Angola: National Electoral Commission
- Benin: Secretariat Administratif Permanent de la Commission Electorale Nationale Autonome
- Burkina Faso: Commission Electorale Nationale Independante
- Burundi: National Independent Electoral Commission
- Cameroon: Elections Cameroon
- Cote d'Ivoire: Commission Electorale Independante
- Djibouti: Election Department/ Ministry of Interior
- DR Congo: Commission Electorale Nationale Independante
- Egypt: Higher Elections Commission
- Ethiopia: National Electoral Board of Ethiopia
- Gabon: General Elections Commission
- Ghana: Electoral Commission of Ghana
- Guinea: Independent National Electoral Commission
- Kenya: Independent Electoral and Boundaries Commission
- Libya: The Libyan High National Elections Commission
- Madagascar: Independent National Electoral Commission for the Transition

- Malawi: Malawi Electoral Commission
- Mali: National Independent Electoral Commission
- Mozambique: Comisao Nacional de Eleicoes
- Nigeria: Independent National Election Commission
- Rwanda: National Electoral Commission
- Sao Tome and Principe: National Electoral Commission
- Senegal: Commission Electorale Nationale Autonome
- Sierra Leone: National Electoral Commission of Sierra Leone
- South Africa: Electoral Commission of South Africa
- South Sudan: National Elections Commission
- Tanzania: Zansibar Electoral Commission
- Togo: Commission Electorale Nationale Independante
- Uganda: Electoral Commission
- Zambia: Electoral Commission of Zambia

AMÉRICA:

- Argentina: Dirección Nacional Electoral
- Bahamas: Parliamentary Registration Department
- Barbados: Electoral and Boundaries Commission
- Bolivia: Suprema Corte Electoral
- Brasil: Tribunal Superior Eleitoral
- Canada: Elections Canada
- Colombia: Registraduría Nacional del Estado Civil
- Costa Rica: Tribunal Supremo de Elecciones
- Dominica: Electoral Commission of Dominica
- República Dominicana: Junta Central Electoral
- República Dominicana: Tribunal Superior Electoral
- Ecuador: Consejo Nacional Electoral
- El Salvador: Tribunal Supremo Electoral
- Guatemala: Tribunal Supremo Electoral
- Guyana: Association of Caribbean Electoral Organizations
- Haiti: Haiti Permanent Electoral Council
- Jamaica: Electoral Commission of Jamaica
- México: Instituto Nacional Electoral
- Nicaragua: Consejo Supremo Electoral
- Panamá: Tribunal Electoral de Panamá
- Paraguay: Tribunal Superior de Justicia Electoral
- Perú: Jurado Nacional de Elecciones
- Puerto Rico: Comision Estatal de Elecciones de Puerto Rico
- Saint Lucia: Electoral Department
- Suriname: Independent Electoral Council of Suriname
- Trinidad and Tobago: Elections & Boundaries Commission
- Venezuela: Consejo Nacional Electoral

EUROPA:

- Albania: Central Election Commission of Albania
- Belarus: The Central Commission of the Republic of Belarus on Elections and Holding Republican Referenda
- Bosnia and Herzegovina: BiH Central Election Commission
- Bulgaria: Central Election Commission
- Croatia: State Election Commission of the Republic of Croatia
- France: Conseil Constitutionnel
- Georgia: Central Election Commission of Georgia
- Kosovo: Central Election Commission
- Latvia: The Central Election Commission
- Moldova: Central Electoral Commission
- Poland: National Electoral Commission
- Portugal: Comissao Nacional de Eleicoes
- Romania: Permanent Electoral Authority (Autoritatea Electorala Permanenta)
- Russia: Central Election Commission
- Serbia: The Republic Electoral Commission
- Slovenia: State Election Commission
- Turkey: Supreme Electoral Council of Turkey

OCEANÍA:

- Australia: Australian Electoral Commission
- Samoa: Office of the Electoral Commissioner
- Tonga: Tonga Electoral Commission
- Vanuatu: Electoral Office of the Republic of Vanuatu

2. Junta Central Electoral de República Dominicana

La Junta Central Electoral (JCE) es un organismo autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, que por mandato constitucional está encargado de organizar y dirigir las elecciones y los mecanismos de participación popular. Tiene bajo su dependencia la administración del Registro del Estado Civil así como, la expedición de la Cédula de Identidad y Electoral.

La Junta Central Electoral ejerce actualmente la vicepresidencia de la Asociación Mundial de Cuerpos Electorales (AWEB).

II. CONFERENCIA MUNDIAL: "ROL Y DESAFÍOS DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS ELECCIONES"

Del 18 al 21 de agosto se celebró en la República Dominicana la 2^{da} Asamblea General de la AWEB, de conformidad con lo establecido en los estatutos que la rigen.

De manera conjunta se llevó a cabo la Conferencia Mundial titulada “Rol y Desafíos de los Órganos Electorales para Garantizar la Integridad de las Elecciones”, con la cual se abordaron los diferentes tópicos relacionados con la administración de los procesos electorales y la integridad de las elecciones, lo que incluyó la socialización de experiencias y conocimientos en la materia desde el punto de vista de las mejores prácticas y el aprendizaje de situaciones presentadas en cada uno de los países miembros que participaron.

Organización y Metodología del Evento

Por tratarse de un evento de trascendencia global, que tiene como objetivo la puesta en conocimiento del contenido de otras culturas en materia electoral y ordenamientos jurídico-electorales, además de incluir el acto de asamblea donde se asumió una nueva presidencia y se determinó la próxima sede, entre otros, se organizó el cumplimiento de una agenda que incluía actividades diversas que permitieron armonizar los temas y los tiempos.

El martes 18 de agosto se llevó a cabo el acto inaugural del evento, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con la participación de todos los delegados miembros, e invitados especiales. Esta actividad contó con la conferencia magistral sobre el tema “Responsabilidad de los Órganos Electorales en el Fortalecimiento de la Calidad de la Democracia” a cargo del Sr. Yves Leterme, Secretario General de IDEA Internacional y Ex Primer Ministro de Bélgica.

Asamblea General AWEB

Durante la mañana del miércoles 19 se realizó la Asamblea General de la AWEB y en la que se discutieron los distintos temas programados para su conocimiento y decisión.

Igualmente se escogió la sede de la tercera asamblea, recayendo tal designación en la República de Rumania, que ocupando la vicepresidencia en virtud de que la actual pasará a desempeñar la presidencia.

Conferencia

Desde el día miércoles hasta el viernes se llevaron a cabo los trabajos relacionados con la Conferencia Mundial sobre el “Rol y Desafíos de los Órganos Electorales para Garantizar la Integridad de las Elecciones”, desarrollados sobre la base de la presentación y discusión de ejes temáticos.

Ejes Temáticos de la Conferencia

El objetivo era que cada uno de estos ejes fuera abordado en una conferencia inicial, dando paso inmediatamente a la discusión de los subtemas vinculantes al eje temático de que se trate, los cuales se describen a continuación:

1. Arquitectura electoral: la institucionalidad necesaria para garantizar la Integridad Electoral.

- **Panel N° 1:** La organización de elecciones: Mecanismos de integración y composición de los órganos electorales. Importancia de la autonomía presupuestaria y financiera. **Temática:** Los Órganos Electorales son entes con una carga simbólica importante en el sistema democrático, de forma tal que su imagen y conducta, resultan fundamentales en la construcción y conservación de la credibilidad ciudadana.

En este contexto, su legitimidad de origen se ve profundamente condicionada por la designación y procedencia de sus miembros. Por su parte la legitimidad de ejercicio, se condiciona por la autonomía en la formulación, gestión y ejecución presupuestaria, así como la posterior rendición. Por esta razón, la reflexión en torno a cuál es el "grado" de autonomía, desde la perspectiva jurídica y administrativa, resulta de la vinculación con las condiciones antedichas, donde la experiencia de los órganos electorales, es la única fuente cierta de ésta.

- **Panel N° 2:** El control jurisdiccional de los procesos electorales. **Temática:** La resolución de conflictos a lo largo del proceso electoral, así como los recursos de calificación del mismo, son elementos de la esencia en el Derecho Electoral. El procedimiento, los sujetos legitimados para accionar, los plazos de investigación y resolución, pueden constituir herramientas vitales, en momentos de tensión social o política del proceso electoral. Una oportuna y equilibrada justicia electoral, fortalece y legitima los resultados electorales, dotando a los candidatos electos, una fortaleza de origen indispensable para el comienzo de sus mandatos.

2. Financiamiento de la política, partidos políticos y participación.

- **Panel N° 1:** Efectos y resultados del financiamiento público y privado. Garantía de cuotas y su repercusión en la representación de los poderes del Estado; **Temática:** El financiamiento de campañas, así como la derivación directa de ella y las candidaturas electas, constituye hoy por hoy uno de los principales desafíos del proceso electoral. Estas condiciones deben buscar generar un equilibrio razonable de la representación social, desde el punto de vista del género, así como de la sociedad. Al mismo tiempo debe evitar la influencia indebida de los intereses privados en el ejercicio del mandato popular, otorgado a los candidatos electos.

- **Panel N° 2:** Transparencia y rendición de cuentas. Los órganos de control y el régimen de sanciones.

Temática: Son dos los factores centrales en la confianza ciudadana respecto al proceso electoral, como a la institucionalidad que lo rige. Primero, una conducta apegada a las reglas del juego y segundo, la posibilidad cierta del Estado, a través de su órgano electoral, de controlar el cumplimiento del mismo y eventualmente sancionar aquellos comportamientos ilegales. Para lo primero, las reglas de transparencia, son la herramienta necesaria, dado que ponen ante los ojos de la ciudadanía, qué conducta ha seguido un candidato o partido. Para lo segundo, el marco jurídico para los órganos de control, en cuanto sus capacidad de fiscalizar como sancionar.

3. Diálogo sobre “Los medios de comunicación social: su responsabilidad y presencia en los procesos electorales”.

- La equidad de la competencia: responsabilidad y control de medios de comunicación en las elecciones;
- Las redes sociales: responsabilidad social de comunicar e interactuar con el poder público.

Temática: Los medios de comunicación, hoy por hoy, no constituyen solo un factor de poder, sino constructores de realidades sociales. Por tanto el acceso diferenciado de los actores políticos, a los medios de comunicación, constituye un factor que debe ser rectificado por la institucionalidad electoral, generando las reglas y condiciones de equidad en su acceso. Junto a ello, deben buscarse las herramientas que hagan responsables a los medios, en la difusión de información, dada la especial naturaleza del proceso electoral.

Las redes sociales constituyen una nueva forma de comunicación entre los ciudadanos y ciudadanas, develando la naturaleza de las preocupaciones de aquellos que tienen acceso a estos medios. En muchos países constituyen herramientas de movilización social, en otros son formas de alerta ciudadana, ante riesgos o peligros para la comunidad. Esta herramienta neutra, constituye una oportunidad que debe tener una multiplicidad de utilidades, con miras a fortalecer el proceso electoral, entre ellos, la difusión de ideas o denuncias de riesgos de la misma elección.

4. Debate sobre el tema: “La revolución tecnológica y su impacto en los procesos electorales”.

- El control de gestión y transparencia de la información en el actual marco de desarrollo de nuevas tecnologías;
- El sufragio y la tecnología: elementos esenciales de análisis.

Temática: El proceso electoral, incluida la conducta de sus actores, es un constante mutar en cada país y elección, razón por la cual, la necesidad de contar con herramientas que mejoren la capacidad de los órganos electorales, se hace fundamental. La regulación, control y transparencia, a través del uso de nuevas tecnologías, permiten no solo a la institucionalidad electoral cumplir de mejor manera su misión, sino que permite el acceso a la ciudadanía directamente, generando un control ciudadano y mejorando los niveles de conocimientos de los electores.

La certidumbre, complejidad y oportunidad de los sufragios, constituyen pilares fundamentales del sistema. En la certidumbre, que la voluntad expresada en el voto, dice la relación con la preferencia del elector; complejidad de los procesos electorales, donde las opciones son múltiples y diversas en naturaleza, como la irrupción de las Primarias Partidarias; oportunidad en la entrega de sufragios, no solo a nivel nacional, sino la adecuada entrega de resultados de los electores del extranjero. Todos estos factores, llevan al órgano electoral, a buscar en las nuevas tecnologías, alternativas viables y adecuadas para sus países.

SESIÓN PLENARIA FINAL: en esta sesión se efectuó un análisis prospectivo de los procesos electorales: desafíos, tendencias y escenarios.

III. AGRADECIMIENTOS

El Presidente, Ministro Patricio Valdés Aldunate agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes por su hospitalidad.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 1 de septiembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Misión de Observación Electoral República del Paraguay

ELECCIONES INTERNAS SIMULTANEAS DE LOS PARTIDOS
Y MOVIMIENTOS POLITICOS

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

Asunción – Paraguay, 26 de julio de 2015

INFORME COMISIÓN DE SERVICIOS A PARAGUAY 23 AL 27 JULIO DE 2015

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay cursó una invitación al suscrito en su calidad de Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones a participar en el Programa de Acompañamiento Internacional de UNIORE que se desarrolló en el marco del proceso de “Elecciones Internas Simultáneas de los Partidos y Movimientos Políticos”, efectuado entre los días 23 al 27 de julio de 2015. Al respecto informo al Tribunal lo siguiente:

I. ORGANISMO INVITANTE

Tribunal Superior de Justicia Electoral

El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral de Paraguay, se establece por la Constitución Nacional (Art. 273-275) en el año 1992, correspondiéndole la convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos. Son igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como así mismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales.

El organismo máximo en cuanto a las elecciones, en la Constitución tiene la denominación de Tribunal Superior de Justicia Electoral, que se encarga de todo el proceso de elecciones, y aún adscribe atribuciones enlazadas, como son las de la Codirección del Registro Civil de las Personas y de la Codirección de Identificaciones de la Policía Nacional dependiente de la Dirección del Registro Electoral. Designa las demás autoridades administrativas que le siguen en jerarquía para la organización y decisiones con respecto a la elección. La Justicia Electoral está organizada jerárquicamente, a través de los organismos jurisdiccionales, y administrativas. En ello también influye la pluralidad de cargos sujetos a elección popular, que tienen categoría nacional, departamental y municipal.

II. MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO ELECTORAL DE UNIORE

El Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) del Paraguay, dispuso que por ser la primera vez que se realizarían elecciones internas simultáneas de los Partidos Políticos en el país, sería conveniente propiciar el acompañamiento internacional de una misión de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

Así, el domingo 26 de julio de 2015 se realizaron los comicios “Elecciones Internas Simultáneas de los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales”, consagrados en la Ley N° 834/96.

Los Partidos Políticos que participaron fueron:

- Asociación Nacional Republicana (ANR) (Partido Colorado).
- Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA).
- Partido Revolucionario Febrerista (PRF),
- Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (UNACE).
- Concertación Nacional Frente Guasu (FG).

En esta ocasión el “ANR-Colorado” convocó a elecciones para elegir a sus candidatos a Intendentes, Concejales y a las máximas autoridades del partido (8 papeletas de votación). En el caso del “PLRA” sólo convocó a elecciones de Intendentes y de concejales (2 papeletas de votación).

Como datos generales señalar, que sólo pueden votar los que estén afiliados al respectivo partido Político. Las elecciones son organizadas por los Tribunales Electorales Independientes de cada partido. La Justicia Electoral presta asistencia técnica y Logística.

Los datos de este proceso son los siguientes:

- El 85 % de los electores está inscrito en un Partido Político;
- Son 3.920.000 electores;
- 3.400.000 están habilitados para votar;
- Funcionaron 882 locales de votación;
- Se instalaron 14.294 mesa de sufragios.

III. PROGRAMA DE LA MISIÓN

Viernes 24 de julio:

- **Encuentro con Ministros del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Presentación del proceso electoral 2015”.**

El señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral Ministro don Jaime Bestard, dio la bienvenida a las delegaciones invitadas al proceso de acompañamiento internacional para las elecciones internas simultáneas de partidos políticos y concertaciones electorales, explicando el alcance de las elecciones.

- **Mesa Redonda con Politólogos Nacionales:**

El politólogo Bernardino Cano Radil, expresó que en el último tiempo los procesos electorales se han desarrollado sin reclamos y con alternancia en el poder, resaltando el hecho que éstos han sido transparentes, regulados y limpios. Recuerda que Paraguay tiene 25 años de democracia y que existen importantes problemas de convivencia interna de los Partidos Políticos.

Don José Carlos Rodríguez Alcalá, hizo una exposición más crítica, señalando que el 40% del voto asistido (minusválidos, tercera edad, etc.) se realiza en forma irregular. Expreso que la sociedad Paraguaya es la más desigual del mundo y señaló los problemas de corrupción en que, a su juicio, se ve envuelta la clase política del país.

Carlos Riveros Salcedo, concluyó el ciclo expresando que gracias a la votación simultánea de los Partidos Políticos se evitaba que los electores que figuraban inscritos en más de un partido votaran en las elecciones varias veces. Señaló también la práctica de algunos partidos en el sentido de comprar el voto de los electores. Terminó su exposición solicitando la implementación del voto electrónico.

- **Recorrido por los Tribunales Electorales de los Partidos:**

El recorrido partió con la visita a la sede de la Asociación Nacional Republicana (ANR), más conocida como Partido Colorado.

Posteriormente se conoció la sede del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA).

Sábado 25 de julio:

- Reunión con Precandidatos a Intendentes por la ciudad de Asunción, señora Cynthia Tarragó, señores Mario Ferreiro y Ricardo Meyer.
- Reunión con Precandidatos a la Presidencia de la Asociación Nacional Republicana (ANR) en sus respectivos puestos de comando: Don Pedro Alliana y don Mario Abdo Benítez.

Domingo 26 de julio:

- Visita a los locales de votación para presenciar la instalación de las mesas. En total se recorrieron 14 locales de votación, recogiendo las observaciones pertinentes.
- Recorrido por los diferentes locales de votación para observar en detalle el proceso de cierre y escrutinio de las mesas receptoras de votos.
- Traslado al Centro Transmisión de Resultados Electorales Preliminares, TREP.

IV. OBSERVACIONES AL PROCESO

1. Alta convocatoria de los Partidos Políticos a un proceso interno.
2. Lentitud y desorden en la instalación de las mesas.
3. Retraso en la entrega del material electoral, influyendo en la apertura de las mesas.
4. No hay norma general para el acceso a los locales de votación para personas con dificultades.
5. Espacios entre mesas muy cercanos lo que dificultaba el desplazamiento.
6. Las cámaras secretas de votación no cumplen estrictamente con el cometido de resguardar la confidencialidad del voto.
7. Existieron ciertas transgresiones al uso de distintivos partidistas el día de la elección.
8. Como cada Partido Político confecciona su propio Padrón Electoral, un elector podría eventualmente sufragar en más de una elección partidista. Si bien es cierto este efecto fue aminorado con la simultaneidad de las elecciones y el hecho de entintar un dedo como constancia de haber sufragado, ello es insuficiente.
9. El proceso de votación fue lento, en general.

10. En general el escrutinio se desarrolló de manera normal con algunos inconvenientes en separar los votos debido a la gran cantidad de candidatos que figuraban en las papeletas de votación.
11. En general existe un descontento importante por el poco control del gasto electoral.
12. También se planteó el problema de candidatos que van a la reelección y que utilizarían fondos públicos para su campaña electoral.
13. Uso de redes sociales para propaganda electoral más allá del cierre del período de campaña.

V. AGRADECIMIENTOS

El Presidente, Ministro Patricio Valdés Aldunate agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes por su hospitalidad.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 2 de septiembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Misión de Observación Electoral República del Paraguay

ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS
Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

Arturo Lagos Parisi

Asunción – Paraguay, 26 de julio de 2015

INFORME TÉCNICO DE LA MISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS ELECCIONES DE PARTIDOS EN PARAGUAY DEL 23 AL 27 JULIO DE 2015

I. INTRODUCCIÓN

El Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) de Paraguay, dispuso propiciar el acompañamiento internacional del Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas (CE/UNASUR) y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

Este informe está en relación con la Misión de Observación Electoral del Consejo Electoral de UNASUR.

El domingo 26 de julio de 2015 se realizaron por primera vez las “Elecciones Internas Simultáneas de los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales”, consagrados en la Ley N° 834/96.

Los Partidos Políticos que participaron fueron:

- Asociación Nacional Republicana (ANR) (Partido Colorado).
- Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA).
- Partido Revolucionario Febrerista (PRF).
- Partido Unión Nacional de Ciudadanos Eticos (UNACE).
- Concertación Nacional Frente Guasu (FG).

En esta oportunidad sólo dos partidos políticos, la Asociación Nacional Republicana (ANR-Partido Colorado) y el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), suscribieron un acuerdo con el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) de Paraguay para transmitir los resultados de las actas de mesas de sufragios a través del sistema informático denominado “TREP” (transmisión de Resultados Electorales Preliminares), el que fue implementado por el TSJE en el año 2000 y posteriormente actualizado en el año 2013.

En esta ocasión el “ANR-Colorado” convocó a elecciones para elegir a sus candidatos a Intendente, a Concejales y a las máximas autoridades del partido (8 papeletas de votación). En el caso del “PLRA” sólo convocó a elecciones de Intendente y de concejales (2 papeletas de votación).

Como datos generales señalar, que sólo pueden votar los que estén afiliados al respectivo partido Político. Las elecciones son organizadas por los Tribunales Electorales Independientes de cada partido. La Justicia Electoral presta asistencia técnica y Logística tales como; diseño

de los expedientes de electorales, de las actas, de los padrones, de las actas de escrutinio, de los boletines de inicio y de cierre de las mesas, de boletines de voto, de las urnas plásticas y provisión de las tintas indelebles.

Cabe destacar que el 85% de los electores está inscrito en un Partido Político y que de los 3.920.000 de electores, 3.400.000 estaban habilitados para votar en esta elección. Funcionaron 882 locales de votación y 14.294 mesa de sufragios.

II. PROGRAMA

Misión de Avanzada al Proceso Electoral 2015 de la República de Paraguay

Viernes 24 de julio de 2015

- 08.00: Encuentro con Ministros del Tribunal Superior de Justicia Electoral. “Presentación del proceso electoral 2015”.

El señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral Ministro don Jaime Bestard, dio la bienvenida a las delegaciones invitadas al proceso de acompañamiento internacional para las elecciones internas simultáneas de partidos políticos y concertaciones electorales. Explicó el alcance de las elecciones y tres funcionarios del Tribunal expusieron en detalle la logística de los comicios que se registraron el domingo 26 de julio, en la oportunidad el Gerente de informática del Tribunal, hizo un análisis muy completo acerca del funcionamiento del sistema “TREP”.

- 10.00: Mesa Redonda con Politólogos Nacionales:

- Bernardino Cano Radil
- José Carlos Rodríguez Alcalá
- Carlos Heriberto Riveros Salcedo

El primero en intervenir fue el politólogo don Bernardino Cano Radil, expresó que en el último tiempo los procesos electorales se han desarrollado sin reclamos y con alternancia en el poder. Continuando con su exposición resaltó el hecho que los procesos electorales han sido transparentes regulados y limpios. Hace mención también, a los 25 años de democracia que ya tiene el Paraguay. Por último, hace hincapié en los problemas de convivencia interna de los Partidos Políticos, señala que es un tema por resolver.

A continuación se dirigió a la audiencia presente don José Carlos Rodríguez Alcalá, fue bastante más crítico en sus apreciaciones, señaló entre otras cosas, que el 40% del voto asistido se realiza con cohecho. Expresó que la sociedad Paraguaya es la más desigual del mundo y por último mencionó algunos de los problemas de corrupción en que se ve envuelta la clase política del país.

Concluyó el ciclo de exposiciones don Carlos Riveros Salcedo, expresó que gracias a la votación simultánea de los Partidos Políticos al fin se evitará que los electores que figuran inscritos en más de un partido voten en las elecciones más de una vez. Señaló también, la práctica de algunos partidos en el sentido de comprar el voto de los electores. Terminó su exposición solicitando la implementación del voto electrónico.

Las dos actividades se realizaron en el Salón Auditorio del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

- **15:00: Recorrido por los Tribunales Electorales de los Partidos.**

Partimos con la visita a la sede de la Asociación Nacional Republicana (ANR), más conocida como Partido Colorado. En el lugar nos atendió el Delegado Electoral del partido, quien nos mostró las instalaciones donde se estaban clasificando los votos que se ocuparían el día de la elección. Requerido a informar el costo de fabricar el material electoral y la forma de financiamiento para ello, sólo nos indicó que el costo es muy variable y que no contaba con una cifra exacta, en cuanto al financiamiento, señaló que se obtenía de créditos bancarios y de los candidatos a las elecciones a los que se les cobraba aproximadamente una cuota de US\$40 mensuales desde el primer mes del año hasta la fecha de las elecciones. Pudimos observar que los votos tenían distinto color y que incluían la foto de cada candidato. En el lugar había 8 papeletas de votación ya que se elegían a las autoridades máximas del partido y además a los candidatos a Intendente y Concejales.

Los votos estaban impresos en papel común y no contaban con ningún sello especial que impidiera su fotocopiado o reproducción.

Posteriormente nos trasladamos al Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), fuimos recibidos por 5 miembros de la Junta Electoral los que nos mostraron el centro de cómputos interno que utilizarían el día de la elección, posteriormente recorrimos las dependencias y pudimos ver y revisar las papeletas de votación que se usarían el día de la elección, en este caso eran sólo dos, dado que ellos sólo elegían candidatos a Intendente y Concejales. Esta fue la última actividad oficial del día.

Sábado 25 de julio de 2015

- **08.30: Desayuno con Precandidatos a Intendentes por la ciudad de Asunción:**

- Arnaldo Samaniego
- Cynthia Tarragó
- Oscar Tuma
- Mario Ferreiro
- Ricardo Meyer

Sólo concurrieron la candidata señora Cynthia Tarragó y los candidatos señor Mario Ferreiro y señor Ricardo Meyer.

Comenzó la ronda de exposiciones la diputada señora Cynthia Tarragó, señaló su deseo de ser elegida candidata a Intendente de Asunción para solucionar todos los problemas de infraestructura de la ciudad, tales como el estado deplorable de las calles. Hizo un cuestionamiento al actual Intendente por no preocuparse de los reales problemas de la ciudad.

A continuación fue el turno del periodista señor Mario Ferreira, partió su exposición reconociendo la labor del TSJE, para terminar con una dura crítica a la distribución de la riqueza, señalando entre otras cosas que en Paraguay existe un 20% de pobreza extrema. El último en intervenir fue el arquitecto señor Ricardo Meyer, destacó que no se cumple con la normativa electoral al permitirse propaganda en la vía pública antes del período

electoral, señaló que en caso de salir electo quiere entre otras cosas, municipalizar el transporte público. Por último, expresó la necesidad de recuperar los espacios públicos de la ciudad.

La actividad se realizó en el Salón Auditorio del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

- **11.00: Reunión con Precandidatos a la Presidencia de la Asociación Nacional Republicana (ANR) en sus respectivos puestos de comando (PC): Don Pedro Alliana y don Mario Abdo. Benítez**

Concurrimos al comando de don Pedro Alliana, candidato a presidente de la Junta de Gobierno del ANR por el movimiento “Honor Colorado”, en el lugar fuimos recibidos por el candidato y por la Presidenta de la ANR, doña Lilian Samaniego González. Nos mostraron las dependencias del lugar donde había cédulas electorales y equipos computacionales para el recuento de votos. Posteriormente se nos explicó de forma somera los lineamientos del movimiento Honor Colorado.

Seguimos nuestro recorrido dirigiéndonos al comando del candidato a presidente de la Junta de Gobierno del ANR por el movimiento “Colorado Añetete”, don Mario Abdo Benítez. En el lugar se nos mostró parte de la infraestructura informática que se utilizaría al día siguiente en las elecciones, posteriormente se nos invitó a una reunión con el candidato y tres senadores del mismo movimiento. En la ocasión el candidato que además es Senador y Presidente del Senado, nos hizo presente una serie de dificultades que tuvo su movimiento para inscribir candidaturas y que gran parte de ellas no pudieron participar en las elecciones por decisión del Tribunal Electoral del Partido Colorado, se notaba gran molestia por este tema.

Con esta última visita finalizó la actividad del día sábado.

Domingo 26 de julio de 2015

- **06.30: Visita a los locales de votación para presenciar la instalación de las mesas.**
A la hora señalada concurrimos a los Centros de Votación para presenciar la apertura de mesas que comenzó a las 06.45. Nos dividimos en dos grupos con el propósito de poder visitar más locales de votación.
En total los observadores que informan visitamos 14 locales de votación, en los que recogimos las observaciones que detallaremos posteriormente.
- **16.00:** Continuamos recorriendo los diferentes locales de votación para observar en detalle el proceso de cierre, el escrutinio de las mesas receptoras de votos y la transmisión de las actas de mesas utilizando el Sistema TREP.
- **17.00:** Nos trasladamos al TSJE para visitar el Centro de Transmisión de Resultados Electorales para observar el funcionamiento del Sistema TREP.
- **19:30:** Reunión de Evaluación de la Misión de Avanzada de UNASUR, con el Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral de Uruguay y de la CA/UNASUR, Magistrado don Wilfredo Penco.

III. ACTO ELECTORAL (VOTACIÓN)

1. Me llamó mucho la atención el poder de convocatoria por parte de los Partidos Políticos para que los electores participaran en este proceso electoral.
2. La constitución de las mesas se desarrolló en relativo orden, sin embargo, el proceso en general es un poco lento y engorroso.
3. En algunos locales de votación se pudo constatar que el material electoral se repartió con retraso, lo que influyó en la tardía apertura de las mesas de sufragios.
4. En algunos locales se apreció que no existía acceso a personas con capacidades diferentes.
5. El espacio entre las mesas de votación en los locales que recorrimos, en general era poco adecuado, estaban muy cerca las mesas unas de otras lo que impedía que los electores hicieran fila cómodamente para emitir su voto.
6. El TSJE dotó de las urnas de votos para éstas elecciones. Las urnas fueron bolsas plásticas transparentes. Pude observar mucha dificultad de los vocales de mesas para poder diferenciar cada bolsa. En la mayoría de los casos les colocaron un voto para poder identificar la papeleta que se debía depositar. Sin embargo, algunas papeletas de votación eran de color muy similar, por lo cual, algunos electores se confundieron y depositaron los votos en la urna equivocada, esto provocó problemas a la hora del escrutinio.
7. Aunque fue un tema menor, quiero mencionarlo para evitar que en el futuro se transforme en algo mayor. En un local de votación se nos hizo presente que un movimiento partidista estaba usando gorros de color amarillo que significaba una identificación clara con el color de su movimiento. Los gorros eran todos iguales y no portaban leyenda que hiciera referencia al grupo en cuestión.
8. Pude observar que la cámara secreta de votación presenta algunas dificultades de confidencialidad del voto.
9. Las mesas de sufragios colocan un listado donde indican “DESDE:” aparece el nombre de un elector, “HASTA:” aparece otro nombre de elector. Si bien está en orden alfabético, se producía un poco de confusión en algunos electores.
10. Los votantes no firman el Padrón Electoral, lo que podría producir poca certeza en los resultados, debido a que no existe real constancia de quien sufragó.
11. Como cada Partido Político confecciona su propio Padrón Electoral, un elector podría eventualmente sufragar en más de una elección partidista. Si bien es cierto que este efecto fue aminorado con la simultaneidad de las elecciones y el hecho de entintar un dedo como constancia de haber sufragado, esto es insuficiente.
12. El proceso de votación fue muy lento, un elector se demoró en todo el proceso (identificarse, recibir las papeletas de votación, concurrir a la cámara secreta, votar y posteriormente depositar los votos en las urnas dispuestas), 11 minutos. Esto parece poco adecuado.

IV. ESCRUTINIO DE MESAS

13. En general el escrutinio se desarrolló de manera normal con algunos inconvenientes para separar los votos debido a la gran cantidad de candidatos que figuraban en las papeletas de votación. Algo recurrente es el método empleado para consignar las votaciones, el

conteo se lleva con la tradicional estrella de pelotitas o con los palitos cerrando en cinco votos.

14. En la transmisión de las actas de mesas de sufragios se pudo observar que no existe un protocolo adecuado para determinar hasta cuanto tiempo se debe esperar cuando hay problemas en la trasmisión del archivo. En un local de votación hubo una espera de más de 50 minutos sin que se tuviera éxito en la transmisión del acta.

V. OBSERVACIONES GENERALES

15. En varias oportunidades de la observación Internacional se nos señaló un descontento general por el poco control del gasto electoral.
16. En el mismo contexto de la observación se nos hizo ver que hay candidatos que van a la reelección y que utilizarían fondos públicos para su campaña electoral.
17. Uso de redes sociales para propaganda electoral. Pudimos observar que los días 24 y 25 de julio, un candidato seguía haciendo proselitismo a través de Facebook y Twitter.

VI. SISTEMA TREP

El Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares (TREP), en nuestra opinión, cumple cabalmente el objetivo de entregar los resultados de las mesas de sufragios en forma fiable, oportuna y sin cuestionamiento de la ciudadanía Paraguaya. Todo sistema es perfeccionarle y el TREP no es la excepción. Sin embargo, al ver funcionar el TREP en toda su magnitud, debemos señalar que son pocas las debilidades y muchas las fortalezas. A continuación realizaremos una breve descripción del sistema:

18. Los Miembros de la mesa Receptora de sufragios consignan el resultado de la votación en el “Certificado de Resultados Sistema TREP”, que debe ser firmado por todos los integrantes de la mesa y por los Veedores que lo deseen, es entregado al acopiador.
19. El acopiador revisará que el Certificado sea el original y que incluya todos los datos de la votación.
20. Verificados todos los puntos anteriores, el acopiador llevará el formulario al Centro de Transmisión (CTX) para su digitalización y transmisión a la sede central de la Justicia Electoral para su conteo y posterior divulgación.
21. Los Centros CTX se componen de un Notebook, un escáner ScanSnap y módems GSM y los demás elementos básico para que operen los equipos informáticos.
22. En los locales de menos de tres mesas no se contará con Centros CTX, por lo que la transmisión será vía telefónica. Por cada 50 mesas de sufragios se contará con un CTX adicional.
23. En el Centro de Cómputos del Tribunal se reciben las imágenes digitalizadas bajo un alto estándar de seguridad, los datos van encriptados bajo protocolos especiales y VPN implementadas al efecto.
24. Los notebook del CTX no pueden ser acezados ni siquiera por equipos del Tribunal Electoral. Lo que los hace más seguro y confiables.

25. En los equipos informáticos dispuestos en Tribunal se reciben las actas digitalizadas y van “cayendo” a digitadores que sólo ven cifras por digitar y no a los candidatos a las cuales corresponden. El sistema es muy eficiente y rápido.
26. Cuando la extracción de data de las actas de mesa (proceso desarrollado en segundo plano) es igual a lo ingresado por los digitadores del Tribunal, los resultados del acta de mesa pasan a la base de datos de resultados del sistema, en caso contrario, pasa a una unidad especial que identificará el problema.
27. En el caso de las actas transmitida vía telefónica, se dispone de telefonistas que ya tienen asignadas las mesas que deberán recibir, para lo cual dispones de acta especial que llenan con los resultados de la elección para posteriormente pasar a la digitalización del documento y seguir con el proceso ya mencionado.
28. Los equipos informáticos del Tribunal Electoral son adecuados, los espacios físicos son cómodos y de muy buena performance.

VII. AGRADECIMIENTOS

El Jefe de la División Electoral, Arturo Lagos Parisi, agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes por su hospitalidad.

ARTURO LAGOS PARISI
JEFE DIVISIÓN ELECTORAL

Santiago, 3 de septiembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Conferencia Global Dinero y Política

Ministro don Haroldo Brito Cruz

Ciudad de México – Estados Unidos Mexicanos, 3 al 5 de septiembre de 2015

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), IDEA Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Instituto Nacional Electoral (INE) cursaron una invitación al Tribunal Calificador de Elecciones a participar en Conferencia Global sobre Financiamiento Político en la Ciudad de México del 3 al 5 de septiembre del 2015. Al respecto informo al Excmo. Tribunal lo siguiente:

I. ORGANISMOS INVITANTES

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, es decir, de impartir justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral resuelve las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

El Tribunal también es responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo.

También conoce, y en su caso recibe, las controversias a los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Federal Electoral. Su labor es diferente a la que realiza dicho Instituto, el cual planea y desarrolla las elecciones, tanto federales como locales, y cumple una función administrativa.

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental que tiene como objetivo apoyar la democracia sostenible en todo el mundo.

Los objetivos del Instituto son brindar apoyo para lograr instituciones y procesos democráticos más sólidos y democracias más sostenibles, efectivas y legítimas.

IDEA Internacional es la única organización intergubernamental cuyo único mandato consiste en apoyar la democracia. La meta de IDEA es convertirse en el principal agente mundial de intercambio de conocimientos comparados y experiencia en pro de la democracia.

IDEA Internacional genera conocimientos comparativos en sus principales áreas de competencia: procesos electorales, elaboración de constituciones, participación y representación política y democracia y desarrollo, así como la relación entre la democracia y el género, la diversidad, los conflictos y la seguridad.

IDEA pone sus conocimientos al servicio de los agentes nacionales y locales que trabajan en las reformas democráticas y facilita el diálogo necesario para lograr el cambio democrático.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Fundada en 1961, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) agrupa a 34 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

La OCDE ofrece un foro donde los gobiernos puedan trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes. Trabajamos para entender que es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental. Medimos la productividad y los flujos globales del comercio e inversión. Analizamos y comparamos datos para realizar pronósticos de tendencias. Fijamos estándares internacionales dentro de un amplio rango de temas de políticas públicas.

Instituto Nacional Electoral

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, de Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal.

La reforma constitucional en materia política-electoral de febrero de 2014 transforma el Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE).

El INE, además de organizar los procesos electorales federales, se coordinará con los organismos electorales locales para la formación de los comicios en las entidades federativas.

El Consejo General del INE está integrado por 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados. Uno de ellos funge como Consejero Presidente y los 10 restantes como Consejeros Electorales.

El INE cuenta con un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal como local.

II. CONFERENCIA GLOBAL SOBRE FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Objetivos de la Conferencia

La Conferencia Global informa y promueve el debate mundial sobre el financiamiento político al proporcionar un foro en el que los principales actores de Asia, África, Europa, el mundo árabe y América –tanto del interior como de fuera de la política– se reunieron para discutir los desafíos más apremiantes del financiamiento político, así como compartir sus propias experiencias sobre la forma de superarlos. A través de sesiones plenarias de alto nivel en la que se discutieron las mejores prácticas y las agendas de reforma, la conferencia desarrolló el concepto del financiamiento político desde un enfoque holístico, con el objetivo de que estas discusiones posteriormente informen las prioridades y las respuestas globales.

La conferencia contribuyó asimismo a la creación de una amplia base de conocimientos en el financiamiento político a través de la identificación de las áreas fundamentales que requieren mayor investigación y las respuestas políticas más coherentes. Además de ser un foro para la creación de redes e intercambio de experiencias, la conferencia ofreció la oportunidad de establecer una plataforma de coordinación entre los individuos y las organizaciones que investigan activamente este ámbito con el fin de impulsar y promover de manera conjunta la agenda global de acción de frente al financiamiento político.

Agenda de actividades

Inauguración

- Constancio Carrasco Daza, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
 - Yves Leterme, Secretario General de IDEA Internacional
 - Lorenzo Cordova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral
 - Mari Kiviniemi, Secretario General Adjunto de la OCDE y ex primer ministro de Finlandia
- Mesa 1: Testimonios sobre la función del dinero en la política del mundo
 - Mesa 2: Discusión acerca de lo que impulsa al cambio (incentivos dentro y fuera de la política)
 - Mesa 3: La discusión sobre la influencia corporativa en la política y las políticas públicas incluyendo la relación entre élites políticas y empresariales
 - Mesa 4: Debate sobre los retos de la participación de la mujer en la política, la importancia del dinero para poder competir en las elecciones y la forma de avanzar
 - Mesa 5: Discusión sobre cómo las redes criminales están corrompiendo los sistemas políticos e infiltrando las instituciones políticas; el papel del dinero proveniente del narcotráfico y la violencia.

Mesas de trabajo

- 1.1. Financiamiento de la democracia: apoyo a una mejor política pública e impedir la captura de la política.
- 1.2. ¿Cómo frenar la afluencia de dinero ilícito a los partidos y candidatos?
 - 2.1. El diseño de las reglas del juego: legislando dinero en la política.
 - 2.2. ¿Están los costos electorales incrementando de manera efectiva en la mayoría de los países?
 - 2.3. Direccionamiento del déficit de financiamiento por género
 - 2.4. ¿En qué condiciones el financiamiento público consigue su objetivo de minimizar la corrupción y hace a los políticos menos dependientes de los grandes donantes?
 - 3.1. ¿Cómo aumentar la divulgación y el uso de información del financiamiento político?
 - 3.2. ¿Cómo se puede fortalecer el impacto del monitoreo oficial y de los ciudadanos?
 - 3.3. Trabajo preventivo con los partidos y candidatos para aumentar el cumplimiento con la ley
 - 4.1. Auditoría del financiamiento político
 - 4.2. ¿Prevención de abusos de los recursos del Estado?
 - 4.3. Sistemas de sanción: ¿cómo mejorar su implementación?

III. CONFERENCIA GLOBAL SOBRE FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Intervención del Ministro Haroldo Brito Cruz, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, en el panel “Como crear un sistema efectivo de sanciones relativo a los actos que constituyan infracciones a los sistemas de financiamiento de la actividad política” (Ciudad de México, 3 al 5 de septiembre de 2015).

“Esta pregunta ha sido planteada por la organización, y se justifica ampliamente.

“Sabemos que en diferentes países se ha advertido la ejecución de hechos claramente cuestionables ligados al financiamiento de la actividad política, los que han motivado la preocupación en distintos ámbitos. En los gobiernos, ciertamente en los partidos políticos, en la academia, en la ciudadanía. De allí que haya que decir que se debe reaccionar prontamente y generar políticas públicas a este respecto. La necesidad es acuciante, urgente, pues en muchos lugares, con diversas intensidades, se ha instalado el descrédito de la actividad política, con claro riesgo de que sus instituciones sean desbordadas.

“La cuestión ofrece muchos puntos de observación. Intentare ocuparme únicamente de la interrogante anterior, haciendo un análisis puramente jurídico, aunque sin la pretensión de ofrecer respuestas definitivas, sino tan sólo algunos criterios o simples lineamientos relativos a la forma o método que podrían conducir a la solución.

“1. La sanción por ilícitos electorales se corresponde con los criterios que se predicen respecto de lo punitivo. Creo que lo primero que debe ser dicho es una obviedad: parece aceptado que algunas conductas que lesionen el sistema electoral, precisamente en lo relativo al

financiamiento de la actividad política, sean sancionadas fuertemente. Lo segundo que quiero señalar es que todo sistema de sanciones debe ser concebido desde lo ya conocido y aceptado por el Derecho Penal y, en esta materia, por el Derecho Administrativo Sancionador. Nada justifica que la particularidad electoral pueda recurrir a soluciones que se desentiendan de aquellos criterios que legitiman la reacción.

”Para terminar esta introducción, quiero decir con toda claridad que no podemos pensar que establecer un sistema de sanciones sea la solución a los problemas que lo motivan, y en los que estamos contestes. La sanción no es más que la reacción final ante la fallida aplicación de otros medios, en especial de la fiscalización y las exigencias éticas que la sociedad tiene derecho a postular para la actividad política.

”2. Delimitación y justificación de lo que se debe sancionar desde la especialidad. No obstante, al inicio también debe decirse que el trabajo definitorio del sistema sancionador que se pretende debe ser emprendido desde aquello que los especialistas en lo electoral califiquen como objetos que precisan protección por medio de sanciones, atendida la ineficacia de otras herramientas, entre ellas la fiscalización y la transparencia. Además, habrá de alcanzarse certeza en cuanto a la efectiva extensión del daño en cada caso, a los efectos de prever la pena en relación con la mayor o menor gravedad de la lesión.

”Lo anterior implica sostener, en primer lugar, que la instalación de un sistema de sanciones efectivo debe hacerse realizando un trabajo que consulte diversos conocimientos. Yo me he referido sólo a los más evidentes, pero es claro que la ciencia política, el Derecho Político, el Derecho Constitucional y las ciencias sociales tienen mucho que aportar, pues se trata de diseñar un mecanismo que por una parte sancione eficazmente y, por otra, que el ideal democrático no sea entorpecido en modo alguno.

”No se debe olvidar que estas previsiones sancionatorias se justifican en que la realidad ha hecho evidente que se requiere proteger el sistema democrático acordado en los textos constitucionales, pues es evidente que se le afecta de diversas maneras. Además, ello también incide en la gestación de las condiciones en que se desenvuelve el Estado, puesto que la expresión política de los ciudadanos que se efectúa por medio de votaciones, seguramente alteradas, determina no sólo las personas que serán instaladas sino también los programas de gobierno que determinan las políticas públicas.

”De allí que se sostenga que los tipos legales en lo electoral además de permitir la sanción por ilícitos de esta clase, también cumplen la función de coadyuvar con aquellos propósitos básicos del Estado Constitucional Democrático.

”3. Identificación e intensidad del daño. Tratándose de castigar es fundamental en este orden de cosas que se desarrollen esfuerzos para identificar de manera muy certera el modo, el o los aspectos en que la actividad política resulta afectada, en lo que ahora nos interesa, por causa de lo que entendemos como financiamiento indebido. El conocimiento, la demostración del daño real, si llega a ser generalizado, creemos, podría producir claros efectos preventivos,

pues, seguramente por causas muy diversas gran parte de la sociedad ignora los efectos dañinos que acarrea el financiamiento ilícito de la política.

"4. Proporcionalidad del castigo. Por otra parte aquel acabado conocimiento de lo efectivamente dañado permite diferenciar conductas y, también, prever sanciones proporcionales.

"En este aspecto un comentario: todo sistema punitivo que establece castigos excesivos cuando menos instala el riesgo que la sanción no sea aplicada, sólo porque se estima que la pena es demasiado gravosa o, simplemente, injusta. También es útil señalar que el incumplimiento del catálogo de sanciones, aunque no lo parezca, es de muy difícil verificación.

"5. Bien jurídico protegido en los ilícitos relativos al financiamiento irregular. La cuestión del bien jurídico protegido está directamente relacionado con lo que se acaba de decir en los apartados precedentes. Posiblemente de manera muy general pueda afirmarse que las diversas vulneraciones en lo electoral comprometan las estructuras o lineamientos básicos del sistema democrático. Pero si bien ello es cierto, se requiere de un análisis más estricto que lleve a identificar con toda precisión el bien jurídico particularmente afectado con el financiamiento ilícito, cual es la motivación de esta Conferencia.

"Ha de hacerse así, en mi opinión, porque la legitimación de la sanción deriva de la verificación de un hecho que al tiempo que, a modo de ejemplo, rompe las reglas de la competencia electoral, también lesiona el bien jurídico 'proceso electoral igualitario' que inequívocamente gobierna las elecciones, cual es lo que se trataría de proteger mediante normas que prohíben toda actuación que produzca dicho resultado.

"En mi entender, la comprensión de que lo afectado es un bien jurídico y no una simple indicación de gestión, legítima la pertinencia del castigo que, como todos los relativos a la vida pública, exige una lesión efectiva de algún valor de esta clase.

"A lo anterior cabe agregar que las actuaciones a que aludo también importan fraude, esto es un proceder encaminado a evitar las normas que previenen las reglas generales y así asegurar resultados favorables. Se trata de la limpieza del acto electoral, que resta regularidad.

"6. Sanciones. A resultas de todo ello, hay que plantearse que de las actuaciones así ejecutadas derivan dos consecuencias: la primera, está vinculada a las personas puesto que conduce a algún tipo de sanción; la segunda, dice relación con el acto electoral desarrollado con fraude, condición que debe hacernos concluir que de este acto no pueden generarse efectos jurídicos vinculantes, lo que así debería ser declarado jurisdiccionalmente impidiendo la instalación en la función pública o, en su caso, la cesación en ella.

"Ciertamente yo aludo a la situación más grave, pero es claro que al momento de prever alguna nómina de sanciones habrá de tenerse en consideración la extensión del daño causado al proceso electoral para determinar castigos proporcionales.

”7. Fiscalización, potestad sancionatoria de la administración, reclamación ante la jurisdicción. Ya anticipaba que la clave no está en crear un sistema de sanciones efectivo. En mi criterio lo que es esencial es la fiscalización estatal de índole administrativa. La sanción tiene sentido como “ultima ratio”. La fiscalización es más eficiente como herramienta de prevención que la propia sanción.

”De allí que deba sostener que lo fundamental es establecer sistemas de fiscalización dotados de capacidades técnicas que lo hagan eficiente, en lo esencial que develen las conductas opacas y actúen con extrema oportunidad. Han de estar dotadas de potestades cautelares muy excepcionales que les permitan suspender procesos ante evidentes fraudes electorales en curso, caso en el que los afectados siempre podrían recurrir a la jurisdicción ordinaria.

”Seguidamente, ante la imposición de una sanción luego de hacerse aplicación de las normas que regulan los actos administrativos, los afectados deberían poder postular reclamación de ilegalidad para remover la decisión administrativa”.

IV. AGRADECIMIENTOS

El Ministro Haroldo Brito Cruz agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las a las autoridades convocantes por su hospitalidad.

HAROLDO BRITO CRUZ
MINISTRO

Santiago, 8 de septiembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano

ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO
CENTROAMERICANO REPÚBLICA DE GUATEMALA

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

República de Guatemala, 3 al 7 de septiembre de 2015

El Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala, cursó una invitación al suscrito en su calidad de Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones a participar en las Elecciones Generales de Presidente y Vicepresidente de la República, de 158 Diputados al Congreso, de 20 Diputados al Parlamento Centroamericano y de los Alcaldes y Corporaciones Municipales en 338 municipios del país, que se celebraron el día 6 de septiembre de 2015. Al respecto informo al Excmo. Tribunal lo siguiente:

I. ORGANISMO INVITANTE

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos según el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la cual está vigente desde el 14 de enero de 1986. Fue creado en 1983, con el fin de ser el organismo encargado de realizar elecciones libres y transparentes en Guatemala.

Funciones

Dentro de sus principales actividades están, velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República, la Ley Electoral, de Partidos Políticos y demás leyes y disposiciones de la materia, garantizando el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. A través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, en los 333 municipios del país, realiza un empadronamiento permanente, mantiene una constante actualización y depuración del padrón electoral e inscribe y fiscaliza las Organizaciones Políticas.

Con el objetivo de fortalecer la cultura democrática del país, ejecuta por medio de la Unidad de Capacitación y Divulgación Cívica Electoral, programas permanentes con los que se pretende atender a las distintas realidades socioculturales del país.

En un proceso electoral, convoca, organiza, ejecuta, coordina y fiscaliza el proceso electoral; declara el resultado y la validez de las elecciones, o en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas y adjudica los cargos de elección popular.

Integración

El Tribunal Supremo Electoral se integra con cinco magistrados titulares y cinco magistrados suplentes, que duran seis años en sus funciones. Son electos por el Congreso de la República, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados.

II. ELECCIONES 2015

Los integrantes de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) conformaron una Misión de observación electoral que asistió a las elecciones generales antes indicada el 16 de septiembre de 2015.

La Misión de Observación se enmarcó en los propósitos de UNIORE y estuvo compuesta por representantes de entidades miembros de la Asociación, magistrados y funcionarios de los organismos electorales de Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, y El Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/ CAPEL) que asistió en su condición de Secretaría Ejecutiva.

Se destaca la tranquilidad, el civismo y la vocación democrática que demostró la ciudadanía guatemalteca en un proceso electoral celebrado en un escenario político altamente complejo.

Los datos preliminares señalan que la participación electoral alcanzó el 70% siendo la más alta desde el retorno a la democracia, lo que representa un hecho sobresaliente.

El día de la elección no se recibieron denuncias, reclamaciones o manifestaciones ni se constataron hechos de violencia de connotación, lo que evidencia un avance en el desarrollo democrático guatemalteco y el respeto por el proceso electoral.

Es destacable la labor desempeñada por el Tribunal Supremo Electoral en este proceso electoral complejo y marcado por numerosas incertidumbres pero canalizado a través de los mecanismos institucionales y constitucionales, con especial relieve en la calidad logística del proceso: la apertura puntual de las Juntas Receptoras de Voto, la distribución completa del material electoral y la presencia en general de todos los integrantes titulares y suplentes.

Se constata el avance y esfuerzo de parte del Tribunal Supremo Electoral para facilitar el voto de las personas con discapacidad física (uso de cerchas para no videntes, atril que permite el voto para personas en sillas de rueda y otros); aunque persisten problemas de infraestructura para el acceso a los recintos de votación.

Importante es el papel activo y respetuoso de los partidos políticos en los centros de votación para cumplir con su papel de fiscalización durante el proceso electoral, como el dinámico rol cumplido por voluntarios, a menudo jóvenes, y de variados grupos de observación electoral doméstica.

Sin embargo, se constató débiles mecanismos ofrecidos para la preservación del secreto del voto. La distribución de los atriles en numerosos recintos dejaban expuesto el comportamiento del elector al momento de marcar las boletas. También se observó la formación de muy

largas filas delante de los “centros de información” destinados a orientar a los electores sobre cuál mesa les correspondía sufragar.

Respecto del Padrón electoral que constituye una de las piezas clave para garantizar la pureza y corrección de un proceso electoral, se constata que existen aproximadamente 1.9 millones de ciudadanos con Documento Personal de Identidad (DPI) que no están inscritos en el censo electoral, lo que corresponde aproximadamente a 25% de los actualmente registrados, lo que es un tema que afecta las bases mismas de la participación política y democrática en las elecciones. Además, el Padrón electoral también presenta dificultades en especial en la aplicación de los mecanismos de depuración, principalmente en dos circunstancias: fallecidos y emigrantes. En el primer caso, se presentan problemas de subregistro de fallecimientos o de datos que no coinciden perfectamente entre las partidas de defunción y del Padrón, lo que impide legalmente a proceder con una depuración. En la segunda categoría, hay un importante flujo de emigración ilegal, en especial hacia Estados Unidos, que impide actualizar la base de datos.

Se presenció el escrutinio y conteo de un proceso que implicó desafíos para los miembros de mesa, que debían realizar cinco cómputos diferentes, cumpliendo el principio de la transparencia, sin embargo, es necesario reforzar la capacitación o asegurar un idóneo funcionamiento de la cadena de mando desde el Tribunal Supremo Electoral hasta las Juntas Revisoras de Votos, para obtener un procedimiento uniforme y al servicio del proceso electoral.

La transmisión de resultados electorales funcionó de manera adecuada, ya que al promediar las 11:15 pm del domingo 6 de septiembre, se superó el umbral del 50% de las actas presidenciales difundidas, y en el transcurso de la noche, se rebasó el 90%. No obstante, existe potencial para un mejoramiento de la rapidez con la cual el TSE obtiene y procesa la información.

En este cometido participé durante la jornada electoral en el recorrido comprendido en la ruta N° 4, la cual consistió en la visita a los siguientes centros de votación en Tecpán:

- Central para Varones Zona 01
- Instituto para Señoritas Belén
- Instituto Rafael Aqueche
- San Lucas
- Tecpán Colegio Valle Verde 15

III. AGRADECIMIENTOS

El Presidente que suscribe agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado, e igualmente agradece a las autoridades convocantes por su hospitalidad.

IV. ANEXO

Los resultados preliminares, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala se acompañan a este Informe.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 22 de septiembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

VIII Jornada Interamericana Electoral

Jefe de Estudios don Leopoldo Nuñez Tome

Ciudad de México - Estados Unidos Mexicanos, 5 al 9 de octubre de 2015

En los autos Rol N° 65-2015-AA, relativos a la invitación cursada al Tribunal Calificador de Elecciones por Instituto Nacional Electoral de México y por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO), se otorgó comisión de servicios al Jefe de Estudios, don Leopoldo Núñez, para participar en la VIII Jornada Interamericana Electoral, en la cual se abordó como tema principal la “Integridad en el Ciclo Electoral”, realizada del 5 al 9 de octubre de 2015, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, quien informa a US Excma. Sobre este evento internacional:

I. ORGANISMOS INVITANTES

Instituto Nacional Electoral (INE)

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal. La reforma constitucional en materia política-electoral aprobada por el H. Congreso de la Unión, así como por la mayoría de las legislaturas de los estados, publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, rediseña sustancialmente el régimen electoral. Su objetivo principal es homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en democracia electoral. El aspecto más sobresaliente de la reforma es la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE). El INE, además de organizar los procesos electorales federales, se coordina con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas. El Consejo General del INE está integrado por 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados. Uno de ellos funge como Consejero Presidente y los 10 restantes como Consejeros Electorales.

A partir de diferentes acuerdos y convenios con diversos actores, el INE ha participado en misiones de asistencia técnica y de observación electoral en más de 15 países del continente americano. Igualmente, ha organizado visitas oficiales tanto a organizaciones internacionales como a organismos electorales de otros países y ha realizado diversos eventos de promoción democrática y capacitación electoral, así como varias publicaciones.

Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO)

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO/OEA) es la entidad dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos a cargo de desarrollar y mantener un servicio permanente y profesionalizado de observación y cooperación técnica electoral para los países miembros, basado en un trabajo de mejoramiento continuo y en la consolidación de procedimientos y prácticas en la materia.

La Sección de Misiones de Observación Electoral del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos es responsable por la organización, implementación y seguimiento de todas las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos. Conjuntamente la Sección coordina actividades a nivel nacional, regional y hemisférico con las autoridades electorales, los partidos políticos y los representantes de la sociedad civil en períodos entre elecciones.

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (Idea Internacional)

Fue fundado en 1995 como una institución intergubernamental con 25 estados miembros, para promover la democracia sostenible en el mundo. Su objetivo es fortalecer los procesos e instituciones democráticas. Las fortalezas de IDEA Internacional se concentran en las áreas de recursos del conocimiento, a través de redes de expertos, bases de datos, manuales de apoyo y páginas Web; propuestas de política para incitar el debate y acción sobre la democracia; y asistencia en reformas democráticas como respuesta a solicitudes nacionales específicas. La organización trabaja en cooperación con formuladores de políticas públicas, gobiernos donantes, organismos y agencias de la ONU, organizaciones regionales y otros actores coadyuvando en la construcción de la democracia. Sus áreas de especialización incluyen: procesos electorales, procesos de representación política, procesos de construcción de constituciones, democracia y género, democracia y seguridad, y evaluación de la democracia. IDEA Internacional tiene su sede principal en Estocolmo, pero trabaja en todo el mundo a través de oficinas en varios países, incluyendo un amplio programa regional en América Latina.

II. ASISTENTES

Argentina	Dirección Nacional Electoral	Pablo Óscar Rodríguez Masena	Director de Cooperación y Asistencia Electoral
Bolivia	Tribunal Supremo Electoral	José Luis Exeni	Vocal
Chile	Tribunal Calificador de Elecciones	Leopoldo Núñez Tomé	Jefe de Estudios
Colombia	Consejo Nacional Electoral	Álvaro Campos Medina	Asesor del Fondo Nacional de Financiación Política y Electoral

Colombia	Registraduría Nacional del Estado Civil	Magda Yineth Suancha Beltrán	Coordinadora de Unidad de Atención a Población Vulnerable
Costa Rica	Tribunal Supremo de Elecciones	Ronald Chacón Badilla	Jefe del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
Ecuador	Consejo Nacional Electoral	Daniel González	Jefe del Despacho de la Presidencia del CNE
El Salvador	Tribunal Supremo Electoral	Sonia Clementina Lievano de Lemus	Magistrada suplente
México	Instituto Nacional Electoral	Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	Vocal Ejecutivo
México	Instituto Nacional Electoral	Carlos Manuel Rodríguez Morales	Vocal Ejecutivo
México	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Alejandro Olvera Acevedo	Secretario de Estudio y Cuenta
México	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Laura Angélica Ramírez Hernández	Secretario de Estudio y Cuenta
México	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Arturo Espinosa Silis	Secretario de Estudio y Cuenta
Panamá	Tribunal Electoral	Carlos Horacio Díaz Díaz	Director del Centro de Estudios Democráticos
República Dominicana	Junta Central Electoral	Jorge Luis Capellán	Dirección Nacional de Elecciones
República Dominicana	Tribunal Superior Electoral	José Manuel Hernández Peguero	Juez titular

III. DESARROLLO

Las Jornadas Interamericanas Electorales nacen en el año 2008 como parte de una iniciativa de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) en colaboración con el Instituto Nacional Electoral de México (INE) y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), destinada a promover el mejoramiento de la organización y administración de los procesos y sistemas electorales en el hemisferio americano.

Esta iniciativa tiene como objetivo principal generar un espacio de intercambio en el que distintos funcionarios de las Autoridades Electorales de la Región, puedan compartir conocimientos y experiencias, así como examinar procedimientos y prácticas en materia electoral que propicien una visión integral y compartida sobre temas de interés común, e identificar prácticas susceptibles de facilitar o introducir mejoras en el quehacer institucional. En este sentido, hemos acordado abordar temáticas transversales que permitan hacer frente a nuevos retos en la gestión electoral.

Para alcanzar este fin, este año se llevó a cabo, del 5 al 9 de octubre en la ciudad de México, D.F., la “VIII Jornada Interamericana Electoral”, en la cual, se abordó como tema principal la “Integridad en el Ciclo Electoral”.

En el marco de esta VIII Jornada Interamericana Electoral se abordó el concepto de Integridad y el rol que tienen las autoridades electorales promoviéndola durante todo el ciclo electoral, examinando aquellos elementos que ponen en riesgo o vulneran la integridad de una elección. Se eligió el tema de la Integridad con un doble propósito: 1) Promover un debate que permita clarificar el concepto e identificar y diferenciar las prácticas susceptibles de vulnerarlo, en especial las que caen dentro del ámbito de responsabilidades de la autoridad electoral; 2) Analizar su aplicación en algunos componentes específicos del proceso tales como el registro electoral o los procedimientos de votación y conteo de votos.

Una de las actividades consolidadas a través del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) es la institucionalización de las Jornadas Interamericanas Electorales. La primera Jornada se llevó a cabo en el año 2008, y desde entonces, se llevan a cabo anualmente. Estas Jornadas, a través de un proceso de ejercicios a nivel académico y técnico, apoyan la profesionalización de las autoridades electorales e impulsan la cooperación horizontal entre las distintas instituciones de América Latina y el Caribe. Las Jornadas intentan responder a la demanda de mecanismos para la permanente profesionalización de las autoridades electorales, orientada al fortalecimiento de las habilidades de los funcionarios y funcionarias de los organismos electorales.

Esta VIII Jornada Interamericana Electoral que convoca a los distintos países de la región, es organizada por la SG/OEA en colaboración con el Instituto Nacional Electoral de México (INE) y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), tomando ventaja de la amplia experiencia y conocimiento internacional de cada una de estas instituciones desde un ámbito tanto académico como técnico. La realización de este evento de capacitación, ha permitido a los organizadores realizar sesiones altamente productivas, con un contenido académico de gran nivel y un fructífero intercambio de ideas entre los representantes de los diversos órganos electorales del continente que participan.

Durante el evento, se propició un efectivo intercambio de conocimientos, reflexiones y experiencias entre todos los participantes. En ese sentido, la VIII jornada tendrá la siguiente metodología de trabajo:

En un primer módulo, el cual se desarrolló durante el primer día del evento, se promovió un debate dirigido a clarificar el concepto de “Integridad Electoral” así como a identificar y diferenciar las prácticas susceptibles de vulnerarla, en especial, aquellas que se encuentran dentro del ámbito de responsabilidades de la autoridad electoral.

El segundo módulo se abordó durante los siguientes días de la jornada de forma dinámica y participativa mediante el intercambio de conceptos y experiencias entre los participantes. A través de la presentación de casos nacionales por parte de los órganos electorales participantes,

se logra identificar algunos de los mecanismos o prácticas más efectivas para promover la integridad en las diferentes etapas del ciclo electoral, tales como:

- La Organización y Funcionamiento de la Autoridad Electoral;
- El Proceso de Organización y Logística de la Jornada Electoral;
- El Registro Electoral;
- El Registro de Partidos Políticos y Candidatos;
- La Regulación y Control del Financiamiento;
- La Campaña Electoral;
- El Procedimiento de Votación y Escrutinio, Proclamación de Resultados;
- La Resolución de Controversias.

IV. AGRADECIMIENTOS

El Jefe de Estudios don Leopoldo Núñez, agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes a la VIII Jornada Interamericana Electoral, por su hospitalidad.

LEOPOLDO NÚÑEZ TOMÉ
JEFE DE ESTUDIOS

Santiago, 3 de noviembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Segunda Vuelta Elección Presidencial

Oficial Primero Abogado doña Lucía Meza Ojeda
Jefe de Informática don Arturo Lagos Parisi

Guatemala, 25 de octubre de 2015

El Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala, cursó una invitación a participar en la Segunda Vuelta de la Elección de Presidente y Vicepresidente de la República, que se celebraron el día 25 de octubre de 2015. Al respecto informo al Excmo. Tribunal lo siguiente:

I. ORGANISMO INVITANTE

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos según el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la cual está vigente desde el 14 de enero de 1986. Fue creado en 1983, con el fin de ser el organismo encargado de realizar elecciones libres y transparentes en Guatemala.

Funciones

Dentro de sus principales actividades están, velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República, la Ley Electoral, de Partidos Políticos y demás leyes y disposiciones de la materia, garantizando el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. A través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, en los 333 municipios del país, realiza un empadronamiento permanente, mantiene una constante actualización y depuración del padrón electoral e inscribe y fiscaliza las Organizaciones Políticas.

Con el objetivo de fortalecer la cultura democrática del país, ejecuta por medio de la Unidad de Capacitación y Divulgación Cívica Electoral, programas permanentes con los que se pretende atender a las distintas realidades socioculturales del país.

En un proceso electoral, convoca, organiza, ejecuta, coordina y fiscaliza el proceso electoral; declara el resultado y la validez de las elecciones, o en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas y adjudica los cargos de elección popular.

Integración

El Tribunal Supremo Electoral se integra con cinco magistrados titulares y cinco magistrados suplentes, que duran seis años en sus funciones. Son electos por el Congreso de la República, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados.

II. ELECCIONES 2015

Los integrantes de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) conformaron una Misión de observación electoral que asistió a las elecciones generales antes indicada de septiembre de 2015.

Se destaca la tranquilidad, el civismo y la vocación democrática que demostró la ciudadanía guatemalteca en un proceso electoral celebrado en un escenario político altamente complejo.

Primera vuelta

Las Elecciones Generales de Presidente y Vicepresidente de la República, de 158 Diputados al Congreso, de 20 Diputados al Parlamento Centroamericano y de los Alcaldes y Corporaciones Municipales en 338 municipios del país, que se celebraron el día 6 de septiembre de 2015. Los resultados de la elección presidencial fue la siguiente:

Partido/Coalición	Candidato	Votos	Porcentaje
 Frente de Convergencia Nacional	Jimmy Morales	1.167.030	23,99%
 UNE	Sandra Torres Casanova	967.242	19,76%

En la primera ronda, resultó vencedor el candidato Jimmy Morales con el 23.99% de los votos válidos, quedando Sandra Torres en el segundo lugar con 19.76% de los votos.

Por lo tanto se procede a la segunda vuelta electoral entre ambos contendientes.

Segunda vuelta

La segunda vuelta presidencial se llevó a cabo el domingo 25 de octubre, esto luego de que ningún candidato obtuviera más del 50% de intención de voto en la primera vuelta y así evitar el balotaje. Los candidatos que pasan a segunda vuelta son Jimmy Morales de FCN Nación con 1.152.394 votos, lo que representa el 23.99% y el primer lugar en intención de voto y Sandra Torres Casanova de la Unidad Nacional de la Esperanza con 948.809 votos, lo que representa el 19.75% y el segundo lugar de la intención de voto a nivel presidencial.

Rutas de Observación

Las Rutas de Observación fueron definidas por la Secretaría Ejecutiva conjuntamente con encargados del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala.

Lucía Meza, fue asignada a la Ruta del Departamento de El Progreso, provincias de Guastatoya y Sanarate.

El grupo estuvo compuesto por observadores de México, Costa Rica y República Dominicana.

Se inició la ruta con la apertura de los locales de votación en ciudad de Guatemala, observándose un estricto cumplimiento de los horarios y del funcionamiento de todas las mesas de votación.

Luego, se visitaron 2 locales de votación en la provincia de Guastatoya y 3 en Sanarate.

En todos los recintos de votación se observó normalidad en su funcionamiento y con poca afluencia de votantes.

Se observó que no todos los locales de votación contaban con instalaciones adecuadas para el normal desplazamiento de personas de la tercera edad y discapacitados.

Se observa la cámara de votación no cuenta con elementos que permitan mantener el secreto del sufragio, atendido su diseño.

De regreso de la Ruta asignada, se asistió al Colegio Don Bosco en Ciudad de Guatemala, para presenciar el cierre de las mesas receptoras (18.00 horas) la transmisión de datos desde el local de votación al Centro de Cómputos instalado por el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala. La transmisión de datos fue rápida y eficiente.

Los medios de comunicación entregaban los resultados de la votación con el 100% de los datos recolectados, a unas 4 horas del cierre de las mesas.

El proceso fue ordenado y sin dificultades.

Por su parte, Arturo Lagos fue asignado a la ruta del Departamento de Chimaltenango, provincias de Chichicastenango y de Sololá y municipio de Panajachel.

El grupo estuvo compuesto por observadores de Salvador, de Estados Unidos, de México, de Honduras y de Capel.

Se visitaron 4 locales de votación, el departamento de Chimaltenango, en el que había 26 mesas de sufragios. El de Chichicastenango, en el que había 6 mesas de sufragios. El de Sololá, en que había 22 meas de sufragios. Por último se visitó el municipio de Panajachel, en el que había 21 mesas de sufragios.

En todos los recintos de votación se observó normalidad en su funcionamiento y con poca afluencia de votantes.

Se pudo observar observar que a lo menos dos locales de votación que recorrimos no cuentan con las instalaciones adecuadas para el normal desplazamiento de personas de la tercera edad y menos de personas con alguna discapacidad motora. Esta situación debe ser solucionada por las autoridades electorales de Guatemala. Por otra parte pudimos observar que una de las actas, en concreto la número 4, que es la que se digitalizaba y posteriormente era transmitida al centro de cómputos del Tribunal, tenía un error ya que tenía cambiados el orden de los candidatos. Este problema fue subsanado por personal del Tribunal quienes pasaron por cada mesa de sufragios advirtiéndolo la situación para que no se consignará de forma errónea la votación.

Resultados

Finalizado el acto electoral los resultados dieron como ganador con una amplia ventaja al candidato Jimmy Morales, por sobre la candidata Sandra Torres.

III. AGRADECIMIENTOS

Lucía Meza Ojeda, Oficial Primero Abogado, y Arturo Lagos Parisi, encargado de Informática que suscriben agradecen al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado, e igualmente agradece a las a las autoridades convocantes por su hospitalidad.

LUCÍA MEZA OJEDA
OFICIAL PRIMERO ABOGADO

ARTURO LAGOS PARISI
JEFE DE INFORMÁTICA

Santiago, 9 de noviembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Elecciones de Autoridades Locales 2015

Ministro don Mario Ríos Santander

República de Colombia, 22 al 26 de octubre de 2015

I. ORGANISMOS INVITANTES

El 25 de octubre se desarrollaron las Elecciones de Autoridades Locales (Alcaldes, Gobernadores, Concejales y Diputados). La Organización Electoral estuvo conformada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia.

a. Consejo Nacional Electoral de Colombia

El Consejo Nacional Electoral (CNE) es una institución basada en el Artículo 265 de la Constitución de Colombia que está a cargo de la inspección y vigilancia suprema de la organización electoral. Este Consejo tiene por función supervigilar las elecciones, velando por la organización de los partidos políticos y movimientos cívicos, su publicidad y marketing y garantiza que la oposición o las minorías tengan un tratamiento justo en la contienda política.

El Consejo Nacional Electoral supervisa la financiación de las campañas políticas y el derecho a la participación de los ciudadanos en política dentro de la ley. Después de cada elección el Consejo Electoral está a cargo de contar los votos y determinar dentro de la ley y las reglas pertinentes los ganadores y acreditarlos con una identificación oficial. El Consejo debe dar reconocimiento a los partidos y movimientos políticos como entidades legales y colaborar con la realización de sondeos de investigación internos dentro de tales entidades a través de los medios de comunicación propiedad del gobierno.

b. Registraduría Nacional del Estado Civil

La Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia es una institución descentralizada del Estado encargada del registro civil nacional, así como de la convocatoria y organización electoral bajo el mandato y supervisión del Consejo Nacional Electoral. El actual registrador nacional (desde el 6 de diciembre del 2007) es Carlos Ariel Sánchez.

Es tarea de la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal que deba registrarse, la situación civil de las personas, como disponer de su información a quien deba legalmente solicitarla, certificándolo mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y garantizando su confiabilidad y seguridad plenas.

II. PROGRAMA DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Viernes 23 de octubre

- Instalación:
- Dr. Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior
- Dr. Emiliano Rivera Bravo, Presidente del Consejo Nacional Electoral
- Dr. Carlos Ariel Sánchez Torres, Registrador Nacional del Estado Civil
- Conferencia: “La Misión de Veeduría Electoral OEA para las elecciones de Autoridades Locales de Colombia”; Dr. Álvaro Colom Caballeros (Ex Presidente de Guatemala - Jefe de Misión OEA)
- Conferencia: “La importancia de la observación electoral en el marco de las asociaciones de organismos electorales”; Dr. José Thompson (Director Ejecutivo IIDH/CAPEL)
- Conferencia: “Mecanismos de mitigación de los riesgos electorales”; Dra. Alejandra Barrios (Directora de la MOE)
- Conferencia: “Organización y Logística del Proceso Electoral 2015”; Dr. Alfonso Portela Herrán (Registrador Delegado en lo Electoral)
- Conferencia: “El papel del Consejo Nacional Electoral como garante de transparencia en la preservación de la democracia”; Dr. Felipe García Echeverri (Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral)
- Conferencia: “La jurisdicción contenciosa administrativa en la preservación de la democracia”; Dra. Lucy Jeanette Bermúdez Bermúdez (Presidenta Sección Quinta, Sala Electoral del Consejo de Estado)

Sábado 24 de octubre

- Panel “Paz y Democracia 2015”, Partidos Políticos
- Clausura: Juan Manuel Santos Calderón, Presidente de la República
- Reunión técnica logística para el trabajo de campo a realizar en las elecciones: presentación de rutas y conformación de equipos para la observación

Domingo 25 de octubre: día de las elecciones

- Salida a los puestos de votación de los delegados de la Misión de Observación Electoral
- Instalación Elecciones Autoridades Locales 2015, a cargo del Consejo Nacional Electoral, Dr. Emiliano Rivera Bravo; Registrador Nacional del Estado Civil; Dr. Carlos Ariel Sánchez Torres; Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego.
- Recorrido por los puestos de votación
- Observación y cierre de las elecciones
- Reunión temática de Representantes Organismos Electorales asistentes y la Organización Electoral de la República de Colombia
- Reunión de evaluación Elecciones Autoridades Locales 2015.

III. OBSERVACIÓN ELECTORAL

Comisionado por el Tribunal Calificador de Elecciones, respondiendo a una Invitación de las autoridades electorales de Colombia, participé los días 23 a 26 de octubre, en todo el proceso previo a las elecciones, el día mismo, y siguiente, de dicho acto republicano.

Días previos:

Completa información de las autoridades Ejecutivas del proceso Electoral, Registraduría Nacional de la República y Consejo Electoral a través de diversas exposiciones en que, lo principal, se dio cuenta de la organización para la concurrencia de 32 millones de electores, quienes tuvieron la alternativa de elegir ente 111.000 candidatos en 99.000 mesas de votación a través de todo el territorio. En dichas mesas receptoras, se consideraban 500.000 vocales (o testigos), y además unos 700.000 delegados de las diversas candidaturas.

Como es ya usual en las votaciones colombianas, se prometió, al menos en los resultados de los alcaldes, tener información media hora después de cerrado el proceso (16 hrs.) y resultados finales no más allá de las 19 hrs.

Igualmente, se conoció el trabajo realizado por la Misión de Observación Electoral colombiana, entidad organizada en la pasada década y que entregó un grueso volumen de análisis electoral en lo referido a debilidades propias de un proceso que se realiza en un territorio cuyas preocupaciones han estado entre la guerrilla, el narcotráfico y pandillas criminales. En este último aspecto, su mayor preocupación se concentraba en los votos trashumantes que, según las últimas elecciones, han permitido a estos grupos al margen de la ley, controlar municipios ya través de éstos, introducirse dentro de la institucionalidad colombiana. En la ocasión se señaló que, “se lograron pesquisar 1.600.000 votos trashumantes”, rechazando de esta forma su cambio de domicilio.

El día anterior, tuvimos la oportunidad de reunirnos con el Presidente de Colombia, Señor Juan Manuel Santos, quien resumiendo en sus palabras toda la información anterior, “asumía el compromiso de realizar, en esta ocasión, el acto electoral en paz y alta participación ciudadana”. De esta forma, según sus palabras, recogía el proceso de paz con la guerrilla.

El día de la elección se dispuso del suscrito para trasladarse a la localidad de Girardot en un avión militar y acompañado por el General del Ejército Colombia, Sr. René Quinteros. Fui informado que otras dos delegaciones internacionales que participaron en viajes parecidos a otras comunidades, lo hicieron con un Almirante y un General de Aviación, ambos de las FF.AA. colombianas.

El acto electoral muy participativo con un 76%, se desarrolló con tranquilidad. En la apertura de las mesas como en su cierre, los miembros de las mesas electorales de todo el país, entonan el Himno Nacional Colombiano, dando forma de esta manera a un acto ordenado, participativo y muy responsable.

El día siguiente, lunes 26 de octubre, se confirmó el proceso en paz, no hubo reclamos importantes y sus resultados, fueron ampliamente aceptados por la ciudadanía. Había culminado, tal como lo prometió el Presidente, el primer acto electoral en plena paz de las últimas décadas.

IV. RESULTADO DEL PROCESO ELECTORAL

	Alcaldía	Gobernación	Concejo	Asamblea	Juntas Administradoras Locales
Mesas informadas	99,82% 95.956 de 96.129 mesas instaladas	99,69% 82.771 de 83.022 mesas instaladas	97,84% 94.055 de 96.129 mesas instaladas	98,25% 81.573 de 83.022 mesas instaladas	98,92% 46.622 de 47.131 mesas instaladas
Votación	59,32% 20.046.042 de 33.792.602 personas habilitadas 19.065.827 votos válidos	60,31% 17.128.262 de 28.396.823 personas habilitadas 15.092.672 votos válidos	57,60% 19.466.636 de 33.792.602 personas habilitadas 17.819.582 votos válidos	58,92% 16.732.650 de 28.396.823 personas habilitadas 14.015.958 votos válidos	54,44% 9.107.676 de 16.727.990 personas habilitadas 7.626.951 votos válidos
Votos en blanco	723.163	1.195.657	1.106.088	1.854.623	2.063.032
Votos no marcados	547.991	1.639.781	774.373	1.916.069	1.015.876
Votos nulos	432.224	395.809	872.681	800.623	464.849

Votación por partidos o grupos significativos

Partidos	Votación
Partido de la U	2.311.325
Liberal Colombiano	2.152.425
Conservador Colombiano	1.801.979
Cambio Radical	1.703.791
Centro Democrático	1.211.966
Alianza Verde	890.442
Opción Ciudadana	644.099
Social Independiente	437.942
Polo Democrático Alternativo	435.121
Movimiento Mira	289.837

V. AGRADECIMIENTOS

El Ministro señor Mario Ríos Santander agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes del Consejo Nacional Electoral de Colombia y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por su hospitalidad.

MARIO RÍOS SANTANDER
MINISTRO

Santiago, 17 de noviembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Coordinación General Misión
de Observación Electoral UNASUR
Elecciones Municipales República
del Paraguay

Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano

República del Paraguay, 9 al 17 de noviembre de 2015

I. NOMINACIÓN

Carmen Gloria Valladares Moyano, Secretaria Relatora, en los autos Rol N° 54-2015-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, señalo que el Presidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidente Pro Tempore del Consejo Electoral de UNASUR, Dr. José Arocena, comunicó que esa Presidencia designó al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, don Patricio Valdés Aldunate, como Coordinador General de la Misión Electoral de la Unión en las Elecciones Municipales de la República del Paraguay, celebradas el 15 de noviembre pasado. Para cumplir con esa labor se me designó como Asistente del Coordinador General y, en tal función, informo al Tribunal lo siguiente:

II. ORGANISMO INVITANTE: UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS “UNASUR”

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es una organización internacional creada en 2008 como impulso a la integración regional en materia de energía, educación, salud, ambiente, infraestructura, seguridad y democracia. Sus esfuerzos están encaminados a profundizar la unión entre las naciones suramericanas, bajo el reconocimiento de sus objetivos regionales, fortalezas sociales y recursos energéticos. La República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela son sus doce Estados miembros. Por la diversidad de países miembros, las lenguas oficiales son el español, el inglés, portugués y neerlandés. Todas las acciones de la UNASUR se dirigen a la construcción de una identidad regional, apoyada en una historia compartida y bajo los principios del multilateralismo, vigencia del derecho en las relaciones internacionales y el absoluto respeto de los derechos humanos y los procesos democráticos. “La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados” Tratado Constitutivo. Brasilia, 23 de mayo de 2008.

Órganos

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno
2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores
3. El Consejo de Delegadas y Delegados
4. La Secretaría General

Consejos Ministeriales y Sectoriales

Los Consejos Ministeriales Sectoriales son creados por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR conforme al artículo 6 del Tratado Constitutivo. Son Consejos temáticos que responden a los objetivos de UNASUR y a los lineamientos establecidos por los órganos políticos del organismo.

Consejo Electoral de UNASUR (CEU)

Se creó el Consejo Electoral de UNASUR en la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, el 30 de noviembre de 2012, en Lima, Perú, aprobándose también el estatuto, los criterios y normativas para las misiones electorales.

III. NOMBRAMIENTO

Con fecha 13 de octubre de 2015, el Tribunal me concede comisión de servicios para cumplir con la labor de Asistente del Coordinador General de la Misión Electoral de UNASUR en las Elecciones Municipales de la República del Paraguay.

IV. ANTECEDENTES

El 26 de julio de 2015, los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, eligieron a sus candidatos, a Intendentes y Concejales Municipales.

V. ELECCIONES

El 15 de noviembre de 2015 fueron electos intendentes y concejales municipales por ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en Paraguay habilitados para votar. Más de 2500 cargos estuvieron en pugna en las municipales de noviembre.

En total se eligieron:

- 250 cargos a Intendentes.
- 2.640 cargos a Concejales titulares y 2.640 cargos a Concejales Suplentes.

La proclamación de los que resultaron electos en las Internas Partidarias Simultáneas del 26 de julio pasado lo realizaron los Tribunales Electorales de cada agrupación política, para luego cumplir con el requisito exigido por la legislación electoral de modo a impugnar los cargos municipales.

VI. INFORME

La labor desarrollada fue fundamentalmente de asesor al señor Coordinador General de la Misión Electoral de la Unión, don Patricio Valdés Aldunate, organizando las reuniones con los diversos partidos políticos, con los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral del Paraguay, con todos los medios de comunicación, con organizaciones no gubernamentales como Equidad Ciudadana, formando, además, las rutas para los delegados, levantando los informes sobre los lugares a visitar, recabar los cometidos y asimismo corresponde realizar el informe final con todas las apreciaciones destacadas por los señores delegados.

VII. AGRADECIMIENTOS

La Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares Moyano agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes por su hospitalidad.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA

Santiago, 1 de diciembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Observación Electoral
UNIORE Elecciones Municipales
República del Paraguay

Ministro don Carlos Künsemüller Loebenfelder

República del Paraguay, 11 al 16 de noviembre de 2015

Carlos Künsemüller Loebenfelder, Ministro, en los autos Rol N° 80-2015-AA, informa de la comisión de servicios con motivo de su participación en el Programa de Acompañamiento Internacional de UNIORE para las Elecciones Municipales en la República del Paraguay, realizadas el 15 de noviembre de 2015.

I. ORGANISMOS INVITANTES

Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay

La Justicia Electoral cuyo organismo el Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral, se establece por la Constitución Nacional (Art. 273-275) en el año 1992.

La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral.

Son igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como así mismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales.

La Justicia Electoral está organizada jerárquicamente, a través de los organismos jurisdiccionales, y administrativas. En ello también influye la pluralidad de cargos sujetos a elección popular, que tienen categoría nacional, departamental y municipal.

Por la esencial importancia que revisten para la vida política de un país, la organización de las elecciones populares y las decisiones en torno a los resultados de las mismas, la Constitución Nacional establece un organismo como autoridad del más alto rango para que ejerza la función electoral. Según lo expuesto, el organismo máximo en cuanto a las elecciones, en la Constitución tiene la denominación de Tribunal Superior de Justicia Electoral, que se encarga de todo el proceso de elecciones, y aún adscribe atribuciones enlazadas, como son las de la Codirección del Registro Civil de las Personas y de la Codirección de Identificaciones de la Policía Nacional dependiente de la Dirección del Registro Electoral. Designa las demás autoridades administrativas que le siguen en jerarquía para la organización y decisiones con respecto a la elección.

Para la consolidación democrática, la Justicia Electoral tiene un rol importante, fortalecer la Institucionalidad de la República, determinada por la voluntad del pueblo, ejercida a través del sufragio, al igual que el derecho privado representada por las organizaciones intermedias.

“El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral y será responsable de la dirección y fiscalización del registro electoral y la administración de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación para fines electorales. Estará compuesto de tres miembros, quienes serán elegidos y removidos en la forma establecida para los ministros de la Corte Suprema de Justicia...”.

Ley N° 635/95, art. 4: “Composición.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral se compondrá de tres miembros, elegidos de conformidad a lo establecido por la Constitución, quienes prestarán juramento o promesa ante la Cámara de Senadores.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral designará anualmente de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.

El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.

Ley N° 635/95, art. 5: “Naturaleza. Sede.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral y contra sus resoluciones sólo cabe la acción de inconstitucionalidad. Tendrá su sede en la Capital de la República y ejercerá su competencia en todo el territorio nacional.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral será responsable de la dirección y fiscalización del registro electoral y la administración de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación para fines electorales”.

UNIORE

En atención a los acuerdos suscritos en la V y VI Conferencia del Protocolo de Tikal (que reúne a organismos electorales de Centroamérica y el Caribe) y a las aspiraciones manifestadas en el Acta Constitutiva del Protocolo de Quito (que, a su vez aglutina a los organismos electorales de América del Sur) se celebró en Caracas, Venezuela, una reunión conjunta con el objeto de integrar ambas asociaciones en una estructura de carácter interamericano. Como resultado de dicho encuentro se firma el Acta Constitutiva de la Unión Interamericana de Organismos electorales, en noviembre de 1991.

La Unión Interamericana de Organismos Electorales es una entidad no gubernamental, cuyas decisiones tienen el carácter de recomendaciones y orientaciones para los organismos que la integran. Sus miembros, reconocen la importancia de formalizar la cooperación entre sí y que el intercambio de información en esta materia, la observación de los procesos electorales y las oportunas consultas, recomendaciones y asistencia entre dichos organismos constituyen factores decisivos para el establecimiento y consolidación de la democracia mediante el sufragio.

Objetivos de UNIORE

- Incrementar la cooperación entre las Asociaciones que integran la Unión, así como entre los organismos electorales que forman parte de la Unión.
- Impulsar el intercambio de información relacionada con los regímenes electorales.
- Estimular la participación de representantes de los organismos miembros, en calidad de observadores en los procesos electorales.
- Formular recomendaciones de carácter general a los organismos miembros de la Unión.
- Promover sistemas electorales seguros, eficientes y democráticos en los cuales se garantice la emisión del voto en forma libre, universal y secreta.
- Proporcionar apoyo y asistencia, en la medida de sus recursos, a los organismos electorales que los soliciten.

II. NOMBRAMIENTO

Con fecha 5 de octubre, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay, don Jaime Bestard Duschek, invita a la Presidencia Pro Tempore de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) a participar como Observador Electoral Internacional de la Misión Electoral de la Unión a desplegarse en el marco de los trabajos contemplados en el Programa de Acompañamiento Internacional dispuesto para las Elecciones Municipales de la República del Paraguay, siendo designado el 4 de noviembre el suscrito para tal acompañamiento.

III. ANTECEDENTES

El 26 de julio de 2015, los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, eligieron a sus candidatos, a Intendentes y Concejales Municipales.

El 15 de noviembre fueron electos intendentes y concejales municipales por ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en Paraguay habilitados para votar. Más de 2500 cargos estuvieron en pugna en las municipales de noviembre.

En total se eligieron:

- 250 cargos a Intendentes.
- 2.640 cargos a Concejales titulares y 2.640 cargos a Concejales Suplentes.

La proclamación de los que resultaron electos en las Internas Partidarias Simultáneas del 26 de julio pasado lo realizaron los Tribunales Electorales de cada agrupación política, para luego cumplir con el requisito exigido por la legislación electoral de modo a pugnar a los cargos municipales.

Padrón electoral

Es el conjunto de registros de las personas que están inscriptas en el Registro Cívico Permanente (RCP) y se encuentran habilitados para votar en una elección específica.

El padrón electoral es el resultado después de la depuración del RCP donde se excluyen a difuntos, soldados, conscriptos y estudiantes de unidades policiales y militares; menores de edad y ciudadanos extranjeros que solo están habilitados a votar en las elecciones municipales, según se establece en el artículo 120 de la Constitución Nacional.

El Registro Cívico Permanente (RCP) es el conjunto de registros de los ciudadanos que se inscribieron como electores.

Electores habilitados	3.947.574
Locales de votación	1.075
Mesas habilitadas	13.525

Estadísticas Electorales - Elecciones Municipales 2015

Departamento	Electores	Mesas	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
Capital	403.444	1.398	188.549	46,73%	214.895	53,27%
Concepción	134.558	457	69.824	51,89%	64.734	48,11%
San Pedro	230.382	794	124.218	53,92%	106.164	46,08%
Cordillera	194.439	663	100.517	51,70%	93.922	48,30%
Guaira	134.659	468	70.314	52,22%	64.345	47,78%
Caaguazu	299.767	1.022	158.905	53,01%	140.862	46,99%
Caazapa	104.507	359	56.444	54,01%	48.063	45,99%
Itapua	324.458	1.116	171.762	52,94%	152.696	47,06%
Misiones	85.396	294	43.237	50,63%	42.159	49,37%
Paraguari	166.215	572	85.883	51,67%	80.332	48,33%
Alto Paraná	425.766	1.441	227.970	53,54%	197.796	46,46%
Central	1.074.162	3.658	537.479	50,04%	536.683	49,96%
Ñeembucu	62.698	220	31.894	50,87%	30.804	49,13%

Departamento	Electores	Mesas	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
Amambay	88.640	303	45.026	50,80%	43.614	49,20%
Canindeyu	109.126	378	61.662	56,51%	47.464	43,49%
Pdte. Hayes	66.400	231	34.712	52,28%	31.688	47,72%
Alto Paraguay	11.165	39	5.908	52,92%	5.257	47,08%
Boquerón	31.792	112	17.178	54,03%	14.614	45,97%
	3.947.574	13.525	2.031.482	51,46%	1.916.092	48,54%

Habilitados para votar

Los ciudadanos paraguayos nacionales y naturalizados inscritos por primera vez o reinscritos en el Registro Cívico Permanente (RCP) hasta el 30 de diciembre de 2014, están habilitados para votar en las Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015.

Las personas que se inscriban en el periodo 2015 no formarán parte del padrón electoral de las Municipales 2015, ellos estarán habilitados para ejercer el derecho al voto en las Elecciones Generales del 2018.

El Documento que habilita al elector para votar es la cédula de identidad, no se admiten fotocopias de cédula ni contraseñas, tampoco pasaporte.

Si la cédula se encuentra vencida, el elector igualmente quedará acreditado para votar.

La legislación vigente permite a los extranjeros con radicación definitiva en Paraguay que cuenten con cédula de identidad paraguaya ser inscriptos en el Registro Cívico Permanente (RCP) y formar parte del Padrón Nacional, así también, ser candidatos a cargos municipales.

Los electores paraguayos que habitan en el exterior no participan de las Elecciones Municipales.

No podrán ser electores:

- a. los interdictos declarados tales en juicio;
- b. los sordomudos que no sepan hacerse entender por escrito o por otros medios;
- c. los soldados conscriptos y clases de las Fuerzas Armadas y Policiales y los alumnos de institutos de enseñanza militar y policial;
- d. los detenidos o privados de su libertad por orden de juez competente;
- e. los condenados a penas privativas de libertad o de inhabilitación electoral; y,
- f. los declarados rebeldes en causa penal común o militar.

Votación

Las votaciones comenzaron a las 7:00 hs. del domingo 15 de noviembre.

Pasos para votar

Al llegar a la mesa receptora de voto.

Este es el procedimiento de la votación a llegar a las mesas receptoras de votos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL ELECTOR: La identidad del elector acredita con la Célula de Identidad Civil.
2. FIRMA DE LOS VOCALES EN BOLETINES DE VOTO Verificada la identidad del elector y su derecho a votar en esa mesa, los dos vocales firman al dorso de los boletines de voto en la parte sombreada.
3. ENTREGA DE BOLETINES Y BOLÍGRAFOS AL ELECTOR Una vez que los vocales firman los boletines se le entregan al elector antes de pasar a la casilla de votación.
4. VOTO SECRETO DEL ELECTOR El elector pasa a la casilla de votación y marca en los boletines en el recuadro del candidato de su preferencia.
5. ENTREGA Y FIRMA DE BOLETINES DE VOTO De vuelta a la mesa, el elector entrega los boletines doblados al presidente, para que éste los firme al dorso en la parte sombreada.
6. ENTINTADO DEL DEDO Luego, el elector entinta el dedo índice de la mano derecha con tinta indeleble.
7. DEPOSITO DE BOLETINES El elector deposita los boletines de voto en las urnas respectivas.
8. DEVOLUCIÓN DE LA CÉLULA DE IDENTIDAD CIVIL Y ENTREGA DE CERTIFICADO DE VOTACIÓN Al elector se le devuelve su Célula de Identidad Civil y se hace entrega del certificado de votación.

Voto

Marca correcta del boletín de voto; casos que se anula y cuando se considera en blanco.

- VOTOS VÁLIDOS: Se considera voto válido:
 - Cuando la marca se encuentra dentro del espacio correspondiente al partido o movimiento político, alianzas u concertación.
 - Cuando la marca se encuentra, en cualquier lugar de cuadrícula de color (fotografía, nombre del candidato, número o sigla del partido o movimiento político).
 - Cuando la marca se encuentra puesta en el borde del recuadro de la candidatura.
- VOTOS NULOS: Se considera nulo el voto que:
 - Esté emitido en boletín diferente al modelo oficial.
 - Tenga marcada más de una preferencia.
 - No lleve las firmas de los tres miembros de mesa.

- No sea clara intención del voto.
 - La marca esté totalmente fuera de los recuadros de las candidaturas.
- VOTO EN BLANCO: Se considera en blanco el boletín que no tenga marca.

Faltas y delitos

El Código Penal y el Código Electoral establecen una serie de delitos electorales previstos para electores y dirigentes políticos que infrinjan las normativas. Las sanciones van de seis meses de reclusión, multas de 100 a 500 jornales mínimos.

Los hechos punibles relacionados con la jornada electoral, tienen sus sanciones pecuniarias o penas de cárcel correspondientes, de acuerdo con varios artículos del Código Electoral y el Código Penal.

Voto accesible e inclusivo

Voto accesible e inclusivo hace referencia a las acciones y procedimientos implementados para facilitar y garantizar el ejercicio pleno del voto de aquellas personas que presentan dificultad, sean físicas, sensoriales o socioculturales.

Va dirigido a las personas con discapacidad motriz y sensorial o las que presenten limitaciones temporales visualmente comprobadas, se incluye también a los adultos mayores, mujeres embarazadas, las mujeres acompañadas de niños lactantes, además de personas con diversas “discapacidades invisibles” (cardiopatías, pacientes en diálisis o en tratamientos oncológicos, enfermedades psiquiátricas no incapacitantes, entre otras).

Medidas implementadas para el voto accesible e inclusivo

Las medidas implementadas para el voto accesible e inclusivo, no sólo contempla una guía básica de procedimiento para el día de las elecciones, sino también la verificación de los locales de votación habilitados a fin de que reúnan las condiciones mínimas de accesibilidad al recinto de votación y al mismo tiempo, la difusión y facilitación de información para el ejercicio de la ciudadanía plena de todos y todas las personas que presenten capacidades diferentes.

Los electores votan en el orden de su llegada, para cuyo efecto deberán formar fila de a uno. La mesa da preferencia a:

- Mujeres embarazadas y minusválidos
- Enfermos
- Electores mayores de setenta y cinco años y
- Autoridades electorales y candidatos

Voto acompañado

El secreto del voto garantiza el derecho de cada ciudadano de votar libremente, sin revelar sus preferencias. Sin embargo, las personas que por impedimento físico no puedan marcar los boletines e introducirlos en las urnas por sí mismos, pueden solicitar ayuda de una persona de su confianza para estas operaciones.

Miembros de Mesa

Los miembros de mesa son nombrados por el Juez Electoral, de entre los candidatos propuestos por los partidos políticos con mayor número de bancas en el Congreso, pero sin que puedan estar en la misma mesa más de un miembro del mismo partido político. Si los candidatos propuestos por éstos, fueren insuficientes para llenar los cargos o no reuniesen los requisitos necesarios, los integrantes que faltaren son sorteados entre los candidatos propuestos por los demás partidos o movimientos políticos participantes de las elecciones convocadas. Si no se diera ésta posibilidad, el sorteo se hace entre los representantes de los partidos ya representados.

Miembros que integran las Mesas Receptoras de Votos

Las mesas receptoras de votos estarán integradas por tres miembros, nombrados por el Juez Electoral, quien designa por sorteo un presidente y dos vocales de mesa, con el control de los representantes de los partidos políticos intervinientes.

Función de los miembros de Mesa

La mesa receptora de votos es la encargada de recibir los votos de los electores durante los comicios. En el día de las elecciones, tiene la función de realizar los trámites necesarios para hacer efectivo el derecho al sufragio de los ciudadanos.

Los miembros de las mesas receptoras de votos actúan con independencia de toda autoridad y no obedecen orden alguna que les impida el ejercicio de sus funciones.

Su labor es de gran importancia para garantizar el buen desarrollo, la corrección y la transparencia del acto electoral. Constituye un ejemplo de participación y control democrático por parte de los ciudadanos.

Requisitos para ser miembro de Mesa

Para desempeñar la función de miembro de mesa se requiere:

- Ser Elector y residir en el distrito electoral
- Saber leer y escribir
- Ser de notoria buena conducta
- No ser candidato en la elección.

Concertación Electoral

La Concertación Electoral es establecida por tiempo determinado, creada a través de un acuerdo entre dos o más partidos o movimientos políticos reconocidos, para la participación en Elecciones Generales o Municipales.

Según el Cronograma Electoral elaborado con miras a las Elecciones Municipales de este año, el plazo para el reconocimiento de las Concertaciones Electorales que presentaron candidaturas en el 2015, venció el 3 de julio.

Se registraron 18 Concertaciones Electorales. La lista de Concertaciones es la siguiente:

- Concertación Electoral Juntos Ganamos para el Distrito de Asunción
- Juntos Podemos para el Distrito de Limpio
- Juntos Ganamos para el Distrito de Villeta
- Juntos Podemos; Distrito de Capiatá
- Juntos Podemos; Distrito de Itauguá
- Juntos Podemos; Distrito de J. Augusto Saldivar
- Juntos Podemos; Distrito de Mariano Roque Alonso
- Juntos Podemos para el Distrito de Ypané
- Juntos Podemos para el Distrito de Villa Elisa
- Juntos Podemos para el Distrito de San Lorenzo
- Juntos Podemos para el Distrito de Nueva Italia
- Concertación Electoral Juntos Podemos para el Distrito de Luque
- Juntos Podemos para el Distrito de Guarambaré
- Juntos Podemos; Distrito de Ypacarai
- Juntos Podemos; Distrito de Fernando de la Mora
- Juntos Podemos; Distrito de Areguá
- Juntos Podemos para el Distrito de Lambaré
- Juntos Podemos para el Distrito de Ñemby

III. AGRADECIMIENTOS

El Presidente, Ministro Patricio Valdés Aldunate agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a la Presidencia Pro Tempore del Consejo Electoral de UNASUR la nominación como Coordinador General de la Misión Electoral para las Elecciones Municipales de Paraguay.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 1 de diciembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
VI Reunión del Grupo de Trabajo
de Jurisprudencia Electoral
Americana

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

República Federativa de Brasil, 18 de noviembre de 2015

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N° 77-2015-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación formulada por el Jurado Nacional de Elecciones de Perú y el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos, para participar en la VI Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana, realizada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el día 18 de noviembre de 2015, informo:

I. ORGANISMOS INVITANTES

Jurado Nacional de Elecciones del Perú

Es un organismo constitucionalmente autónomo de competencia a nivel nacional, cuya máxima autoridad es el Pleno, integrado por cinco miembros que administra justicia en materia electoral. Por mandato constitucional sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son revisables.

Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO)

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO/OEA), entidad que dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos está a cargo de desarrollar y mantener un servicio permanente y profesionalizado de observación y cooperación técnica electoral para los países miembros, basado en un trabajo de mejoramiento continuo y en la consolidación de procedimientos y prácticas en la materia.

La Sección de Misiones de Observación Electoral del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos es responsable por la organización, implementación y seguimiento de todas las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos. Conjuntamente la Sección coordina actividades a nivel nacional, regional y hemisférico con las autoridades electorales, los partidos políticos y los representantes de la sociedad civil.

II. GRUPO DE TRABAJO DE JURISPRUDENCIA ELECTORAL AMERICANA

El 13 de abril de 2010, durante el Primer Encuentro del Grupo de Trabajo de Presidentes de Tribunales Electorales de América Latina, celebrado en Washington, D.C., se decidió conformar un Grupo de Trabajo cuyo objetivo fuera la sistematización y difusión de forma clara y sencilla las resoluciones y las decisiones de los máximos organismos jurisdiccionales electorales participantes.

Los miembros fundadores de dicho grupo son la Cámara Nacional Electoral de Argentina, Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, el Tribunal Electoral de Panamá, la extinta Cámara Contenciosa Electoral de República Dominicana cuyo lugar es ahora ocupado por la Junta Central Electoral de ese país y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México. De forma posterior se unieron el Tribunal Superior Electoral de Brasil, el Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador y el Jurado Nacional de Elecciones de Perú.

El Grupo de Trabajo se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Un Presidente, cuya labor principal es la promoción y difusión de los objetivos y logros del Grupo de Trabajo, quien es elegido por los integrantes del Grupo de Jurisprudencia Electoral Americana y lo preside por un año,
- Un Compilador académico, cuya labor es estudiar las aportaciones de todos los miembros y elegir las sentencias más destacadas que conforman las publicaciones periódicas que realiza el Grupo de Trabajo,
- Un administrador técnico del Portal de Jurisprudencia Electoral Americana, cuya función es recibir las aportaciones del Grupo de Trabajo, a través de la Secretaría Técnica, para ser publicadas en el Portal. Desde el primer período hasta el actual, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México ha realizado esta función, y
- Una Secretaría Técnica, su función es dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los Acuerdos tomados por los miembros del Grupo de Trabajo, a través del Departamento para la Cooperación y la Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos.

III. AGENDA DE TRABAJO

Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo del señor Francisco Távara Córdova, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú y de Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

A continuación, se hizo la presentación sobre la trascendencia de la Jurisprudencia Electoral y la publicación: “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral”, a cargo de José Manuel Hernández Peguero, Juez del Tribunal Superior Electoral de República Dominicana.

Otros trabajos presentados fueron los relativos a impedimentos para ser candidato, dirigido por el Presidente del Grupo de Trabajo, don Francisco Távara Córdova, en el que participaron los diferentes delgados exponiendo las normas existentes para ello en los diversos países.

Otro trabajo presentado fue el Estudio de la justicia electoral en las Misiones de Observación Electoral de la OEA, a cargo de Gerardo de Icaza.

La presentación de la actualización del Portal de Jurisprudencia a cargo del Magistrado Constancio Carranza Daza, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.

IV. ACUERDOS

Al concluir la Jornada y luego de interesantes intercambios de ideas sobre la materia presentada y debatida, se consignaron los siguientes acuerdos:

1. Se acordó por unanimidad que la presidencia del grupo de trabajo será asumida por el Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana.
2. Se acordó por unanimidad que el compilador académico será el Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador, en la persona de su Juez Vicepresidente Guillermo González Orquera, quien se abocará a la tarea de desarrollar el Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral del año 2016.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana se comprometieron a enviar un máximo de doce sentencias destacadas para la publicación “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral” del año 2016. Las sentencias deberán referirse a la temática de impedimentos para candidaturas, y al menos a otras tres temáticas diferentes.
4. Las sentencias aportadas por el grupo deberán corresponder a los años calendario 2014-2015, o al último proceso electoral correspondiente al respectivo país.
5. Las sentencias serán enviadas en dos formatos: formato PDF para ser subidas al Portal de Jurisprudencia Electoral Americana, y formato Word para la eventual incorporación y edición en la publicación “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral 2016”.
6. Las sentencias aportadas por los órganos electorales serán enviadas a la OEA, quien las remitirá al Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador en su calidad de compilador académico para desarrollar la publicación “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral 2016”, y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, para ser subidas al Portal de Jurisprudencia Electoral Americana.
7. El envío de sentencias deberá ser acompañado de las correspondientes fichas técnicas. Adicionalmente, las sentencias enviadas deberán ir acompañadas por una descripción en aquellos casos en que un tribunal revisor hubiere conocido de ellas, en que se detalle resumidamente la resolución adoptada.
8. Se acordó que el Compilador Académico deberá considerar extractos de las sentencias para la presentación de las mismas, incluyendo extractos de los votos de minoría que hubiere en ellas. Adicionalmente el Compilador Académico deberá consignar los casos en que las sentencias hubieran sido conocidas por un tribunal revisor. Finalmente, cada extracto de sentencia deberá contener los magistrados que pronunciaron la respectiva resolución, incluyendo quienes se pronunciaron con votos de minoría.
9. El Jurado Nacional de Elecciones de Perú se encargará de la edición final e impresión del “Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral 2016” antes de noviembre de 2016, luego de recibir la compilación académica desarrollada por el Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador.
10. Se recibió la solicitud de la Sección Quinta del Consejo de Estado de Colombia de integrar el Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana, de manos de su Presidenta Lucy Jeannette Bermúdez.

11. Se acordó que el Grupo de Trabajo revisará y discutirá en la próxima reunión el borrador de “Metodología para observar los procesos y mecanismos de resolución de disputas electorales” que está desarrollando el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA.
12. Se hizo un reconocimiento al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú, Francisco Távora Córdova, por el trabajo realizado los dos últimos años, primero como compilador académico y luego como Presidente del Grupo de Trabajo. Se hace extensivo el reconocimiento a su equipo de trabajo.
13. Se hizo un reconocimiento al Magistrado José Manuel Hernández Paguero y a su equipo de trabajo por las labores realizadas como Compilador Académico de la segunda versión del Anuario de Jurisprudencia Electoral Americana.
14. Se hizo un reconocimiento al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México por el nuevo diseño del Portal de Jurisprudencia Electoral, y por el trabajo que realiza anualmente para el mantenimiento de esta importante herramienta.
15. Se hizo un reconocimiento al Departamento de Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, en la persona de su Director Gerardo de Icaza, por impulsar y coordinar las labores del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana.
16. Se acordó que la próxima reunión del Grupo de Trabajo se realizará el año 2016 en la República Dominicana en fecha a determinar por el Tribunal Superior Electoral.
17. Los miembros del Grupo de Trabajo confirmarán o designarán un nuevo enlace ejecutor (funcionario) del proyecto, a la brevedad, a la Secretaría Técnica del Grupo. El enlace deberá revisar toda la información correspondiente a su institución desplegada en el Portal de Jurisprudencia Electoral y enviar los comentarios respectivos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México para la actualización de la información.
18. La OEA se encargará de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados.

V. AGRADECIMIENTOS

El Presidente, Ministro Patricio Valdés Aldunate agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes del evento.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 1 de diciembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

X Reunión Interamericana de Autoridades Electorales

Presidente don Patricio Valdés Aldunate

República Federativa de Brasil, 19 y 20 de noviembre de 2015

Patricio Valdés Aldunate, Presidente, en los autos Rol N° 77-2015-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación formulada por el Tribunal Superior Electoral de Brasil y el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos, a participar en la X Reunión Interamericana de Autoridades Electorales, realizada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, los días 19 y 20 de noviembre de 2015, informo:

I. ORGANISMOS INVITANTES

Tribunal Superior Electoral (TSE)

El Tribunal Superior Electoral (TSE), máximo órgano de la Justicia Electoral, juega un papel fundamental en la construcción y el ejercicio de la democracia brasileña. Sus principales competencias son establecidas por la Constitución Federal y el Código Electoral (Ley N° 4737, de 07.15.1965).

El TSE tiene una acción conjunta con los tribunales electorales regionales (TRE), que son directamente responsables de la administración del proceso electoral en los estados y municipios.

La Corte está integrada por siete ministros, tres se originan de la Corte Suprema, dos del Tribunal Superior de Justicia y dos representantes de la clase de los abogados –abogados con notable saber jurídico y competencia.

Cada ministro es elegido para un bienio está prohibida la reelección después de dos bienios consecutivos. La rotación de los jueces dentro de la Justicia Electoral tiene como objetivo mantener el carácter apolítico de los tribunales con el fin de garantizar la igualdad en las elecciones.

El TSE está presidido por un ministro procedente de la Corte Suprema de Justicia (STF). Actualmente, el ministro José Antonio Dias Toffoli la preside.

Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO/OEA)

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO/OEA) es la entidad dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos a cargo de desarrollar y mantener un servicio permanente y profesionalizado de observación y cooperación técnica electoral para los países miembros, basado en un trabajo de mejoramiento continuo y en la consolidación de procedimientos y prácticas en la materia.

La Sección de Misiones de Observación Electoral del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos es responsable por la organización, implementación y seguimiento de todas las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos. Conjuntamente la Sección coordina actividades a nivel nacional, regional y hemisférico con las autoridades electorales, los partidos políticos y los representantes de la sociedad civil.

II. REUNIONES INTERAMERICANAS

Las Reuniones Interamericanas de los Autoridades Electorales buscan promover un intercambio eficaz de conocimientos, experiencias y mejores prácticas de administración electoral en la región. En particular, estas reuniones facilitan la cooperación horizontal, a fin de fortalecer en forma continua las capacidades institucionales de estos órganos y mejorar aún más el modo en que se llevan a cabo las elecciones en las Américas.

En esta Décima reunión se abrió nuevamente un espacio de diálogo para que los representantes de los órganos electorales de las Américas puedan conocer y evaluar diversas experiencias en relación con los siguientes temas:

1. Las reformas electorales: tendencias regionales y experiencias específicas
2. El uso de redes sociales en los procesos electorales y en las campañas
3. Financiamiento político-electoral: ¿Cómo garantizar la equidad en los procesos electorales?

En esta reunión participaron los siguientes países, representados por las personas que en cada caso se indican:

Participantes

ANTIGUA Y BARBUDA	Lorna Simón	Supervisora de Elecciones	Comisión Electoral
BARBADOS	Angela Taylor	Directora General de Elecciones	Comisión Electoral y de Fronteras
BRASIL	José Antonio Diaz Toffoli	Presidente	Tribunal Superior Electoral
	Henrique Neves	Ministro	
	Luiz Fuz		
	Luciana Lóssio		
	Teori Zavascki		
	Tarcisio Vieira de Carvalho Neto		
	Admar Gonzaga Neto		
	Joao Otavio De Noronha		

CANADÁ	Madeleine Dupuis	Representante de la Sección de Relaciones Internacionales, Provinciales y Territoriales	Elecciones Canadá
CHILE	Patricio Valdés Aldunate	Presidente	Tribunal Calificador de Elecciones
	Patricio Santamaría Mutis	Presidente	Servicio Electoral
COLOMBIA	Carlos Ernesto Camargo Assis	Magistrado	Consejo Nacional Electoral
	Carlos Ariel Sánchez Torres	Registrador Nacional	Registraduría Nacional del Estado Civil
COSTA RICA	Arlette Bolaños Barquero	Encargada del Servicio de Información de Jurisprudencia y Normativa	Tribunal Supremo de Elecciones
ECUADOR	Juan Pablo Pozo Bahamonde	Presidente	Consejo Nacional Electoral
	Daniel Alexander Gonzalez	Jefe de Despacho de Presidencia	
	Guillermo Gonzalez Orquera	Vicepresidente	Tribunal Contencioso Electoral
EL SALVADOR	Julio Olivo Granadino	Magistrado Presidente	Tribunal Supremo Electoral
ESTADOS UNIDOS	Christy A. McCormick	Comisionada Presidenta	Comisión de Asistencia Electoral
	Anne Ravel	Comisionada Presidenta	Comisión de Elecciones Federales
GUATEMALA	Rudy Marlon Pineda Ramirez	Magistrado Presidente	Tribunal Supremo Electoral
	Julio Rene Solorzano Barrios	Magistrado Titular Vocal I	
	Jorge Mario Valenzuela Díaz	Magistrado Titular Vocal II	
HAITÍ	Pierre Louis Opont	Presidente	Consejo Electoral
	Lourdes Edith Joseph	Representante	
	Marie Carmel Paul Austin	Representante	
HONDURAS	Alejandro Martínez Quezada	Secretario General	Tribunal Supremo Electoral
	Oscar Darío Valladares Ramírez	Director Administrativo y Financiero	

JAMAICA	Orrette Fischer	Director de Elecciones	Comisión Electoral
MÉXICO	Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Presidente	Instituto Nacional Electoral
	Ciro Murayama	Consejero Electoral	
	Rafael Riva Palacios Galimberti	Director de Vinculación y Cooperación Internacional	
	Marco Antonio Zavala Arredondo	Magistrado Presidente de la Sala Monterrey	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
	Alberto Guevara Castro	Coordinador de Relaciones con Organismos Internacionales	
Santiago Nieto Castillo	Fiscal Titular	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electoral	
PANAMÁ	Erasmus Pinilla Castillero	Magistrado Presidente	Tribunal Electoral
	Juan Carlos Pérez	Asesor Legal del Despacho Superior	
PARAGUAY	Maria Elena Wapenka	Ministra	Tribunal Superior de Justicia Electoral
PERÚ	Mariano Cucho Espinoza	Jefe	Oficina Nacional de Procesos Electorales
	Francisco Távora Córdova	Presidente	Jurado Nacional de Elecciones
	Jesus Eliseo Fernandez	Miembro del Pleno	
	Michell Samaniego	Secretario General	
	Rosa María López Triveno	Directora General de Cooperación y Relaciones Internacionales	
	María Elena Carrera Martínez	Directora General de Recursos y Servicios	
	Ana Neyra Zegarra	Asesora Presidencia y Coordinadora de Reforma Electoral	
	Piero Alessandro Corvetto	Gerente de Registro Electoral	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
REPÚBLICA DOMINICANA	José Manuel Hernández Peguero	Magistrado	Tribunal Superior Electoral
	Rosario Graciano de los Santos	Miembro Titular	Junta Central Electoral

SANTA LUCÍA	Cynthia Combie Martyr	Presidente	Departamento Electoral de Santa Lucía
SURINAM	Eugene G. Merkus	Presidente	Oficina Central de Votación
	Cornelis Van Dijk	Vicepresidente	Consejo Electoral Independiente
URUGUAY	Wilfredo Penco	Vicepresidente	Corte Electoral
OEA	Luis Almagro	Secretario General	
	Francisco Javier Guerrero Aguirre	Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia	
	Gerardo de Icaza	Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral	
RUSIA	Serguei Kouznetsov	Jefe de División de Cooperación	Comisión de Venecia
ESTADOS UNIDOS	Jennie Lincoln	Directora del Programa de las Américas	Centro Carter
	Norma Ruiz	Oficial del Programa en México	Instituto Republicano Internacional

De acuerdo al programa de actividades en la sesión de apertura hablaron las siguientes autoridades:

- Francisco Guerrero Aguirre, Secretario para el fortalecimiento de la Democracia de la OEA
- Marcos Vinicius Furtado Coelho, Presidente Nacional de OAB
- Sergio Franca Danese, Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Brasil
- José Antonio Días Toffoli, Presidente del TSE de Brasil
- Francisco Guerrero Aguirre, Secretario para el fortalecimiento de la Democracia de la OEA
- Pablo Barahona Kruger, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA

En las sesiones plenarias expusieron:

- **PLENARIA I: LAS REFORMAS ELECTORALES: TENDENCIAS REGIONALES Y EXPERIENCIAS ESPECÍFICAS**
 - Serguei Kouznetsov, Jefe de División de Cooperación de la Comisión de Venecia, Consejo de Europa
 - Enrique Neves, Ministro del TSE de Brasil

- **PLENARIA II: EL USO DE REDES SOCIALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y EN LAS CAMPAÑAS**
 - Luiz Fux, Ministro del TSE de Brasil
 - Luciana Lóssio, Ministra del TSE de Brasil

- **PLENARIA III: FINANCIAMIENTO POLÍTICO-ELECTORAL: ¿CÓMO GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES?**
 - Teori Zavascki, Ministro del TSE de Brasil
 - Tarcisio Viera de Carvalho Neto, Ministro del TSE de Brasil
 - Presentación DECO: El futuro de la observación electoral
 - Gerardo de Icaza, Director, Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, OEA
 - Presentación del Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral
 - Francisco Távara Córdova, Presidente del JNE de Perú

En relación con el financiamiento electoral, Chile ha buscado una respuesta que permita convivir entre propuestas de orden público y privado, centrandó su decisión en el apego a la finalidad última de todas estas herramientas, que es la de favorecer en la más amplia acepción la libertad de expresión en un ambiente democrático.

Es del caso que el tema está regido por la Ley N° 19.884, sobre transparencia, límite y control del gasto electoral, de 5 de agosto de 2003 y, por lo tanto, se ha aplicado en tres elecciones presidenciales y parlamentarias (2005, 2009 y 2013) y en tres elecciones municipales (2004, 2008 y 2012), es decir, con una vigencia de más de 10 años, resultando ser un instrumento importante en el proceso democrático.

Respecto del uso de redes sociales en los procesos electorales y en las campañas se expuso que si bien es un fenómeno extendido en la sociedad, no ha tenido recepción en el acervo jurídico nacional. En efecto, las leyes que regulan las campañas electorales en Chile no se hacen cargo de estas nuevas tecnologías, quedando en un ámbito carente de regulación, y por ende, con dificultades entre los usuarios y provocando una permanente queja respecto de la necesidad de su regulación. Sin embargo, es evidente que tienen un a clara gravitación en la población y sobre los diversos fenómenos sociales en que se expresan, y con fuerte incidencia en los procesos electorales y en las campañas políticas, constituyéndose en un aporte desregulado sin obedecer los límites que para los otros medios la ley señala límites precisos, en pos de resguardo de los derechos de los participantes.

En cuanto a la implementación de reformas electorales, se expuso brevemente la situación de Chile.

III. AGRADECIMIENTOS

El Presidente, Ministro Patricio Valdés Aldunate agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes del evento.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
PRESIDENTE

Santiago, 1 de diciembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E
Misión de Observación Electoral
UNIORE Elecciones Municipales
República del Paraguay

Ministro don Carlos Künsemüller Loebenfelder

República del Paraguay, 11 al 16 de noviembre de 2015

Carlos Künsemüller Loebenfelder, Ministro, en los autos Rol N° 80-2015-AA, informa de la comisión de servicios con motivo de su participación en el Programa de Acompañamiento Internacional de UNIORE para las Elecciones Municipales en la República del Paraguay, realizadas el 15 de noviembre de 2015.

I. ORGANISMOS INVITANTES

Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay

La Justicia Electoral cuyo organismo el Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral, se establece por la Constitución Nacional (Art. 273-275) en el año 1992.

La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral.

Son igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como así mismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales.

La Justicia Electoral está organizada jerárquicamente, a través de los organismos jurisdiccionales, y administrativas. En ello también influye la pluralidad de cargos sujetos a elección popular, que tienen categoría nacional, departamental y municipal.

Por la esencial importancia que revisten para la vida política de un país, la organización de las elecciones populares y las decisiones en torno a los resultados de las mismas, la Constitución Nacional establece un organismo como autoridad del más alto rango para que ejerza la función electoral. Según lo expuesto, el organismo máximo en cuanto a las elecciones, en la Constitución tiene la denominación de Tribunal Superior de Justicia Electoral, que se encarga de todo el proceso de elecciones, y aún adscribe atribuciones enlazadas, como son las de la Codirección del Registro Civil de las Personas y de la Codirección de Identificaciones de la Policía Nacional dependiente de la Dirección del Registro Electoral. Designa las demás autoridades administrativas que le siguen en jerarquía para la organización y decisiones con respecto a la elección.

Para la consolidación democrática, la Justicia Electoral tiene un rol importante, fortalecer la Institucionalidad de la República, determinada por la voluntad del pueblo, ejercida a través del sufragio, al igual que el derecho privado representada por las organizaciones intermedias.

“El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral y será responsable de la dirección y fiscalización del registro electoral y la administración de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación para fines electorales. Estará compuesto de tres miembros, quienes serán elegidos y removidos en la forma establecida para los ministros de la Corte Suprema de Justicia...”.

Ley N° 635/95, art. 4: “Composición

El Tribunal Superior de Justicia Electoral se compondrá de tres miembros, elegidos de conformidad a lo establecido por la Constitución, quienes prestarán juramento o promesa ante la Cámara de Senadores.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral designará anualmente de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.

El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.

Ley N° 635/95, art. 5: “Naturaleza. Sede

El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral y contra sus resoluciones sólo cabe la acción de inconstitucionalidad. Tendrá su sede en la Capital de la República y ejercerá su competencia en todo el territorio nacional.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral será responsable de la dirección y fiscalización del registro electoral y la administración de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación para fines electorales”.

UNIORE

En atención a los acuerdos suscritos en la V y VI Conferencia del Protocolo de Tikal (que reúne a organismos electorales de Centroamérica y el Caribe) y a las aspiraciones manifestadas en el Acta Constitutiva del Protocolo de Quito (que, a su vez aglutina a los organismos electorales de América del Sur) se celebró en Caracas, Venezuela, una reunión conjunta con el objeto de integrar ambas asociaciones en una estructura de carácter interamericano. Como resultado de dicho encuentro se firma el Acta Constitutiva de la Unión Interamericana de Organismos electorales, en noviembre de 1991.

La Unión Interamericana de Organismos Electorales es una entidad no gubernamental, cuyas decisiones tienen el carácter de recomendaciones y orientaciones para los organismos que la integran. Sus miembros, reconocen la importancia de formalizar la cooperación entre sí y que el intercambio de información en esta materia, la observación de los procesos electorales y las oportunas consultas, recomendaciones y asistencia entre dichos organismos constituyen factores decisivos para el establecimiento y consolidación de la democracia mediante el sufragio.

Objetivos de UNIORE

- Incrementar la cooperación entre las Asociaciones que integran la Unión, así como entre los organismos electorales que forman parte de la Unión.
- Impulsar el intercambio de información relacionada con los regímenes electorales.
- Estimular la participación de representantes de los organismos miembros, en calidad de observadores en los procesos electorales.
- Formular recomendaciones de carácter general a los organismos miembros de la Unión.
- Promover sistemas electorales seguros, eficientes y democráticos en los cuales se garantice la emisión del voto en forma libre, universal y secreta.
- Proporcionar apoyo y asistencia, en la medida de sus recursos, a los organismos electorales que los soliciten.

II. NOMBRAMIENTO

Con fecha 5 de octubre, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay, don Jaime Bestard Duschek, invita a la Presidencia Pro Tempore de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) a participar como Observador Electoral Internacional de la Misión Electoral de la Unión a desplegarse en el marco de los trabajos contemplados en el Programa de Acompañamiento Internacional dispuesto para las Elecciones Municipales de la República del Paraguay, siendo designado el 4 de noviembre el suscrito para tal acompañamiento.

III. ANTECEDENTES

El 26 de julio de 2015, los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, eligieron a sus candidatos, a Intendentes y Concejales Municipales.

El 15 de noviembre fueron electos intendentes y concejales municipales por ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en Paraguay habilitados para votar. Más de 2500 cargos estuvieron en pugna en las municipales de noviembre.

En total se eligieron:

- 250 cargos a Intendentes.
- 2.640 cargos a Concejales titulares y 2.640 cargos a Concejales Suplentes.

La proclamación de los que resultaron electos en las Internas Partidarias Simultáneas del 26 de julio pasado lo realizaron los Tribunales Electorales de cada agrupación política, para luego cumplir con el requisito exigido por la legislación electoral de modo a pugnar a los cargos municipales.

Padrón electoral

Es el conjunto de registros de las personas que están inscriptas en el Registro Cívico Permanente (RCP) y se encuentran habilitados para votar en una elección específica.

El padrón electoral es el resultado después de la depuración del RCP donde se excluyen a difuntos, soldados, conscriptos y estudiantes de unidades policiales y militares; menores de edad y ciudadanos extranjeros que solo están habilitados a votar en las elecciones municipales, según se establece en el artículo 120 de la Constitución Nacional.

El Registro Cívico Permanente (RCP) es el conjunto de registros de los ciudadanos que se inscribieron como electores.

Electores habilitados	3.947.574
Locales de votación	1.075
Mesas habilitadas	13.525

Estadísticas Electorales - Elecciones Municipales 2015

Departamento	Electores	Mesas	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
Capital	403.444	1.398	188.549	46,73%	214.895	53,27%
Concepción	134.558	457	69.824	51,89%	64.734	48,11%
San Pedro	230.382	794	124.218	53,92%	106.164	46,08%
Cordillera	194.439	663	100.517	51,70%	93.922	48,30%
Guaira	134.659	468	70.314	52,22%	64.345	47,78%
Caaguazu	299.767	1.022	158.905	53,01%	140.862	46,99%
Caazapa	104.507	359	56.444	54,01%	48.063	45,99%
Itapua	324.458	1.116	171.762	52,94%	152.696	47,06%
Misiones	85.396	294	43.237	50,63%	42.159	49,37%
Paraguari	166.215	572	85.883	51,67%	80.332	48,33%
Alto Paraná	425.766	1.441	227.970	53,54%	197.796	46,46%
Central	1.074.162	3.658	537.479	50,04%	536.683	49,96%
Ñeembucu	62.698	220	31.894	50,87%	30.804	49,13%

Departamento	Electores	Mesas	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
Amambay	88.640	303	45.026	50,80%	43.614	49,20%
Canindeyu	109.126	378	61.662	56,51%	47.464	43,49%
Pdte. Hayes	66.400	231	34.712	52,28%	31.688	47,72%
Alto Paraguay	11.165	39	5.908	52,92%	5.257	47,08%
Boquerón	31.792	112	17.178	54,03%	14.614	45,97%
	3.947.574	13.525	2.031.482	51,46%	1.916.092	48,54%

IV. OBSERVACIÓN ELECTORAL

La Misión de acompañamiento se desarrolló en el marco de los propósitos y actividades de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), atendiendo la invitación cursada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral del Paraguay a las entidades miembros de la Asociación y a la Secretaría Ejecutiva, ejercida por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), sección especializada del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH. Integraron la misión de observación (en adelante “La Misión”) magistradas, magistrados y funcionarias y funcionarios de las entidades electorales de Antigua & Barbuda, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

A lo largo del programa de actividades, la Misión recibió abundante información por parte del Tribunal y los expertos, y candidatos políticos. Para el día de la elección, se conformaron seis grupos de observación, que recorrieron diferentes zonas de los departamentos de Encarnación, Central, Ciudad del Este y de Caaguazú. Ello permitió que La Misión realizara un trabajo más completo al observar el voto urbano y rural. El Ministro que informa se constituyó en ocho locales de votación situados en la capital del país.

Producto de la reunión de evaluación, se han sistematizado los comentarios y aportes hechos por los observadores, los cuales presentamos a usted y a sus colegas del Tribunal a continuación, como conclusiones a las que ha arribado la Misión:

1. Los observadores concuerdan que el proceso electoral transcurrió en un ambiente festivo, ordenado, y sin incidentes. En consecuencia, felicitan al pueblo paraguayo por el desarrollo cívico del proceso. De igual manera, se destaca y reconoce la labor desempeñada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral en la organización e implementación de las novedades al proceso, tales como: voto en casa, voto accesible y transmisión de resultados en tiempo real.
2. La Misión felicita y reconoce la labor del Tribunal en la implementación por primera vez en la historia del país de boletines en guaraní, el cual era un derecho largamente postergado. Los miembros de la Misión consideran que este es un momento histórico porque la población ha podido votar en su lengua.

3. La Misión recomienda continuar con el proceso de financiamiento de las campañas electorales, especialmente sobre la fiscalización del financiamiento privado.
4. La Misión observó con interés la presencia activa, tanto como miembros de mesas y/o electores, de mujeres, jóvenes y personas de la tercera edad.
5. La Misión recomienda tomar nota del grado de ausentismo de los miembros de mesa, debido a que varios delegados recibieron denuncias de posibles miembros de mesa comprados por otros movimientos políticos.
6. La Misión resalta y felicita la labor desempeñada por el TSJE para que la población con algunas discapacidades haya podido ejercer su derecho al sufragio. Los miembros ven con entusiasmo el gran avance realizado para incorporar el voto accesible en este proceso electoral.
7. La Misión destaca la confianza manifestada por los diferentes actores del proceso electoral hacia el TSJE de Paraguay.
8. Los miembros de la Misión presenciaron el escrutinio y conteo en varios puntos del país, proceso que se desarrolló con gran minuciosidad y ante delegados de las principales fuerzas políticas y observadores nacionales e internacionales. Con posterioridad, pudo presenciarse el funcionamiento adecuado y oportuno de la transmisión de resultados, que permitió a la ciudadanía identificar tendencias en un tiempo más breve que en pasadas oportunidades.
9. Durante el desarrollo del proceso electoral la Misión no tuvo conocimiento de hechos de violencia.
10. Los delegados internacionales observaron un alto porcentaje de voto asistido.
11. Los observadores recomiendan mejorar el control de la participación de los ciudadanos y ciudadanas, con su firma en los respectivos registros, a fin de que quede una constancia explícita de su comparecencia personal y presencial en el ejercicio del derecho a sufragio.
12. El proceso se caracterizó porque hubo una mayor votación en horas de la tarde, revirtiéndose la costumbre de los anteriores procesos electorales.
13. Los delegados de la Misión Internacional Electoral de UNIORE destacaron la importante participación del Ministerio Público en este proceso electoral para recibir las denuncias y faltas electorales y de esta manera realizar el procedimiento según la normativa legal.
14. La Misión reconoce el esfuerzo de las autoridades electorales de Paraguay por facilitar que los miembros de la Misión de UNIORE se pudieran desplazar al interior del país y con esto realizar un trabajo más completo.

V. AGRADECIMIENTOS

El señor Ministro Carlos Künsemüller Loebenfelder agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades convocantes del evento.

CARLOS KÜNSEMÜLLER LOEBENFELDER
MINISTRO

Santiago, 1 de diciembre de 2015



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

I N F O R M E

Misión de Observación Electoral

UNASUR

ELECCIONES A LA ASAMBLEA NACIONAL

Ministro Don Mario Ríos Santander

República Bolivariana de Venezuela, 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2015

Mario Ríos Santander, Ministro, en los autos Rol N° 57-2015-AA, sobre comisión de servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación del señor Presidente de la Corte Electoral de Uruguay y Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral e UNASUR, don José Arocena, para conformar una Misión Electoral de UNASUR para las Elecciones a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela realizadas el 6 de diciembre, a US. Excma. informo:

I. ORGANISMO INVITANTE

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es una organización internacional creada en 2008 como impulso a la integración regional en materia de energía, educación, salud, ambiente, infraestructura, seguridad y democracia. Sus esfuerzos están encaminados a profundizar la unión entre las naciones suramericanas, bajo el reconocimiento de sus objetivos regionales, fortalezas sociales y recursos energéticos. La República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela son sus doce Estados miembros.

Todas las acciones de la UNASUR se dirigen a la construcción de una identidad regional, apoyada en una historia compartida y bajo los principios del multilateralismo, vigencia del derecho en las relaciones internacionales y el absoluto respeto de los derechos humanos y los procesos democráticos. “La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados” Tratado Constitutivo. Brasilia, 23 de mayo de 2008.

Órganos

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno
2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores
3. El Consejo de Delegadas y Delegados
4. La Secretaría General

Consejos Ministeriales y Sectoriales

Los Consejos Ministeriales Sectoriales son creados por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR conforme al artículo 6 del Tratado Constitutivo. Son Consejos temáticos que responden a los objetivos de UNASUR y a los lineamientos establecidos por los órganos políticos del organismo.

Consejo Electoral de UNASUR (CEU)

Se creó el Consejo Electoral de Unasur en la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, el 30 de noviembre de 2012, en Lima, Perú, aprobándose también el estatuto, los criterios y normativas para las misiones electorales.

II. ELECCIONES

Las elecciones de 6 de diciembre se efectuaron para renovar todos los escaños de la Asamblea Nacional, mediante votación universal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional. Los diputados electos durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, por el período constitucional comprendido entre el 5 de enero de 2016 y el 5 de enero de 2021.

Se eligieron 167 diputados (164 diputados por las entidades federales y 3 por la representación indígena) en representación de los venezolanos.

Fueron las decimosextas elecciones parlamentarias desde el año 1947 y los cuartos comicios legislativos nacionales desde la Constitución de 1999, que estableció la creación del actual órgano legislativo.

Administración electoral

La Junta Nacional Electoral (JNE), órgano subordinado del CNE, se encarga de la dirección, supervisión y control de todos los actos relativos al desarrollo del proceso electoral. Los organismos electorales subalternos de la JNE son las juntas electorales a nivel regional, municipal y parroquial, así como las mesas electorales, que con carácter temporal asumen en la jurisdicción correspondiente la ejecución y vigilancia del proceso electoral. La selección de los integrantes de tales organismos se realiza mediante sorteo público, a cargo de la Junta Nacional Electoral.

Servicio electoral obligatorio

El 19 de marzo de 2015 se realizó el sorteo público de 406.198 ciudadanos que durante un año prestaron el servicio electoral obligatorio en las juntas electorales regional, metropolitano, municipal y parroquial, así como los miembros de las 39.421 mesas electorales.

El 10 de septiembre de 2015, debido al incremento de electores inscritos y su incidencia en el número de mesas electorales, se llevó a cabo un sorteo complementario para seleccionar 88.310 ciudadanos que cumplieron funciones en los centros de votación habilitados por el CNE, para un total de 494.508 electores seleccionados que integraron los organismos electorales subalternos de la JNE.

Testigos de los partidos políticos

El Consejo Nacional Electoral es competente para acreditar ante los organismos electorales subalternos a los testigos de las organizaciones con fines políticos, grupos de electores, asociaciones de ciudadanos y de los candidatos que se postulen por iniciativa propia, a los fines de presenciar los distintos actos y actuaciones que se ejecuten durante la celebración del proceso electoral.

El proceso de postulaciones se realizó del 3 al 7 de agosto de 2015, con un total de 1.799 candidatos inscritos, de los cuales 671 son mujeres (37,3%) y 1.128 son hombres (62,7%), luego de la aplicación parcial del “Reglamento especial para garantizar los derechos de participación política de forma paritaria en las elecciones de diputadas y diputados a la Asamblea Nacional 2015”.

Por incumplimiento del reglamento de paridad y alternabilidad de género, 283 postulaciones quedaron como “no presentadas” para las elecciones.

Para este proceso electoral un total de 94 organizaciones postularon candidatos: 65 partidos políticos –nacionales y regionales– y 29 organizaciones indígenas. El 74% de las organizaciones postulantes cumplieron dicho reglamento y 26% no lo cumplió.

El CNE decretó inesperadamente, el mismo 6 de diciembre, la ampliación del horario de votación de las mesas hasta las 7 de la noche o hasta que hubiese electores en cola según estos en base a lo establecido en el artículo 308 de la ley de Procesos Electorales, pero en contravención de las leyes y el proceso electoral establecido por el mismo CNE, lo cual fue denunciado por medios de comunicación independientes y líderes de la MUD.

Resultados

El primer boletín de resultados se entregó a las 12:30 a.m. del 7 de diciembre por la presidenta del CNE Tibisay Lucena, más de 6 horas luego del cierre de las elecciones.

El 8 de diciembre se entregaron los siguientes resultados:

Mesa de la Unidad Democrática (MUD)	109 diputados	65,27%
Partido Socialista Unido de Venezuela	55 diputados	32,93%
Representación indígena	3 diputados	1,8%

Distribución de escaños

Partido Comunista de Venezuela	2
Vanguardia Bicentenario Republicana	1
Partido Socialista Unido de Venezuela	52
Diputados indígenas	3
La Causa Radical	4
Avanzada Progresista	2
Gente Emergente	1
Alianza Bravo Pueblo	1
Movimiento Progresista	4
Cuentas Claras	2
Vente Venezuela	1
Primero Justicia	33
Independientes	2
Voluntad Popular	14
Un Nuevo Tiempo	18
Acción Democrática	25
Proyecto Venezuela	2

III. OBSERVACION ELECTORAL REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Ideas previas

1. En el criterio de la Calificación de una elección, se tiene a la vista el cumplimiento de las normativas legales existentes, absoluta independencia del Estado en cualquiera de sus manifestaciones; organización electoral, amplia, bien estructurada, de fácil acceso; si existen recursos del Estado, considerar en ella una distribución adecuada, con normas de acceso comunes a recursos fiscales; distribución de tiempos en la manifestación pública de nombres y publicidad de quienes son candidatos y/o partidos políticos; amplia libertad de exposición de quienes postulan electoralmente, en cada contienda de participación ciudadana.
2. Lo anterior obliga a un Estado, autoridad superior y una sociedad, sus dirigidos, contar con la confianza necesaria para que el acto electoral, se manifieste armónicamente, en paz, y sin ninguna presión, de cualquier tipo, sobre los ciudadanos electores.
3. Lo expresado en el punto anterior, no solo es un hecho de los tiempos y día electoral, incluyendo el calendario en que desarrolla la campaña en cuestión y el mismo día mismo de la elección. Esto, que en doctrina debía manifestarse en torno a la ley electoral

correspondiente, adquiere relevancia, en las formas y propósitos expresados antes y durante la campaña por actores relevantes del sistema, (gobierno, grupos de presión determinados, otros), que, aunque actúen al interior de los preceptos legales, en su discurso u otras formas de expresión, manifiestan advertencias o temores, algunos de tal magnitud, que culminan provocando cambios drásticos en la manifestación del voto.

4. Desde el punto de vista de nuestro país, la elección en Venezuela, no se habría podido Calificar, es decir, no habría contado con las consideraciones fundamentales que aseguraran una libre e informada participación ciudadana.

El Estado venezolano

- A. Cuenta con una completa estructura de organización electoral y otra, mayor aun, de propaganda y comunicación social. La primera de ellas, la electoral, es eficiente, rápida, participativa, de fácil acceso que solo puede manifestar inconvenientes en electores mayores por la relativamente compleja forma de manifestar el voto, (de la observación practicada, se concluyó que casi el 100% de ciudadanos mayores, requirieron de algún apoyo, familiar o de personal de la mesa de sufragios, para concluir con su obligación legal de votar), y con participación de apoderados partidarios. La segunda, estructura de propaganda y comunicación social, fue de toda evidencia una acción por parte del gobierno, sesgada, solo expresión política a sus partidarios; de participación presidencial odiosa, ridiculizando a sus oponentes, propagando falsas acusaciones; en suma, una intromisión grave y de magnitud por cuanto, y así lo manifestaron sus representantes, “todo el sistema de prensa del gobierno, (10 canales de Tv, tres nacionales y siete regionales, además de 400 emisoras, dirigidas por dos radios nacionales y unas 10 000 radios comunitarias, un periódico del Estado), está al servicio de la revolución surgida a partir del Comandante Chávez”. Negando de esta forma, cualquier participación de la oposición.
- B. El Gobierno de Venezuela, asume la defensa de la, “Doctrina Revolucionaria Chavista”, utilizando la totalidad de sus medios. Ellos no conciben la existencia de una manifestación pública igualitaria de los diferentes actores políticos en competencia. Aun mas, a sus adversarios, los vincula con gobiernos de otras naciones, sin importar mayormente la gravedad de tales acusaciones. Luego, reafirma en cada instante que “... un eventual triunfo de la oposición, (contrarrevolucionarios), nos obligará tomarnos la calle, desechar su presencia en el Congreso y nosotros gobernar con las fuerzas armadas”. Estas advertencias reiteradas decenas de veces frente a una Nación que concurriría a emitir su voto, expresar su conciencia, no admite segundas lecturas ni justificación alguna en un proceso de calificación de un acto electoral.

Reuniones de trabajo, observación institucional

a. Oficina de Seguimiento Electoral

Forma parte de la estructura central del proceso electoral. Se nos informó que “decenas de veedores de la televisión, siguen durante las 24 horas las propagandas políticas de todos los candidatos, vigilando el tiempo utilizado (se autorizan 3 minutos diarios por candidato e

igual tiempo por partido o coalición política), y a su vez, fiscalizan sus contenidos. A nuestra consulta sobre qué tipo de contenidos, manifestaron, a modo de ejemplo, “aquellos que afecten al medio ambiente, nuestra historia bolivariana, el trato personal y otros”. A nuestra solicitud de conocer esta, “sala de seguimiento electoral”, para saber de su conducción, conversar con sus inspectores y analista de contenido, fuera de sorprender nuestro requerimiento y manifestar que, “se hará lo necesario para que la visiten”, ello no fue posible.

Esta “oficina” muy singular, no existe en ningún otra país sudamericano y aunque se nos señaló que, “solo en cuarenta y nueve ocasiones esta oficina ha intervenido en propagandas públicas, (42 suspensiones de campaña en un horizonte electoral mucho mayor, 4 285 candidatos)”, es evidente que su existencia, es de por sí, una amenaza real a la libertad de expresión que cualquier campaña electoral procura.

b. Los opositores al gobierno

Para ellos, una de las mayores complicaciones en la manifestación pública, es el temor a la cárcel. “Nuestra justicia está conformada por jueces chavistas. No hay independencia y tenemos el temor, en cada discurso, en cada manifestación, de ser detenidos y sabemos que de la cárcel no saldremos”. Y luego señalan ejemplos conocidos mundialmente y otros más recientes.

Reconocen que el sistema electoral de su país es eficiente. Sin embargo, en relación a la ley electoral y a su organización ejecutiva, solicitaron especial consideración con: 1.- Cierre de la votación conforme a la ley, 18 hrs. salvo que existan electores a la vista de la mesa. 2.- Garantizar acompañamiento familiar de personas mayores, una por elector. 3.- Publicación de resultados a la brevedad. El sistema lo permite y eso evitará especulaciones.

Cada una de las tres peticiones señaladas, sencillas y aparentemente fáciles de ejecutar, tenían, según los líderes del MUD, (Movimiento de Unidad Democrática), un trasfondo electoral (acarreo, influencias en la mesa de activistas de gobierno), concluyendo tales hechos como única petición a los observadores presentes.

Ellos iniciaron sus campañas electorales conociendo perfectamente que no tendrían acceso alguno a los medios de comunicación del estado, por ello, aunque hicieron ver tal situación, no solicitaron participación alguna en la solución de este asunto comunicacional por parte de los observadores. “Nuestra competencia electoral no es con otras doctrinas partidarias, es con el Estado”.

Con respecto al día siguiente del acto electoral, pidieron la mediación para conformar una mesa múltiple, gobierno-oposición con el fin de bajar las tensiones que persistirán una vez terminado el acto electoral. Esto, considerado básico por el MUD, debido a su convencimiento absoluto del triunfo, fue conocido por las autoridades de UNASUR. Desconozco su realización.

Tibisay Lucena Ramírez

En reunión convocada a, “acompañantes” electorales internacionales, el grupo, muy numeroso, recibió una completa información del estado electoral por parte de la autoridad máxima del Consejo Nacional Electoral.

Ella, en apretado resumen, expresa las bondades del sistema electoral de su país. Sin embargo, en relación a la, “Observación electoral propuesta por algunos países y organismos americanos, (OEA entre otros), ello no fue aceptada porque, lo que se proponía, era introducirse en asuntos políticos al interior del Estado”. y que la mejor, “certificación de este acto electoral, será la voluntad ciudadana expresada en los resultados que se conocerán...”. Luego expresa que se han realizado 250 auditorías al sistema electoral y todas ellas han concluido positivamente. Culminó señalando a los invitados internacionales presentes que, “... no queremos certificadores de la democracia que lesionan la paz interna y representan oscuros interés en busca de otros objetivos”.

Polo Patriótico

Agrupación de partidos políticos que, en lo esencial, apoyan el régimen chavista venezolano. Su principal exponente, es el partido Socialista Unido de Venezuela.

La reunión con este referente estuvo marcado por el ataque a los grupos opositores que, en lo principal; se les culpa de la campaña internacional negativa que existe sobre el proceso electoral de Venezuela; el interés por volver con las doctrinas neoliberales al poder; que se han coludido con el Imperio, (“... dicen que hay un avión espía del Imperio sobrevolando el cielo venezolano y el portaviones George Washington está a pocas millas de las aguas territoriales de Venezuela... pregúntese uds. para que están ahí?”) y que la oposición se encuentra en una guerra mediática.

No hubo opiniones del sistema electoral.

Medios de prensa del Estado

Asistieron los tres canales de Tv nacionales, las dos radios de cobertura nacional y el Director del “Correo del Orinoco”. Todos de gobierno.

Básicamente su planteamiento fue una defensa absoluta a la, “Revolución del Comandante Chávez. Ese es nuestro objetivo, por ello fueron creados estos medios y los opositores a tal doctrina, tienen sus medios privados de comunicación”. La estructura directiva de sus medios son todos nominados por el Gobierno y la línea editorial de ellos, lo entrega el Ministerio del Interior.

Medios de prensa privados

Participaron los medios televisivos, escrita y radioemisoras. Su mayor problema, en los medios escritos, es la falta de papel. No hubo de ninguno de los presentes críticas a la libertad de prensa. Señalaban que desarrollaban su labor con normalidad.

Para los asistentes de esta reunión, se evidencio por parte de los medios privados presentes, una clara incomodidad de hablar con “desconocidos” su situación empresarial de comunicaciones. Este hecho, que lo declaro como un asunto subjetivo, reflejaría un eventual temor a pronunciamientos del gobierno sobre sus medios. Pero, ya lo señalo, es tan solo una observación subjetiva de quienes fuimos partícipes de esta reunión.

El acto electoral

Se llevó adecuadamente. Varios electores, se acercaron a los observadores para protestar por la presencia de, “camiones con música chavista”, rondando en las afueras de los locales de votación, Efectivamente, tales vehículos, sin duda muy numerosos, circulaban aledaños a centros de votación. Las mesas se constituyeron a partir de las 6 am en forma ordenada y muy participativa. Al cierre, siendo las 18 hrs. se comunicó que se extendía sus funcionamientos hasta las 19 hrs. provocando, al menos en los lugares en que nos encontrábamos, una evidente molestia. No fuimos testigo de ningún motorista buscando a electores que no habían sufragado, como se nos había manifestado previamente.

El resultado final, fue de un claro triunfo de las fuerzas políticas opositoras al Régimen que encabeza el Presidente Nicolás Maduro. Al día siguiente, por disposición presidencial, se le señaló a los venezolanos, que no concurrieran a sus trabajos. Este hecho, desde mi punto de vista, adecuado, evitó enfrentamientos posibles, después de una jornada electoral, que modificaba sustancialmente el mapa político de esta República Bolivariana.

Opinión política

La fractura de la organización política de Venezuela es muy profunda. Los discursos de cierre de ambas coaliciones políticas, no agregaron nada nuevo. Ningún programa de desarrollo, solo descalificaciones. Este hecho, en extremo delicado, adquiere mayor relevancia, con el anuncio del líder parlamentario derrotado Diosdado Cabello, en el sentido de instalar, en el mismo edificio del Parlamento, establecido en la Institucionalidad de su país, otro “parlamento”, en este caso de raíz vecinal, con potestades legislativas y conformado íntegramente por personeros chavista.

Es necesario llamar la atención de los organismos multinacionales y cancillerías de América a buscar alguna colaboración que permita una adecuada conducción de ambos poderes en la República Bolivariana de Venezuela, Ejecutivo y Legislativo, hoy en pugna.

IV. AGRADECIMIENTOS

El Ministro Mario Ríos Santander agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido informado. Igualmente agradece a las autoridades de la Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral e UNASUR por su hospitalidad.

MARIO RÍOS SANTANDER
MINISTRO

Santiago, 22 de diciembre de 2015

